

Historia de la **Revolución**
en el **Estado de** México
(1910-1920)

Leer para lograr en grande

RODOLFO ALANIS BOYZO

Historia de la **Revolución**
en el **Estado de** México
(1910-1920)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación

Consejo Editorial: José Sergio Manzur Quiroga, Simón Iván Villar Martínez,
Joaquín Castillo Torres, Eduardo Gasca Pliego,
Raúl Vargas Herrera

Comité Técnico: Alfonso Sánchez Arteché, Félix Suárez, Marco Aurelio Chávez Maya

Secretario Técnico: Ismael Ordóñez Mancilla

Historia de la Revolución en el Estado de México (1910-1920)

© Primera edición. Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. 2015

DR © Gobierno del Estado de México
Palacio del Poder Ejecutivo
Lerdo poniente núm. 300,
colonia Centro, C.P. 50000,
Toluca de Lerdo, Estado de México.

© Rodolfo Alanís Boyzo

ISBN: 978-607-495-433-3

Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
www.edomex.gob.mx/consejoeditorial
Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE: 205/01/98/15

Impreso en México

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
MARCO CONCEPTUAL	21
I. CONCEPTUALIZACIÓN: ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23
1. Estado	23
2. Gobierno	24
3. Administración pública. El concepto y la materia	25
4. La administración pública de la educación	31
II. REVOLUCIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN. ANÁLISIS BIBLIOHEMEROGRÁFICO	36
MARCO HISTÓRICO: EL ESTADO DE MÉXICO A FINALES DEL PORFIRIATO	45
1. División territorial y población	47
2. Principales actividades económicas	48
3. Situación político-social	53
4. La educación pública	56
PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUCIONALISTA (1915-1920)	61
I. LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS	63
1. Ocupación del Estado de México por el Ejército Constitucionalista	64
2. La administración de Pascual Morales y Molina	66
a) Reorganización de la administración pública municipal y estatal	67
b) Programas y acciones de carácter social	72

c) Programas y acciones de carácter político	75
3. Las administraciones de Rafael Cepeda y de Carlos Tejada	79
II. LA CIRCULACIÓN MONETARIA Y EL ABASTO POPULAR	81
III. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	87
1. Las políticas y corporaciones de seguridad pública	88
2. Acciones militares constitucionalistas	
y movimientos revolucionarios	96
a) Distrito de Toluca	96
b) Distrito de Lerma	102
c) Distrito de Tenango	105
d) Distrito de Tenancingo	111
e) Distrito de Valle de Bravo	116
f) Distrito de Temascaltepec	117
g) Distrito de Sultepec	119
h) Distrito de Chalco	123
IV. CONCLUSIONES	123

SEGUNDA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN (1910-1920)	131
I. UNIDADES ADMINISTRADORAS DE LA EDUCACIÓN	133
1. Sección de Instrucción Pública	133
2. Consejo General de Enseñanza	134
3. Consejo General Universitario	134
4. Inspección de Educación Primaria	138
5. Conclusiones	141
II. INSTITUCIONES ESCOLARES	142
1. Primarias	143
a) Generalidades	143
b) Tamaño y composición	155
c) Conclusiones	158
2. Escuelas Secundarias, Profesionales y Especiales	160
a) Generalidades	160
b) Instituto Científico y Literario	160
c) Escuela de Jurisprudencia	164

d) Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria	166
e) Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas	169
f) Escuela Profesional de Artes y Oficios para Varones	170
g) Escuela de Sericicultura	174
h) Escuela Correccional	175
i) Escuela de Obstetricia	176
j) Escuelas “del lugar”	177
k) Escuelas Profesionales Teórico-Prácticas	179
l) Escuelas Prácticas Normales	181
m) Conclusiones	183
III. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN POR RÉGIMEN DE GOBIERNO	185
1. Época maderista	185
2. Etapa huertista	188
3. Periodo zapatista	192
4. Fase constitucionalista	196
5. Conclusiones	209
CONCLUSIONES GENERALES	215
ANEXO	225
FUENTES CONSULTADAS	257

INTRODUCCIÓN

EL ESTUDIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO HISTÓRICO, POLÍTICO, educativo, económico, administrativo, y en general en los diversos ramos que la componen, en nuestro país ha tenido, en los tiempos recientes, un periodo de avance en relación, desde luego, con épocas pretéritas. En las últimas tres décadas se ha facilitado con profusión, la publicación de numerosos trabajos de esta naturaleza, debido, fundamentalmente, a la creación de instituciones educativas encargadas de la formación de profesionales del ramo. Especialmente el establecimiento de Facultades de Historia y de Administración Pública en las universidades, y la fundación de institutos de administración pública, así como de colegios de licenciados en ciencias políticas y administración pública, tanto en la capital como en los estados de la república mexicana, ha permitido el aumento en la producción bibliohemerográfica sobre el tema, pues dichas instituciones son las que han fomentado esta actividad, sin desdeñar el esfuerzo desarrollado por algunas editoriales privadas. Ésta es la conclusión a la que se llega al hacer una revisión de las obras relativas a la administración pública que en sus distintos aspectos han sido editadas en nuestro país, incluyendo las realizadas sobre los ámbitos estatal y municipal, además del nacional.

Sin embargo, la comparación del número de los estudios publicados con la amplitud del tema y del periodo que comprende la administración pública mexicana, nos demuestra que se necesitan muchos otros para tener una visión más completa de ella. Particularmente en los estados es donde se tiene esa ausencia de trabajos que determinen las particularidades del tipo, tamaño y composición de las administraciones públicas locales y municipales, y de los ramos que las han integrado en las distintas etapas históricas.

La mayor parte de los trabajos que a la fecha se han elaborado son de corte monográfico; es decir, compendios que nos permiten aproximarnos globalmente a la administración pública de un estado. Hacen falta investigaciones que analicen con detalle los distintos ramos que la constituyen, no sólo en los tiempos actuales

sino también en las épocas pasadas; únicamente de esta manera estaremos en posibilidad de intentar, con cierto grado de certeza, la completa reconstrucción de la historia de la administración pública estatal.

Debido a las reflexiones anteriores y que a esa situación, en términos generales, no es ajena nuestra entidad, nace el interés por llevar a cabo una investigación dedicada al estudio de la administración pública en el Estado de México en los ámbitos histórico, político-administrativo, social y educativo durante los años de 1910 a 1920. Nos parece interesante determinar la forma en que los distintos gobiernos revolucionarios abordan estas cuestiones, sus principios y las acciones que realizan para llevarlas a cabo. ¿Por qué sobre la época revolucionaria? Porque la Revolución mexicana es uno de los acontecimientos contemporáneos más importantes de la historia de nuestro país, ya que gran parte de las actuales estructuras políticas, sociales, económicas y culturales se derivan de ella y, en particular, porque la reforma educativa que se tendrá años después tiene su génesis precisamente en esta época.

Cabe señalar que el presente trabajo constituye, propiamente dicho, la continuación y complemento de la obra *Historia de la Revolución en el Estado de México 1910-1915*, publicada por el Gobierno del Estado de México, por conducto del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal en la colección Biblioteca Mexiquense del Bicentenario en el año de 2010. Asimismo, debe precisarse que este trabajo se integra básicamente con dos obras de mi autoría publicadas anteriormente, una por el Gobierno del Estado de México: *La administración pública constitucionalista* en el Estado de México, en 1985; y otra, *La administración pública de la educación en el Estado de México 1910-1920*, en 1995, por el Instituto de Administración Pública del Estado de México; así como el artículo “La seguridad pública en el Estado de México”, aparecido en la *Memoria del Primer Concurso Estatal de Historia Municipal* editado en el año de 1999; desde luego que tuvo que reformarse su formato original para hacer con ellos un todo congruente en cuanto a su contenido, estructura y fuentes de información.

La obra comprende inicialmente una sección acerca del marco conceptual de la administración pública en general y de la administración pública de la educación en lo particular, un análisis bibliohemerográfico sobre la Revolución, la administración pública y la educación; así como otra dedicada al marco histórico, donde se precisan de manera suscita las condiciones político-sociales

y económicas en que se encontraba el Estado de México a finales de la época porfirista, que sirve de referencia para compararlas con lo sucedido en el periodo revolucionario.

Sin embargo, lo medular del trabajo lo constituyen dos grandes partes dedicadas a la administración pública constitucionalista (1915-1920) y a la administración pública de la educación (1910-1920). La primera parte trata sobre las acciones emprendidas por los mandatarios constitucionalistas que gobernaron nuestra entidad durante la segunda mitad del periodo revolucionario en cuestiones de reorganización de la administración pública del estado y de los municipios; de la circulación de moneda y del abasto popular, así como el manejo de situaciones de carácter social, en las que se incluyen la prohibición de corridas de toros, peleas de gallos, fabricación de pulque y la creación de centros recreativos para obreros, en las que se destacan especialmente las cuestiones de seguridad pública relativas a las corporaciones militares, a las medidas de represión tomadas en contra de las partidas rebeldes y a los ataques a poblaciones por parte de los grupos castrenses gubernamentales y revolucionarios.

En la segunda parte del trabajo se estudia de manera amplia y profunda el ramo de la educación, debido a que históricamente ha sido de los más importantes, puesto que involucra a la instrucción de la población en general. Esta parte tiene como objetivo precisar los principios que en materia educativa sostienen los grupos revolucionarios que detentan el poder en el Estado de México, las acciones que desarrollan para ponerlos en práctica y las estructuras jurídicas y administrativas que crean para hacerlos operativos. También se determina el grado de apoyo que cada grupo le da al sector educativo en cuanto al número y monto de los recursos materiales, humanos y financieros se refiere, para compararlos entre sí y con los que se le brindaron hasta fines del porfiriato. Dicho de otra forma, esta parte del estudio pretende responder a dos series de preguntas: por un lado, ¿hasta qué grado los principios educativos enarbolados por los grupos revolucionarios que gobiernan al Estado de México son llevados a cabo?, ¿esos principios se traducen en el establecimiento de un nuevo marco jurídico y de una nueva estructura administrativa y académica que permita hacerlos operativos?, y si así fue, ¿hasta dónde son cumplidos en la realidad?; y, por otro lado, ¿cuál es la evolución del tamaño y composición del sector educativo durante el periodo revolucionario en el Estado de México?

Para responder a estos cuestionamientos fue necesario recopilar información de carácter histórico acerca del desarrollo institucional de las dependencias educativas y centros escolares de todos los niveles; datos sobre los periodos de gobierno de los mandatarios que ejercen el poder en el Estado de México durante la Revolución; la normatividad administrativa y jurídica que regula la educación tanto estatal como federal; las políticas públicas educativas aplicadas en la Federación y el Estado; los principios ideológicos en materia educativa sostenidos por los grupos revolucionarios que gobiernan la entidad; el número y composición del aparato utilizado para administrar la educación (unidades administrativas y centros escolares); el número de personal docente y administrativo encargado de la impartición y administración de la educación; el presupuesto dedicado al sostenimiento de la educación y su relación con el total destinado al Poder Ejecutivo y al gobierno estatal y las acciones concretas y resultados obtenidos en materia educativa. Esta información tuvo que ser acopiada, fundamentalmente, a través de documentos de expedientes, proclamas, manifiestos, leyes, decretos, presupuestos de egresos y periódicos oficiales; consultados en archivos, bibliotecas y hemerotecas, además de la que se obtuvo en fuentes bibliográficas. El análisis y la evaluación de estos elementos informativos, permite tener una visión clara y completa de la integración del sector educativo; de su tamaño, y del grado de eficacia obtenido por los grupos revolucionarios en la consecución de sus principios y objetivos.

La información que mayor grado de dificultad representó dentro del proceso de recopilación, fue la referente al tamaño y composición del ramo educativo y a los recursos que se le brindan, pues si en la actualidad es difícil acceder a esta información (además de que no se encuentra sistematizada), la dificultad es mayor para el acceso a ella en épocas pasadas, en las que ni siquiera se cuenta con el recurso de la investigación de campo. Ante la falta de información documental de archivo que nos diera cuenta exacta de lo que se requería, tuvimos que utilizar la información concentrada en los presupuestos de egresos de aquellos años, los cuales, si bien consignan solamente lo presupuestado y no lo ejercido; representan un indicador confiable para determinar el número y tipo de unidades administrativas y centros escolares, el número de personal administrativo y docente, y el monto de los recursos financieros dedicados a la educación. Aun cuando estos presupuestos de egresos presentan la información ordenada, hubo

que sistematizarla de manera especial para tenerla en condiciones de ser utilizada para los fines requeridos. Los presupuestos de egresos de la época detallan por poderes, y dentro de éstos por unidad administrativa o por centro escolar, cada tipo de plaza autorizada y su monto anual, por lo que fue necesario entresacar las unidades administrativas y escolares que en ellos aparecían, así como sumar el número y monto de recursos humanos y financieros autorizados para cada una de ellas. De esta forma, obtuvimos cantidades anualizadas con las que elaboramos cuadros que permitieron hacer un análisis del tamaño y composición del sector educativo y de su comportamiento presupuestal.

De manera específica, en esta segunda parte de la investigación, se analiza la dimensión e integración del aparato público educativo, los principios ideológicos de la educación postulados por los grupos revolucionarios, la normatividad legal y administrativa expedida en el periodo, y las acciones de apoyo material y financiero brindadas a la educación por los gobernantes de la entidad. Se examinan también las unidades administrativas dedicadas a la educación que existieron a lo largo del periodo, tales como la Sección de Instrucción Pública, el Consejo General de Enseñanza, el Consejo General Universitario y la Inspección de Educación Primaria. De igual forma, se estudia el desarrollo que tuvieron las instituciones escolares de los niveles primario, secundario, preparatorio y profesional, y las de carácter técnico y especial como el Instituto Científico y Literario y las Escuelas de Jurisprudencia, la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria; la Profesional de Artes y Oficios para Señoritas, la de Artes y Oficios para Varones, la Escuela de Sericicultura, de Obstetricia y la Correccional, así como las escuelas "del lugar", profesionales teórico-prácticas, y prácticas normales. Asimismo, se realiza un análisis del tamaño y composición del ramo educativo en cada uno de los regímenes de gobierno instaurados en el Estado de México durante la Revolución.

En el presente trabajo se incluyen también tres apartados más: las conclusiones generales derivadas de la investigación, los cuadros elaborados con base en la información contenida en los presupuestos de egresos, su índice correspondiente, y las fuentes de la investigación consultadas tanto documentales como bibliográficas y hemerográficas.

La precaria existencia de investigaciones dedicadas a estudiar la dimensión e integración de la administración pública ha limitado en mucho la formulación

de una metodología precisa, definida y probada que permita abordar con mayor confianza temas de esta naturaleza a quienes, por primera ocasión, nos aproximamos a su estudio. Apenas en 1986 surgía en España la novedosa obra de Juan Junquera González, *La función pública en la "Europa de los doce"*, que sirvió de modelo para que los institutos nacionales de administración pública y miembros del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), hicieran trabajos tendientes a conocer el tamaño y composición de la administración pública de su respectivo país. Dos años después, en 1988, en México se dio a conocer una investigación dirigida por José Merino Mañón que abordaba, precisamente, el *Tamaño y composición de la administración pública mexicana*; trabajo que por sus características es pionero en el estudio de este tema en México. En los estados del país, un año después, en 1989, Apolinar Mena Vargas y Santiago G. Velasco Monroy, al frente de un grupo de investigadores, aportaron el primer trabajo que se realiza con este enfoque a nivel estatal, bajo el título de *La magnitud y la integración de la administración pública en el Estado de México: ángulo de interpretación cuantificable*, y cuatro años después, en 1993, aunque con otros propósitos, el maestro Velasco Monroy hace útiles aportaciones al respecto en su obra *Administración pública del Estado de México: aparato y sociedad, poder y cambio, desarrollo y prospectiva, 1824-1992*.

Por ello, para la formulación de la segunda parte de nuestra investigación, fue necesario hacer uso de los recursos metodológicos aportados por Merino Mañón, Mena Vargas y Velasco Monroy, así como la elaboración de los propios, que permitieran el logro del objetivo propuesto, más aún cuando se trata del estudio de un sólo ramo de la administración pública estatal, y que no se circunscribe únicamente a su dimensión e integración en cuanto al número de trabajadores de la administración pública como las citadas anteriormente, sino que también comprende el estudio cuantitativo de unidades administrativas y escolares, y consideraciones de carácter histórico y presupuestal, así como funciones y acciones de los órganos administrativos y escolares dedicados a la educación pública. La utilización de fuentes de información documentales de archivo, además de las hemerográficas y bibliográficas, fue necesaria para la reconstrucción de la historia de las unidades administrativas y escolares, de las acciones emprendidas por los gobernantes en el ámbito educativo y de los acontecimientos político-sociales y de seguridad pública que se sucedieron en la época.

Especialmente, la concentración en cuadros de la información obtenida de los presupuestos de egresos, nos permite el análisis de la evolución o retroceso del aparato administrativo y académico de la educación, del personal docente y administrativo y del presupuesto asignado a ellos, así como de los centros escolares por niveles educativos y por años. También es posible hacer comparaciones entre las propias instituciones educativas respecto de su número, personal y presupuesto asignado al sector educativo en relación al total del destinado al Poder Ejecutivo y al Gobierno del Estado de México. Cabe señalar que los cuadros no consignan información del año fiscal 1916-1917, debido a que no se localizó el presupuesto correspondiente.

La escasez de fuentes primarias con información sistematizada y de estudios sobre la magnitud e integración de la administración pública estatal en esta época, limitó la realización de comparaciones entre el ramo educativo con otros de la administración pública y con la totalidad de ella, tanto por cuanto se refiere al número de unidades administrativas y escolares, así como a los recursos humanos y al monto del presupuesto. También la falta de censos de población de los años objeto de estudio, no permitió que se realizaran comparaciones para obtener indicadores de la magnitud relativa al número de trabajadores de la educación que hay en relación a la población total y escolar del estado, de los distritos y de los municipios, entre otros.

MARCO CONCEPTUAL

I. CONCEPTUALIZACIÓN: ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HABLAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN IMPLICA DEFINIR SU significado y la materia de la que se compone. Sin embargo, para contextualizarla debidamente es necesario precisar otros conceptos de donde se deriva, tales como estado, gobierno y, desde luego, administración pública. Acerca de lo que trata esta última, existen diversas tendencias: unas que la vinculan con la actividad del Estado, y otras que hacen especial énfasis en el proceso administrativo. Al respecto, nos inscribimos en la corriente desarrollada por el francés Charles-Jean Bonnin y otros tratadistas europeos durante los siglos XIX y XX, que identifica a la administración pública con la acción del Estado, y no con las de corte gerencialista que únicamente se ocupan de la parte administrativa, sostenidas principalmente por los angloamericanos.

I. ESTADO

El Estado moderno es una de las instituciones político-jurídicas que tiene sus orígenes desde la época del renacimiento, cuando con base en las teorías de Nicolás Maquiavelo comienzan a surgir los Estados europeos, bajo el sistema de monarquías absolutas. Con la Revolución francesa de 1789, el Estado sufre profundas reformas derivadas de las exigencias político-sociales de ese movimiento. En Francia y en Europa se inicia la construcción jurídica del Estado contemporáneo (el llamado Estado Social de Derecho), mediante el establecimiento de un orden constitucional donde quedan instituidos los derechos ciudadanos y se delimitan las funciones y atribuciones de los servidores públicos, así como los derechos de los particulares en sus relaciones con la administración pública. En los últimos años, la noción de Estado parece comenzar a tener una aceptación

general, en el sentido de identificarla como la organización jurídica y política de la sociedad,¹ con la cual concordamos.

De una u otra forma, los estudiosos de ayer y hoy coinciden en que el Estado no constituye un fin en sí mismo, sino que existe para la realización del “bien común” o del “bien público”, como también se le llama; es decir, la satisfacción de las necesidades del hombre (materiales, espirituales y morales), “proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento de su existencia”;² además, el Estado moderno debe de orientar los procesos socioeconómicos de la sociedad contemporánea,³ ya que es la institución que “cuida, protege y alienta a la sociedad”.⁴ Así, el Estado no solamente tiene como fin el “mantenimiento y protección de su existencia como entidad soberana”, sino también “la conservación tanto del orden material como del jurídico y de todo lo que pueda favorecer el bien público”.⁵ Para ello, el Estado contemporáneo debe dedicarse al cumplimiento de sus cometidos, pero ya no sólo de los que son clásicos en el siglo XIX (relaciones exteriores, guerra, justicia, hacienda y lo interior), sino también los de carácter económico y social que demandan las colectividades actuales; particularmente los agropecuarios, industriales y mercantiles, y de educación, cultura y bienestar social.⁶

2. GOBIERNO

Atendiendo a los elementos que integran al Estado; el gobierno es uno de ellos, además de la población y el territorio. Como ya se dijo, la noción de Estado lleva implícita la idea de un ordenamiento político y jurídico, pero que debe culminar

¹ Cfr. Raymundo Amaro Guzmán, *Introducción a la Administración Pública*, México, Mc Graw-Hill, 1986, p. 28 y Ricardo Uvalle Berrones, “Perfil y Orientación del Licenciado en Administración Educativa”, en *Revista del IAPEM. Administración Pública de la Educación*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, núm. 10, abril-junio de 1991, p. 41.

² Raymundo Amaro Guzmán, *op. cit.*, pp. 36-38.

³ *Ibid.*, p.3.

⁴ Ricardo Uvalle Berrones, *op. cit.*, p. 47.

⁵ Gabino Fraga, “Derecho administrativo”, citado en Omar Guerrero, *Introducción a la administración pública*, México, Harla, 1985, p. 302.

⁶ Cfr. León Cortiñas-Peláez, “Estudio preliminar” a la obra de Omar Guerrero, *La Teoría de la administración pública*, México, Harla, 1986, p. 31.

con un gobierno propio e independiente de otro poder extraño; por ello: “El Estado supone el gobierno y el gobierno supone el Estado”.

El gobierno es el “vínculo jurídico” del Estado, es el orden jurídico entendido como las “normas o sistemas de normas, que puede estar expresado en forma de leyes o cimentado simplemente en la costumbre, y que representa la voluntad social preponderante en un cierto momento histórico”.⁷

La noción de gobierno, en términos generales, es definida como la actividad del Estado para realizar sus fines, o como el conjunto de los organismos superiores que dictan las medidas que regulan la actividad del Estado.⁸

De igual forma, es identificado con el poder público, pero del cual sólo a una rama le corresponde administrar: la ejecutiva.⁹

En México, los administrativistas han adoptado la idea de que el concepto gobierno tiene una doble acepción: “en sentido amplio es una entidad que legisla, ejecuta y realiza deberes judiciales; restringidamente, comprende al poder ejecutivo”.¹⁰ En este sentido, gobernar es administrar; por lo que la administración en términos generales, engloba la actividad total del gobierno y, en sentido limitado, se refiere sólo al Poder Ejecutivo.

3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EL CONCEPTO Y LA MATERIA

La teoría de la división de poderes es aceptada desde mediados del siglo XIX por los pensadores administrativistas, para explicar la naturaleza y el ámbito de la administración pública. Se estima que únicamente corresponde administrar al Poder Ejecutivo, en consideración a que el Legislativo sólo tiene como función emitir leyes, y el Judicial, hacerlas cumplir. Así pues, la definición de la administración pública está identificada directamente con el estado, el gobierno y el Poder Ejecutivo. En la actualidad, no sólo doctrinalmente es asociada con el

⁷ Raymundo Amaro Guzmán, *op.cit.*, pp. 28-31.

⁸ *Ibid.*, p. 34.

⁹ Manuel Colmeiro, “Derecho administrativo español”, citado por Omar Guerrero en *Introducción a la administración pública, op.cit.*, p. 188.

¹⁰ Nicéforo Guerrero, “Apuntes de derecho administrativo”, citado en *Ibid.*, p. 362.

Poder Ejecutivo, sino también lo hace el derecho público, en especial porque los sistemas que imperan en la organización de los estados es el de la democracia, ya sea republicana o monárquica, con regímenes presidenciales o parlamentarios. En el primero, el Poder Ejecutivo está confiado a un presidente de la república, quien es el único que tiene responsabilidad político-administrativa ante el Congreso nacional, y en el segundo, a un órgano colegiado que es el Consejo de ministros.¹¹ En México, jurídicamente, la administración pública ha sido concentrada en el Poder Ejecutivo ejercido por el presidente¹² a nivel nacional y por los gobernadores en el ámbito estatal.

Respecto a la definición del concepto, no existe consenso en cuanto a su configuración y alcance doctrinal de acuerdo a las orientaciones de quienes lo han estudiado. En este sentido, podemos distinguir puntos de vista de carácter jurídico, administrativo y político. De igual manera, el contenido conceptual del término puede variar en relación a la época y a la nacionalidad de quienes se han dedicado al estudio de la ciencia de la administración.

¹¹ En la actualidad es común que se identifique al Poder Ejecutivo con el gobierno.

¹² Raymundo Amaro Guzmán, *op. cit.*, pp. 8-10 y 34-35. León Cortiñas-Peláez en su estudio preliminar a la obra de Omar Guerrero, *La teoría de la administración pública, op. cit.*, p. 51., hace un coherente y claro desglosamiento de dónde se deriva el que la función pública esté en manos exclusivamente del Poder Ejecutivo. Dice: “Las funciones del poder público son cuatro: la constituyente, la legislativa, la jurisdiccional y la administrativa. Genéricamente la función del poder público es una manifestación de la voluntad general que, mediante la emisión de actos jurídicos y/o la realización de operaciones materiales, tiende al cumplimiento de los fines supremos del Estado, preceptuados por la Constitución y demás reglas subordinadas del ordenamiento jurídico... Las tres primeras funciones del poder público se agotan en la emisión de actos jurídicos (constituyentes, legislativos, jurisdiccionales), sin que requieran para su plenitud la realización de operación material alguna. Por el contrario, específicamente, la función administrativa es la única que no puede contentarse con la simple emisión de actos jurídicos, pues su plenitud exige la ejecución de los mismos mediante operaciones materiales. Por ello, definimos a la función administrativa como una manifestación de la voluntad general que, mediante la emisión de actos jurídicos y su ejecución mediante operaciones materiales, tiende al cumplimiento de los cometidos del poder público, impuestos a la administración pública, por la Constitución y demás reglas subordinadas del ordenamiento jurídico. Ahora bien, las funciones del poder público están precisamente atribuidas, en su ejercicio predominante, a un específico poder público: la función constituyente al poder constituyente; la función legislativa al Poder Legislativo; la función jurisdiccional al Poder Judicial y, la función administrativa, al Poder Ejecutivo. De donde, y para los efectos de la ciencia de la administración, el Poder Ejecutivo es el titular de principio de la función administrativa”.

En la actualidad han surgido estudiosos de la administración pública como E. N. Gladden, autor de la obra de historia de la administración pública más completa que se ha hecho hasta ahora, quien considera que la administración pública está relacionada con las actividades administrativas del gobierno, es la “dirección de los asuntos de los cuerpos políticos”, pero también “el manejo de los asuntos del pueblo y en su interés, del Poder”;¹³ en ese sentido, la administración no sólo es un problema administrativo sino también humano.

En nuestro país también han existido cultivadores de la administración pública mexicana, los cuales se han preocupado por definir su significado desde el siglo XIX. En los últimos años, los tratadistas de la administración pública como Omar Guerrero y Ricardo Uvalle Berrones, coinciden en que ésta es “el Estado en actividad”;¹⁴ “la actividad organizadora del Estado en la sociedad”.¹⁵ Para Uvalle Berrones

[...] la administración del Estado, que es la pública, es un complejo institucional, que con sus funciones, medios y acciones llega a cada una de las fibras de la sociedad. La administración pública, por tanto, es la potencia que se encarga de diseñar proyectos de vida en favor de los individuos y de la sociedad en su conjunto[...] como potencia creativa, transforma realidades, auspicia mejores condiciones de vida, vela por el desenvolvimiento moral, material e intelectual, fomenta las actividades productivas; produce y distribuye riqueza y se esmera por dotar a la población de la calidad de vida a la que tiene derecho. La razón de ser de la administración pública sólo se acredita si cumple los cometidos que legitiman su naturaleza social.¹⁶

Sobre las materias de que se ocupa la administración pública tampoco ha existido acuerdo unánime entre los estudiosos. En relación a la actividad desplegada por el Estado en la sociedad, éstas se han reducido o ensanchado. En el siglo XIX, en que impera el “Estado liberal abstencionista”, son cinco los cometidos esenciales de la administración pública: relaciones exteriores, defensa, hacienda

¹³ E. N. Gladden, “Introducción a la administración pública”, citado en Omar Guerrero, *Teoría de la administración pública*, *op.cit.*, p. 333.

¹⁴ *Ibidem*, p. 17.

¹⁵ Ricardo Uvalle Berrones, *op. cit.*, p. 41.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 41-42.

y crédito público, seguridad interior y relaciones interiores o gobernación. Estos se amplían en el siglo xx, cuando se consolida el Estado Social de Derecho. En México, desde mediados del siglo xix ya se considera que la administración pública debe de satisfacer las necesidades más imperiosas y exigentes de la sociedad, tales como

La seguridad personal y las propiedades, el decoro y el honor de las familias; la salubridad y la higiene pública, la abundancia de recursos necesarios para la subsistencia, la moralidad y buenas costumbres; la instrucción pública; el socorro de las miserias y calamidades a que están sujetas las clases más menesterosas de la sociedad; y si es posible, el goce de todos los beneficios, de todas las comodidades y ventajas que proporciona al hombre la civilización.¹⁷

Una centuria después, Francisco López Álvarez resume la materia y fines de la administración pública en seis: protección, seguridad jurídica y ordenación jurídica, económicos, sociogeográficos, higiénicos y sanitarios, benéficos y culturales.¹⁸

En los últimos años, los investigadores mexicanos han intentado clarificar la materia objeto de la administración pública mexicana. El esfuerzo más consistente lo encontramos en León Cortiñas-Peláez, quien en una interpretación eminentemente jurídica, clasifica a las materias de la administración en cuatro: esenciales, de servicio público, sociales y privadas del poder público. Las materias esenciales son las

Tareas concretas, en función administrativa y mediante actos de autoridad e imperio, insusceptibles de toda concesión a los particulares, en régimen estricto de derecho público, y cuyos destinatarios se encuentran frente a ellos en calidad de súbditos.¹⁹

¹⁷ Luis de la Rosa “Sobre la administración pública de México y medios de mejorarla”, citado en Omar Guerrero, *Introducción a la administración pública, op. cit.*, p. 276.

¹⁸ Francisco López Álvarez, “La administración pública y la vida económica de México”, citado en *Ibid.*, pp. 341-342.

¹⁹ León Cortiñas-Peláez, “Estudio preliminar” a la obra de Omar Guerrero, *La teoría de la administración pública, op.cit.*, p. 43.

Estas materias reflejan una actividad soberana y exclusiva del poder público e históricamente pueden dividirse en dos: las clásicas esenciales, como las relaciones exteriores, defensa, hacienda y crédito público, seguridad interior o policía y relaciones interiores o gobernación, que se mantienen en el Estado liberal decimonónico y; las “materias esenciales del constitucionalismo social mexicano”, resultantes del intervencionismo desplegado por el Estado mexicano a raíz de la crisis mundial de 1929-1930 y después de la Primera Guerra Mundial, y que se refieren a la banca de crédito, la acuñación de moneda, los correos, los telégrafos, la radiotelefonía y la comunicación vía satélite, la emisión de billetes por un sólo banco, organismo descentralizado del gobierno federal; el petróleo y demás hidrocarburos, la petroquímica básica, los minerales radioactivos y la generación de energía nuclear, la electricidad, los ferrocarriles, los puertos y aeropuertos, y ahora, la programación, el presupuesto y la evaluación del gasto público y, genéricamente, la planeación democrática del desarrollo.²⁰

Por su parte, las materias de servicio público las identifica Cortiñas-Peláez con las

tarefas concretas en función administrativa, ejecutadas directamente por la administración pública o por particulares bajo concesión, en régimen de derecho público y cuyos destinatarios se encuentran frente a ellos en calidad de usuarios;²¹

Son prestaciones de carácter material en cuya ejecución pueden eventualmente participar los particulares, habilitados para ello por un acto de concesión del Poder público. Entre estas materias encontramos: la gas, los transportes (excepto los ferrocarriles), los seguros, las fianzas, la radio, la televisión, la minería, los teléfonos, la banca, la educación primaria, secundaria y normal, y la de cualquier otro tipo o grado destinada a obreros y campesinos, así como los llamados servicios públicos municipales, tales como agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados y central de abasto, panteones, rastro; calles, parques y jardines; y seguridad pública y tránsito.²²

²⁰ *Ibíd.*, p. 44.

²¹ *Ibíd.*, p. 47.

²² *Ídem.*

Las materias sociales o cometidos del poder público son las

tareas concretas en función administrativa, asumidas directamente por el Poder público o previa autorización y concurrentemente por los particulares, en un régimen jurídico mixto que entrelaza regímenes de los derechos público, privado y social, y cuyos destinatarios se encuentran en calidad de beneficiarios²³

Son actividades diversas en las que el poder público permite la acción paralela de los particulares, por razones de interés general y respecto de una esfera de acción que le es propia; la prestación puede limitarse a la entrega de una suma de dinero (como en el caso de jubilación, pensión, subsidio, asignación familiar, primas de seguridad social) o de cosas materiales (como auxilios de ropa, comida y albergue); en el cuidado de su persona (asistencia médica y farmacéutica para los derechohabientes de un sistema de seguridad social, residencia para ancianos); o en el desarrollo de sus conocimientos (niveles de educación especializada y superior —enseñanza técnica, de bachillerato, universitaria, pedagógica, empresarial— que no están comprendidos en los niveles de las materias de servicio público de educación, preceptuado por el artículo 3° constitucional).²⁴ Para Cortiñas-Peláez estos cometidos son típicos del Estado Democrático Social de Derecho, mediante los que la administración pública quiere impulsar ciertos niveles no-básicos de la educación pública; promover y asegurar la salud pública y la ecología; impulsar y controlar sistemas de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda, que permitan el desarrollo de las potencialidades de la persona; es decir, buscan estimular el financiamiento, la organización, el funcionamiento y el control, de sistemas cada vez más integrales de seguridad social.²⁵

Finalmente, las materias privadas del poder público son

aquellas tareas concretas en función administrativa, asumidas directa o indirectamente por ella, en libre competencia con la iniciativa privada, en régimen

²³ *Ibid.*, p. 52.

²⁴ *Ídem.*

²⁵ *Ibid.*, p. 51.

predominante de derecho privado que implica grados variables de control por el poder público y cuyos destinatarios se encuentran en calidad de clientes.²⁶

Estos cometidos se deben al intervencionismo del poder público en el campo de la actividad privada, particularmente en las ramas agropecuaria, industrial y mercantil de la economía, tales como siderurgia, industria automovilística y de carros de ferrocarril, hotelería, cinematografía, teatros, textiles, inmobiliarios, turismo, agricultura, pesca, agroindustrias, subsistencias populares, explotación forestal y elaboración de guanos y fertilizantes,²⁷ entre otros.

En los últimos decenios este intervencionismo ha venido a menos, mediante la liquidación y/o venta de la mayor parte de los organismos y empresas paraestatales.

Debemos señalar que Cortiñas-Peláez, a pesar de hacer una clasificación de las materias o cometidos de la administración pública con una orientación de carácter jurídico, no pierde de vista que “la administración alcanza su forma más pura e ideal una vez que ha convertido en único cometido suyo, la vida de todos los individuos”.²⁸

4. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN

La educación o instrucción pública es uno de los más importantes y de cuya atención y fomento no puede ni debe prescindir ningún gobierno, como se desprende del análisis que se ha hecho de los cometidos que tiene la administración pública. La educación ha ocupado un primer plano entre las materias que debe atender el Estado a través de la administración pública, y en ello coinciden sus tratadistas, pues está íntimamente relacionada con los proyectos de vida que la sociedad tiene; en este sentido, la educación se convierte en una fuerza creativa de la sociedad, porque forja en las personas una conciencia social y las dota de los elementos que requieren para poder desenvolverse en la vida económica y

²⁶ *Ibid.*, p. 54.

²⁷ *Ídem.*

²⁸ *Ibid.*, p. 57.

social.²⁹ La educación permite al Estado asegurar su existencia; y a la sociedad, su reproducción, así como la incorporación a la vida productiva de fuerza de trabajo real y potencial para transformar las condiciones y relaciones de vida imperantes. Es por ello que la educación es un elemento clave en el desarrollo de las sociedades, pues favorece la movilización de las energías sociales y su encausamiento hacia el cumplimiento de objetivos de naturaleza nacional; por ello, la educación no es un proceso casual o involuntario, sino deliberado e inducido, que se traduce en proyectos de vida y en programas de gobierno. Desde luego que el proceso educativo no es privativo de las aulas o del seno familiar, pues también se extiende al ámbito donde el individuo se desenvuelve y actúa.

La educación en la sociedad opera como una fuente productora de valores, los cuales se institucionalizan para que el sistema social pueda sobrevivir y reproducirse. Por eso es tan importante para el Estado moderno la educación de la población por medio de la instrucción pública, pues le permite conducir a la sociedad por el sendero que juzga conveniente, para lograr el bienestar común³⁰ y asegurar su permanencia. Es así que el Estado, a través de la administración pública, atiende el proceso educativo de los individuos, dando surgimiento a la administración pública de la educación, la cual consiste en la instrucción que el Estado imparte en los centros educativos sostenidos por él, con los fondos públicos, sin importar el nivel educativo a que estos pertenezcan.

La administración pública de la educación debe entenderse como “actividad, quehacer y tecnología gubernamental”,³¹ que requiere del auxilio de la decisión política y de la capacidad administrativa, ya que la educación no sólo

²⁹ En 1808 ya asegura Carlos Juan Bonnin en su “Compendio de los principios de administración”, que a la “Instrucción le corresponde formar hombres útiles a la sociedad, fundamentalmente con base a la razón y conocimientos amplios y profundos de la propia sociedad. Debe la administración vigilar el cuidado físico y moral de los niños en las escuelas, cerciorarse de la calidad de la enseñanza, lo mismo que la instrucción intermedia y la educación superior, y los institutos que desarrollan los inventos y hacen los descubrimientos”. *Vid.* Omar Guerrero, *Introducción a la administración pública*, *op. cit.*, p. 105.

³⁰ Por ello León Cortiñas-Peláez asegura que en la actualidad, la primera prioridad que tienen las administraciones públicas, y en particular las latinoamericanas, es “El acceso libre y efectivo de las mayorías ... a la ciencia y la cultura”, y en especial a la educación. *Vid.* “Estudio preliminar” en Omar Guerrero *La teoría de la administración pública*, *op. cit.*, p. 59.

³¹ Ma. de los Ángeles García Martínez y Roberto Moreno Espinosa, “Elementos para un estudio de la administración de la educación en México”, en *Revista IAPEM...*, *op. cit.*, p. 79.

contiene elementos formativos, de aprendizaje, de destreza y de asimilación del sistema cultural, sino que también se encuentra ubicada en una red de intereses que alientan o retardan el progreso y el cambio positivo; de esta forma, la educación, al tener potencialidades para cambiar estructuras y relaciones de vida, se constituye en un proceso de naturaleza política que, con un apoyo administrativo, permite a los individuos acceder a una mejor condición de vida. En la educación inciden, pues, factores de índole política y administrativa. La política se encarga de su formulación, y la administración; de su correcta y eficaz ejecución.³²

La administración de la educación se define como una tarea a cargo, esencialmente, del Estado y constituye un elemento vital para su organización y funcionamiento. Es una materia propia del Estado porque se caracteriza por beneficiar a la sociedad en un ámbito de generalidad. En México así está concebida, con una esencia netamente social garantizada constitucionalmente; autorizar que el sector privado participe de su administración significa debilitar la rectoría educativa del Estado y atentar contra los principios que le permiten subsistir. Si la educación, como ya se dijo, facilita una vida productiva y hace que los individuos estén en aptitud de acceder, a través de un sistema de valores culturales, a una vida más próspera y efectiva, no puede ser administrada más que por el Estado.³³

Así concebida, la administración pública de la educación se ocupa de todos aquellos elementos referentes a la formulación e impartición de la educación, tales como las instalaciones escolares, los recursos técnicos, el personal docente y administrativo, los sistemas de información, los recursos financieros, la ubicación geográfica de las escuelas, la planeación de la práctica educativa, el control del proceso de enseñanza-aprendizaje, la armonía de los recursos y procesos, el número y tipo de alumnos,³⁴ entre otros.

En este trabajo sólo tomamos como objeto de estudio a los órganos administrativos de la educación, a los centros escolares, al personal administrativo y docente, a los recursos presupuestales asignados anualmente, y a las políticas

³² Cfr. Ricardo Uvalle Berrones, *op. cit.*, p. 40.

³³ *Ibid.*, pp. 49-51.

³⁴ Francisco Covarrubias Villa, "El problema del objeto de estudio de la administración educativa", en *Ibid.*, p. 67.

y acciones efectuadas por las autoridades gubernamentales en materia educativa en el Estado de México.

En conclusión, como ya lo apuntamos, somos partidarios de la idea de que la administración pública está vinculada directamente con el Estado y que su significación sólo puede ser explicada a través de él; ninguna otra definición que la aleje de ese entorno tendrá sustento bastante para hacerlo, mucho menos aquellas de índole gerencialista que reducen su campo de acción estrictamente al proceso administrativo. De esta manera, del Estado se deriva la génesis de la administración pública, pero el Estado entendido como la organización política y jurídica de la sociedad, que tiene como fin, en su más amplio sentido, el bien público, la satisfacción de las necesidades del hombre (materiales, espirituales y morales), no en su individualidad, sino en su colectividad; el Estado que además de buscar el mantenimiento y protección de su propia existencia, también vela por la conservación del orden material y jurídico que favorezca el bien público. Así, siendo el gobierno uno de los elementos que lo conforman; el Estado lleva a cabo el cumplimiento de sus fines, porque el gobierno es el vínculo entre el Estado y la sociedad, ya sea de carácter jurídico (normas expresadas en forma de leyes) o únicamente basado en la costumbre, pero que representa la voluntad social; el gobierno definido como el poder público encargado de legislar, ejecutar y llevar a cabo los deberes judiciales, pero del cual sólo a una parte, el Poder Ejecutivo, le corresponde administrar.

La administración pública, entonces, está identificada exclusivamente con el Poder Ejecutivo, que es el “Estado en acción”. Es el conjunto de medios por los cuales el Estado lleva a cabo las actividades que se requieren (no sólo las estipuladas en las leyes) para la satisfacción de las necesidades públicas; para conservar la sociedad, pero también para perfeccionarla. La administración pública trata de las personas y de las cosas; de todos los aspectos que tengan que ver con la permanencia y desarrollo de las personas en colectividad, tanto en cuestiones económicas, de salud, seguridad, beneficencia y de orden jurídico; y en general, con el desenvolvimiento físico, moral, material e intelectual de los individuos. Por eso, la educación es una de las principales materias de que se ocupa la administración pública, ya que por ella los individuos adquieren una conciencia, así como los elementos necesarios para poder desenvolverse en la vida económica y social; además, por conducto de la educación, el Estado asegura su existencia

y reproducción. En este sentido, la administración pública de la educación es la instrucción dirigida e impartida por el Estado, en los centros escolares sostenidos por él con los fondos públicos, independientemente del nivel educativo de que se trate y comprende los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos que se requieren para ello.

Definición de otros términos

Además de los términos definidos anteriormente, establecemos aquí la conceptualización de otros importantes y recurrentes, tal y como se conciben en el presente estudio.

- Revolución. Movimiento armado que tiene lugar en México, durante los años de 1910 a 1920, y que da término a la etapa porfirista e instaura un nuevo régimen de gobierno.
- Principios revolucionarios. Ideas o máximas que rigen la conducta de los grupos contendientes en la Revolución mexicana, expuestas en los planes, programas, discursos, manifiestos, proclamas, leyes y decretos que se expiden en aquella época.
- Marco jurídico. Conjunto de disposiciones legales expedidas por los grupos revolucionarios cuando están al frente del gobierno, tales como códigos, leyes, decretos y reglamentos.
- Unidades administrativas. Órganos, entidades y dependencias pertenecientes al Poder Ejecutivo, sin importar su nivel administrativo, mediante los cuales éste realiza sus funciones y lleva sus acciones al ámbito de la sociedad.
- Instituciones escolares. Centros de enseñanza e instrucción pública de los niveles de educación primaria, secundaria, preparatoria y profesional, así como de educación técnica o especial.
- Presupuesto de egresos. Proyecto de la cantidad de dinero que va a gastar el Gobierno del Estado de México durante un año fiscal, que va del mes de julio de un año natural al mes de junio del siguiente.
- Tamaño de la administración pública. Magnitud o dimensión cuantitativa de la administración pública; número de unidades administrativas

y del personal de que dispone el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines.

- Composición de la administración pública. Tipos de órganos, entidades, dependencias y unidades administrativas, y de recursos humanos que integran la administración pública; estudio de la situación que guardan esos órganos y recursos en el periodo revolucionario.
- Recursos humanos. Personal administrativo y docente encargado de la administración e impartición de la educación pública.
- Recursos financieros. Dinero destinado por el presupuesto de egresos, para sufragar los gastos que se realizan anualmente para el pago de los salarios del personal docente y administrativo y de los recursos materiales que requiere la impartición de la educación pública.
- Recursos materiales. Apoyos materiales que brinda el Poder Ejecutivo para la enseñanza de la educación pública, como mobiliario, papelería, artículos de escritorio y edificios escolares.
- Periodo. Lapso que va de 1910 a 1920, en el cual se lleva a cabo el movimiento revolucionario iniciado por Francisco I. Madero en el primero de esos años y que concluye, en su fase armada, con la muerte de Venustiano Carranza en el último de ellos.
- Ramo educativo. Sector de la administración pública que se encarga en lo particular de la administración y enseñanza de la educación pública.

II. REVOLUCIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN. ANÁLISIS BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Para comprender el devenir histórico, político, social, económico y cultural del México contemporáneo, es indudable que se debe estudiar el movimiento iniciado en 1910 por la rebelión maderista. La Revolución mexicana es la esencia del México actual, pues de ella se derivan las principales estructuras sociopolítico-económicas que lo definen en la actualidad. La historiografía de la Revolución de 1910 así lo confirma, ya que se cuentan por cientos los libros, ensayos y artículos que sobre ella se han escrito. Tanto autores nacionales como extranjeros, han hecho sus aportaciones, estudiándola bajo distintas ópticas y abordando sus

diversos temas. Algunos lo han efectuado desde la perspectiva general, como los clásicos estudios de Jesús Silva Herzog y Alfonso Taracena: *Breve historia de la Revolución mexicana* y *La verdadera Revolución mexicana*, respectivamente, ambos publicados en los años sesenta, hasta algunos más recientes, como los 23 tomos publicados en los años ochenta por El Colegio de México, compilados bajo el título *Historia de la Revolución mexicana*; otros han preferido el estudio de algún aspecto en particular, como el trabajo de M.S. Alperovich y B.T. Rudenko: *La Revolución mexicana de 1910-1917 y la política de los Estados Unidos*; el de John Womack, hijo: *Zapata y la Revolución mexicana*; *La Revolución intervenida*, de Berta Ulloa, *La Revolución interrumpida*, de Adolfo Gilly, o *La Ideología de la Revolución mexicana*, de Arnaldo Córdova. Otros más se han dado a la tarea de realizar compilaciones de los documentos y testimonios que dan cuenta del ser, hacer y pensar de los hombres que en ella participaron; así, por ejemplo, pueden mencionarse las obras *La Revolución mexicana a través de sus documentos fundamentales*, de Jorge Sayeg Helú; *La Revolución mexicana. Textos de su historia*, obra de Graziella Altamirano y Guadalupe Villa; y *Así firmaron el Plan de Ayala*, de Rosalind Rosoff y Anita Aguilar. Existen tal variedad de investigaciones sobre el tema, que incluso se cuenta con reconstrucciones cartográficas de hechos y batallas como se muestra en *La Revolución mexicana. Atlas histórico*, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en 1986.

Una revisión somera de la bibliografía de la Revolución mexicana, nos llevó a constatar que se ha conformado un análisis del movimiento en sus antecedentes, en el desarrollo de la lucha y sus consecuencias socioeconómico-políticas, en sus líderes, ideología y relación con la política de otros países; en sus planes, programas, leyes, decretos, proclamas, manifiestos, así como en sus documentos fundamentales; sin embargo, pocos son los autores que se han detenido a investigar con detalle— fuera de la lucha armada y los principales acontecimientos políticos—, la realidad histórica mexicana durante el movimiento; la forma en que se manifestó la Revolución a lo largo de la década de lucha armada y las transformaciones que se fueron operando en las estructuras heredadas del porfiriato. Se ha tenido mayor interés por el estudio del antes y después del movimiento, que indagar lo que sucedió durante la lucha. Esto es entendible pero no dispensable, pues es más sencillo hacer un análisis de los hechos cuando han pasado, que cuando están pasando. A pesar de los cientos de estudios que sobre ella existen,

los investigadores continúan teniendo una deuda que saldar con la Revolución. Por ello es conveniente que, aunque sea a nivel local, ésta se vaya pagando por quienes, al igual que aquéllos, nos dedicamos al oficio de historiadores.

A nivel regional, en los últimos años se ha despertado un incipiente interés por el estudio de la Revolución en los distintos estados del país. Especial mención merece el esfuerzo realizado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (actualmente de las Revoluciones de México) (INEHRM), el cual, a través de su colección Biblioteca del Instituto..., ha publicado trabajos monográficos sobre el movimiento en las entidades de la república, y con motivo de la conmemoración del centenario de la Revolución se editaron diversos trabajos a nivel local y nacional, por gobiernos e instituciones interesados en el tema; un ejemplo importante lo constituye *La Revolución en los estados de la república mexicana*, que es una compilación de los ensayos expuestos por diversos especialistas sobre la Revolución en el seminario, que al respecto promovió el Senado de la República en el año 2010.

En el Estado de México, también en las últimas décadas, se han hecho esfuerzos para completar el vacío de información de los trabajos especializados al respecto, pues el tema sólo había sido tratado superficialmente en las Historias generales que trataban sobre la entidad, y fueron publicadas por instituciones como la Universidad Autónoma del Estado de México, El Colegio Mexiquense, A. C., y el propio Gobierno del Estado de México. José Ángel Aguilar abrió la brecha en 1976 con su trabajo periodístico *La Revolución en el Estado de México*, que aporta noticias sobre algunos de los acontecimientos políticos y de la lucha armada sucedidos en la entidad. Fue necesaria casi una década para que Rodolfo Alanís prosiguiera con ese esfuerzo, y en los años 1985, 1987 y 1989 publicara *El Estado de México durante la Revolución mexicana (1910-1914)*, e *Historia de la Revolución en el Estado de México*, así como *Los zapatistas en el poder y la administración pública constitucionalista en el Estado de México (1915-1917)*, en el cual utilizó fuentes de información como documentos de archivo y hemerográficos; estudió los sucesos de carácter político, económico, social y administrativo acontecidos en la entidad de 1910 a 1917, sin profundizar en alguna temática en especial. De los últimos trabajos editados hasta ahora tenemos *¿Revolución en el Estado de México?* de Ricardo Ávila Palafox, publicado en 1988, y que en él se aborda el movimiento revolucionario sólo tangencialmente, dando mayor cobertura al último quinquenio

del porfiriato en el Estado de México y el *Diccionario biográfico e histórico de la Revolución mexicana en el Estado de México*, publicado por El Colegio Mexiquense, A. C., en 1992, que da una visión de la Revolución a través de fichas biográficas, de acciones de guerra, de publicaciones de la época, de convenciones y congresos, de manifiestos, tratados, planes y legislaciones, de huelgas obreras y movimientos populares, y de movimientos agrarios y periodos de gobierno, entre otras, así como *La administración pública de la educación en el Estado de México (1910-1920)*, de la autoría de quien escribe la presente obra, dada a conocer en 1995; *El impacto del movimiento armado en el Estado de México (1910-1920)*, de José Antonio Gutiérrez Gómez, aparecido en 1997, e *Historia de la Revolución en el Estado de México 1910-1915*, editado por el Gobierno del Estado de México en 2010, que compila dos trabajos anteriores nuestros, ya agotados: *El Estado de México durante la Revolución mexicana (1910-1914)*, y *La Historia de la Revolución en el Estado de México. Los zapatistas en el poder*.

La administración pública es una disciplina que, como tal, en las últimas décadas en México ha sido objeto de estudios serios y profundos, dentro de los cuales están en primer lugar, los elaborados por Omar Guerrero, quien no sólo se ha ocupado de la teoría sino también de la praxis administrativa pública, desde sus primeros trabajos como *La administración pública del Estado capitalista*, editado en 1979, hasta los más recientes como *El Estado y la administración pública en México*, publicada 10 años después. Por supuesto que no sólo es a últimas fechas cuando los estudiosos se han dedicado a las cuestiones de la administración pública. Basta echar una mirada a la *Introducción bibliográfica a la administración pública mexicana*, de José Chanes Nieto, para constatar que desde el siglo XIX han existido individuos e instituciones públicas, privadas y civiles, que se han ocupado, en mayor o menor medida, por dar a conocer diversos aspectos de la administración pública mexicana, hasta llegar a los últimos tiempos en los que con mayor profusión han aparecido investigadores dedicados especialmente al estudio de la teoría y praxis de esta disciplina. Al lado de Guerrero podemos citar, entre otros, a José Mijares Palencia con *El gobierno mexicano. Su organización y funcionamiento*, obra publicada en 1936, a Francisco López Álvarez con *La administración pública y la vida económica de México*, obra publicada en 1956, a Vicente Fernández Bravo con *Política y administración*, publicada en 1965, y a Rodrigo Moreno con *La administración pública federal en México* en 1980. A

Ignacio Pichardo Pagaza con *Introducción a la administración pública de México*, publicada en 1984, a Ricardo Uvalle Berrones con *La formación de la administración pública capitalista. Diferencias entre la administración pública y privada*, publicada en 1982, a José Merino Mañón con *Tamaño y composición de la administración pública mexicana*, en 1988, y a Víctor Bravo Ahuja (coord.) con *Tendencias contemporáneas de la administración pública*, publicado en 1989.

Un análisis somero de estas publicaciones nos permite observar que los trabajos desarrollados por los estudiosos de la administración pública hasta ahora, en su mayor parte, han versado sobre temas contemporáneos y, comprendiéndola en su totalidad; no se han detenido al estudio de la realidad administrativa pública que ha tenido el Estado mexicano en épocas pretéritas, y mucho menos, al análisis de uno o algunos de los sectores específicos que la componen. Esto ha sido una deficiencia que habrá que corregir, puesto que no sólo deben de estudiarse las tendencias administrativas de los tiempos recientes, sino también, y con la misma importancia, las existentes en tiempos pasados, pues sólo de esa manera podremos saber, de forma clara y precisa, cuál ha sido la evolución que ha tenido la administración pública mexicana y comprender, cabalmente, la forma que ha adoptado. Para mejorar los sistemas y estructuras administrativas actuales y del futuro, es de vital importancia hacer uso de la perspectiva histórica para conocer los que se tuvieron en otros tiempos y así, determinar las condiciones reales que permitieron o no el éxito de la implantación de un modelo administrativo. Con la realización de estudios de carácter histórico y contemporáneos sobre la administración pública mexicana, dejaremos de adoptar modas que generalmente no tienen un sustento científico, teórico o práctico, sino que éstas sólo se deben al afán de cambio de quienes llegan a detentar el poder político para adquirir una imagen propia, sin importar desechar lo anterior aunque sea positivo y aprueban lo nuevo aun cuando no exista la menor seguridad de que esto resultará conveniente y aplicable. Con este enfoque, la investigación histórica de la administración pública deja atrás esa concepción romántica, que únicamente sirve para conocer el pasado, convirtiéndose en dinámica y actual.

En el Estado de México, la administración pública, como objeto de estudio, es muy reciente. Los trabajos de recopilación bibliográfica que existen, tales como la *Bibliografía general del Estado de México*, de Mario Colín; la *Historia bibliográfica del Estado de México*, de Estela Salazar, Elvia Montes de Oca Navas

y Trinidad Beltrán, y la *Bibliografía histórica del Estado de México*, de éstas dos últimas, no consignan ningún trabajo que verse sobre el tema; con mayor o menor profundidad se abordan cuestiones sobre economía, agricultura, obras públicas, turismo, historia, geografía, educación, tenencia de la tierra, literatura y arquitectura, pero en ningún momento tratan sobre administración pública. Esto es un claro indicador de que, hasta los años setenta, prácticamente la administración pública no interesaba a los estudiosos de la realidad mexiquense. Aun cuando están por vivirse sus mejores momentos, se ha comenzado a dar en los últimos años un impulso al estudio de esta disciplina, con la fundación del Instituto de Administración Pública del Estado de México y de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la década de los setenta. La actividad de las dos instituciones permitió que, a partir de los años ochenta, se empezaran a publicar trabajos, que si bien abordaban temas generales y de índole nacional, comenzaron a despertar el interés de los estudiosos locales. Esta fue la función que desempeñó la revista de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la UAEM: *Administración y política*, editada en la década de los ochenta. Afortunadamente, de manera paralela, se inició la producción de los primeros trabajos sobre la realidad estatal, siendo pioneros en este sentido, los de Alexander Nemer Naime: *La evolución de la administración pública del trabajo en el Estado de México*, en 1983, y la *Monografía de la administración pública del Gobierno del Estado de México*, en 1985. Después vienen, en 1989, las obras de Rolando Barrera Zapata y María del Pilar Conzuelo Ferreyra, *Descentralización y administración pública en los estados federados* (ensayo analítico-metodológico), los de Apolinar Mena Vargas: *La administración pública del Estado de México durante la Primera República Federal (1824-1835)*, y *La magnitud y la integración de la administración pública en el Estado de México. Ángulo de interpretación cuantificable*, y la de Rodolfo Alanís: *La administración pública constitucionalista en el Estado de México*. En los últimos años del siglo xx, el Instituto de Administración Pública del Estado de México ha desarrollado una importante labor editorial, lo que ha permitido que se den a conocer otros libros sobre temas de carácter estatal y municipal y de teoría administrativa. Debemos destacar los trabajos de Julián Salazar: *Desarrollo, administración y planeación municipal: la experiencia del Estado de México y elementos básicos de la administración municipal*; el de María de los Ángeles García Martínez: *La educación*

especial en el Estado de México, el de Santiago G. Velasco Monroy: *Administración pública del Estado de México. Aparato público y sociedad. Poder y cambio. Desarrollo y prospectiva, 1824-1992*; y el de Refugio González Valdez: *El proceso histórico de redimensionamiento de la administración pública descentralizada en México. El caso del Estado de México, 1990-1993*. Además de estos libros, el Instituto también ha publicado decenas de números de la *Revista del Instituto de Administración Pública del Estado de México*, de 1989 a la fecha, y otro tanto con el Gobierno del Estado de México en la Serie Pensamiento Político y Administrativo de Gobernadores Destacados y Personajes Ilustres del Estado de México.

Los autores de la historiografía de la administración pública de la entidad han tenido preferencia por la elaboración de estudios monográficos de la misma, desde que se constituyó el Estado de México en 1824, por el pensamiento político-administrativo de los hombres públicos, por la cuestión de la descentralización a nivel estatal, por el tamaño y composición de la administración pública en los últimos años; por el desarrollo, la administración y la planeación, el financiamiento y la capacitación municipal, y por el marco jurídico de la administración pública. Al igual que a nivel nacional, prácticamente son nulos los que estudian un sector de la administración pública local, excepción hecha de *La evolución de la administración pública del trabajo en el Estado de México* de Alexander Nemer Naime. He aquí una vertiente de la que deberán de ocuparse las futuras investigaciones sobre la administración pública estatal, para conocer con profundidad la evolución de cada uno de los ramos que la integran; su tamaño y composición, a través del tiempo.

Por su parte, dentro de la historiografía estatal, el tema de la administración pública de la educación, no ha sido uno de los más socorridos. Los que existen tratan asuntos relacionados con la pedagogía, planes y programas de estudio, historias de instituciones educativas, biografías de directivos, teoría de la educación y problemática de los estudiantes, informes de labores, programas de trabajo de dependencias educativas, diagnósticos y catálogos de carreras. La revisión de la *Bibliografía histórica del Estado de México* de Trinidad Beltrán y Elvia Montes de Oca, nos permite precisar que la mayor parte de estos trabajos no son realmente investigaciones sobre la educación, sino documentos que fueron producidos por las autoridades, dependencias e instituciones educativas en el cumplimiento de sus funciones. Sólo unos cuantos se salen de este contexto y ninguno aborda la

administración pública de la educación en la práctica; únicamente de manera general y breve se toca en obras teóricas o de síntesis histórica, como: *150 años de la educación en el Estado de México*, editada en 1974 por la Dirección General de Educación Pública, *La educación especial en el Estado de México*, de María de los Ángeles García Martínez, y “Modelo de educación penitenciaria Estado de México”, de Roberto Ruelas.

En cuanto a la definición conceptual de la administración pública de la educación, únicamente conocemos una serie de artículos dedicados al tema, publicados en el núm. 10 de la *Revista del LAPEM*, en 1991, donde participan Ricardo Uvalle Berrones, Francisco Covarrubias Villa, María de los Ángeles García Martínez y Roberto Moreno Espinosa. Al igual que a nivel nacional, donde sólo hay historias generales como la *Historia de la educación pública en México*, de Fernando Solana y otros, editada en 1981, y la *Política educativa de la Revolución mexicana (1910-1940)* de Guadalupe Monroy Huitrón, publicada en 1975, en el Estado de México no existe algún trabajo que toque específicamente el tema educativo en el periodo revolucionario. Es notable, pues, la ausencia de trabajos de investigación en esta área y de estudiosos que se dediquen a generarlos.

MARCO HISTÓRICO
EL ESTADO DE MÉXICO A FINALES
DEL PORFIRIATO

1. DIVISIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN

Durante los últimos años del porfiriato, el Estado de México era una de las entidades más pequeñas que formaban parte de la república mexicana; en extensión territorial se había reducido considerablemente a lo largo del siglo XIX, por lo cual, en 1910 únicamente comprendía 20,685 km²,³⁵ midiendo 240,846 km de norte a sur y 164,439 km de este a oeste. Sus fronteras eran las que actualmente tiene: limitaba al norte con los estados de Querétaro e Hidalgo; al sur con los de Guerrero y Morelos; al este con los de Tlaxcala y Puebla; y al oeste con el de Michoacán, quedando en el centro el Distrito Federal.

El régimen político-administrativo se basaba en la existencia de 16 distritos rentísticos y judiciales, y 116 municipios, dentro de los cuales se localizaban 9 ciudades, 33 villas, 595 pueblos, 420 barrios, 393 haciendas, 480 ranchos y 348 rancherías.³⁶ Los distritos eran dirigidos por un jefe político, nombrado directamente por el gobernador. De acuerdo a la Constitución Política de 1870, existían los distritos de Chalco, Cuautitlán, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Villa del Valle (Valle de Bravo), Zacualpan y Zumpango de la Laguna.³⁷ Posteriormente fue suprimido el distrito de Zacualpan, y erigido, en 1902, el de El Oro de Hidalgo. Este número y composición de los distritos es el que subsistirá

³⁵ *Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1910*, Toluca, Talleres de la Escuela de Artes y Oficios para Varones, 1911, p. 9. Gustavo G. Velázquez considera que la entidad tenía 5,386 km² más, lo cual es inexacto, puesto que durante el porfiriato no tuvo ninguna variación territorial. Cfr. Gustavo G. Velázquez, *Toluca de ayer*, México, Biblioteca enciclopédica del Estado de México, 1972, tomo. II, p. 39.

³⁶ *Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1910*, p. 89.

³⁷ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reformada el 14 de octubre de 1870 y mandada publicar el 1º de diciembre del mismo año, Toluca, tipografía del Instituto Literario dirigida por Pedro Martínez, 1870, pp. 5-6 y 25.

durante el periodo revolucionario, el cual será legitimado por la Constitución Política de 1917.³⁸

La población ascendía en 1910 a 989, 510 habitantes, existiendo una densidad de 47.8 personas por km². Durante la primera década del siglo xx la población fue en constante aumento, creciendo 5.36%. Sin embargo, en el decenio siguiente este fenómeno será frenado drásticamente por efectos del movimiento revolucionario. En su mayor parte, los habitantes vivían esparcidos en las zonas rurales, pues en las haciendas, ranchos, barrios, rancherías y pueblos, se localizaban a dos terceras partes del total. La mortandad era bastante elevada, pues la tasa anual durante el decenio 1901-1910 ascendió al 4%.³⁹

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

a) Agricultura y ganadería

Siendo eminentemente rural el Estado de México, la agricultura y la ganadería son dos de las principales actividades económicas de la población, tanto por el monto de su producción, como por la fuerza de trabajo que ocupaban. Al igual que a nivel nacional, las haciendas y ranchos serán el centro de la vida económica, política y social de los pobladores, tal y como en su momento lo apreció el sociólogo y abogado mexiquense Andrés Molina Enríquez.⁴⁰ Sin embargo, la producción agropecuaria en 1910 era raquítica en comparación con lo que potencialmente podía ser, debido a que la gran propiedad rural se concentraba en pocas manos. La mayor parte de los campesinos se encontraban sin tierras y condenados a trabajar como jornaleros. Además, los terratenientes no la explotaban en su totalidad, sino sólo en una mínima parte, quedando en manos de los

³⁸ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917*, Toluca, talleres de la Escuela de Artes y Oficios para Varones, 1917, p. 4.

³⁹ Rodolfo Alanís Boyzo, *El Estado de México durante la Revolución mexicana (1910-1914)*, Toluca, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, 1985, pp. 12-14.

⁴⁰ Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, México, imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909, pp. 85 y 100-101.

pequeños propietarios, la producción y abastecimiento de los alimentos agrícolas que demandaba la población.

Dejando atrás su característica autosuficiencia en la producción de granos, el Estado de México vivió en los últimos años del porfiriato una aguda escasez. En 1909, debido a las intensas heladas que cayeron en el mes de septiembre, se perdieron casi todas las siembras, particularmente las de los distritos de Texcoco, Otumba y Jilotepec. Los demás también se vieron afectados, aunque en menor medida, salvándose sólo los de Valle de Bravo, Temascaltepec, Sultepec y Tenancingo. Se dejaron de obtener los cultivos de maíz, frijol y trigo, productos básicos para la alimentación de la población.

Para ilustrar la magnitud que alcanzó el déficit agrícola, baste decir que comparativamente con el último año del siglo XIX, en 1910 la producción de maíz, trigo y frijol, se redujo en un 83.4%, 35.5%, y 73.2%, respectivamente. El maíz pasó de 8,055,077 a 1,343,292 hectolitros; el trigo de 22,494,336 a 14,513,062 kgs; y el frijol de 87,140 a 23,388 hectolitros.⁴¹ En 1910 se experimentó una terrible hambruna, tanto por la falta de los granos, como por la considerable alza de precios que tuvieron. Para solucionar esta problemática, el gobierno estatal los importó de Estados Unidos de Norteamérica, vendiéndolos a la población al precio de su costo.⁴² Sin embargo, esta medida no satisfizo plenamente las necesidades de la población, creando un clima de inestabilidad y descontento social.

En el aspecto pecuario, el Estado tuvo una producción de 511,621 cabezas de ganado, siendo el lanar el que ocupaba el primer sitio, seguido del sector vacuno, cabrío, porcino, caballar, mular, y por último, el asnal. Las haciendas ganaderas se distribuían en todo el territorio, destacando entre ellas: La Gavia en Almoloya de Juárez, San Juan de Dios en Chalco, y Calpulalpan en Jilotepec, productoras de ganado vacuno; las haciendas Santa Ana y Tlatlaya en el municipio de Tlatlaya,

⁴¹ *Cfr. Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1899*, Toluca, Oficina Tipográfica del gobierno en la Escuela de Artes y Oficios para Varones, 1900, pp. 166-167.

⁴² *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México*, número 19, 5 de marzo de 1910, p. 219 y *Colección de decretos expedidos por el vigésimo tercer Congreso Constitucional y por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, en el periodo corrido del 2 de marzo de 1909 a 2 de marzo de 1911*, Toluca, oficina tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios para Varones, 1914, tomo XXIII, p. 293.

abastecedoras de caballos, y El Salitrillo y Borejé en Almoloya de Juárez, criadoras de ganado lanar.⁴³

b) Industria y comercio

Aun cuando no existían numerosas industrias de transformación, en 1910, la entidad experimentaba un significativo crecimiento a través de las medianas y pequeñas fábricas y de los talleres artesanales y de oficios. La industria extractiva de metales vivía uno de sus mejores momentos, a pesar de que la mayoría de los centros mineros se encontraban paralizados. Por la cuantía del metal extraído, como por la mano de obra que empleaba, la minería ocupaba un lugar de primer orden en la economía mexiquense. La industria de transformación se circunscribía básicamente a las fábricas de hilados y tejidos; de jabón, de cerveza y de papel.⁴⁴

En 1910 se hallaban registrados un total de 304 giros industriales, destacando por su elevado número los establecimientos productores de pulque. La mayor parte de los establecimientos eran pequeños, tanto por la producción, como por el número de operarios empleados. Las industrias generalmente eran familiares, pues las atendían los propietarios auxiliados por 3 o 5 trabajadores, y sólo unas cuantas daban empleo a más de 50 obreros. Los productos elaborados en la industria, generalmente se consumían en la región donde eran fabricados, aunque algunos otros como el aceite, las pieles, la cerveza, la harina y el papel, debido a su elevada producción y a la baja demanda existente en el mercado local, eran enviados al Distrito Federal y a otros estados del país.⁴⁵

Las 304 industrias ocupaban la fuerza de trabajo de 8,065 obreros, de los cuales, el 10.6% eran mujeres; su producción tuvo un valor de \$11,002,426.00, y utilizaban como fuerza motriz el vapor, la electricidad, el gas y la energía hidráulica. Las 10 empresas más importantes por el valor de su producción y su número de empleados, eran: El Molino de la Unión, las fábricas de papel San Rafael y San Rafael y Anexas, S.A., las fábricas de manta San Ildefonso, S.A. y San Antonio Abad, la Compañía Cervecera Toluca y México, S.A., la Compañía Empacadora

⁴³ *Concentración de los datos ...en el año de 1910, op. cit.*, pp. 211-234.

⁴⁴ Rodolfo Alanís Boyzo, *El Estado de México durante ...*, *op. cit.*, p. 58.

⁴⁵ *Concentración de los datos ... en el año de 1910, op. cit.*, pp. 238-247.

de Productos de Cerdo, la fábrica de manta Tomacoco, la fábrica de vidrio La Cantabra, y una fábrica de botellas. De manera conjunta, estas empresas acumularon el 71.4% del valor de la producción y el 43.6% del total de trabajadores. Además de las industrias, existían diseminados en el territorio mexiquense 1,926 talleres de artes y oficios.⁴⁶

La actividad comercial también era bastante dinámica en 1910. La ciudad de Toluca se constituía como su principal centro de atracción, así como las cabeceras de los distritos y de los municipios. Los establecimientos mercantiles sumaban 9,401, de los cuales, los expendios de pulque ocupaban el primer lugar con el 30.7% del total, seguido de los tendajones y tendajones mixtos, con un 24.1% y 14.1%, respectivamente. Estos 3 tipos de comercios acumulaban más de las dos terceras partes del total, es decir, el 68.9%. Otros comercios importantes eran las cantinas, así como los expendios de carne, de licores, de pan, de carbón y de semillas.⁴⁷

c) Minería

Al igual que las actividades industriales y comerciales, la minería experimentaba un auge. Aun cuando la mayor parte de los yacimientos mineros se encontraban paralizados, la producción metalúrgica obtenida en 1910 era la segunda más alta en los últimos 12 años y la primera después de 1901. El valor de la producción superaba ampliamente al de las otras ramas de la economía al sumar \$14,238,519.00. La plata, el plomo y el cobre, eran los metales mayormente explotados, aunque el oro, por la alta cotización que alcanzaba en el mercado, contribuía por sí solo, con el 55.47% del valor total de la producción.⁴⁸

Existían registradas un total de 250 minas, de las cuales, el 83.2% se encontraban paralizadas y solamente el 16.8% en operación. De las 42 minas que estaban trabajando, 20 eran productoras de oro y plata; 12 de plata, una de plomo, una de sulfuro de plata y tres estaban en exploración. De las otras se desconoce el tipo de metal que extraían. Los municipios que producían metales eran: El

⁴⁶ *Cfr. idem.*

⁴⁷ *Idem.*

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 200-210.

Oro, Sultepec, Zacualpan, Tlatlaya, Temascaltepec, San Simón de Guerrero y Almoloya de Alquisiras; de ellos, Zacualpan y El Oro, contaban con el mayor número de centros mineros en explotación: 20 y 8, respectivamente. En su totalidad, los centros mineros en explotación, ocupaban una superficie de 2,054.4 hectáreas, 6,523 empleados y operarios y 60 máquinas de vapor; pagando un salario diario a sus operarios de \$6.50 como máximo y de \$0.25 como mínimo. El municipio de El Oro era realmente el centro de la actividad minera estatal, pues 4 de las minas establecidas en él, producían por sí solas el 99.10% de los metales extraídos en el estado, y el 93.63% de su valor; el monto de lo producido en los otros 38 yacimientos era insignificante.⁴⁹

d) Comunicaciones y transportes

Como en ninguna otra época, la del porfiriato en el Estado de México, alcanzó un enorme desarrollo en el ámbito de las comunicaciones y transportes. En 1910 contaba con 988.3 kms. de vías férreas, 24 líneas de concesión federal (de las cuales 14 prestaban servicio foráneo, y 10 eran de uso particular), y 17 de concesión estatal (6 urbanas, 9 foráneas y 2 portátiles). Las líneas ferrocarrileras comunicaban preponderantemente a los lugares cercanos al Distrito Federal, y sólo unas cuantas, tocaban algunos puntos del Valle de Toluca y al norte del estado, quedando el resto del territorio incomunicado por vía férrea. Dentro de las empresas que operaban en la entidad se encontraban los FFCC. Toluca a Tenango con 41 km; FFCC Toluca a San Juan con 15 km, FFCC Nacional de México con 213.8 km, Central Mexicano con 29.7 km, FFCC Mexicano con 51.3 km, FFCC Interoceánico con 112.6 km, FFCC de Hidalgo con 34.4 km, FFCC Atlixco y San Rafael, S.A. con 60.6 km, y El Oro Mining Railway Co. con 61 km. Como medio de transporte de pasajeros, los ferrocarriles fueron muy poco usados por el alto costo del pasaje, pero para el traslado de productos y mercancías del interior del Estado a los centros de consumo, fue muy utilizado.⁵⁰

Los telégrafos y teléfonos son los medios de comunicación más difundidos en la entidad; su territorio se encontraba conectado por estas vías, pues no

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 250-253.

había cabecera distrital y municipal que no contara con uno u otro servicio. Se tenían en 1910, 470.6 kms. de líneas telegráficas con 36 aparatos de concesión estatal y 4,128.9 kms. de líneas telefónicas conectadas a 640 aparatos. Del servicio telefónico, el 60% de líneas pertenecía a influyentes particulares y sólo el 40% al propio Estado. La instalación, tanto de vías férreas como de telégrafos y teléfonos, permitieron un desarrollo más dinámico del estado, y a las autoridades gubernamentales un mayor control de las distintas regiones que lo componían.⁵¹

3. Situación político-social

En 1910, gobernaba al Estado de México, el general Fernando González, quien gracias al compadrazgo de su padre, también general Manuel González, con Porfirio Díaz, pudo llegar a escalar los peldaños de la política estatal. González sucedió en 1904 al general José Vicente Villada, recibiendo una entidad con estabilidad económica, política y social. Sin embargo, debido al desenfado con que gobernó, y al poco interés que tuvo en el despacho y atención de los asuntos públicos, bien pronto comenzó a despertar el descontento de los pobladores y a perder el control político de los distritos y municipios. La represión ejercida a través de los cuerpos de rurales para acallar las protestas y manifestaciones, trajeron como consecuencia que se acentuaran las tensiones sociales, las cuales, para 1910 amenazaban con explotar. La población empobrecida, después de décadas de expoliación y sufrimiento, veía cómo el gobernador, lejos de preocuparse por ellos, como lo hizo Villada, únicamente se dedicaba a dar rienda suelta a sus frivolidades, empleando su tiempo en constantes ágapes y fiestas, en vez de atender y dar solución a sus problemas y necesidades. Estas manifestaciones del gobernador, que reproducían los jefes políticos y presidentes municipales en el interior del Estado, aunadas a la hambruna y carestía de los principales productos de consumo que existía para 1910, ocasionarán que buena parte de los habitantes, simpaticen con la lucha armada que estaba por estallar.⁵²

El máximo ordenamiento jurídico vigente en el Estado de México era la Constitución Política que había sido expedida en 1870, la cual depositaba el Poder

⁵¹ *Ibidem*, pp. 254-260.

⁵² Rodolfo Alanís Boyzo, *El Estado de México durante ..., op. cit.*, pp. 88-89.

Ejecutivo en manos de un gobernador. Éste, para el desempeño de sus funciones, contaba con el auxilio de un secretario general y de un consejo de estado, y en el interior de la entidad, disponía de funcionarios menores como los jefes políticos, a los cuales nombraba directamente y por lo tanto dependían de él, siendo sus representantes e intermediarios ante los presidentes municipales. A pesar de que sufrió varias reformas en su articulado, la Constitución de 1870 continuó vigente hasta 1917, año en el que se expide una nueva que dividirá al Estado en 16 distritos rentísticos y judiciales, instaurará el libre derecho de asociación política y legitimará la desaparición de los jefes políticos.⁵³

Fernando González hizo caso omiso de los preceptos establecidos en la Constitución de 1870, gobernando con su estilo autoritario y despótico, utilizando la fuerza pública para acallar las manifestaciones de descontento y las prebendas y exenciones fiscales para sus amigos. Con esta política va surgiendo un reducido grupo que concentrará el poder, lográndose enriquecer gracias a la explotación de sus empresas o abusando de los cargos públicos que les eran conferidos. También en la camarilla política gonzalista, se hallaban algunos intelectuales que gozaban de la privilegiada amistad del gobernador.

Al iniciar el año 1910, existió en la entidad una efervescencia política, pues acababan de realizarse las elecciones municipales y estaban por venir las de diputados locales, y para presidente y vicepresidente de la república. Sin embargo, hay pocos órganos periodísticos, a través de los cuales, se expresa el sentir y pensar de los grupos políticos locales y regionales. Con la candidatura de Francisco I. Madero a la presidencia de México, se da un repunte a la actividad política, aunque son pocos los que manifiestan públicamente su simpatía por el coahuilense. La gran mayoría de los políticos y clases acomodadas, continúan apoyando a Porfirio Díaz, quien finalmente será declarado triunfador. Las elecciones para diputados locales permitieron integrar el congreso estatal con prominentes personajes de la sociedad mexiquense, tales como Benito Sánchez Valdez por Toluca, José B. Pliego Pérez por Lerma, Mario Montecinos por Tenango, Carlos Chaix por Tenancingo, Adolfo Henkel por Sultepec, Alfonso Castillo por Temascaltepec, Leopoldo Rebollar por Valle de Bravo, José de Jesús Pliego por Ixtlahuaca, Alberto G. Salceda por El Oro, Manuel Medina Garduño por

⁵³ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México... de 1870, op. cit., 29 p.*

Jilotepec, Emilio G. Baz por Tlalnepantla, Eduardo García por Cuautitlán, Andrés N. Molina Enriquez por Otumba, Roberto Graff por Texcoco, Ramón Díaz por Chalco y José Estrada Montes de Oca por Zumpango.⁵⁴

Al momento de estallar el movimiento revolucionario, en noviembre de 1910, el gobernador González mantiene un control político del estado y alistadas las fuerzas de seguridad pública para sofocar cualquier intento de rebelión que se pudiera dar. Momentáneamente esto no será necesario, pues la burocracia mexiquense responde de inmediato con manifestaciones de apoyo al régimen porfirista. Durante los meses de diciembre de 1910 a febrero de 1911, de todas partes de la entidad, serán enviados comunicados condenando la rebelión maderista y de adhesión al presidente de la nación. González no se ve presionado, pues realmente el maderismo, como corriente política, no trascendió en el Estado de México; los pocos simpatizantes de Madero no constituían un grupo unido, y se veían amedrentados por las fuerzas de seguridad. Por su parte, militarmente, los maderistas tampoco hicieron acto de presencia en territorio estatal, lo cual lo mantuvo en paz los últimos días de ese año.

Durante el primer semestre de 1911, González dictó medidas para reforzar las fuerzas de seguridad, ordenando la instalación de cuerpos civiles que se encargaran de la vigilancia, orden y seguridad de las poblaciones, las cuales, por carecer de cuerpos de policía, pudieran ser presa fácil de los grupos rebeldes. Estos cuerpos civiles, llamados “veintenas”, se integraban por 20 vecinos de la propia localidad que constituyeron frecuentemente el único cuerpo de defensa de los pueblos, pues las fuerzas regulares del Estado y de la Federación eran tan escasas, que no podían destinar un destacamento militar para cada una de las poblaciones.⁵⁵ Esta medida fue uno de los últimos actos del gobierno de Fernando González, pues al tener conocimiento, el 25 de mayo, de la renuncia de Porfirio Díaz, él hace lo propio ante el congreso local, abandonando ese mismo día la gubernatura para reunirse con Díaz y acompañarlo a Veracruz rumbo a su destierro.⁵⁶

⁵⁴ José Ángel Aguilar, *La Revolución en el Estado de México*, tomo 1, México, patronato del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución mexicana, 1976, p. 82.

⁵⁵ Archivo Histórico del Estado de México (en adelante AHEM), Ramo Revolución Mexicana (en adelante RRM), volumen (v)-0.744-092.2/"1911-1929"/E-3/f-1.

⁵⁶ *Ibidem*, v-0.693-090.0/"1910-1929"/E-1/f.8 y *Gaceta del Gobierno...*, núm. 45, 7 de junio de 1911, p. 539.

4. La educación pública

Durante el porfiriato, la educación de la población fue uno de los aspectos que despertaron poco interés en el aparato público. El apoyo que se le dio fue más discursivo que real. El precepto de enseñanza libre determinado por la Constitución Federal de 1857 fue trastocado paulatinamente, olvidando el Estado mexicano su posición orientadora y, relegando a segundo término su tarea de impulsor primario de la educación. La vinculación capitalista-aristocrática-religiosa que tiene la dictadura porfirista, es la que provoca que se olvide la política educativa liberal juarista, aquélla en que los ideales por alcanzar se centraban en las "libertades y bienestar material" del pueblo.⁵⁷ Si bien es cierto que en el porfiriato se obtienen mejores resultados en la educación de la población que en el gobierno juarista⁵⁸ que le antecedió, también lo es que éste no se caracterizó por una intensa política educativa que diera satisfacción a las necesidades de alfabetización, como mínimo, de la población.

Aun cuando se acepta la obligación del Estado de llevar a las zonas rurales la instrucción elemental, poco fue el porcentaje de habitantes que pudieron acceder al conocimiento de la educación rudimentaria, principalmente porque a nivel gubernamental se enfrentaron con el empecinamiento de una burocracia indiferente a la idea de educar al campesino para elevar el progreso del país.⁵⁹

La dotación de recursos financieros y materiales son mínimos en relación con otros ramos de la administración pública e incluso cuando se crea una dependencia encargada expresamente de dirigir la educación, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, la orientación de la política educativa no cambia significativamente. Se continúa dando mayor importancia a la instrucción superior, dejando a un lado las acciones encaminadas a la educación de las masas.⁶⁰

⁵⁷ Guadalupe Monroy Huitrón, *Política educativa de la revolución (1910-1940)*, México, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1985, pp. 15-18.

⁵⁸ Los logros obtenidos durante los gobiernos juaristas (1865-1872) fueron raquíuticos, pues sólo existieron 5,200 escuelas oficiales primarias en todo el país, sostenidas en su totalidad por los ayuntamientos; 200 particulares y 117 del clero. De esta forma, era imposible hacer realidad el ideal liberal de lograr la redención del grupo indígena. *Vid. Ibídem*, p. 18.

⁵⁹ *Idem*.

⁶⁰ *Idem*.

Todo esto no se debe mas que a la centralización política que se había venido desarrollando desde el gobierno de Benito Juárez.⁶¹

Las acciones educativas desarrolladas en el porfirato, si bien alcanzaron cierta importancia a nivel de la programación y del discurso, en poco beneficiaron a las masas de habitantes diseminados en el interior de la nación, pues la política educativa se orientó casi exclusivamente a la capital del país, dejando en manos de los gobernadores la responsabilidad de impartir la instrucción pública en sus respectivos estados. Sin embargo, éstos desafortunadamente reproducían el modelo federal, limitándose a beneficiar con centros escolares de todo tipo a las ciudades capitales de las entidades. Debido a la política educativa porfirista, el 78.40% del total de la población mexicana era analfabeta, es decir, 11,888,693 habitantes de los 15,160,369 que existían en 1910; en los 12,418 centros escolares primarios que en total existían, entre particulares, oficiales, federales, estatales, urbanos y rurales, sólo tenían cabida un total de 889,571 niños, lo que dejaba fuera al 74.6% de la población escolar, estimada en 3,486,910. Estas cifras denotan claramente el fracaso de la política educativa porfirista.⁶² Es por esto que en algunos de los documentos publicados por los opositores del régimen porfirista, se demandaba de manera prioritaria el fomento y mejoramiento de la instrucción pública.⁶³

A diferencia de lo sucedido a nivel nacional, en el Estado de México, la educación ocupó un papel preponderante entre los ramos de la administración pública, debido al empeño personal mostrado por los gobernantes de la época, particularmente por José Zubieta y José Vicente Villada. Fernando González sólo se limitó a continuar la obra iniciada por sus antecesores. La Constitución Política estatal de 1870, fue el ordenamiento que le dio sustento jurídico a la labor educativa, pues obligaba a las autoridades a instalar un instituto literario en la sede de los Poderes, donde se enseñaran todas las ramas de la instrucción pública, así como al menos, una escuela de primeras letras en cada municipalidad,

⁶¹ Omar Guerrero Orozco, *El Estado y la administración pública en México*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1989, p. 205.

⁶² Vid. Guadalupe Monroy, *Política Educativa ...*, *op. cit.*, p. 21.

⁶³ "Programa del Partido Liberal" publicado por Ricardo Flores Magón en Saint Louis Missouri, E.U., el 1º. de julio de 1906 en James D. Cockcroft, *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana (1900-1913)*, 3ª. ed., México, Siglo XXI, 1976, p. 221.

en las que se instruyera a leer y escribir; las 4 primeras reglas de aritmética y el “catecismo político”.⁶⁴

A finales del porfiriato, en el Estado de México, el principal rubro de atención educativo lo constituían las escuelas primarias, en sus niveles elemental y superior. Los centros educativos a nivel de secundaria y superior eran mínimos, aunque los recursos destinados a ellos representaban la mitad de lo que se asignaba a las escuelas primarias. La deserción escolar fue un fenómeno característico y sintomático de la debilidad de la política educativa, pues anualmente en la entidad, el 30% de los alumnos de primaria abandonaba las aulas, lo cual significaba que los recursos destinados a la educación no eran aprovechados óptimamente y el gobierno de Fernando González sólo permanecía en una actitud contemplativa, aunque en los discursos se expresara otra cosa. Por ejemplo, en 1909, se tuvo una matrícula de 52,036 alumnos, de los cuales únicamente concurrieron 37,023. Un año antes, en 1908, la situación había sido similar, pues de 47,817 alumnos inscritos, solamente asistieron regularmente 33,677. Aun cuando el padrón aumentó un 8.2%, el porcentaje de deserción se mantuvo. Sin embargo, este incremento, González lo interpretaba como un “signo de progreso en el espíritu popular, antes indiferente y aún remiso a la educación de la niñez, y ahora deseoso de que ésta se propague en la mayor escala posible”.⁶⁵

A mediados de 1910, además de que el gobierno continuaba proporcionando los recursos materiales que demandaban los centros escolares, también estaba llevando a cabo acciones de apertura de 11 escuelas primarias, y reformas a los programas de instrucción primaria y procurando el mejoramiento pedagógico de los planteles. Para ello, dispuso que se introdujera la enseñanza de labores manuales y de la gimnasia sueca (de manera experimental) en las escuelas de la ciudad de Toluca, con el propósito de extenderlas después a los demás distritos de la entidad. Para preparar a los profesores en la disciplina gimnástica, se estableció una academia donde se les enseñaban las nociones teóricas que servían como base del sistema sueco y se ejercitaban en la ejecución de los movimientos. A la Academia

⁶⁴ Cfr. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ... de 1870, op. cit.*, p. 26.

⁶⁵ Cfr. “Discurso Pronunciado por el C. General Fernando González, Gobernador del Estado de México, ante la XXIII Legislatura del mismo, al abrir ésta el 2 de marzo de 1910, el primer periodo del segundo año de sus sesiones ordinarias” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 19, 5 de marzo de 1910, p. 221.

Pedagógica Central del Estado, se le encargó la realización de las reformas de los programas de educación primaria. Además, se implantaron en las escuelas de párvulos de Toluca ejercicios filarmónicos, llamados “sinfonías infantiles”, para estar a tono con los establecidos en la capital de la república, los cuales a su vez, habían sido instaurados como en los sistemas estadounidense y europeo. Como usualmente fue, a lo largo del porfiriato, se adoptaban los adelantos educacionales extranjeros para poder presumir de vanguardistas, aunque estos beneficios sólo fueron para unos cuantos planteles de la ciudad de Toluca.⁶⁶

En el nivel secundario y profesional, se contaba con el Instituto Científico y Literario “Porfirio Díaz” y la Escuela de Jurisprudencia; la Escuela Normal de Profesores, la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas, la Escuela de Artes y Oficios para Varones y la Escuela de Sericultura. A mediados de 1910, la acción más significativa consistía en el traslado de la Normal para Profesores a su nuevo edificio, el cual fue construido expresamente para ello y dotado del mobiliario y equipo necesario y adecuado, a fin de que estuviera al nivel de los mejores en su género. Se mandaron pedir a Europa varios de los objetos que constituirían los gabinetes de Física y de Historia Natural, sin escatimar desembolso alguno, considerando que “los gastos encaminados a fines de esta índole, nunca son perdidos y que rinden siempre un alto interés de progreso, sea en el presente, sea para el porvenir”. Es por esto que también los alumnos y profesores recibían la estima de las autoridades estatales, becando a los primeros cuando demostraban su interés por el estudio y aumentando el sueldo de los segundos por su constancia en el servicio, o por haber crecido el número de estudiantes a su cuidado.⁶⁷

Al finalizar el porfiriato, la instrucción de la población se había vuelto uno más de los aspectos sociales que tenía que atender la administración pública; rutinario y sin un impulso especial.

⁶⁶ *Idem* y “Discurso pronunciado por el C. General Fernando González, Gobernador del Estado de México, ante la XXIII Legislatura del mismo, al abrir ésta el 15 de agosto de 1910, el cuarto y último periodo del segundo año de sus sesiones ordinarias” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 16, 24 de agosto de 1910, p. 187.

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 183 y 187-188 y “Discurso pronunciado por el C. General Fernando González... el 2 de marzo de 1910...” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, núm. 19, 5 de marzo de 1910, pp. 219-222.

PRIMERA PARTE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSTITUCIONALISTA
(1915-1920)

I. LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS

Después de la experiencia zapatista que encabezó en 1915 Gustavo Baz Prada al frente del gobierno del Estado de México, el grupo constitucionalista, triunfador en la lucha armada, se hace cargo de los destinos de la entidad, colocando en la gubernatura a hombres forjados en la lucha y con ideales revolucionarios. En los últimos cinco años de la lucha armada, la entidad será fiel reflejo de la inestabilidad política, económica y social que se experimentará a nivel nacional. Prueba de ello lo constituyen las 6 personas que pasaron por la silla gubernamental en tan corto tiempo y los constantes amagos que sufrieron las poblaciones mexiquenses por parte de los grupos rebeldes zapatistas, aun cuando ya no tenían el poder militar del que habían gozado en años anteriores, ni poseían el armamento, el parque y los pertrechos de guerra, ni la organización y el contingente necesario para desarrollar una lucha frontal contra las tropas carrancistas.

El general y licenciado Pascual Morales y Molina será quien inaugure la galería de nuevos gobernantes, pues ejerce el poder del 19 de octubre de 1915, al 22 de agosto de 1916; le sigue el también general y doctor Rafael Cepeda, quien gobierna sólo cuatro meses: del 22 de agosto de 1916, al 1º de enero de 1917; continúa con la dinastía castrense, el general Carlos Tejada, el cual está al frente de la gubernatura del 15 de enero, al 20 de junio de 1917; le sigue el general Agustín Millán, quien es electo como primer gobernador constitucional para un periodo de cuatro años, el cual comenzaría a correr a partir del 30 de junio de 1917 y concluiría el 15 de septiembre de 1921. El gobierno de Millán fue bastante irregular, pues en diversas ocasiones pidió licencias para separarse del cargo, dejando en su lugar a gobernadores interinos. Tal es el caso de los licenciados Joaquín García Luna hijo y Francisco Xavier Gaxiola, quienes gobiernan del 6 de septiembre de 1918, al 4 de marzo de 1919 el primero, y del 11 de septiembre de 1919, al 8 de marzo de 1920 el segundo. Aunque Millán volvió a asumir el poder en esta última fecha, no concluye el periodo constitucional para el que fue electo, pues abandonó la gubernatura a principios del mes de mayo de 1920, con motivo de la insurrección

de Agua Prieta que ocasionó la caída de Venustiano Carranza como presidente de México.

I. OCUPACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA

Dentro del conflicto revolucionario escenificado en nuestro país a partir de noviembre de 1910, el grupo conformado por los constitucionalistas, será el que capitalice la lucha que otros rebeldes, como los zapatistas y villistas, llevaron a cabo a lo largo de 5 años. En efecto, durante el segundo semestre del año 1915, los constitucionalistas logran apoderarse de la ciudad de México y desde allí comienzan a organizar un nuevo gobierno y a reprimir a las facciones armadas que no estaban de acuerdo con ellos.

En ese momento, el Estado de México, que permanecía en poder de las fuerzas zapatistas, es atacado por las tropas del general Pablo González, mismas que logran hacer huir a la Soberana Convención Revolucionaria que se encontraba sesionando en Toluca, acabando de esta manera con el organismo que mantenía viva la llama de la lucha libertaria zapatista. Después de la Soberana Convención, el general brigadier Gustavo Baz, se ve en la necesidad de abandonar también la gubernatura de la entidad, en la que provisionalmente había sido designado desde mediados de diciembre de 1914.

La ocupación de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, por las tropas constitucionalistas, se da el viernes 14 de octubre de 1915, ocasionando que Gustavo Baz emigrara con su estado mayor y el secretario general de gobierno al pueblo de San Juan de las Huertas, perteneciente al municipio de Zinacantepec, disolviendo su gobierno. A las 3:30 de la tarde de ese día, penetraron a la ciudad las tropas, estando al frente los generales Alejo G. González⁶⁸ y Francisco Cosío

⁶⁸ El general Alejo G. González nació en Guerrero, Coahuila, el 22 de mayo de 1886, incorporándose a la Revolución a los 26 años. Afiliado al constitucionalismo, combatió en 1915 en el Bajío contra las fuerzas villistas, bajo el mando de Alvaro Obregón, y al triunfar este grupo revolucionario, fue gobernador del Distrito Federal. Cuando Carranza es desconocido por los rebeldes del Plan de Agua Prieta, González le fue fiel. Posteriormente fue comandante de las zonas militares de Torreón, Mazatlán, Monterrey, Tampico y Tlaxcala, obteniendo los grados de general de brigada en 1929 y el de general de división, diez años después. Murió en Piedras Negras, Coahuila, el

Robelo, integrantes del Cuerpo de Ejército de Oriente, que comandaba el general Pablo González.

El general Alejo G. González, fue quien se hizo cargo del gobierno militar de la entidad en su calidad de jefe de operaciones, mientras Venustiano Carranza designaba al gobernador provisional como jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo del país.

En su calidad de jefe de operaciones, Alejo G. González expidió las primeras disposiciones tendientes a preservar la seguridad en la ciudad de Toluca y en la entidad. En primer lugar, da a conocer al público a través del periódico oficial *Gaceta del Gobierno*, la ocupación del Estado por las fuerzas constitucionalistas, y después, el 15 de octubre, decreta que todos los pertrechos de guerra que hubieran dejado abandonados los zapatistas en las casas que habitaban o en poder de cualquier persona, fueran entregados en el cuartel general en un plazo de 72 horas, estableciendo la pena de muerte para quienes no cumplieran con esta orden.⁶⁹

Además de armas, caballos, monturas y cartucheras, los zapatistas también dejaron en su huida algunos otros artículos que habían confiscado a particulares u obtenido por la fuerza en los diversos ataques y saqueos que efectuaron a lo largo y ancho de la entidad, o que habían entregado a particulares o autoridades municipales en garantía de los préstamos que exigían. En Zumpango, por ejemplo, en las bodegas del palacio municipal, fue localizado un automóvil que el mayor zapatista Reyes Castañeda, sustrajo de la hacienda San Sebastián, perteneciente al municipio de Hueypoxtla;⁷⁰ en esta última población, existían también unas viguetas de fierro que el jefe zapatista Alejandro Robles entregó al ayuntamiento a cambio del préstamo de \$250 pesos, las cuales pertenecían a la hacienda Casa Blanca, que había sido ocupada por las tropas surianas a principios de 1915. La orden de entregar armas, vehículos y objetos de cualquier clase es ratificada por el gobernador Pascual Morales y Molina el 22 de octubre.⁷¹

9 de diciembre de 1970. Vid. Miguel Ángel Peral, *Los que fueron a la Revolución*, México, PAC, 1976, pp. 236-237.

⁶⁹ *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México*, Toluca, s.e., núm. 31, 10 de octubre de 1915, p. 153 y 155.

⁷⁰ AHEM, RRM, V- 95, E-13, F-3.

⁷¹ AHEM, RRM, V-85, E-6, F. I-2 y *Gaceta del Gobierno...*, núm. 33, 23 de octubre de 1915, p. 165.

2. LA ADMINISTRACIÓN DE PASCUAL MORALES Y MOLINA

Tres días después de la entrada de las fuerzas constitucionalistas a Toluca, llegó a ella, por la tarde del día 18 de octubre, el general y licenciado Pascual Morales y Molina, siendo objeto de una cálida bienvenida por parte de la población. Morales y Molina venía a ocupar provisionalmente la gubernatura de la entidad, y a fungir como comandante militar de la misma, cargos que le había conferido Venustiano Carranza por mediación del general Pablo González.

A la toma de protesta de Morales y Molina, asistió personalmente el general en jefe del Cuerpo de Ejército de Oriente, Pablo González,⁷² quien le dio posesión el día 19 del mismo mes, por la tarde, en el salón de recepciones del Palacio de Gobierno y en presencia de los jefes militares de la guarnición, de los funcionarios y empleados públicos, y de un gran número de particulares.⁷³

Aprovechando su estancia en Toluca, Pablo González dio a conocer a la ciudadanía mexiquense la noticia del reconocimiento que hacían los representantes de los Estados Unidos de Norteamérica, Bolivia, Guatemala, Colombia, Uruguay y Brasil, del gobierno de facto de Venustiano Carranza como jefe del Poder Ejecutivo de la nación mexicana, lo cual significaba la legitimación en el exterior del movimiento e ideales constitucionalistas. Al tener noticia de ello, el

⁷² Pablo González Garza nació en Lampazos, Nuevo León, el 5 de mayo de 1879. Se inició en 1910 apoyando a Madero y después de la firma de los Tratados de Ciudad Juárez quedó al mando de fuerzas irregulares con el grado de teniente coronel. En 1913 organizó las fuerzas armadas del estado de Coahuila cuando Carranza se levantó en armas en contra de Huerta, y en el norte del país combatió defendiendo la causa constitucionalista, donde tuvo muchos fracasos. Después luchó en el Bajío y en el sur de la república, logrando controlar los estados de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, parte de Oaxaca y Veracruz. Después de la Soberana Convención de Aguascalientes, permaneció al lado de Carranza, y como general de división fue nombrado jefe del Cuerpo de Ejército de Oriente y de operaciones en el sur del país para combatir al zapatismo, al cual derrotó en el estado de Morelos. En 1920 secundó el Plan de Agua Prieta en contra de Carranza lanzando en ese mismo año su candidatura a la presidencia de la república, a la que nunca llegó. Después de las elecciones fue acusado de haberse levantado en armas, por lo que fue aprehendido y juzgado por un consejo de guerra, el que lo absolvió. Sin embargo, a raíz de esto, se exilió a Laredo, Texas, de donde regresó en 1940, viviendo alejado de la política. Muere el 4 de marzo de 1950, pobre y olvidado. *Vid.* Miguel Ángel Peral, *op. cit.*, p. 237-238.

⁷³ *Gaceta del Gobierno...*, núm. 32, 20 de octubre de 1915, p. 158.

general Alejo G. González inmediatamente envió telegramas de felicitaciones a Carranza, Obregón y Cesáreo Castro⁷⁴ por el acontecimiento.

Después de su toma de posesión, Morales y Molina efectuó el nombramiento de sus más cercanos colaboradores en el gobierno, quienes le ayudarían a intentar poner en práctica los ideales del constitucionalismo, y al despacho de los asuntos públicos. Como secretario general de gobierno, fue designado el licenciado Guillermo Ordorica, y de manera interina, Tomás del Moral como oficial Mayor, el cual, hasta entonces fungía como jefe de la sección de gobernación.⁷⁵

Pascual Morales y Molina también lanzó un manifiesto a los ciudadanos mexiquenses, donde consideraba que la lucha, hasta ese momento librada, había sido “cruenta y dolorosa”, pero necesaria porque sólo de esa manera se había llegado a saber “cómo se defienden los derechos ultrajados, cómo se recobra la libertad perdida y cómo se hace la conciencia de hombres de bien”. Declaraba a la población del Estado, que la norma de sus actos sería el “amor al pueblo, respeto a las instituciones, establecimiento del orden y la eficaz ayuda sin distinción de nacionalidades, clases y categorías: al obrero, al agricultor, al industrial y a todo aquel que ame el trabajo y siga el bien por el bien mismo”. Ofrecía la amnistía a quienes hubieran luchado en contra del constitucionalismo, para que juntos, con su “honradez y buena fe”, “con su inteligencia o con sus brazos”, se ayudara a la reconstrucción y reorganización del país. Sin embargo, también amenazaba de manera expresa con la represión, a quienes entorpecieran la labor de bienestar y progreso que pretendía implementar en la entidad.⁷⁶

a) Reorganización de la administración pública municipal y estatal

El gobierno del general Morales y Molina, comenzó tratando de reorganizar la administración pública de los municipios mexiquenses, ordenando a los jefes de armas constitucionalistas que en ellos se encontraban, que remitieran listados de las personas que consideraran convenientes para integrar los nuevos

⁷⁴ *Ibidem*, p. 157 y núm. 34, 27 de octubre de 1915, p. 171.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 158.

⁷⁶ *Idem*.

ayuntamientos. Entre otros, el municipio de Toluca vio renovado su ayuntamiento provisionalmente el 21 de octubre, quedando como presidente, el mayor Aldegundo Villaseñor, como síndicos, los licenciados Gustavo A. Vicencio y Carlos A. Vélez; y como regidores: José C. Argüelles, los farmacéuticos Rafael Araujo, Carlos Raúl Reyna, Carlos J. Hall, los ingenieros Fernando Rosenzweig, Anselmo Camacho, Félix Castro, Ramón Rodríguez, Fernando Sánchez, Manuel Avila Aragón, Celso Valdés y Juan Crotte.⁷⁷

A principios del mes de noviembre, se enviaron los listados de otros municipios de la entidad. Para el municipio de Acambay, se consideró idóneo a Manuel Alcántara para presidente del ayuntamiento, y para regidores, a Benjamín Arcos, Pablo Alvarado, David Paredes, Guadalupe Pérez, Cosme Pérez, Asunción Peña, Filogonio Ríos, Manuel Colín y Macario Ruiz. En Atlacomulco fueron propuestos José Ma. Becerril, José Dolores Monroy, Francisco V. de Valdés, José Concepción Becerril, Rafael Mercado, Carlos Monroy y Pedro C. Becerril.⁷⁸ En Cuautitlán se propuso a Cristóbal Orozco, Alvaro Zorraquín, Albino Arana y Leopoldo Quezada para la presidencia municipal; para síndicos a Jesús Torres, Benito Zorraquín y Gregorio Avendaño, y; para regidores a Miguel Paredes, Darío Pacheco, Manuel Reyes, Isaac Maya, Agustín Espinosa, Samuel Morales, Manuel Morales, Esteban Espinosa y Benigno Pacheco. En Tepotzotlán, estuvieron considerados, Enrique Vázquez y Crescencio Hernández para la presidencia, José I. Noriega, Blas Tapia y Juan Sánchez para síndicos, y para regidores, a Onésimo Hernández, Juan Montiel, Alberto Rodríguez, Sósimo Martínez, Manuel Rodríguez, Mariano Noriega, Valente Sánchez, Desiderio Castro y Cástulo Rodríguez.⁷⁹

Otras personas propuestas para encabezar los ayuntamientos de los municipios integrantes del distrito de Cuautitlán, fueron: Felipe Gutiérrez, Onésimo Pérez y Velino León en Teoloyucan; Guadalupe García y Crescencio Pérez en Tultitlán; Serapio Arias y Gerónimo Romero en Tultepec; Fernando Hernández, Sotero Bautista y Benjamín Peregrino en Huehuetoca; y Andrés Sánchez y Luis Rivero en San Miguel Ocampo. En el distrito de Lerma resultó candidato

⁷⁷ *Ibidem*, núm. 33,23 de octubre de 1915, p. 165.

⁷⁸ AHEM, RRM, V-55, E-27, 13 FS.

⁷⁹ *Idem*.

Agustín Ortega en Lerma, Delfino Camarena en Ocoyoacac, Federico Valverde en Atenco, Saúl Millán en Oztolotepec y Adolfo Vicencio en Xonacatlán. Finalmente, en el distrito de Texcoco, estuvieron considerados para presidentes, Manuel M. Rodríguez, Pablo Rodríguez y Luis Hernández; Hilario Palma y Tiburcio Herrera en Chiautla; Hermenegildo Arrieta, Francisco Rosas y Anselmo Hernández en San Vicente Chicoloapan; Rosalino Salcedo, Manuel Carrasco y Félix Alva en Teotihuacan; Guillermo Trujano, Domingo Casas y Juan F. Islas en Papalotla; Anselmo Castillo, Ponciano Olvera y Juan Olvera en Tepetlaoxtoc; y Arnulfo Osorio, Domingo Ramos y Luis Pacheco en Tezoyuca.⁸⁰

Si bien en los distritos de Cuautitlán, El Oro, Toluca, Lerma y Texcoco se atendió la petición del gobernador Morales y Molina, de integrar listados de candidatos a formar parte de 105 ayuntamientos, en otros, como el de Chalco, permanecieron sin autoridades porque así lo había decidido el general Pablo González, y en los cuales el gobernador no tenía poder de decisión. Se imponían más las disposiciones emanadas del jefe del Cuerpo de Ejército de Oriente, que las del propio gobernador, lo cual indica una supeditación de éste hacia aquél. Así queda de manifiesto en un comunicado que Morales y Molina envía a González, donde le consulta si ya puede ordenar restablecer las oficinas públicas en las municipalidades del distrito de Chalco y reorganizar las diversas ramas administrativas.⁸¹

La influencia del general Pablo González en el gobierno de Morales y Molina, también se verá reflejada en el periódico oficial del gobierno, pues en él se insertaban profusamente los documentos que contienen muchas de las acciones emprendidas por González, con la pretensión de ayudar a difundir sus actividades, y a crearle una buena imagen ante la población del Estado de México. Por ejemplo, bajo el título de “Importantes declaraciones hechas a la prensa metropolitana por el jefe del cuerpo de Ejército de Oriente, ciudadano general de división Pablo González, con motivo de la circulación de una hoja reaccionaria”, se publicaron en la Gaceta del Gobierno unas declaraciones de González, que más bien son un manifiesto donde desmiente que pretende suceder a Carranza en el Poder Ejecutivo, gracias a un acuerdo sostenido con los Estados Unidos de Norteamérica, comprometiendo los destinos y recursos de México, tal y como

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *Ibidem*, E-28, F.2

lo aseguraba una hoja escrita a máquina y distribuida en algunos lugares de la ciudad de México.⁸² Siendo mecanoescrita y no impresa, es de pensarse que la referida hoja alcanzó una circulación muy reducida y por lo tanto su contenido poco conocido en la propia ciudad de México y mucho menos en el resto del país. Realmente lo que González pretendía era difundir su figura como una de las principales que actuaban dentro de la conducción política del país pues, como se verá más adelante, ciertamente también abrigaba esperanzas de ocupar la presidencia de la república.

Además de los documentos firmados por González, el gobierno de Morales y Molina también comenzó a dar amplia difusión a las disposiciones emanadas del titular del Poder Ejecutivo y de las oficinas públicas federales. Entre otras, mandó publicar el 3 de noviembre el decreto expedido por Venustiano Carranza el 25 de diciembre de 1914 en Veracruz, mediante el cual, se reformaba el artículo 109 de la Constitución Política de México de 1857, estableciendo que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política al municipio libre, el cual sería administrado por ayuntamientos de elección popular directa y sin que hubiera autoridades intermedias entre ellas y el gobierno del estado. Este decreto precisaba, además, que el Poder Ejecutivo federal y los gobernadores de los estados, tendrían el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieran habitual o transitoriamente, y que los gobernadores no podrían ser reelectos ni durar en el cargo un periodo mayor de 6 años. Estas reformas, que después formarán parte del texto de la Constitución Política del país que se promulgaría en febrero de 1917, tenían la pretensión de devolver a la institución del municipio, la independencia que había perdido en los gobiernos porfiristas y acabar con la tan odiada figura del jefe político, lo cual había constituido una de las demandas de los pueblos y personas que apoyaron el movimiento revolucionario.⁸³

Para mediados de noviembre, Morales y Molina expidió varias disposiciones tendientes a exigir a todo individuo que solicitara empleo en alguna de las dependencias de la administración pública estatal, la presentación de dos cartas

⁸² *Gaceta del Gobierno...*, núm. 35, 30 de octubre de 1915, p. 175-176.

⁸³ *Ibidem*, núm. 36, 3 de noviembre de 1915, p. 179-180.

expedidas por jefes constitucionalistas o correligionarios, donde se le acreditara como “hombre honrado, laborioso e identificado totalmente con los ideales de la causa constitucionalista”. De esta forma, se abrió un libro de registro en la oficina de partes, para que en él inscribieran su nombre los solicitantes que llenaran los requisitos exigidos.⁸⁴

Paralela a esta disposición, se dio otra emitida por el gobierno federal, en la que se ordenaba la separación de sus empleos, de todas aquellas personas que hubiesen servido al huertismo o se hayan negado a brindar servicios a los constitucionalistas.⁸⁵

En consonancia con estas medidas, a finales de noviembre, se reforzó la administración estatal con nuevos nombramientos de servidores públicos: Enrique Ortega fue designado director general de rentas, Benjamín Jiménez; jefe del departamento central de caja, Abdías Cepeda; administrador de rentas municipales del distrito de Texcoco, el licenciado Agustín González; miembro de la sección técnica del gobierno en el ramo de instrucción pública, Jesús García Luna; escribiente de la sección de instrucción pública, el ingeniero Anselmo Camacho; director del Instituto Científico y Literario, Gumesindo Pichardo; director de la Escuela Normal para Profesores, Darío H. Mejía; director de la Escuela de Artes y Oficios para Señoritas, profesora Luz Herrero; pagadora de las profesoras de las escuelas de Toluca, Juan García; administrador de la Escuela de Artes y Oficios para Varones, José Zarza; subprefecto de la misma, Camilo del Moral; maestro director del taller de imprenta de la EDAYO, Rafael Contreras y García; administrador de la Escuela Profesional de Artes para señoritas, Francisco Arzate; director de la Escuela Correccional, Gabriel Fuentes; alcaide de la Cárcel Central, el teniente coronel Alberto Oviedo; director del Hospital General Militar, y Enrique C. Varona; agente fiscal de sucesiones hereditarias en el distrito de Texcoco.⁸⁶ Con estos nombramientos, el gobernador integró su equipo de trabajo para atender las demandas de la población.

Las medidas administrativas adoptadas por el gobernador también llegaron hasta el órgano de divulgación oficial del estado. A partir del 1° de diciembre, la

⁸⁴ *Ibidem*, núm. 41, 20 de noviembre de 1915, p. 202.

⁸⁵ AHEM, RRM, V-84, E-15, 4 FS.

⁸⁶ *Gaceta del Gobierno...*, núm. 42, 24 de noviembre de 1915.

Gaceta del Gobierno dejó de llevar tal nombre, cambiándose por *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, título que conservaría hasta el mes de junio de 1919, cuando volvió a aparecer con su antigua denominación. También se sustituyó al director del periódico, designando a Francisco de P. Castañeda en lugar de Ernesto González, y se comenzó con una nueva numeración.⁸⁷

b) Programas y acciones de carácter social

El primer decreto formal que el gobernador Pascual Morales y Molina expide, el 8 de noviembre de 1915, está encaminado a prohibir la celebración de corridas de toros y de peleas de gallos, así como toda clase de juegos de azar, por considerarlos inmorales, porque demostraban el poco grado de cultura de quienes participaban en ellos, y perjudiciales a la sociedad por las apuestas de dinero que se hacían, especialmente con los obreros. A través de estas medidas, Morales y Molina, pretendía la "dignificación, adelanto y felicidad del pueblo".⁸⁸ Durante su gobierno, sólo se implantaron medidas reformistas como ésta, que no resolvían el problema de fondo que afectaba a las clases desposeídas, y que era la explotación que recibían por parte de los dueños de los medios de producción. Además, el gobernador, exclusivamente, enfocaba sus disposiciones a la clase obrera, como si ésta fuera la única que sufriera la explotación y la miseria. La visión social que tenía Morales y Molina, y en general los dos gobernantes provisionales que le sucedieron, era muy limitada, muy parcial, pues dejaba de lado el mejoramiento socioeconómico de las clases campesinas y populares. Los gobernantes constitucionalistas que se presentaban, como los redentores de las clases sociales desposeídas, no hicieron más que imitar el paternalismo que había caracterizado a sus antecesores porfiristas.

En el mes de diciembre, Morales y Molina prosiguió su tarea de implementar medidas tendientes al mejoramiento social de las clases trabajadoras y del pueblo mexiquense en general. Para ello, decretó medidas complementarias a las que había establecido el general constitucionalista Francisco Murguía en agosto y septiembre de 1914, pero menos revolucionarias. Con la pretensión de mejorar

⁸⁷ Vid. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, núm. 1, 1° de diciembre de 1915, p. 1.

⁸⁸ *Gaceta del Gobierno...*, núm. 40, 17 de noviembre de 1915, p. 195.

las condiciones de la población, el día 10, prohibió la fabricación y expendio de cualquier clase de pulque, por considerar que el uso y abuso de esta bebida embotaba sus facultades, los degradaba y degeneraba, y que se utilizara la planta de maguey no para fabricar pulque sino para extraerle materias primas que sirvieran para emplearse en las industrias. A quien infringiera esta orden, se le impondría una multa de \$300 a \$1,000 pesos, o prisión de 3 a 6 meses por la primera vez, y prisión de 3 meses a un año inmutable en caso de reincidencia.⁸⁹

En consonancia con el decreto anterior, Morales y Molina promovió en febrero de 1916, un concurso mediante el cual convocaba a los obreros, industriales, trabajadores y ciudadanía en general, para que diseñaran toda clase de máquinas y productos que sirvieran para desfibrar la pulpa del maguey y fabricar objetos con ella. La convocatoria respectiva ofrecía \$1000 pesos de premio y un diploma a quien fabricara ese modelo de máquina y presentara una muestra del ixtle que con ella se extrajera. Los mismos premios se daban a quienes exhibieran la mayor colección de fibras extraídas de las distintas clases de esa planta, la mejor colección de telas fabricadas con su ixtle, una muestra de azúcar o piloncillo elaborado con el aguamiel del agave, y una muestra de papel fabricado con su pulpa. El gobierno estatal ofrecía proporcionar los recursos necesarios para comprar las materias primas para la fabricación de máquinas y objetos hechos por obreros y gente de escasos recursos y que contaban con una gran inventiva. De igual forma, el gobierno se comprometía, a comprar a un justo precio, los objetos y máquinas que se presentaran, dejando al autor los derechos de patente que le correspondían. Las máquinas que fueran adquiridas serían destinadas a las escuelas “del lugar”, las que tenían por objeto perfeccionar los productos de las industrias, artes u oficios.⁹⁰

La clase obrera también fue receptora de la atención del gobernador en cuanto a sus propósitos de redención social. Es por ello que con la idea de moralizarla y dignificarla, Morales y Molina decretó el establecimiento en cada cabecera de distrito de un “centro recreativo para obreros”, que tendría por objeto facilitar a los proletarios medios de distracción “honestos y educativos” en sus

⁸⁹ *Periódico Oficial...*, núm. 20, 5 de febrero de 1916, p. 77.

⁹⁰ *Ibidem*, núm. 27, 1° de marzo de 1916, p. 105.

días de descanso, de manera gratuita,⁹¹ alejándolos de los centros de vicio a los que habitualmente concurrían, tales como tabernas y garitos, donde consumían sus energías y salud en detrimento de la familia, y en consideración a que los obreros carecían de medios honestos para su distracción en sus días de descanso, tanto porque en sus lugares de origen no existieran centros de diversión sana o porque sus recursos económicos no se los permitieran.

En el respectivo decreto se establecía que en cada uno de los centros recreativos debería de construirse un gimnasio con los aparatos necesarios que favorecieran el desarrollo físico, espacios para diversiones populares, un jardín o huerta y toda clase de juegos lícitos de cultura física o de ejercicio intelectual. Determinaba también la creación, como anexo de los centros recreativos, de un gabinete de lectura o pequeña biblioteca, donde se pudieran leer los periódicos diarios, las obras de divulgación científica o de la aplicación de la ciencia a la agricultura, las artes o la industria, así como novelas, poesías y cualquier producción literaria “selectas”. De igual forma, prescribía la construcción, como un anexo más, de un pequeño teatro o salón destinado a recitales y representaciones dramáticas, que sirvieran de estímulo para que los obreros las ensayaran y efectuaran “orfeones populares”. También contemplaba la instalación de un cinematógrafo en los municipios que reunieran las condiciones para ello, donde se exhibirían películas instructivas sobre industria, artes u oficios y morales “que hagan nacer los deberes de amor a la patria, a la familia, a la sociedad y el respeto a sí mismo y a los demás”. Finalmente, precisaba que se inscribieran en los centros recreativos máximas, axiomas y principios que les inculcaran el “apego al trabajo y al ahorro, respeto a las autoridades, afán por el mejoramiento individual e ideas sobre el buen ejemplo para sus hijos y familia en general”.⁹²

Las buenas intenciones que se contenían en el decreto de creación de los centros recreativos, para procurar el bienestar de los obreros, sólo se quedaron en eso, pues el ordenamiento dejaba a cargo de los ayuntamientos su construcción y conservación, lo cual no pudo llevarse a cabo, pues los municipios carecían de los recursos económicos para sufragar los gastos que representaba su edificación y mantenimiento. De hecho, las municipalidades que se encontraban en

⁹¹ *Ibidem*, núm. 10, 1º de enero de 1916, p. 37.

⁹² *Ibidem*, p. 38.

una situación de postración económica por la situación de guerra a que habían sido sometidas por espacio de 5 años, no estaban en condiciones, ni lo estarían por muchos años más, para dar cumplimiento a lo establecido por este decreto. Por ello, la idea de Morales y Molina, desde su nacimiento, se vio condenada al fracaso, pues dejaba en manos de las localidades lo que correspondía al gobierno estatal para convertirlo en un proyecto realizable; en vez de tomar por su cuenta la implementación de este ambicioso proyecto, el ejecutivo estatal sólo se limitó a obligar a los presidentes municipales a someterle a su aprobación los planos, proyectos y presupuestos de gastos que requiriera su cumplimiento.

Toluca fue el único municipio que se había beneficiado con un centro recreativo. Sin embargo, no es que el gobernador Morales y Molina haya emprendido la construcción de alguno, sino que solamente se llevaron a cabo obras de ampliación y reparación como las del Tívoli, lugar destinado a los obreros, y que ya existía pues había sido construido durante el gobierno de José Vicente Villada. Las obras de ampliación que se le hicieron, consistieron en dos departamentos de baño con estanque y regaderas: uno para mujeres y otro para hombres; un frontón, un salón cinematógrafo, otro para autómatas, uno más para circo, y otro para juegos constructivos como el ajedrez. De igual manera, se ordenó la ampliación del local destinado al teatro, para que en él pudieran realizarse representaciones dramáticas y zarzuelas. La superficie que ocuparían las instalaciones del Tívoli, era de cerca de 40,000 metros cuadrados, y frente a él, se fraccionarían lotes para adjudicarlos gratuitamente a las viudas e hijos de los revolucionarios constitucionalistas que hubieran muerto defendiendo esa causa. Las obras de ampliación del Tívoli fueron supervisadas por el gobernador el 17 de diciembre de 1915, junto con otros servidores públicos, entre los que se encontraban el licenciado Guillermo Ordorica, secretario general de gobierno, y don Aldegundo Villaseñor, presidente del ayuntamiento de Toluca.⁹³

c) Programas y acciones de carácter político

A mediados del mes de diciembre de 1915, el gobernador Morales y Molina, a través de una entrevista con los redactores del *Periódico Oficial*, da a conocer sus

⁹³ *Ibidem*, núm. 6, 18 de diciembre de 1915, p. 22.

puntos de vista acerca de la política que habría de implementar a lo largo de su gobierno. Para hacer a un lado a aquellos que pretendieran ejercer presiones de carácter político para obtener algún cargo público en los gobiernos estatal y municipales, el gobernador declaró públicamente que "la mejor manera de hacer política es no hacer política", es decir, con esta afirmación se pretendía también dejar en claro a la población y políticos mexiquenses, que la gestión constitucionalista no iba a admitir la proliferación de grupos y actos políticos. A través del redactor del *Periódico Oficial*, Francisco Montiel y de Uriarte, se da a conocer la postura del nuevo gobierno. Se consideraba a quien hiciera política como obstruccionista y enemigo del movimiento constitucionalista, pues para el grupo gobernante en la entidad, la política traería consigo el aniquilamiento de la Revolución, ya que "siempre [...] la política ha sido la ruina de todos los gobiernos y de las naciones". Se hacía un llamado para que los servidores públicos y la ciudadanía en general, imitaran la forma de hacer política del gobernador, no haciendo política.⁹⁴

Para finales de 1915, en el Estado de México, se da amplia difusión al reconocimiento que varias naciones europeas hacen del gobierno constitucionalista presidido por Venustiano Carranza. Son dados a conocer a través del *Periódico Oficial* y de carteles, los telegramas de reconocimiento que fueron enviados por los gobiernos de España, Inglaterra, Rusia, Bélgica, Italia y Japón, y que venían a sumarse Argentina, Estados Unidos, Brasil, Honduras, Chile, Costa Rica, Cuba y El Salvador. Para Morales y Molina, la publicación de los reconocimientos le permiten legitimar, ante sus paisanos, el gobierno carrancista y, en consecuencia, el que él presidía en la entidad.⁹⁵

A comienzos del año 1916, el Estado de México se vio influenciado por los movimientos obreros que en la ciudad de México se estaban llevando a cabo, pues el 13 de enero, 10,000 obreros de las minas existentes en El Oro y Pachuca, de común acuerdo, se declaran en huelga, demandando el reconocimiento de su sindicato, el pago de salarios en plata, la instauración de la jornada de 8 horas diarias, el fin de los despidos injustificados de los trabajadores, y que se les

⁹⁴ *Ibidem*, p. 21.

⁹⁵ *Ibidem*, núm. 5, 15 de diciembre de 1915 y *Así fue la Revolución mexicana*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, t. VII, p. 1479.

proporcionaran artículos de primera necesidad. Al igual que los obreros de la ciudad de México, los mineros de El Oro y Pachuca, no fueron atendidos en sus peticiones, lo cual provocó que la paralización de las minas se prolongara hasta el 14 de junio, fecha en que se solucionó, obteniendo los trabajadores un aumento en los salarios, reducción de las horas de faena y el compromiso de la empresa de no despedir a nadie.⁹⁶

También, en el mismo mes de enero, el gobernador Morales y Molina, recibe una comunicación de Venustiano Carranza, quien había establecido su gobierno en la ciudad de Querétaro, declarándola capital de la república, donde le prevenía que, a partir de abril, estuvieran organizadas las localidades de acuerdo a la ley del municipio libre, expedida el 25 de diciembre de 1914 en Veracruz y dada a conocer por el gobernador el 3 de noviembre del año siguiente, para que ya estuvieran en posibilidad de manejarse de manera independiente, tanto para nombrar y remover a sus empleados, como a los maestros de escuelas municipales.⁹⁷

A raíz de esta disposición, algunos presidentes municipales comenzaron a ejercer su “independencia” hostilizando a los habitantes que habían simpatizado con el Ejército Libertador del Sur y con la Soberana Convención Revolucionaria, cuando estos dominaron al Estado de México. Tal fue el caso del presidente municipal de Jilotepec, Vicente Félix, quien obligó a antiguos guerrilleros zapatistas a comprobar la ocupación que en esos momentos tenían, y a demostrar que no estaban en contra del gobierno constitucionalista. Entre quienes formaron parte del Ejército Libertador del Sur y tuvieron que cumplir las exigencias del presidente municipal, se encontraban: Vicente Maldonado, Agustín Maldonado, Maximiliano Camacho, Timoteo Cruz, Daniel y Porfirio Sánchez, Rosendo Vargas, José Trejo, Leonardo Sánchez, Urbano García, Lorenzo Rodea, Luis Maldonado, Eustacio García, Guadalupe Castillo, Agustín Hernández, Tiburcio de la Torre, Gonzalo Navarrete, e Inocencio Navarrete.⁹⁸

El mejoramiento de los condiciones socioeconómicas en que habían quedado los deudos de los soldados constitucionalistas muertos en compañía, fue una más de las acciones a las que el gobernador Morales y Molina prestó mucha

⁹⁶ *Así fue la Revolución mexicana, op.cit.*, p. 1481 y *Periódico Oficial...*, núm. 60, 24 de junio de 1916, p. 237.

⁹⁷ *Así fue la Revolución mexicana, op.cit.*, tomo VII, p. 1481.

⁹⁸ AHEM, RRM, V-84, E-58, F.I.

atención, estableciendo a finales de marzo de 1916 en el palacio municipal de Toluca, una oficina de información encargada de la identificación de los huérfanos y las viudas de esos soldados, a los cuales se les pagaría lo mitad de los haberes que percibían sus padres y esposos.⁹⁹ Esta acción había sido impulsada a nivel nacional por Venustiano Carranza, encargado del Poder Ejecutivo de la nación.

Ante la actividad desplegada por el gobernador Morales y Molina, buena parte de la ciudadanía toluqueña comenzó a interesarse en los actos de gobierno y en la problemática que éste afrontaba a nivel estatal y nacional. Así ocurrió con un grupo de habitantes toluqueños, quienes, a mediados de abril de 1916, constituyeron un comité para secundar la iniciativa comenzada en Veracruz, en el sentido de efectuar una colecta nacional para el pago de la deuda interna del gobierno federal. El comité había quedado integrado por Francisco Niño como presidente, Melquiades Tapia como vicepresidente, Enrique Guadarrama como secretario, José V. Muñoz como tesorero, y Delfino Vilchis, José J. Hurtado, Alejo Abencerraje, Lucio Sánchez, Juan García, Guadalupe Gutiérrez y Carlos Jiménez como vocales. El comité pretendía tener jurisdicción en todo el territorio del Estado de México. El 12 de abril se pidió autorización al gobernador para comenzar a operar, siendo ésta denegada por acuerdo del 10 de mayo, ya que Morales y Molina consideraba que sólo el gobierno del Estado tenía facultades para designar a las juntas que se dedicaran a realizar tal colecta.¹⁰⁰

Para finales del primer semestre de 1916, el gobierno estatal ordena una reorganización financiera de los municipios, pidiendo a las autoridades la formulación de un plan de arbitrios que contemplara tanto los ingresos como los egresos que en la municipalidad se tuvieran, y que los tesoreros municipales cubrieran el requisito de ser adeptos al constitucionalismo, requiriendo la confirmación de su nombramiento por una junta municipal. Los fondos recaudados quedarían en custodia del tesorero, pero bajo la vigilancia y responsabilidad de la junta, siendo destinados para sufragar los gastos del municipio, como el pago de sueldos a los empleados y profesores de las escuelas, entre otros. Se dispuso también, que el tesorero formara un libro de cuentas y remitiera éstas al tesorero municipal de la cabecera del distrito al que perteneciera el municipio en cuestión, quien las

⁹⁹ *Periódico Oficial...*, núm. 34, 25 de marzo de 1916, p. 134.

¹⁰⁰ AHEM, RRM, V-I, E-36, F.I.

analizaría y remitiría al gobierno estatal. El tesorero del municipio, cabecera de distrito, fungía como coordinador y supervisor del resto de los tesoreros municipales de su distrito, en materia hacendaria, pues era el único que a nivel regional podía darles órdenes.¹⁰¹ De esta manera, se pretendió remediar el caos hacendario por el que atravesaban las tesorerías municipales, pero pasaría mucho tiempo más para que estos esfuerzos se vieran cristalizados.

Antes de concluir su mandato, el general Pascual Morales y Molina, da a conocer la orden emitida por Venustiano Carranza, donde prohibía a las autoridades de cualquier índole, la intervención de los bienes de particulares, hasta que no lo dictaminaran así los tribunales correspondientes, previo el juicio respectivo. A pesar de la disposición, algunas autoridades municipales pretendieron confiscar los bienes de los particulares que en sus localidades hubieran sido adictos al zapatismo o a cualquiera otra corriente revolucionaria que no fuera la constitucionalista. También desde la ciudad de México, el Departamento de Bienes Intervenidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continuó proporcionando información al gobernador, para que si lo juzgaba conveniente, interviniera los bienes de personas desafectas al gobierno carrancista.¹⁰²

3. LAS ADMINISTRACIONES DE RAFAEL CEPEDA Y DE CARLOS TEJADA

El general Morales y Molina entregó el cargo a final de agosto de 1916 al general y doctor Rafael Cepeda, el cual, durante sus 4 meses de gobierno, abandona el poder a principios de enero de 1917, de hecho sólo se dedicó a continuar las tareas emprendidas por su antecesor, sin emitir nuevas disposiciones que apuntaran hacia el bienestar de la ciudadanía mexiquense. La administración pública estatal entra con él en un profundo letargo del cual no saldría sino hasta que asume el mando el general Agustín Millán, en el segundo semestre de 1917. De hecho, Cepeda comienza a recibir las primeras solicitudes de dotación de ejidos por parte de los pueblos estatales como el de Tequixquiac, que pide se le permita

¹⁰¹ *Ibidem*, v-84, E-16, F. I-2.

¹⁰² *Ibidem*, E-19, 3F y V-88, E-22, 5 FS.

continuar sembrando los terrenos de la hacienda de San Sebastián, como lo hacían desde 1915, mientras la Comisión Local Agraria les resolvía su solicitud de ejidos. También el gobernador Cepeda, dedica gran parte de su gestión a la promoción de la candidatura de Venustiano Carranza a la presidencia de la república, la cual era apoyada por el Partido Liberal Constitucionalista.¹⁰³

El inicio del año 1917 sorprende al Estado de México estrenando gobernador, pues el general Carlos Tejada sustituye en el cargo, en calidad de interino, al doctor Rafael Cepeda. En realidad, durante los seis meses que Tejada dirige a la entidad, no realiza acciones de trascendencia para el mejoramiento de la organización administrativa y política del estado, ni para el bienestar socioeconómico de sus ciudadanos.

Uno de sus primeros actos, junto con su secretario general de gobierno, el licenciado L. Baz Dresh, consiste en dar a conocer a los habitantes mexicanos la Constitución Federal promulgada el 5 de febrero en Querétaro por Venustiano Carranza, encargado del Poder Ejecutivo federal, así como diversas comunicaciones remitidas por el ministerio de gobernación, donde se le informa de los actos cívicos emprendidos por Carranza para celebrar la expedición de la nueva Constitución y la convocatoria lanzada por éste para las elecciones de presidente de la república, senadores y diputados al Congreso de la Unión, las que deberían verificarse el 11 de marzo.¹⁰⁴

Asimismo, en febrero del mismo año, el gobernador tuvo que resolver un conflicto de carácter eclesiástico, surgido en el pueblo de Santa Cruz Tepexpan, perteneciente a Jiquipilco. Los vecinos de ese pueblo, encabezados por Cecilio Martínez y Juan Anastacio, solicitaron al gobernador, el 6 de febrero, la destitución del cura Tiburcio Cárdenas, pues consideraban que a lo largo de los 18 años que había tenido a su cargo la parroquia, no había realizado ninguna mejora al templo y, por el contrario, se había dedicado a comprar casas de huéspedes en Toluca, a arrendar ranchos y a la compra-venta de cerdos y de bebidas alcohólicas. Lo acusaban también, de cometer toda clase de atropellos en sus personas, puesto que hasta había intentado en varias ocasiones pegarle a algunos vecinos. Para solucionar el problema, Tejada ordenó se hiciera comparecer al cura, el cual,

¹⁰³ *Vid. Ibidem*, v-2, E-44, F.I y v-84, E-37, F.I.

¹⁰⁴ *Periódico Oficial...*, núm. 11-14, 7-17 de febrero de 1917. pp. 41-68.

en un ocurso avalado con firmas de los vecinos, se defiende afirmando que no es la primera vez que los habitantes de Santa Cruz Tepexpan hacían acusaciones contra los sacerdotes encargados de la iglesia, y que él es una persona de intachable conducto. Lejos de realizar una investigación exhaustiva para determinar la veracidad de los hechos esgrimidos por ambas partes, el gobernador decidió indebidamente mandar aprehender a los vecinos inconformes, acusados de revoltosos y agitadores. Tejada no quiso tener problemas con la institución eclesiástica y prefirió encarcelar a los quejosos. Así fue como impartió justicia el revolucionario constitucionalista.¹⁰⁵

De hecho, el gobierno de Tejada significó un gobierno de transición, encaminando sus acciones fundamentalmente a la preparación y realización de las elecciones municipales, las federales para presidente, diputados y senadores, así como las de gobernador que, de acuerdo a la Constitución Federal recientemente publicada, había de regir los destinos del Estado de México. Es por ello que cuando se llevan a cabo las elecciones y resulta triunfador el general Agustín Millán, el general Tejada, como postrer adiós, promulgó el 21 de junio el decreto que lo declara gobernador constitucional de la entidad por un periodo de cuatro años, el cual comenzaría a correr a partir del 30 de junio de 1917.¹⁰⁶ De esta manera, sin pena ni gloria, concluyó Tejada el periodo de gobernantes provisionales constitucionalistas que tuvo la entidad.

II. LA CIRCULACIÓN MONETARIA Y EL ABASTO POPULAR

Durante los 20 meses que la entidad estuvo gobernada de manera provisional por generales constitucionalistas, la circulación de moneda y billetes revolucionarios continuó siendo un grave problema, tanto para la ciudadanía como para la administración estatal. El cobro de impuestos, el pago de salarios, la compra de bienes y servicios, y la adquisición de los productos de primera necesidad, fueron

¹⁰⁵ AHEM, RRM, V-2, E-40, FS. I-9.

¹⁰⁶ *Periódico Oficial...*, núm. 1, 4 de julio de 1917, p. 1.

algunas de las actividades que se vieron seriamente afectadas por la circulación de distintas clases de monedas emitidas por las facciones revolucionarias.

El mismo día en que las tropas constitucionalistas ocuparon la ciudad de Toluca, el general de brigada Alejo G. González, jefe de operaciones militares en el Estado de México, declaró nulos y sin ningún valor, los billetes expedidos por las facciones contrarias al constitucionalismo, prohibiendo su circulación en el territorio estatal y estableciendo una pena corporal para quienes contravinieran la disposición. Por el contrario, consideraba como los únicos de valor legal y de circulación forzosa, los emitidos en Veracruz por el gobierno provisional de Venustiano Carranza.¹⁰⁷

Otro de los problemas al que se tuvo que hacer frente en octubre de 1915, fue el desabasto de los productos de primera necesidad, pues los casi 5 años de constante inestabilidad política, económica y social que habían pasado desde iniciado el movimiento revolucionario en 1910, habían ocasionado una considerable baja en la producción agropecuaria e industrial de los artículos básicos que requería la población para su consumo. La agricultura resultó una de las actividades más afectadas, pues en el campo fue donde las partidas rebeldes y del gobierno, cometían toda clase de excesos, robándose el maíz y el ganado, y maltratando y matando a los habitantes de las zonas rurales. Esto dio como resultado, que los campesinos dejaran de cultivar grandes extensiones de tierras, por el fundado temor de ser despojados de los frutos después de largas jornadas de trabajo, o de perder la vida en manos de los grupos armados en conflicto. La ciudad de Toluca y el Estado de México, en general, experimentaron este fenómeno a finales de octubre de 1915, motivando que, por orden del gobernador Pascual Morales y Molina, se prohibiera el egreso de cualquier artículo y mercancías de las poblaciones de la entidad, para tratar de contrarrestar la carestía y la escasez de los productos. Sólo se permitía la salida de mercancías con un permiso especial del gobernador, estableciendo que se castigaría “con rigor a los contraventores de esta disposición”.¹⁰⁸

Para el año 1916, el problema monetario adquirió una variante; ya no sólo consistió en la circulación de cierto tipo de billetes, sino que ahora, los individuos

¹⁰⁷ *Ibidem*, núm. 25, 16 de octubre de 1915, p. 154.

¹⁰⁸ *Ibidem*, núm. 35, 27 de octubre de 1915, p. 176.

que años atrás habían contraído deudas, no podían liquidarlas porque sus acreedores no recibían los billetes constitucionalistas. Particularmente, el problema se presentó en el distrito de Cuautitlán, donde los acreedores exigían el pago de la deuda en moneda de plata y no en billetes, pues consideraban que éstos tenían un valor mucho más bajo. Pero ante la dificultad de conseguir monedas de plata, ya que eran de escasa o nula circulación, los deudores se encontraban en la imposibilidad de recuperar los bienes, generalmente tierras, que habían dado en garantía del préstamo. El gobierno estatal ordenó en consecuencia, que se obligara a los tenedores de deudas a aceptar el pago con los billetes emitidos por el gobierno constitucionalista, pues eran de circulación forzosa y de poder liberatorio.¹⁰⁹

Para aliviar, en parte, la escasez de productos básicos y satisfacer las necesidades que de ellos tenían las fuerzas armadas destacadas en la entidad, el gobierno federal, a través de su Departamento de Intervención de Bienes, ordenó y llevó a cabo la requisita de algunas de las haciendas y ranchos mexiquenses, de donde se obtenía principalmente maíz y otros productos agropecuarios. Tres de las que estuvieron en esta situación, fueron las haciendas: Santa Bárbara, Buena Vista y Jesús María, pertenecientes a la testamentaria de Alberto Parres. Estas haciendas se localizaban en el municipio de Ixtapaluca y quedaron bajo la custodia del coronel Félix E. Villegas en enero de 1917. A pesar de conservarse en manos de personal del gobierno constitucionalista, las haciendas no fueron respetadas por las tropas que defendían esa causa, pues a lo largo de 1917, diversos grupos armados constitucionalistas penetraron a ellas, saqueándolas sin mayor consideración al igual que lo hacían con otras haciendas y poblados mexiquenses.¹¹⁰

La insuficiencia de artículos de primera necesidad, si bien obedecía a la poca producción que de ellos se tenía, también se acentuaba por la voracidad de quienes los elaboraban y comercializaban. Tanto unos como otros, preferían esconder las mercancías en espera de la elevación de su precio, antes que ponerlas a disposición de la gente que las necesitaba. Particularmente al norte del estado, en abril de 1917, se agudizó el problema en el caso del maíz, pues en varios municipios, como Polotitlán, los productores que tenían en existencia el grano, se

¹⁰⁹ AHM, RRM, V-87, E-19, 4 FS.

¹¹⁰ *Vid. Ibidem*, V-95, E-32, FS.2-20; V-91, E-6, FS. 2-II y V-88, E-38, 3FS.

negaban a venderlo; sólo algunos comerciantes ofrecían parte del que permanecía almacenado, mismo que no alcanzaba a cubrir las necesidades de la población. Para remediar la situación, el gobierno estatal autorizó a los presidentes municipales para que exigieran a los comerciantes, la venta de los artículos de primera necesidad y a precios módicos, ya que la gente menesterosa era la más afectada por la escasez y los altos precios. Los presidentes municipales también fueron autorizados para obligar, a quienes utilizaran los servicios de peones y jornaleros, a proporcionarles los cereales necesarios para su alimentación a precios equitativos, como parte del pago de sus jornales. Sin embargo, el gobierno estatal pedía prudencia y tacto para aplicar tales medidas y desautorizaba el empleo de la fuerza, pues consideraba que tales procedimientos sólo traerían alarma y desconfianza a los ciudadanos.¹¹¹ Una vez más quedaba de manifiesto, que las autoridades estatales constitucionalistas no estaban comprometidas con las clases populares, y sólo dictaban medidas insuficientes y superficiales para resolver realmente los problemas que les aquejaban. Se presentaban públicamente como los redentores de los menesterosos, y cuando fue necesario demostrarlo no lo hicieron, puesto que para ello tenían que afectar de raíz los intereses de las clases pudientes, cosa que jamás intentaron efectuar; sólo se contentaban con reformismos al más puro estilo del gobernador porfirista José Vicente Villada.

Para mediados de 1917, los problemas de abasto, combinados con la circulación de billetes constitucionalistas, se agudizaron, pues los comerciantes se negaban terminantemente a recibirlos, pretendiendo que se les pagara el importe de sus productos en monedas de oro o plata. Los billetes de la emisión de Veracruz de \$1, \$2, \$5 y \$10 pesos, fueron los más rechazados, a grado tal que, el gobierno estatal de común acuerdo con el federal, dispuso y prácticamente rogó a los comerciantes los aceptaran cuando menos a razón de diez por uno en relación al billete “infalsificable”, y a éste, a razón de cuatro por uno. Los billetes de Veracruz hasta por el gobierno estatal eran rechazados, pues sólo los admitían en la liquidación de los impuestos que no tuvieran la exigencia de cubrirse en oro. De igual manera, los caseros tampoco aceptaban el pago de la renta con billetes de

¹¹¹ *Ibidem*, v-87, E-46, FS. I-IO; E-45, 3 FS. y E-24, II FS.

Veracruz y aún los propios empleados públicos municipales se negaron a recibir la retribución de sus sueldos con ellos.¹¹²

La circulación de dos clases de billetes; los emitidos en Veracruz y los llamados "infalsificables", provocaron un gran daño y desconcierto en la población, porque los comerciantes los recibían con el valor que arbitrariamente les asignaban, sin respetar las disposiciones emanadas de las autoridades estatales y federales. De esta manera, el poder adquisitivo de las clases medias y pobres de la población mexiquense, se veía seriamente reducido, pues con esos billetes sólo podían adquirirse mercancías por la quinta o décima parte de su valor nominal, así, el poder de compra de los asalariados fue deprimiéndose, sin que el gobierno constitucionalista impusiera un efectivo remedio.

A la par que el problema de la circulación de dos clases de billetes, la constante elevación de los precios de los artículos de primera necesidad, menguaba aún más el poder adquisitivo de las clases menesterosas y del público en general, sin que las autoridades estatales y municipales hicieran algo efectivo para remediar esta situación. El maíz, que era el producto que en la práctica regulaba el costo de los demás, en el mes de agosto de 1916, experimentó un alza excesiva, pues mientras se fijó su precio en 35 centavos el doble litro, cuando comenzaron a circular los billetes "infalsificables", para el 23 de agosto ya costaba \$1. 50 pesos, y cuatro días después, \$2. 20; tuvo una elevación del 628%.¹¹³

En el mes de noviembre de 1916, en la ciudad de Toluca, la escasez de artículos de primera necesidad vino a agudizar el problema del abasto popular, pues los comerciantes no estaban dispuestos a expender sus productos, prefiriendo mantenerlos en bodega y mediante la especulación, esperar mejores precios. Pero no sólo esta situación afectaba a la población en general, sino también al propio gobierno, pues en sus establecimientos no se contaba con los productos necesarios para la alimentación de enfermos y asilados, por lo cual, el gobernador Morales y Molina, autorizó el cateo de los comercios a la Inspección General de Policía.¹¹⁴

¹¹² *Ibidem*, E-21, 7 FS.; E-20, 3 FS.; E-44, 3 FS.; E-18, 9 FS. y V-85, E-9, F. 5

¹¹³ *Ibidem*, V-87, E-43, 5 FS.

¹¹⁴ *Ibidem*, E-42, 3 FS.

Durante los meses de octubre y noviembre, la cuestión de la circulación de billetes constitucionalistas continuó siendo uno de los problemas principales a los que hacía frente el gobierno de Morales y Molina. Dentro del ramo comercial, los establecimientos expendedores de pan, resultaron de los más afectados, pues su mercancía era pagada casi en su totalidad con papel moneda de Veracruz y éste, a su vez, casi no era aceptado por otros comercios donde se vendían las materias primas para elaborarlo, ni por los trabajadores en retribución de sus honorarios. Todo ello hacía que paulatinamente se fueran descapitalizando y se vieran en la necesidad de cerrar sus negocios. Para resolver esta situación, el gobierno estatal dispuso aumentar circulante de billetes “infalsificables”, en la cantidad de \$200, 000 para que de esta manera, los panaderos pudieran canjear fácilmente el papel de Veracruz por el “infalsificable”.¹¹⁵

Los problemas monetarios ocasionaron que los establecimientos que podían disponer de metálico, prefirieran entregar los sueldos de sus trabajadores en oro o plata. Tal fue el caso de los centros mineros, como Esperanza Mining Company, El Oro Mining Railway Co. Ltd. y The Mexico Mining of El Oro Ltd., que prefirieron pagar en noviembre la raya de sus mineros utilizando parte del propio metal que se extraía, mientras se regularizaba la falta de moneda "infalsificable"; todo ello como un beneficio extraordinario para sus obreros. También procuraron estas tres compañías dotarlos del maíz necesario para su alimentación, al precio de costo, para evitar la desertión y abandono de las labores.¹¹⁶

A fines del mes de noviembre, cuando los gobiernos federal y estatal declararon obligatorio el pago de impuestos y salarios en monedas de oro o plata, muchos de los municipios del interior del estado sufrieron graves trastornos debido a que los comerciantes y los establecimientos industriales, en general, se negaron a partir de entonces, a recibir el papel moneda, tanto el de Veracruz como el "infalsificable", exigiendo el pago de sus mercancías en oro nacional. Estas medidas, en algunas poblaciones como Jilotepec y Tenancingo, provocaron un verdadero pánico en los habitantes, pues la circulación de moneda metálica era prácticamente inexistente. Era tal el temor entre el propio comercio, que hasta compañías que no producían artículos de primera necesidad como la Compañía

¹¹⁵ *Ibidem*, v-85, E-10, 4 fs.

¹¹⁶ *Ibidem*, v-87, E-23, 3 fs.

Cervecera Toluca y México, S.A., se daba el lujo de exigir a sus compradores el 50 % del pago en metálico.¹¹⁷

Para el año 1917, la problemática en cuanto al abastecimiento y precios de los artículos de primera necesidad, no varió mucho respecto del año anterior, pues en diversas poblaciones del Estado de México, la escasez de víveres y lo excesivamente caro, fue la tónica que prevaleció. Los comerciantes continuaron acaparando los productos sin ponerlos a disposición del público en cantidades y precios accesibles, y las autoridades estatales y municipales no dictaron las medidas necesarias para corregir estas anomalías en beneficio de la población; sólo tomaron una actitud de espectadores, como si el control de los precios y garantizar el abasto popular no fuera de su incumbencia.¹¹⁸

III. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Durante los gobiernos constitucionalistas, la población civil no sólo sufrió las consecuencias de la falta de víveres, asaltos en los caminos, robos en sus casas, saqueos por parte de los grupos contendientes, encarecimiento de los productos de primera necesidad y exigencia de préstamos forzosos; en suma, una inestabilidad económica, política y social, también tuvo que hacer frente a una de las medidas más drásticas que dictaban las autoridades militares para combatir a los grupos opositores: la llamada recolonización o reconcentración de habitantes.

En el Estado de México, la toma del poder por parte del grupo constitucionalista, trajo como consecuencia, el desplazamiento de los zapatistas, quienes a pesar de que en su mayoría se replegaron al territorio del estado de Morelos, a través de pequeños grupos, continuaron hostilizando a las fuerzas constitucionalistas destacadas en las distintas regiones de la entidad. No eran grupos numerosos ni poderosos militarmente hablando, no poseían el armamento, el parque y los pertrechos de guerra necesarios para hacer frente a las tropas constitucionalistas,

¹¹⁷ *Ibidem*, E-18, 2 Fs. y E-22, 3 Fs. y V-84, E-17, Fs. 1-5 y 52; y V-87, E-51, Fs. 2-4; E-54, Fs. 1-2 y E-56, Fs. 1-4.

¹¹⁸ *Vid.* V-87, E-51, Fs. 2-4; E-54, Fs. 1-2 y E-56, Fs. 1-4.

ni contaban con la organización suficiente para ocasionar a sus contrarios un daño efectivo. Sin embargo, los constitucionalistas, cuando ocuparon las poblaciones mexiquenses, en vez de presentarse como sus libertadores, las trataron como territorio de conquista.

De esta manera, muchos de los poblados sufrieron las arbitrariedades de los soldados carrancistas, quienes sin tomar en cuenta el grave daño que causaban, determinaron que las comunidades rurales que estuvieran entre la ciudad de Toluca y los territorios morelense y guerrerense, ocupados por los zapatistas, fueran abandonadas, reconcentrándose en las zonas urbanas más cercanas. Los constitucionalistas, que no cesaron de pregonar a nivel nacional e internacional que eran los legítimos representantes de los mexicanos y que sólo deseaban su bienestar, con estos hechos desmentían su dicho y realmente se presentaban como eran: un grupo de clasemedieros que sólo buscaban un objetivo político, la toma del poder, sin importarles en lo más mínimo el verdadero bienestar de la población.

En aras de erradicar por completo de la entidad, la semilla del zapatismo, los carrancistas no dudaron en poner en práctica uno de los métodos más crueles utilizados por aquel régimen dictatorial contra el que habían luchado años atrás, el huertista. Así como el general huertista, Juvencio Robles lo hizo en el estado de Morelos, los constitucionalistas obligaron en 1916 a varios poblados de los distritos de Tenango, Tenancingo, Toluca y Chalco, entre otros, a abandonar sus viviendas y propiedades con el pretexto de que no sirvieran de centros de abastecimiento de los zapatistas y para que no entorpecieran las labores militares, así como para brindarles protección.

I. LAS POLÍTICAS Y CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dentro de las políticas públicas, la concerniente a la seguridad pública ocupa un lugar especial, pues es propósito primordial de los gobernantes, instaurar un estado de paz y tranquilidad en la entidad, para dar una imagen hacia el exterior de inexistencia de grupos rebeldes opositores y como señal de su fortaleza política y militar. Por ello, gran parte de sus esfuerzos iniciales van encaminados a reprimir

a los grupos rebeldes zapatistas, que todavía, a principios de 1916, incursionaban por diversas partes de la entidad, aunque la mayoría de ellos se había refugiado en los estados de Morelos, Puebla y Guerrero, al triunfo del movimiento constitucionalista ocurrido en el verano de 1915.¹¹⁹ Justamente para conseguir este propósito, uno de los principales brazos armados del constitucionalismo, el general Pablo González, es nombrado como jefe de operaciones militares en el Estado de México, además de los de Tlaxcala, Puebla, Hidalgo, Guerrero y Morelos, en marzo de 1916.¹²⁰

La sujeción política y militar de la entidad se ve reforzada por las diferencias habidas entre los propios grupos rebeldes. Particularmente entre los jefes de las guerrillas zapatistas, existirán dificultades añejas que son saldadas sólo con la supresión física de alguno de los enemigos. Los celos políticos y militares, y la desconfianza que existe respecto de la fidelidad a los ideales del Plan de Ayala, provocan enfrentamientos armados. El temor de que algunos se rindieran ante los constitucionalistas, aceleró las pugnas que por la dirección y control de la entidad se venían arrastrando, prácticamente desde el comienzo de la lucha armada. Tal fue el caso de los generales Genovevo de la O y Francisco V. Pacheco, quienes tenían serias dificultades que se remontaban a tiempos porfirianos, cuando sus respectivos pueblos se enfrentaron por problemas de tierras. El conflicto terminó con la aprehensión y muerte de Pacheco por parte de Genovevo de la O, sin que los dirigentes zapatistas hicieran el menor intento de castigar al culpable y sin vislumbrar el grave debilitamiento militar que ello ocasionaba; sólo atinaron a aprobar lo sucedido. En el caso de Pacheco, sin importar sus méritos revolucionarios y su contribución a la causa zapatista, su fusilamiento simplemente fue considerado justificado por la Soberana Convención Revolucionaria.¹²¹

Con el poder en sus manos, los constitucionalistas descalifican a todos aquellos grupos revolucionarios que años atrás habían sido sus compañeros de armas, tales como los villistas y zapatistas. Venustiano Carranza, como encargado

¹¹⁹ Entre los principales jefes zapatistas tenemos a Everardo González y Valentín Reyes, *Vid.* John Womack hijo, *Zapata y la Revolución mexicana*, México, SEP, Siglo XXI, 1985, p. 262-263.

¹²⁰ *Cfr.* *Así fue la Revolución mexicana, op. cit.*, t. 7, pp. 1481 y 1485; y Bertha Ulloa, *Historia de la Revolución mexicana 1914-1917. La encrucijada de 1915*, México, El Colegio de México, 1979, p. 158.

¹²¹ Archivo General de la Nación de México (AGN), Fondo Genovevo de la O (FGO), v-6, E-4, F-10.

del Poder Ejecutivo, con el fin de acabar con los grupos opositores a su gobierno, desconoce los méritos revolucionarios de los rebeldes y les da la categoría de bandoleros para justificar la represión que hará en todos los estados de la república. El de México no es la excepción, pues el gobernador Rafael Cepeda impone, en octubre de 1916, el decreto federal, mediante el cual se castigará con la pena de muerte a los bandidos, englobando en esta categoría no sólo a aquellos que verdaderamente lo eran, sino también a las partidas rebeldes, a las que se consideraba que ya no tenían ninguna significación política, ni una bandera ideológica que justificara su oposición. Los constitucionalistas acusaban a los rebeldes de tener sólo el propósito de cometer saqueos, violaciones y asesinatos, al atacar las poblaciones o caseríos, de tirotear, asaltar y dinamitar los trenes en marcha para robar a los pasajeros, de incendiar puentes, estaciones y graneros, y de destruir las vías férreas, las líneas telegráficas o telefónicas de las compañías o empresas de la Federación. También los responsabilizaban de la inseguridad que existía en el campo, lo cual obligaba a los pobladores de las haciendas, rancherías y congregaciones a abandonarlas para buscar su seguridad en otras poblaciones mayores, provocando con ello un perjuicio a la agricultura y al comercio. En el decreto se impone la pena de muerte a los salteadores de caminos y de trenes, a quienes descarrilaran y dinamitaran los trenes, a los que destruyeran líneas telefónicas o telegráficas, a los incendiarios y plagiarios, a los asaltantes de ciudades (tanto en casas como en calles), así como a los que robaran los ranchos, haciendas, caseríos y demás centros de trabajadores en los campos. Para la aplicación de la pena de muerte, se facultaba al juez de primera instancia del municipio, en cuya comprensión se cometiera el delito, y para hacerla efectiva, sólo tenía que levantar un acta donde constara el cuerpo del ilícito. La ley se hacía extensiva a los cómplices y encubridores de los delincuentes, así como a los bolseadores, carteristas y rateros en general.¹²²

El decreto de octubre de 1916, no disminuyó en lo más mínimo el estado de agitación que el país vivía; por el contrario, la acción revolucionaria zapatista se hizo más acentuada y se incrementaron los atentados en los campos y en las ciudades. Por esto y para “proteger a la sociedad de la delincuencia ordinaria”, el presidente Carranza radicalizó su posición en junio de 1917, solicitando al

¹²² AHM, RRM, V-1, E-15, F-2.

Congreso de la Unión la suspensión de garantías, considerando que se cumplía lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Federal, recientemente aprobada, es decir, la existencia de un estado de “perturbación grave de la paz”. La iniciativa de ley, a la que se denominó contra incendiarios, plagiarios y salteadores de caminos, fue aprobada con algunas modificaciones por la Cámara de Senadores y el 11 de agosto se trasladó a la Cámara de Diputados. Allí fue detenida debido a la oposición de un grupo de diputados, quienes consideraban que sería un instrumento que utilizaría Carranza para imponer a sus incondicionales en la ya próxima renovación de la legislatura federal. En la Cámara de Diputados la iniciativa demoró cuatro meses, por lo que, ante la reticencia de los diputados, Carranza se vio precisado a retirarla.¹²³

Durante los gobiernos constitucionalistas, los cuerpos encargados de la seguridad pública de los municipios mexicanos no variaron con respecto a los existentes en el quinquenio anterior; los que habían cambiado eran los protagonistas del conflicto. En el Estado de México son cuatro las corporaciones encargadas de la seguridad: el ejército federal, las fuerzas de seguridad pública, las fuerzas locales de voluntarios, y la policía municipal.

El Ejército Constitucionalista, que para abril de 1917 poseía el máximo contingente en su historia (147,120 soldados)¹²⁴, mantenía en la entidad, una

¹²³ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, núm. 46, 22 de diciembre de 1917, pp. 289-291.

¹²⁴ El Ejército Constitucionalista contaba con 11 generales de división, 58 generales de brigada, 138 generales brigadieres, 2,638 jefes, 18,452 oficiales y 125,823 individuos de tropa. *Cfr.* “Informe del primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con motivo de la apertura de sesiones extraordinarias del Congreso”, México, 15 de abril de 1917, en Graciella Altamirano, *et. al.*, *La Revolución mexicana. Textos de su Historia. Tomo IV. Hacia la institucionalización*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, p. 27. Para mantener en alto el espíritu de los soldados constitucionalistas y evitar desertiones y bajas numerosas, el gobierno federal junto con los estatales, trataron de proteger a los deudos de los soldados que sucumbían en los combates. En el Estado de México gozó de especial atención esta medida, pues desde marzo de 1916, se instaló en el Palacio Municipal de Toluca, una oficina de información para identificar a los huérfanos y viudas de los soldados muertos en campaña, a quienes se les asignaría como pensión la mitad de los haberes de que disfrutaba en activo su familiar. Otra medida que se tomó en 1919 para mantener la planta castrense, fue la de aumentar los salarios de los soldados, pues lo bajo de ellos hacía que muchos se dedicaran a otras actividades, tales como la agricultura y la industria. A partir de entonces se pagó a los soldados \$1.25, a los cabos \$1.50, a los sargentos \$1.75 y a los sargentos primeros \$2.20. *Vid. Periódico Oficial...*, *op. cit.*, núm. 37, 5 de abril de 1916, p. 146 y núm. 45, 4 de junio de 1919.

significativa partida de elementos, los cuales se encargaban de resguardar las poblaciones mayormente atacadas por los zapatistas, como las ubicadas en los distritos de Chalco, Temascaltepec, Jilotepec y Tenancingo. Estas fuerzas estaban comandadas por el general Pablo González, quien puso especial empeño para reprimir a los grupos rebeldes. Sin embargo, a lo largo del periodo, no se tuvo el éxito esperado, por lo cual, se hizo necesaria la creación de una fuerza de carácter estatal, que se encargara no sólo de reprimir sino también de perseguir a los zapatistas para acabar definitivamente con ellos. Por eso, el 8 de diciembre de 1917, el general Agustín Millán fue autorizado por el Congreso de la Unión para organizar un contingente hasta de mil hombres, el cual dependería directamente del gobernador y sería sostenido por el propio erario estatal, aunque militarmente estaría sujeto a la Ley Orgánica y a la Ordenanza General del Ejército. Millán inmediatamente se dio a la tarea de constituir las fuerzas de seguridad, logrando tener en pie, tres meses después, un grupo de 270 individuos, a los cuales se les dotó del armamento, municiones, vestuario, equipo y caballada necesaria, sin escatimar recurso alguno. La integración de las fuerzas de seguridad del estado, si bien cumplió su cometido, significaron una pesada carga para las finanzas públicas, resultando seriamente afectados otros ramos de la administración pública.¹²⁵

A principios de 1918, también se organizaron en los municipios del interior de la entidad, cuerpos de seguridad local, cuerpos de voluntarios o guardias locales. Estas corporaciones estaban constituidas por los propios habitantes de los pueblos, quienes en calidad de voluntarios prestaban servicios de carácter militar cuando era necesario, para repeler los ataques de las partidas rebeldes o para mantener el orden público. La actividad desplegada por estas fuerzas, tuvo los mismos aciertos y vicios que sus similares federales y estatales, pues si bien permitieron mantener inalterable en muchos lugares, el orden público, también fueron ellas mismas las que abusando de su poder, cometieron toda clase de tropelías y desmanes en contra de la población civil, convirtiendo a los pueblos que resguardaban en verdaderos cotos de poder. Para que los municipios pudieran formar su cuerpo de defensa local, era necesaria la aprobación de las autoridades

¹²⁵ *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, núm. 9, 30 de enero de 1918, p. 35 y “Discurso pronunciado por el ciudadano general Agustín Millán, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México, ante la xxvi Legislatura del mismo, al abrir ésta, el 1º de marzo de 1918, el segundo periodo del primer año de sus sesiones ordinarias” en *ibidem*, núm. 19, 6 de marzo de 1918, p. 79.

estatales, quienes le concedían previa solicitud que se hiciera por conducto del presidente municipal y rubricada por los vecinos que se comprometieran a prestar el servicio. Las guardias locales estaban obligadas, además de conservar el orden, a la persecución de los bandoleros y a prestarle ayuda a la población vecina que lo solicitara; a respetar y hacer que se respetara la propiedad privada; y a devolver el botín de guerra que se obtuviera en los enfrentamientos para ser restituido a sus legítimos propietarios. Orgánicamente, los cuerpos de defensa contaban con una jefatura y subjefatura, así como los oficiales y las clases que fueran necesarios, quedando en manos de los integrantes de las propias corporaciones, la designación de quienes deberían de ocupar los cargos, lo cual sería por elección. Respecto al mando militar, el jefe inmediato de los cuerpos lo era el presidente municipal, aunque también se reconocía ingerencia directa del jefe de las fuerzas de seguridad de la entidad, fungiendo como intermediario entre los presidentes municipales y el gobernador del estado, quien a fin de cuentas, era reconocido como jefe supremo.¹²⁶

Los servicios prestados por los integrantes de los cuerpos de voluntarios eran totalmente gratuitos, y la provisión de los implementos necesarios para su desempeño corrían por su cuenta. Sólo en ocasiones especiales, el gobierno estatal dictó algunas medidas para proveerlos de armas y para ayudarlos cuando fueran heridos o muertos en campaña. Para solucionar, en parte, el problema de las armas, se ordenó por conducto del Tribunal Superior de Justicia, que los jueces de primera instancia remitieran a la Secretaría General de Gobierno, todas las armas de fuego que obraran en su poder como instrumentos de delito.¹²⁷ Como recompensa a su esfuerzo, en 1919, los voluntarios se hicieron acreedores a la gratitud pública y sólo cuando quedaban inutilizados para el desempeño de sus trabajos habituales, recibían la ayuda gubernamental, consistente en \$1 diario, la cual pasaba en calidad de pensión a su familia en caso de ser muerto. Sin embargo, a partir de 1920, las fuerzas de voluntarios fueron reconocidas por el gobierno federal, el

¹²⁶ *Reglamento de guardias locales*, Toluca, 23 de julio de 1918, en AHM, RRM, V-92, E-21, F.I.

¹²⁷ "Discurso pronunciado por el ciudadano general Agustín Millán..." en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, núm. 18, 6 de marzo de 1918, p. 80 e "Informe leído por el ciudadano gobernador constitucional del estado, el general Agustín Millán, al abrir la xxvi legislatura su primer periodo de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio" en *ibidem*, núm. 21, 11 de septiembre de 1918, p. III.

cual les concedió el pago de \$1 diario por sus servicios, con cargo al presupuesto de la Federación y ya no del estado como el año anterior se había dado.¹²⁸

Por su parte, los cuerpos de policía municipal eran los que se encargaban de mantener el orden y prevenir la delincuencia en el contorno local. Sin embargo, fuera de la capital del estado, prácticamente ningún municipio contaba con este tipo de corporación, pues resultaba sumamente oneroso el gasto que tenía que hacerse para su manutención, comparado con el exiguo presupuesto de los municipios. Además, por la situación de guerra que continuaba prevaleciendo en la mayor parte del territorio del estado, el mando de la policía representaba un punto de conflicto con las autoridades estatales, pues éstas reclamaban para sí, el derecho de autoridad sobre los cuerpos policiales. De esta forma, resultaba poco atractivo para los ayuntamientos, el sostenimiento de una corporación que no quedaba sujeta a su autoridad y de la cual no podía disponer cuando la necesitara. Por estos inconvenientes, la mayor parte de los municipios optaron por prescindir de los cuerpos de policía o tuvieron que disputar judicialmente el mando con el gobierno del estado, como lo hizo el ayuntamiento de Toluca con el gobernador Agustín Millán en la primavera de 1918.¹²⁹

Para complementar las acciones represivas ejercidas por los cuerpos de seguridad en contra de los rebeldes y delincuentes, los gobernadores dispusieron algunas medidas de orden general que previnieran la comisión de delitos y la alteración de la paz pública. El general Millán prohibió, a partir del 1° de septiembre de 1917, el uso de armas de fuego, así como de estoques y de armas blancas; sólo se permitió la portación de armas de fuego a las personas que obtuvieran la licencia correspondiente de los presidentes municipales. Para ello, era menester presentar dos testigos que acreditaran la honorabilidad del solicitante y pagar la cantidad de \$3 en la oficina rentística del estado correspondiente a la jurisdicción del interesado, más \$1 bimestral por concepto de “contribución de portación de armas” para obtener su revalidación. Las personas que infringieran esta disposición, eran aprehendidas y consignadas a las autoridades municipales, quienes estaban facultadas para imponerles una multa de \$10.00 a \$50.00,

¹²⁸ *Ibidem*, núm. 41, 19 de noviembre de 1919, p. 303 y AHEM, RRM, V-85, E-12, 5 fs.

¹²⁹ *Vid.* “Conflicto suscitado entre el Ejecutivo del Estado de México y el ayuntamiento de la capital del mismo estado, con motivo del mando de la policía municipal” en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, núm. 35-51, 30 de octubre - 25 de diciembre de 1918; y núm. 1-4, 1-11 de enero de 1919.

o prisión de tres a 15 días. Por su parte, los que portaran armas prohibidas, eran consignados ante las autoridades judiciales.¹³⁰

Para evitar que los integrantes de las fuerzas auxiliares de seguridad, utilizaran su carácter para cometer toda clase de abusos con la población civil, en 1918, el gobierno federal prohibió a los gobernadores, desde el 21 de enero, concedieran grados militares similares a los del ejército nacional, por lo que debieron adoptar otras denominaciones al establecer la escala jerárquica en las fuerzas auxiliares sujetas a su mando; al igual que había sucedido en noviembre de 1915, cuando el general Pablo González, jefe del cuerpo de Ejército de Oriente en aquel entonces, impidió que los generales, jefes y oficiales del ejército convencionista amnistiados, utilizaran los uniformes e insignias militares.¹³¹ También se estableció que las fuerzas auxiliares no usaran las insignias y uniformes reglamentarios de los jefes, oficiales y tropa del ejército federal, so pena de aplicarles lo estipulado por la Ley Penal Militar.¹³²

En particular, para reforzar la seguridad de los habitantes de la ciudad capital de la entidad, el gobernador Millán promovió, en la primavera de 1919, la instalación de un campamento militar, que permitiera una defensa eficaz contra los ataques rebeldes, pues se consideraba vulnerable por estar circundada por prominencias montañosas al norte y al oeste. El campamento debería contar con los cuarteles adecuados para la tropa y evitar con ello, la proliferación de las enfermedades infecto-contagiosas, que para esta época hacían estragos en la población militar y civil. Los cuarteles serían espaciosos, cómodos y con instalaciones deportivas que permitieran el desarrollo físico de los soldados, "base para adquirir la fuerza que tan necesaria es en el campo de batalla". Se quería construir un campamento moderno. Para financiar los gastos de la obra, el gobierno de Millán, propuso la venta de los edificios y las casas que ocupaban en ese momento las tropas como cuarteles, así como de otros predios propiedad del gobierno del estado, además de solicitar la ayuda de la Federación.¹³³

¹³⁰ *Ibidem*, núm. 10, 18 de agosto de 1917, p. 41.

¹³¹ *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México*, núm. 41, 20 de noviembre de 1915, p. 201.

¹³² *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, núm. 38, 9 de noviembre de 1918.

¹³³ "Informe rendido por el ciudadano gobernador del estado, a la H. XXVII Legislatura local, con motivo de la inauguración de su primer periodo de sesiones ordinarias, y leído por ministerio

2. ACCIONES MILITARES CONSTITUCIONALISTAS Y MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS

a) Distrito de Toluca

Los municipios del distrito de Toluca, al ser los más guarnecidos por las fuerzas de seguridad pública, realmente sufrieron pocos sobresaltos de parte de las partidas rebeldes, las cuales no se atrevían a acercarse a las zonas aledañas a la capital del estado. Más bien la inseguridad provendrá de los abusos que cometen las propias fuerzas de seguridad pública.

En los municipios mexiquenses, uno de los graves problemas que afrontan las fuerzas de seguridad, fue la falta de inmuebles públicos para instalar sus cuarteles. Ante ello, generalmente se vieron en la necesidad de ocupar edificios particulares, insuficientes e inadecuados para sus fines, lo cual motivó el descontento de los propietarios, agregando con ello un elemento más de intranquilidad en la población. Especialmente Toluca sufrió este problema y los militares ocuparon diversas casas con o sin el consentimiento de sus dueños, los cuales se veían afectados seriamente, pues ni los devolvían ni pagaban una renta por la ocupación. Tal fue el caso de doña Mercedes Pliego de Rebollar, a quien las tropas carrancistas le habían quitado una casa ubicada en la calle Belisario Domínguez en el centro de Toluca, desde octubre de 1915, y sin siquiera un pago de renta. Esta casa, entre 1914 y 1915, había sido ocupada por las tropas zapatistas, por lo que los carrancistas sólo continuaron dándole el destino que tenía antes de su llegada. Sin embargo, el gobierno estatal cometió una grave injusticia con la señora Pliego, pues no le reconoció la deuda que por concepto de renta tenía a su favor desde 1914.

Estas situaciones se reprodujeron en el estado, particularmente en los municipios del sur y norte, donde la acción zapatista era frecuente y lo negativo del caso era que el gobierno estatal no reconocía los adeudos anteriores a su administración por concepto de renta, haciendo descansar en los propietarios

de la ley por el ciudadano presidente del Tribunal Superior de Justicia” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, núm. 20, 6 de septiembre de 1919, p. 142-143.

todo el perjuicio ocasionado, siendo justamente ellos los menos responsables de la situación. El gobierno estatal adoptó la posición más cómoda y conveniente a sus intereses, importándole muy poco el perjuicio de los dueños de las fincas.¹³⁴

Debido a los problemas que significaba prestar o arrendar edificios para la instalación de las fuerzas de seguridad o de oficinas públicas, los casatenientes se mostraban reacios a hacerlo, constituyendo esto un grave problema para el gobierno estatal, pues afrontó enormes dificultades para alojar a los grupos militares existentes en la ciudad o que estaban de paso en ella. El propio gobernador tuvo que ceder en ocasiones, parte de su residencia para albergar oficinas, como sucedió en noviembre de 1917 cuando permitió que el presidente del Consejo de Guerra Permanente de Toluca se instalara en uno de los salones de la planta baja de la casa de gobierno.¹³⁵

En 1917, los ataques rebeldes no sólo impactaron el quehacer cotidiano de los pobladores, sino también la operación normal de los servicios públicos. La ciudad de Toluca, a principios del mes de junio, se vio afectada en el suministro de energía eléctrica por parte de las empresas encargadas del servicio: la Compañía de Luz y Fuerza de Zepayautla y la Compañía de San Simonito. El problema fue ocasionado por las frecuentes incursiones de partidas rebeldes, a los sitios donde se encontraban las instalaciones de las plantas generadoras de la corriente eléctrica. La falta de guarniciones militares permitían que esos lugares fueran constantemente amagados por los grupos zapatistas, los cuales destruían las líneas y no permitían su reparación por parte de las cuadrillas de trabajo, hasta que éstas eran resguardadas por una fuerza militar. La compostura de las líneas, se dificultaba aún más por la renuncia de los trabajadores al ver que peligraba su vida y por la reticencia de otros a contratarse ante la inseguridad manifiesta, aun cuando se les ofreciera un buen salario. Será hasta el mes de agosto en que el problema tendría solución, cuando las fuerzas militares nuevamente instalen un destacamento en la zona, particularmente en el pueblo de Joquicingo.¹³⁶

Los efectos de los abusos de las fuerzas militares federales y zapatistas se dejaron sentir también en la producción de los alimentos básicos, ya que bajó

¹³⁴ AHEM, RRM, V-93, E-II, IO FS.

¹³⁵ *Ibidem*, V-87, E-23, 3 FS. y V-93, E-I9, 3 FS.

¹³⁶ *Ibidem*, V-85, E-40, FS. I-6.

considerablemente en el mes de julio de 1917 en toda la entidad, aunque sus resultados se dejaban ver particularmente en la capital del estado. El maíz fue el principal producto agrícola que escaseó, lo cual motivó el alza inmoderada de su precio, con la consecuente repercusión en el poder adquisitivo de la población. Este hecho determinó que el gobernador recomendara a los presidentes municipales que reunieran a las personas que poseyeran grandes cantidades de maíz, reconveniéndolas para que no lo ocultaran y disminuyeran su precio, so pena de imponerles un severo castigo. Sin embargo, poco se podía hacer, pues realmente los hacendados y agricultores no tenían maíz; sólo el necesario para subsistir, pues la cosecha del ciclo anterior se había visto seriamente dañada por la escasez de agua, las heladas y, fundamentalmente, por los destrozos causados en las sembraderas por las partidas de soldados federales y de revolucionarios. El problema de desabasto continuó en Toluca a lo largo del segundo semestre de 1917, prohibiéndose al final del año, la salida del maíz de la ciudad, siempre y cuando fuera con una orden del propio gobierno estatal.¹³⁷

Aunque en la segunda mitad de 1917 se estableció en el estado el primer gobierno constitucional; el de Agustín Millán, éste careció de fortaleza política para imponerse a las fuerzas militares que resguardaban el territorio mexiquense. Millán, a pesar de sus esfuerzos, fue incapaz de someter a su esfera de influencia a los distintos jefes de las tropas que operaban en el estado, llegando a rivalizar con él en la conducción del gobierno, no respetando las leyes ni a las autoridades de los municipios. Realmente las fuerzas militares, con sus abusos, contribuyeron enormemente a la desestabilización de la entidad y a la inseguridad pública que prevaleció en los años 1917 y 1918. Ni los pueblos más cercanos a la ciudad de Toluca se salvaron de los atropellos militares; los jefes de los destacamentos de menor o mayor jerarquía, imponían un verdadero estado de excepción, demostrando con ello la poca importancia que les merecía la población civil y, consecuentemente, desmintiendo con sus actos, los principios e ideales de bienestar

¹³⁷ Por ejemplo, en Tenango del Aire a finales de 1916, las fuerzas del general Joaquín Amaro destruyeron los sembradíos y se llevaron el maíz tierno, y lo mismo hicieron en 1917, las tropas del general Sidronio Méndez, las cuales además destruyeron el mercado, el palacio municipal, las casas judiciales y los templos eclesiásticos, hasta llegar al grado de extraer de los panteones los cráneos de los cadáveres, que exhibieron en los puestos del mercado. *Ibidem*, v-87, E-47, 63 fs. y E-55, fs. 1-2.

y seguridad pública pregonados por el movimiento constitucionalista, y por el gobernador Millán en particular. En enero de 1918 en San Juan Tilapa, perteneciente al municipio de Toluca, se hicieron evidentes estas consideraciones, pues los soldados del destacamento asentado en el pueblo de Tlacotepec, frecuentemente cometían atropellos con los vecinos, al exigirles con las armas en la mano, comestibles y maíz, además de cobrarles una cuota de 25 centavos semanalmente, por cada animal que poseyeran o como tarifa por permitirles cortar leña en el monte, propiedad del pueblo.¹³⁸

En el segundo mes del año 1918, los atropellos de las fuerzas militares motivaron un enfrentamiento con el cuerpo de policía municipal de Toluca, pues no respetando su jerarquía llegaron a lesionar a sus integrantes; entre las propias corporaciones, pues, encargadas de resguardar la seguridad pública, hubo desaveniencias y enfrentamientos, lo cual a los ojos de la población resultaba inconcebible y fuera de toda lógica. Si en la propia capital mexiquense, donde existía la máxima seguridad pública, por ser asiento de los Poderes del estado, no se respetaba la esfera de competencia de cada corporación y los abusos de los soldados proliferaban, resultaba evidente que en el resto del territorio estatal, los excesos se multiplicaban. El 19 de febrero fueron lesionados los gendarmes José Álvarez y Mariano Rodríguez, al pretender evitar los robos que efectuaban algunos soldados en el mercado nuevo de la ciudad. 6 días después volvieron a robar a los comerciantes, lesionando a un vendedor de naranjas que se opuso a que le quitaran su mercancía. Ante los acontecimientos, un grupo de policías, siguieron a los soldados, siendo aprehendidos dos de ellos, pero el resto logró llegar al cuartel y junto con los que allí se encontraban, salieron en defensa de sus compañeros detenidos, agrediendo a los gendarmes, a los cuales hicieron huir. Para acabar con el enfrentamiento, los soldados del cuartel fueron requeridos por las autoridades del departamento de justicia del gobierno estatal, pero lejos de buscar resolver el problema, lo empeoraron al golpear, romper el uniforme y desarmar al policía José Talavera, quien les había llevado el citatorio. El día 26, nuevamente, los soldados saquearon los puestos del mercado nuevo, siendo repelidos por los propios comerciantes y por el comandante segundo de la policía, Trinidad Barajas, quien hirió a uno de ellos. Como el conflicto entre la policía capitalina y las fuerzas

¹³⁸ *Ibidem*, V-91, E-16, Fs. 8-II.

de seguridad continuó, fue turnado el asunto a las autoridades judiciales para su resolución.¹³⁹

Durante los últimos meses de 1918 y los años 1919 y 1920, los abusos de las fuerzas de seguridad pública no cesaron en las poblaciones de Toluca. Los habitantes de San Pablo sufrieron, en octubre de 1918, el robo de su maíz por parte de soldados carrancistas, ante lo cual protestaron y pidieron a las autoridades que cumplieran con los principios pregonados por el “partido constitucionalista”, es decir; “proteger al pobre y darle las garantías individuales que en otras épocas se les privó”, ya que el maíz era el único recurso con que contaban para alimentarse, ante la miseria en que se encontraban.¹⁴⁰ Por su parte, el pueblo de Tlacotepec, en el segundo semestre de 1919, también tuvo que pagar el costo de la seguridad pública que les brindaba el segundo jefe del cuerpo de voluntarios, Pablo Manjarrez, mediante el maltrato físico de algunos de sus vecinos: el 15 de junio infringió una dura fajiza a Francisco Cárdenas y Fermín Carbajal, lesionándoles la cabeza; el 7 de octubre golpeó a Tomás Corona, por cobrarle \$15 que le adeudaba; agredió a Aniceto Valle y a León Alcántara por no haberle querido dar una copa; y el 2 de noviembre, le robó con violencia a Juan Pineda una escopeta. La población indignada, reclamaba los derechos y garantías consignados en el artículo 16 de la Constitución Federal y estaba decidida a hacer justicia por su propia mano si el gobierno estatal no hacía caso. Para evitar mayores trastornos, solamente fueron destituidos los jefes primero y segundo del cuerpo de voluntarios, permitiéndose a los vecinos el nombramiento de las personas que desearan para ocupar esos cargos.¹⁴¹

En los primeros meses de 1920, la situación de inseguridad pública en Toluca no varió significativamente, pues los abusos de los militares continuaron manifestándose, tanto al inicio del año como cuatro meses después, cuando se da el triunfo del movimiento de Agua Prieta y hace su aparición un nuevo grupo en el poder. La pugna entre la policía municipal y los militares, continuó: el 13 de marzo, el coronel Casaldi, queriendo resaltar su jerarquía, maltrató física y verbalmente al policía Ignacio Gutiérrez, porque éste evitaba la circulación de

¹³⁹ *Ibidem*, F. 12.

¹⁴⁰ *Ibidem*, V-90, E-51, 6 FS.

¹⁴¹ *Ibidem*, V-92, E-13, 70 FS.

un carro sin muelles en la confluencia de las avenidas de Juárez y Jesús Carranza, apoyado en lo estipulado en una disposición municipal que prohibía el tránsito de vehículos por las calles cuya pavimentación fuera reciente, para evitar su deterioro. El coronel autorizó al conductor del carro para continuar su tránsito y obligó, además, al policía a subir a su coche para presentarlo a la Inspección de Policía, cosa que no realizó porque lo llevó a su casa donde intentó desarmarlo.¹⁴²

Para mayo de 1920, la población toluqueña quedó desamparada, pues los militares constitucionalistas la abandonaron con motivo del triunfo de los sublevados aguaprietistas, creándose un ambiente de inseguridad, que es aprovechado por las fuerzas vencedoras para obtener préstamos forzosos de los vecinos. Esto sucedió con los señores Emilio Garnier y compañía, a quienes el general Rómulo Figueroa, jefe de las fuerzas que tomaron la plaza de Toluca, les impuso un préstamo por valor de \$1000 el 6 de mayo y del cual, solamente entregaron \$500. Al igual que en otras épocas, el importe del préstamo no les fue devuelto, debido a que ninguna autoridad estatal o federal lo reconoció, a pesar de que obraba en su poder el recibo correspondiente. Un dinero que se sumaba a la ya abultada cuenta de la causa revolucionaria.¹⁴³

En los demás municipios del distrito de Toluca, son pocos los sobresaltos que se registraron entre los habitantes, aunque no menos graves que en otras latitudes del distrito, pues un pueblo que sufrió la “recolonización” fue Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, cuyos vecinos, en septiembre de 1916, solicitaron al gobierno estatal se les permitiera retornar, siéndoles negada la petición por el cuartel general de la primera división de caballería Regionales de Coahuila, el cual sólo autorizó que pasaran durante el día a cultivar sus sembradíos, teniendo la obligación de regresar por la noche a los lugares donde se encontraban avocindados. Esto fue lo que hicieron durante un tiempo, pero en cuanto sus sementeras dieron fruto, comenzaron a ser robadas, por lo cual nuevamente pidieron volver a su comunidad, obteniendo una respuesta negativa, por lo que quedaron condenados a vivir en la miseria y sin ninguna ayuda oficial.¹⁴⁴

¹⁴² *Ibidem*, E-16, 4 FS.

¹⁴³ *Ibidem*, E-60, 4 FS.

¹⁴⁴ *Ibidem*, E-42, FS. 1-4.

En Zinacantepec también se dio una queja de Trinidad Pliego y Pliego, copropietaria de la hacienda San Juan Tejalpa, quien acusa en marzo de 1918 a los grupos zapatistas y a los vecinos de los pueblos aledaños, de la invasión de las tierras de labor y de los montes de la finca, los cuales se apoderaron de la raíz de zacatón y la madera del monte; además, exigió la impartición de garantías contra los actos del juez auxiliar del pueblo San Juan de las Huertas y del coronel Crispín Palomo, quienes dieron autorización a los vecinos para que se introdujeran a la hacienda para extraer leña y hacer carbón. En Metepec, en el mes de mayo, los pobladores de San Sebastián sufrieron los abusos del administrador de la Hacienda de Atenco, Antonio Barbabosa, quien ordenó la detención de varios vecinos, lo cual fue cumplido por el subteniente Antonio Rojas el día primero, cateando las casas de Ramón Arteaga y Ángel Guadarrama y llevándose presos a siete individuos sin causa alguna.¹⁴⁵ Quedaba demostrado con ello, que las fuerzas militares, en vez de brindar garantías a las poblaciones como era su deber, servían en más de una ocasión para oprimirlas, estando al servicio de los hacendados, como sucedió en los mejores años del porfiriato. Pareciera que nada había cambiado después de una revolución.

b) Distrito de Lerma

En los municipios de este distrito, las acciones de inestabilidad e inseguridad públicas no serán de gran consideración, aunque reflejan el estado general que prevaleció en las poblaciones que lo integraban. Desde los primeros días de 1916, las fuerzas zapatistas comenzaron sus incursiones, atacando la propia cabecera del distrito el 3 de enero, aunque fueron rechazadas por las tropas que la resguardaban. Por el resto del año y del periodo, no se consigna alguna otra acción de guerra en la cabecera municipal de Lerma, aunque la hambruna característica de la época se hace sentir, particularmente en el año de 1917, cuando el gobierno estatal se ve precisado a ordenar a las haciendas de la comarca vender el maíz que tenían disponible a precios accesibles para la población. La hacienda Doña

¹⁴⁵ *Ibidem*, v-9I, E-16, fs. 2I-27 y E-8, fs. 66-69.

Rosa fue de las afectadas, al obligársele a poner a la venta 750 cargas que tenía depositadas en una galera para la alimentación de los peones acasillados.¹⁴⁶

En 1918, los abusos de los destacamentos militares ubicados en la Estación de Salazar también crea zozobra en la población, pues despojaban de sus pertenencias a quienes tenían que cruzar ese punto para ir a la ciudad de México. Especialmente los indígenas del pueblo de San Pedro Tultepec, son quienes sufren estas arbitrariedades, debido a que necesariamente tenían que transitar por Salazar, en su viaje semanal de ida y vuelta a la capital del país, para comercializar sus petates. Los soldados del destacamento, sin importarles en lo más mínimo el hecho de que los indígenas viajaran a pie cargados con sus mercancías, los detenían y les quitaban sus sarapes y cobijas, las pocas tortillas que llevaban para comer, y el producto de la venta, llegando en ocasiones a robarles su propia vestimenta, dejándolos desnudos. Por si fuera poco, cuando en ocasiones los indígenas no llevaban qué robarles, entonces los golpeaban a culatazos para desquitar su coraje. Los ultrajes recibidos por los indígenas quedaron impunes, pues el gobierno estatal no hizo nada por ponerle remedio; simplemente se concretó, como cotidianamente lo hizo a trasladar el problema para su resolución al jefe de operaciones militares en la entidad. Desde luego que los soldados de la Estación de Salazar no sólo se aprovecharon de los indefensos indígenas, sino de todos aquellos que tenían la necesidad de transportar mercancías o artículos a la ciudad de México. Vecinos de ella, sufrieron el decomiso de madera en el mes de julio, misma que habían adquirido legalmente a los habitantes de Ocoyoacac y Atlapulco, con quienes tenían celebrado un contrato. El teniente coronel José Natividad Contreras, jefe de la guarnición, retuvo la madera arbitrariamente con el pretexto de que nadie tenía autorización para adquirirla en esa zona.¹⁴⁷

Ocoyoacac es otro de los municipios del distrito que sufren alteraciones en el periodo entre 1916 a 1920. El 4 de noviembre de 1916, el pueblo San Jerónimo Acazulco fue incendiado por partidas zapatistas, siendo obligados sus habitantes por las fuerzas militares, a refugiarse en la cabecera municipal, dejando abandonadas sus pertenencias y bienes. En Ocoyoacac, los vecinos de Acazulco sufrieron

¹⁴⁶ *Así fue la Revolución mexicana...*, *op. cit.*, t. 7, p. 1481 y AHEM, RRM, V-97, E-53, FS. 1-3 y V-91, E-II, 93 FS.

¹⁴⁷ AHEM, RRM, V-91, E-II, 93 FS. y E-19, 45 FS.

hambre y miseria, pues las autoridades militares no les permitieron retornar a su pueblo hasta que la zona estuvo definitivamente controlada. Al igual que en los mejores años de las dictaduras porfirista y huertista, como ya se ha mencionado, los ahora gobernantes constitucionalistas imponen el mismo método que sus antiguos enemigos solían utilizar para combatirlos, es decir la “recolonización”, obligando a los habitantes de los pueblos pequeños a concentrarse en las poblaciones mayores para dejar a los rebeldes sin quienes pudieran ayudarlos. Poco importaba a los triunfantes constitucionalistas el sufrimiento de la población civil, la cual, a fin de cuentas, pagaba el precio de una lucha que sentía no era suya. Después de cinco meses de penuria, por la falta de trabajo y de maíz para alimentarse, puesto que habían perdido las cosechas que debieron recogerse en noviembre y diciembre, los vecinos de San Jerónimo hacen la solicitud para retornar a sembrar sus tierras durante el día, y de regresar a Ocoyoacac por la noche, recibiendo sólo la promesa de las autoridades militares de permitirlo cuando fuera posible.¹⁴⁸

El pueblo de Cholula fue uno de los más asediados por las huestes zapatistas, pues por las noches entraban en la población desguarnecida, sembrando el pánico entre los habitantes, muchos de los cuales se escondían en las milpas para salvarse. El 29 de julio de 1917 sufrieron la última incursión, por lo cual, ante sus quejas, el gobernador les aconsejó concentrarse en la ciudad de Lerma. Los vecinos se negaron a ello, pues eso significaba pasar hambres y dejar a merced de los zapatistas sus bienes y sembradíos. En el mismo mes, no sólo los zapatistas causan males en los pueblos de Ocoyoacac; también las tropas militares cometen abusos, como en el pueblo Tepexoyuca, donde en la segunda quincena, el destacamento de Jajalpa, perteneciente a las fuerzas del general Benjamín E. Hill, estuvo causando robos y destrozos en las milpas, llevándose el maíz sin respetar a los propietarios y amenazándolos con sus armas.¹⁴⁹

En el municipio San Bartolo Otzolotepec, a mediados de 1917, los vecinos de los pueblos que lo conforman, sufren la escasez de maíz y tienen que soportar los abusos de los hacendados de la comarca, quienes venden el grano a precios exagerados y sólo aceptan el pago en pesos fuertes o en oro. Los dueños de las

¹⁴⁸ *Ibidem*, v-88, E-45, fs. 1-6.

¹⁴⁹ *Ibidem*, v-12, E-35, fs. 49-52 y v-91, E-1, fs. 59-63.

haciendas San José, Santín y San Diego de los Padres, el alemán Juan Henkel y José Julio Barbabosa, sólo vendieron maíz a quienes pudieron pagar el precio de 30 centavos el cuartillo, siendo que los habitantes de los pueblos de Jilotzingo, Capulhuac, Mozoquilpan y Tetitla, apenas obtienen un ingreso de 31 centavos diarios. Ante estos abusos, los vecinos piden al gobernador Millán, en julio de 1917, interceder para que el “muy católico” señor Barbabosa baje el precio del maíz. En 1918, el pueblo San Bartolo, cabecera del municipio de Oztolotepec, sufre los atropellos del jefe del destacamento de la hacienda El Mayorazgo, el capitán Baldomero Sánchez, quien el 21 de abril en estado de ebriedad, anduvo escandalizando: disparó sin motivo alguno contra Mario Fabela, Luis Zarco, Wenceslao Reyes y otros vecinos pacíficos en la plaza del mercado, y allanó las casas de Concepción Santín y Juan Quiróz, amenazando a sus familias.¹⁵⁰

Los abusos de los destacamentos militares motivaron que, en muchas ocasiones, los vecinos prefirieran quedarse sin ellos, ante el peligro de verse agredidos y perjudicados. Esto fue lo que pasó con los habitantes de Xonacatlán, quienes pidieron el 10 de septiembre de 1918 se les permitiera empuñar las armas para la defensa de la población y fuera retirada la guarnición, debido a los numerosos robos y atropellos cometidos por la tropa y su jefe. La última fechoría de éste, consistió en disparar y ordenar la captura del jefe de la policía, del juez auxiliar y del secretario del ayuntamiento, cuando le fue solicitado auxilio para identificar al responsable de las heridas de un vecino; lejos de prestarlo, mandó formar a la tropa, amenazando con colgar a quien denunciara un hecho sin poderlo justificar.¹⁵¹

c) Distrito de Tenango

Por ser uno de los distritos intermedios entre la capital del Estado de México y el de Morelos, al igual que en el primer lustro de la Revolución y en el segundo también, Tenango, es de los que tienen mayores conflictos derivados de la acción revolucionaria. Desde 1916, es uno de los más afectados, pues a mediados del mes de mayo, los jefes constitucionalistas encargados de las operaciones militares en la zona, determinaron que los habitantes de los pueblos de La Magdalena,

¹⁵⁰ *Ibidem*, v-9I, E-13, 56 fs.

¹⁵¹ *Idem*.

San Lorenzo de las Guitarras y Santiago Tilapa, los tres pertenecientes a la municipalidad de Santiago Tianguistenco, abandonaron sus casas y propiedades concentrándose en los lugares ubicados en zonas urbanas, dándoles un plazo de 48 horas para que cumplieran la orden. Se les ofreció que, en cuanto cesaran las correrías zapatistas por la región, ellos podrían volver a su caserío.

Los habitantes de La Magdalena dejaron su pueblo el 16 de mayo para acercarse en Capulhuac, pero tuvieron que pasar muchos meses para que pudieran retornar al mismo. A finales de agosto, los jueces auxiliares y los vecinos, rogaban al gobernador les permitiera volver a su ranchería, pues ya se les habían acabado las provisiones que llevaban y sus familias vivían hambre y miseria al no contar con elementos de subsistencia ni trabajo; pedían retornar “en nombre de la justicia y la razón” para aprovechar la época de cosechas que ya se aproximaba, pues de lo contrario, sus sembradíos, que eran su único patrimonio, serían robados y ellos quedarían en la más completa miseria y sin sustento para mantener a sus familias el siguiente año. Sin embargo, ni el gobernador Pascual Morales y Molina y su sucesor, el doctor Rafael Cepeda, se condolieron de la triste situación de los vecinos de La Magdalena, pues lejos de tratar de resolver este tipo de problemas, limitaron su actuación a turnar las peticiones al jefe de operaciones militares en el estado, el general Alejo G. González, quien a su vez, no daba contestación a las solicitudes, y cuando lo hacía, eran en sentido negativo, condenando a la indigencia a las numerosas familias que habían tenido la mala fortuna de ser lanzadas de sus hogares.¹⁵²

Los vecinos de San Lorenzo de las Guitarras también dejaron su lugar de origen el 16 de mayo para reconcentrarse en los municipios Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán, así como en San Pedro Tlaltizapán. La situación que vivieron en ellos, no era distinta a la de los de La Magdalena; para el mes de junio ya se encontraban casi sin alimentos y sin trabajo, pues habían tenido que abandonar sus enseres domésticos, cereales y sembradíos, los cuales estaban siendo saqueados por bandoleros y por los propios soldados constitucionalistas. Para no morir de hambre, solicitaron al gobernador Morales y Molina que les permitiera concurrir durante el día a trabajar y cuidar sus sementeras, comprometiéndose a regresar por la noche a los lugares en que estaban avecindados, pues de

¹⁵² *Ibidem*, v-88, E-40, FS. 1-2.

lo contrario sus cosechas se iban a perder y esto los llevaría a una muerte segura por hambre. Jamás obtuvieron respuesta del gobernador que, según pregonaba en sus decretos, se “interesaba” vivamente por el bienestar de la población menesterosa del estado. Lo que decía en letra impresa, con la realidad de sus acciones, lo negaba.¹⁵³

Por su parte, los habitantes de Santiago Tilapa, al abandonar forzosamente su comunidad, se distribuyeron en varios puntos del estado y fuera de él, sufriendo las privaciones que significaba estar en lugares ajenos, lejos de sus hogares y propiedades. De la manera más humilde pedían al gobernador, a fines de septiembre, se condoliese de su sufrimiento y les permitiera regresar a su pueblo, pues varias familias por falta de maíz y otros alimentos, ya “languidecían de hambre”. Argumentaban que ellos no eran zapatistas y que reconocían firmemente al gobierno constitucionalista y a la Constitución Federal de 1857. El gobernador Rafael Cepeda, se dignó dar contestación a la solicitud, limitándose como su antecesor, a remitir la petición al jefe de las operaciones militares en el estado.¹⁵⁴

La cabecera del distrito sufre, en 1917, los efectos de la escasez y carestía del maíz, por lo que a nivel local se trata de resolver el problema, sin esperar la ayuda de las autoridades estatales: los agricultores de la región habían acordado aumentar el precio del maíz ante el alza de los impuestos y de los jornales para nivelar los gastos, pero después de una reunión sostenida con el presidente municipal de Tenango, el 22 de julio, convinieron solamente ajustar el precio de acuerdo a lo que valía el maíz en Toluca, por considerarlo moderado.¹⁵⁵ Las autoridades municipales de Tenango tampoco fueron ajenas al autoritarismo y prepotencia de las fuerzas militares, pues el 28 de marzo de 1918, el coronel Ernesto Garzón, jefe de las tropas que guarnecían la población, amenazó con darles libertad a los soldados para que hicieran un saqueo, ante la negativa del presidente municipal, Crisóforo Garduño, de darle dinero en préstamo para el pago de los haberes de la tropa.¹⁵⁶ Ya para finalizar el periodo constitucionalista, en enero de 1920, los vecinos de San Miguel Balderas, sufren el abuso del coronel David Montes de

¹⁵³ *Ibidem*, E-39, 5 Fs.

¹⁵⁴ *Ibidem*, E-40, Fs. 4-6.

¹⁵⁵ *Ibidem*, V-87, E-47, Fs. 49-53.

¹⁵⁶ *Ibidem*, V-91, E-8, Fs. 17-22 y 30.

Oca, jefe de los voluntarios, quien acusándolos de ser “cómplices de la bola” les recogió 35 arrobas de papa.¹⁵⁷

De los municipios del distrito, los de Capulhuac y Oztolotepec, experimentaron el 12 de julio de 1917, un severo ataque zapatista, dejando a la población y a los vecinos en mal estado. Los rebeldes, después de lograr desalojar a las fuerzas que custodiaban las plazas, penetraron en las poblaciones, robándolas y cometiendo toda clase de abusos. Sólo pudieron salvarse algunas semillas y el ganado que había sido evacuado antes del ataque, por lo que la mayor parte de los habitantes quedaron en la miseria, pues sus pertenencias fueron robadas y sus graneros saqueados. Por si esto no fuera suficiente, los zapatistas se llevaron a un contingente de vecinos para que cargaran los objetos y semillas obtenidas en el ataque, dejándolos libres después de maltratarlos; haber matado a uno de ellos y herido de muerte a otro. No contentos con esto, tres días después, los zapatistas atacaron nuevamente el pueblo Capulhuac, llevándose lo último que quedaba de maíz y condenando así a la población a la hambruna.¹⁵⁸

Los vecinos del municipio de Joquicingo, desde 1916, sufrieron en carne propia el proceso de “recolonización”, pues en ese año fueron obligados por las autoridades militares a abandonar sus pueblos y concentrarse en otros cercanos pero de mayor tamaño. Ante la miseria en que vivían por carecer de trabajo y por haber dejado de sembrar sus tierras, en 1918 algunos de ellos volvieron a sus pueblos, particularmente los de la propia cabecera municipal y de San Pedro Techuchulco, después de obtener el permiso correspondiente. Para diciembre de 1918, la relativa calma existente en el municipio, permitió la celebración de los comicios para la elección del nuevo ayuntamiento y de los jueces conciliadores que deberían de funcionar en el año 1919; también se restableció el orden en los ranchos llamados Totoltepec, El Picacho y El Guarda, así como el comercio con otras poblaciones y el tránsito por los caminos; los vecinos reconcentrados comenzaron a reconstruir sus casas, aunque las actividades escolares continuaron suspendidas totalmente, como lo venían haciendo desde 1916; las escuelas cerraron sus puertas y los profesores emigraron a otros sitios.¹⁵⁹

¹⁵⁷ *Ibidem*, v-95, E-37, 8 Fs.

¹⁵⁸ *Ibidem*, v-12, E-35, Fs. 1-10 y v-85, E-43, Fs. 9-10.

¹⁵⁹ *Ibidem*, v-88, E-48, Fs. 1-10 y v-85, E-43, Fs. 9-10.

En 1918, los vecinos del pueblo Zaragoza, municipio de Calimaya, ante la orden del presidente municipal de concentrarse en la cabecera o en otros pueblos comarcanos, solicitaron al gobernador no se les obligara a ello, lo cual es concedido, pues hacía poco que habían retornado a su pueblo, logrando sembrar sus terrenos, por lo que perderían las cosechas y el grano que tanto esfuerzo les había costado producir.¹⁶⁰ Sin embargo, los abusos militares estuvieron presentes, pues a principios de junio, el jefe de la tropa que guarnecía la plaza de Calimaya, solicitó a los comerciantes, por medio de vales, mercancías para el sostenimiento de sus soldados, mientras recibían los haberes correspondientes. Sin embargo, llegados éstos, no querían pagar, por lo que fue necesario se les obligara por las autoridades militares estatales.¹⁶¹ Para el mes de septiembre, se comenzaron algunas actividades de reconstrucción de la Villa de Calimaya, entre ellas, la continuación de la obra del quiosco en el Jardín Mirafuentes y del rastro municipal; además, se construyó un puente para permitir el libre tránsito entre los pueblos San Bartolito y la Concepción Coatepec.¹⁶²

En los municipios de Jalatlaco, Almoloya del Río, Mexicaltzingo y Chapultepec, pocos son los incidentes que se registran, y todos ellos, en 1918 y 1920. En Jalatlaco, el 13 de abril de 1918, son pasados por las armas Valentín Monjardín, Simón Luciano y Domingo Terreira, por haber sido sorprendidos en El Capulín por los generales Estanislao Mendoza y Gustavo Elizondo, llevando alimentos para las tropas zapatistas; y en la madrugada del 8 de abril de 1920, la población sufre un ataque zapatista, resultando heridos cinco voluntarios.¹⁶³ Es inconcebible que para 1918, ante su impotencia por acabar militarmente con los rebeldes zapatistas, las autoridades constitucionalistas llegaran a reimplantar medidas como el fusilamiento, que sólo fueron aceptadas en épocas en que se consideraba al movimiento revolucionario como una seria amenaza para los gobiernos constituidos. Con estas acciones, las autoridades militares y civiles reconocían, de hecho, la existencia de los revolucionarios zapatistas que, por otra parte, verbalmente siempre se negaban.

¹⁶⁰ *Ibidem*, v-88, E-50, FS. 1-5.

¹⁶¹ *Ibidem*, v-91, E-8, FS. 76, 78-80, 84 y 85.

¹⁶² *Ibidem*, v-85, E-43, FS. 7-8.

¹⁶³ *Ibidem*, v-12, E-41, FS. 16-20 y v-13, E-13, FS. 8-24.

En el distrito de Tenango, los militares dieron muestras extremas del abuso en que incurrían con la población civil y del grado de corrupción que privaba en sus filas, pues para cometer sus fechorías no se contentaban con abusar de su condición, sino también se dijeron y se hicieron pasar por zapatistas para poder robar a los lugareños. Esto sucedió en Almoloya del Río, cuando el 23 de abril de 1918 fue asaltada la casa de Apolonio Laguna por tres individuos, quienes diciéndose zapatistas, se llevaron prendas de vestir; a él, a su esposa y a su hija. Gracias a la ayuda de los vecinos, se persiguió y capturó a los asaltantes, los cuales resultaron ser soldados del ejército destacado en San Lorenzo de las Guitarras, los cuales fueron encerrados en la iglesia para ser remitidos a Tianguistenco ante el coronel Juan Rodríguez, de cuyas fuerzas dependían. Lejos de que se hiciera justicia, los compañeros de los detenidos, al mando del subteniente Rosendo Muñoz, hicieron acto de presencia en la presidencia municipal, insultando a las autoridades e hiriendo a cachazos y machetazos a cinco personas, para después poner en libertad a los presos y aprehender al propio presidente municipal, el cual se llevó preso a Tianguistenco junto con 10 personas más y varios indígenas. Así es como actuaban los nuevos “defensores” del orden público. Dos meses después de este acontecimiento, el 24 de junio, el subteniente Muñoz, protagoniza otro hecho de prepotencia e injusticia, pues dejó en libertad al soldado Gabino Ortíz, después de que había sido aprehendido cuando en estado de ebriedad insultó e hirió a la esposa de Estanislao Hernández.¹⁶⁴ Cuando llevaban a Tianguistenco a Ortíz, fueron interceptados a medio camino por el subteniente Muñoz, quien después de ser enterado de lo ocurrido, dejó libre al soldado y golpeó a Estanislao Hernández. Como último recuerdo de su estancia por tierras tenanguenses, cuando las tropas carrancistas fueron desalojadas por las fuerzas rebeldes que apoyaban el Plan de Agua Prieta, el 5 de mayo de 1920 ingresaron a Chapultepec a las 11 de la noche, a las casas comerciales y de particulares, llevándose mercancías, granos, acémilas y caballos, para después salir y tomar rumbo a Tianguistenco.¹⁶⁵

¹⁶⁴ *Ibidem*, v-91, E-8, fs. 47-50, 56, 86-89 y 97.

¹⁶⁵ *Ibidem*, v-25, E-8, f. 30.

d) Distrito de Tenancingo

Uno de los municipios que mantuvieron ininterrumpido el ritmo de la acción revolucionaria y de los atropellos causados por las fuerzas armadas, fue Tenancingo. En 1916, surgen invitaciones por parte de los jefes constitucionalistas para que las partidas rebeldes se rindan, aprovechando la amnistía decretada. El general Arnulfo G. González, jefe de operaciones del Ejército Constitucionalista, primera división de caballería Regionales de Coahuila, invitó el 25 de mayo, desde Tenancingo, a los generales Cruz y César del Corral a deponer las armas, para “procurar cuanto antes la pacificación del país que unida a los ideales de la revolución, traerán su engrandecimiento y bienestar”.¹⁶⁶ Sin embargo, lejos estaban los constitucionalistas de cumplir esos propósitos, pues sus abusos los desmentían.

En septiembre y diciembre de 1916, el distrito Tenancingo se vio afectado por la reconcentración de poblaciones, pues los vecinos de San Simón el Alto, perteneciente al municipio de Malinalco, fueron obligados a cumplir con esa disposición en septiembre, dejando abandonadas sus propiedades. A pesar de las repetidas solicitudes para que se les permitiera volver, no lograron la autorización, pues la zona en que se encontraba enclavado San Simón, por estas fechas, permanecía fuera del control militar de los constitucionalistas, por lo cual no se les podía ofrecer garantías. Se les prometió simplemente que se accedería a su petición cuando la región estuviera completamente dominada por el constitucionalismo.¹⁶⁷ Lo mismo sufrieron los habitantes de la rancharía de Totolmajac, del municipio de Villa Guerrero, pero ellos tuvieron que ser obligados a la fuerza a abandonar sus hogares en el mes de diciembre, pues en principio se negaron por considerar que la única manera de sostener a sus familias, era mediante el cultivo de granada y durazno, ya que las tierras estériles que poseían no eran útiles para la producción maicera, y sus cultivos frutales sólo se daban precisamente en los meses de diciembre y enero. Argumentaban que sacarlos de su rancharía, era

¹⁶⁶ *Ibidem*, v-6, E-5, F. IO.

¹⁶⁷ *Ibidem*, E-4I, 5 FS.

tanto como enviarlos a una muerte por hambre. Sin embargo, se vieron forzados a hacerlo.¹⁶⁸

En enero de 1918, los abusos de los militares continuaron, pues el destacamento de Tenancingo obligaba a pagar a los integrantes del cuerpo de voluntarios, una cuota de 10 centavos por cada animal y 5 centavos por persona para poder desempeñar el cargo, por lo que ante la negativa de uno de ellos, Marcelino Valdés; el jefe del destacamento, le disparó, provocando su muerte.¹⁶⁹

Las tropas constitucionalistas no sólo cometieron toda clase de atropellos con la población civil; también trataron de obligar a los habitantes a tomar las armas a favor del gobierno constituido, para combatir a los zapatistas, lo cual fue motivo de intranquilidad pública. En febrero de 1918, el general Benecio López, jefe del destacamento, que se encontraba en Tenancingo, quiso obligar a los vecinos del poblado de Tecomatlán a alistarse en sus filas, lo que causó gran zozobra entre las familias. Por ello pidieron al gobernador, se les eximiera de ese servicio, por considerar que atentaba contra su vida y de las familias, pues no tendrían éstas quienes las mantuvieran. Ante la negativa de los vecinos, el general López los expulsó de Tenancingo, prohibiéndoles entrar en él so pena de fusilamiento por considerarlos enemigos de la causa constitucionalista.¹⁷⁰ La población civil continuaba siendo la pagana del conflicto con los zapatistas y ninguno de los grupos contendientes le brindaba las garantías debidas.

El pueblo de San Simonito también fue víctima de los abusos de las fuerzas armadas constitucionalistas, pues durante los meses de marzo, abril y mayo de 1918, sufrieron las incursiones de los soldados del destacamento de Zepayautla, los cuales se llevaron semillas, alhajas, ganado vacuno y asnal, aves y ropa, así como a varios vecinos como cargadores, a quienes colgaron después. El estado de sitio en que prácticamente se tenía a San Simonito, ocasionó que se fuera despoblando, pues los vecinos huían a otros lugares en busca de garantías. Por su parte, para los soldados, era letra muerta lo estipulado por la Ley Penal Militar que prohibía el pillaje y el merodeo, la violación y el homicidio. Debido a los desmanes cometidos

¹⁶⁸ *Ibidem*, E-43, 4 Fs.

¹⁶⁹ *Ibidem*, V-9I, E-20, F. 2.

¹⁷⁰ *Ibidem*, V-12, E-43, Fs. 4I-46 y V-9I, E-30, Fs. 15 y 16.

por los militares, los vecinos de Zepayautla pidieron su reemplazo por algunos de los que se encontraban en la cabecera de Tenancingo.¹⁷¹

Al disminuir los ataques zapatistas a finales de 1919, se comenzó a permitir que las familias de los pueblos “recolonizados” volvieran a ellas, para evitarles mayores males. Así sucedió con los vecinos de la colonia Tlalpizalco, municipio de Tenancingo, a quienes se les permitió reestablecerse después de largos años de ausencia.¹⁷²

El municipio de Malinalco, de 1916 a 1918, sufrió el merodeo de las fuerzas zapatistas del general Ignacio Fuentes, las cuales en julio de 1916 atacaron la hacienda de Jalmolonga y la cabecera de Malinalco, y para el 20 de marzo de 1917 ya habían logrado hacerse de la plaza nombrando un ayuntamiento provisional al frente del cual quedaron, Mardonio Jurado como presidente municipal y el teniente coronel Rafael Reynoso, como jefe de la plaza. Este hecho provocó que se endurecieran las acciones emprendidas por las autoridades militares, pues ordenaron el desalojo del pueblo de San Sebastián en septiembre de 1918. Aún cuando posteriormente los zapatistas fueron expulsados de Malinalco, continuaron atacando las poblaciones del municipio en 1919, como sucedió en Chalma el 7 de octubre, cuando una partida de 50 rebeldes penetraron hiriendo a Tranquilino Nava, a su esposa e hijo, robando los hogares de los vecinos y llevándose varias cabezas de ganado.¹⁷³

Los atropellos en contra de las poblaciones del distrito, no sólo corrieron a cargo de las fuerzas militares federales, sino también de los grupos zapatistas refugiados en los montes de la región. Particularmente, el pueblo de San Gaspar, del municipio de Zumpahuacán, se vio afectado en agosto de 1916 por los excesos cometidos por las fuerzas de los generales Luciano Solís, Domitilo Ayala y Juan Gómez, acampadas en los cerros de Tierra Blanca, Quistemalco, Tlacoscal, Lamacingo, Coatepequito, San Juan Viejo y el Terrero. Estas fuerzas, diariamente, efectuaban saqueos en la comunidad, llevándose el maíz, el frijol, la

¹⁷¹ *Ibidem*, v-9I, E-20, fs. 35-36, 42 y 82-85.

¹⁷² “Informe que rindió el ciudadano licenciado Francisco Javier Gaxiola, gobernador constitucional interino del estado, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la XXVII Legislatura, el día 1º de marzo de 1920” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, núm. 18, 3 de marzo de 1920, p. 118.

¹⁷³ AGN, FGO, v-6, E-7, F. 4 y v-7, E-3, F. 12; y AHEM, RRM, v-88, E-52, fs. 1-2 y v-13, E-5, fs. 21-23.

sal, los metates y demás objetos que encontraban, dejando las casas vacías y a sus propietarios en la miseria, además de que abusaban de las mujeres y maltrataban a los hombres. Esta situación motivó que, con desesperación, los vecinos solicitaran el apoyo del general Genovevo de la O para que cesaran las tropelías, pues éstos se quejaban, no los defendían de los ataques de las tropas del gobierno, ya que en el mes de abril no hicieron frente a las fuerzas carrancistas que llegaron e incendiaron el caserío.¹⁷⁴

Las poblaciones del municipio de Zumpahuacán reconocieron en esta época, la supremacía del movimiento zapatista, pues no sólo recurrieron ante los jefes del Ejército Libertador del Sur para quejarse, en lugar de las autoridades civiles y militares constitucionalistas que gobernaban a la entidad, sino también para solicitarles ayuda para mejorar las condiciones de miseria en que se encontraban por la guerra. A pesar de que a partir de 1916 los carrancistas habían comenzado el reparto agrario, los habitantes de la ranchería de Aguacingo, prefirieron solicitar a los generales Genovevo de la O e Ignacio Fuentes, el reparto de los montes ubicados entre las barrancas de Asuchiles y Epozotla, por considerar que ésta sería una buena forma de aliviar, en parte, su falta de tierras para sembrar y porque estaban de acuerdo con el Plan de Ayala, “guía y estandarte de nuestro sagrado credo revolucionario”.¹⁷⁵

En diversas ocasiones, la población mexiquense tuvo que sostener sistemáticamente a las fuerzas armadas constitucionalistas destacadas en los pueblos debido a la falta de pago de los haberes de los soldados, ya sea por falta de liquidez de la pagaduría o el retraso en el envío. En 1917, al pueblo Coatepec Harinas, le tocó experimentar este tipo de hechos, pues en el mes de marzo, el vecindario tuvo que concederle un préstamo de \$950 al teniente coronel Candelario Reyes, jefe de la plaza y perteneciente a la segunda Brigada de los Regionales de Coahuila, comandada por el general José Cabrera. De esta cantidad, Reyes sólo devolvió \$450 dejando sin pagar el resto y afectando con ello la economía de los vecinos. Después, nuevamente al capitán Cardoso, se le facilitaron \$237 los cuales nunca pagó, y en septiembre se abrió, entre los habitantes, una suscripción para suministrar al teniente coronel Indalecio Castillo, jefe de las armas, un empréstito de

¹⁷⁴ AGN, FGO, V-6, E-8, Fs. 35-36.

¹⁷⁵ *Ibidem*, E-12, F. 19.

\$120 diarios. Aun cuando al llegar los haberes, el dinero del préstamo era devuelto a la población, ésta se vio forzada a continuar financiando los pagos por un buen tiempo, hasta principios de 1918. El teniente coronel Castillo continuará como jefe de las armas hasta finales de 1919, pero debido a los ultrajes cometidos por él y sus soldados a las autoridades municipales y a la población en general, los vecinos y expresidentes municipales, solicitaron su retiro al gobierno estatal.¹⁷⁶

En Coatepec Harinas se dio también la rendición de algunos rebeldes zapatistas, quienes aprovecharon la amnistía decretada por el gobierno carrancista para deponer las armas. Sin embargo, lejos de retirarse a la vida privada, muchos de ellos prefirieron ponerse al servicio de los carrancistas para combatir a sus excompañeros, con lo cual negaban absolutamente los principios por los cuales habían luchado los años anteriores. Tal fue el caso del coronel zapatista Casimiro Carmona, quien operaba en la región del volcán de Toluca, rindiéndose el 29 de noviembre de 1917 ante el mayor Amador Montes de Oca, jefe de la plaza de Coatepec, junto con 23 hombres que conformaban su guerrilla, entregando en el acto 30 armas. Inicialmente Carmona fue admitido con sus subalternos en el cuerpo de voluntarios, pero después solicitó al gobernador del estado, se le pusiera al mando de una pequeña fuerza militar, con el fin de combatir el bandolerismo y de lograr “la persecución de las fuerzas nocivas que aún permanecen hostiles al gobierno”, las cuales confiaba en exterminar en poco tiempo con base al conocimiento que tenía de los lugares donde acampaban; así, después de la paz lograda, afirmaba que podría dedicarse tranquilamente a sus trabajos agrícolas. Carmona fue uno de los muchos rebeldes zapatistas que cansados por la infructífera lucha, o seducidos por los ofrecimientos de los carrancistas, prefirieron cambiar de bando y combatir a sus antiguos correligionarios. Desafortunadamente, para Carmona, su ofrecimiento fue desechado por el gobierno mexiquense, temeroso de lo que pudiera hacer con la fuerza que se pusiera a su mando.¹⁷⁷

En los municipios: Tonicato, Villa Guerrero, Ocuilan e Ixtapan de la Sal, se experimentan pocos sobresaltos en este periodo. En Tonicato, en 1918, las escuelas de educación primaria estuvieron funcionando normalmente, los ingresos no alcanzaron para cubrir ni siquiera el pago de los salarios de algunos funcionarios

¹⁷⁶ AHEM, RRM, V-92, E-58, 15 fs. y E-2, 29 fs.

¹⁷⁷ *Ibidem*, V-79, E-52, fs. 1-5.

municipales, como el secretario, el tesorero y el juez, y en los meses de octubre y noviembre se resintió la población por una epidemia de gripe. Sólo a mediados de 1920, sufren los abusos del teniente coronel Joaquín Beltrán, perteneciente a la Brigada Castro, quien a raíz del movimiento de Agua Prieta, se puso a reclutar gente y se convirtió en el jefe de las armas de la región.¹⁷⁸ En Villa Guerrero, los zapatistas incursionaron en la primera quincena de julio de 1918, llevándose gran cantidad de ganado; después de una persecución por parte de los guardias locales, la mayor parte del ganado es recuperado, con excepción de nueve reses que fueron recogidas por los soldados de la guarnición al mando del mayor Amador Montes de Oca, los cuales cobraban una cantidad de dinero por devolverlas. Este tipo de abusos fueron frecuentemente cometidos por las tropas carrancistas. El mayor Montes de Oca se convirtió en el azote de la región, pues también exigía pagos a los comerciantes y particulares que tenían necesidad de salir de Villa Guerrero.¹⁷⁹ Para septiembre de 1918, en el pueblo San Juan Atzingo, municipio de Ocuilan, falleció por enfermedad el general zapatista Regino Vega, siendo sepultado en el panteón del lugar.¹⁸⁰ En Ixtapan de la Sal, los abusos de los triunfantes militares que apoyaron el Plan de Agua Prieta estuvieron a la orden del día, al grado de que el segundo regidor del ayuntamiento fuera herido por el soldado Teodoro Arizmendi sin que se ejerciera ninguna acción en su contra. Los aguaprietistas cobraban así la "factura" a las autoridades heredadas del régimen constitucionalista.¹⁸¹

e) Distrito de Valle de Bravo

Valle de Bravo fue otro de los municipios que se mantuvo en relativa calma durante el régimen constitucionalista; sólo la falta de artículos de primera necesidad, lo elevado de los precios y la disminución del poder adquisitivo de la población fue una constante, ocasionando la existencia de hambruna en el vecindario. Los grupos zapatistas mantuvieron amagada a la población, aunque los ataques no fueron significativos. Particularmente las fuerzas de Carmen Esquivel son las

¹⁷⁸ *Ibidem*, V-85, E-43, FS. 2-20 y E-44, FS. 3-4 y V-92, E-21, 67 FS.

¹⁷⁹ *Ibidem*, V-91, E-20, FS. 65-67.

¹⁸⁰ *Ibidem*, V-80, E-25, FS. 1-6.

¹⁸¹ *Ibidem*, V-92, E-21, 67 FS.

que hacen sus correrías por la región, sin sufrir mayor represión por parte de las tropas constitucionalistas, por la falta de pertrechos de guerra y el inconstante pago de los haberes de los soldados. En la primera mitad de 1919, fue cuando las tropas de Esquivel acentuaron sus ataques y fue perseguido por las fuerzas de voluntarios de Santo Tomás e Ixtapan del Oro, las cuales lograron cercarlo en el cerro de las Campanas (perteneciente al municipio de Otzoloapan) en abril de 1919. Sin embargo, a pesar de que se había logrado reunir una fuerza de 62 voluntarios, Esquivel, después de dos horas y media de combate, logró huir, dejando abandonados 14 burros, los cuales fueron vendidos para comprar parque. El 13 de septiembre, nuevamente el grupo de Esquivel es atacado por los cuerpos de voluntarios de las haciendas La Labor, San Gaspar, y de los ranchos cercanos, haciéndole un muerto y capturando a Emilio Arriaga, Francisco López y Adelaido Santiago.¹⁸²

Los atropellos de los jefes de las fuerzas de voluntarios son motivo de intranquilidad pública en los pueblos del distrito, en febrero de 1920. En Ixtapan del Oro, el presidente municipal, Gilberto Sáenz, se vio precisado a solicitar la destitución del jefe de la veintena del pueblo San Martín Ocoxochitepec, Herculano de Jesús, pues además de no acatar las órdenes de las autoridades municipales, impuso a los vecinos un cobro sobre la producción de trigo, y era responsabilizado de un homicidio. Una situación similar existía en la comunidad de San Mateo Amanalco, donde el jefe del cuerpo de voluntarios, Andrés de la Cruz, cometía toda clase de ultrajes con los habitantes, pues en años anteriores había purgado una condena en prisión, por homicidio, sufriendo ahora el vecindario su venganza. La población solicitó su destitución y su consignación a las autoridades judiciales para que pagara por sus delitos.¹⁸³

f) Distrito de Temascaltepec

Al igual que en años anteriores, en 1917, los habitantes del distrito experimentaron los ataques y merodeos de las guerrillas zapatistas, sufriendo las medidas de “recolonización” dictadas por las autoridades militares de la entidad. Los habitantes de

¹⁸² *Ibidem*, v-13, E-3, fs. 6-13, 15, 26-27 y 37.

¹⁸³ *Ibidem*, v-92, E-II, 33 fs.

Tequisquiapan, del municipio de Temascaltepec, que habían sido desalojados de su vecindario desde tiempos pretéritos, solicitaron en el mes de noviembre se les permitiera volver a él, debido a que no tenían manera de sobrevivir en los diversos pueblos de la municipalidad de Zinacantepec, a donde se habían refugiado. Al saber que su comunidad había sido tomada por las fuerzas del ejército nacional, pretendieron retornar para poder cultivar sus tierras y obtener los elementos necesarios para no dejar morir de hambre a sus familias, asegurando al gobernador "ayudar a las fuerzas leales, así como seguir siendo pacíficos, trabajadores y hombres honrados". Sin embargo, su petición fue negada por el jefe de operaciones militares, por considerar que su pueblo era una "madriguera de zapatistas", por lo que no tuvieron más remedio que continuar sufriendo en los lugares donde estaban avocindados, algunos de ellos hasta 1919, pues por haber ejercido algunos cargos de autoridad se enemistaron tanto con las fuerzas rebeldes como con las estatales, siendo expulsados de su lugar de origen y despojados de sus bienes. Tal fue el caso de Armando Ríos, a quien los zapatistas le quitaron los bueyes, el maíz, el trigo y toda clase de semillas, dejándolo en el total desamparo.¹⁸⁴

Tejupilco, uno de los municipios más importantes del distrito, durante los meses de septiembre y octubre de 1918, vivió un constante pánico, pues la región estaba invadida por fuerzas zapatistas al mando del capitán Guillermo Alpizar y del cabecilla Linares. Muchos de los habitantes habían comenzado a retornar a sus hogares, pero ante la amenaza de los zapatistas decidieron suspender tal acción. Ante esta situación, el pueblo permanecía semihabitado, pues la fuerza de 100 soldados que lo guarnecía no significaba ninguna garantía ante el crecido número de rebeldes. Cuando mucho, los militares apenas bastaban para repeler algún ataque, pero imposibilitados para ejecutar una acción persecutoria. Habían quedado atrás los días en que Tejupilco era resguardada por más de 200 soldados, que contaban con armamento pesado, como ametralladoras y lanza bombas. Los rebeldes zapatistas, si bien no atacaron Tejupilco en estos tiempos, causaron temor entre los vecinos, pues el 23 y 29 de septiembre se acercaron a 2 leguas de la cabecera, invadiendo los llanos del Rincón del Carmen, Aguirre y Zacatepec, destrozando los sembradíos de maíz que ya estaban próximos a cosecharse. Nuevamente la jefatura de operaciones militares en la entidad, se

¹⁸⁴ *Ibidem*, v-88, E-44, fs. I-6 y E-53, fs. I-5.

mostró incapaz de aumentar el número de tropas para someter a los zapatistas, por lo que los sureños continuaron en ese estado de inseguridad, abandonando sus propiedades y bienes, y dejándolas a merced de los revolucionarios o de los propios militares federales, ya que éstos también, sin ningún recato, las tomaban y disfrutaban como suyas. Esto pasó con la familia de Ángel Rodríguez, vecino de San Simón de Guerrero, cuyos terrenos y casa, que había dejado para irse a radicar a Toluca, fueron ocupados en noviembre de 1919 por las fuerzas del coronel Ebodio Cortés, sin su consentimiento y sin el pago de una renta.¹⁸⁵

g) Distrito de Sultepec

Al igual que el de Temascaltepec, el distrito de Sultepec es uno de los que más sufrieron de 1915 a 1920 las correrías de las partidas rebeldes, particularmente por colindar con el estado de Guerrero, uno de los más importantes asentamientos de los revolucionarios zapatistas. El municipio de Sultepec fue uno de los más afectados desde noviembre de 1915, pues los días del 17 al 20, a raíz de la evacuación de la plaza por las fuerzas constitucionalistas que la guarnecían, fue tomada de manera incruenta por los generales zapatistas Pedro Solís y Brígido Popoca, quienes permitieron el saqueo de la población, causando un terrible daño material, físico y espiritual a sus habitantes. Durante su estancia, los zapatistas incendiaron y destruyeron por completo, el 12 de diciembre, la casa propiedad de Leobardo Gorostieta, la cual albergaba varias oficinas gubernamentales como el juzgado del registro civil, la agencia de rentas, la oficina telefónica y la oficina de fiel contraste, quemándose la mayor parte de los archivos. Las tropas de Solís y Popoca, a las cuales se habían unido las del también general Inocencio Quintanilla, escogieron el día en que se celebra la fiesta religiosa de la aparición de la virgen de Guadalupe para cometer toda clase de desmanes y excesos. Además de quemar la casa de Gorostieta, también prendieron fuego, a las del doctor Leopoldo Vilchis, Manuel Cruz, Juan Saavedra, Carlos Izquierdo, Agustín Vilchis, Jesús Benítez y Emilio Gorostieta, ascendiendo los daños materiales a más de medio millón de pesos. Por si fuera poco, saquearon el Palacio Municipal, quemaron todo el archivo, destruyendo el mobiliario y el equipo. Después de acabar con Sultepec,

¹⁸⁵ *Ibidem*, V-12, E-51, fs. 1-9 y V-93, E-22, fs. 3 y 4.

los zapatistas invadieron los pueblos circunvecinos robándolos de igual forma, por lo cual muchos habitantes los abandonaron para refugiarse en otros y salvar sus vidas.

Sultepec y la región, quedó sumida en un caos, por lo que las autoridades militares estatales enviaron a la segunda brigada de los Regionales de Coahuila, al mando del coronel Julio Pomposo G., para poner orden e impartir seguridad. Poco a poco los zapatistas fueron siendo desalojados de los pueblos, y el coronel Pomposo envió un comisionado a Sultepec para que reinstalara a las autoridades y reorganizara las oficinas públicas, lo cual no pudo llevarse a cabo ya que ante la latente amenaza zapatista y la grave destrucción que habían hecho, ninguna persona quería colaborar en la administración pública. Durante los primeros 8 meses de 1916, la situación de Sultepec fue terrible, pues la población quedó semidestruida y los sembradíos destrozados; los artículos de primera necesidad escasearon y los precios se elevaron, por lo que los habitantes sufrieron hambres y graves carencias. Sólo hasta el final de 1916, el vecindario logró restablecerse un poco.¹⁸⁶

Después de los desmanes de los zapatistas, los habitantes de Sultepec tuvieron que soportar los cometidos por las tropas constitucionalistas encargadas de guarnecer la plaza, pues no fueron pocos los sobresaltos y atropellos que los soldados o los jefes del destacamento efectuaron. El 18 de agosto de 1918, el propio comandante de la plaza, el capitán Susano P. Melquiades, causó un escándalo en la población, pues en estado de ebriedad y acompañado de una escolta armada, anduvo disparando por varias calles y obligó a algunos vecinos a acompañarlo en su correría, bajo la amenaza de fusilarlos de inmediato si no lo hacían. En virtud de que este tipo de acciones eran muy frecuentes y ponían en peligro la integridad física de las personas, el vecindario pidió su destitución.¹⁸⁷

No sólo en la cabecera del municipio de Sultepec prevaleció la intranquilidad pública; también en las poblaciones del interior se manifestó a lo largo de 1918. El temor y la incertidumbre hacen presa de los poblados cuando tienen noticias de la próxima aparición de un grupo armado. Esto ocurrió con los vecinos de Teamate, a final de septiembre, cuando tienen conocimiento de que el

¹⁸⁶ *Ibidem*, v-85, E-38, Fs. 1-8.

¹⁸⁷ *Ibidem*, v-91, E-17, 56 Fs.

general exzapatista Crisóforo Ocampo, que operaba militarmente en el estado de Guerrero, se aprestaba a pasar a su pueblo para recoger el ganado que decía era de su propiedad y para combatir a las fuerzas que no reconocían al gobierno constitucionalista. Los vecinos solicitaron al gobierno del estado no permitir que el general Ocampo pasara a la entidad, pues en realidad lo que buscaba era vengarse de quienes lo habían combatido cuando todavía luchaba bajo la bandera del movimiento zapatista. Para evitar conflictos, el gobierno del Estado de México solicitó y obtuvo del general Fortunato Zuazua, jefe de operaciones de la región norte del estado de Guerrero, que el general Ocampo no pasara a la entidad.¹⁸⁸

Al igual que en otras partes del Estado de México, el distrito de Sultepec también es afectado en octubre de 1918 por la epidemia de “influenza española”, la cual había causado la muerte de 38 personas en la cabecera y 33 en el municipio de Zacualpan.¹⁸⁹

En 1919, en los pueblos del municipio de Sultepec se dan algunos casos de abusos de autoridad por parte de los cuerpos de voluntarios, atropellos que tienen sus antecedentes directos en épocas pasadas. Varios vecinos de las rancherías El Zocote y Ozolotepec, en el mes de octubre, denuncian el hostigamiento que sufren por parte de Zalatiel Zagal y Benigno Peña, integrantes del cuerpo de voluntarios, quienes no les permiten trabajar sus tierras. Acusan a Zagal de haber estado afiliado a los diversos regímenes gubernamentales, pues fue voluntario en el gobierno del general Porfirio Díaz, después del huertismo y, a la caída de éste, se unió al zapatismo formando parte de las fuerzas del general Eleazar Zagal. También denuncian el asesinato de varias personas que han intentado dar a conocer sus tropelías al gobernador del estado. Solicitan se les imparta justicia y garantías, ya que las autoridades de Sultepec no pueden dárselas por ser familiares de Benigno Peña. También en Xochitla los habitantes sufren atropellos del jefe de voluntarios, Pedro Sandoval, ya que por el hecho de haber sido nombrado por el general Crisóforo Ocampo, se dedicaba a extorsionar a la gente sin reconocer la autoridad del presidente municipal, Telésforo Flores Peña.¹⁹⁰

¹⁸⁸ *Ibidem*, v-80, E-53, fs. 7-10 y 21-25.

¹⁸⁹ *Ibidem*, v-85, E-45, fs. 4-5.

¹⁹⁰ *Ibidem*, v-92, E-7, 45 fs.

En el municipio de Zacualpan, los robos y las extorsiones a la población por parte de las fuerzas voluntarias o de los rebeldes, también se dieron. Los problemas se continuaron suscitando, particularmente con las personas que desempeñaban o habían ejercido algún cargo de autoridad. Odilón Álvarez, vecino del pueblo de Huauxtitla y primer jefe de voluntarios en la cuadrilla de su pueblo, fue violentamente asaltado en dos ocasiones por un grupo comandado por el jefe de voluntarios de la cuadrilla de Tepetlixpa, Fidencio López. El motivo fueron las rencillas que entre ellos se habían despertado por militar en distintos grupos bélicos, pues Álvarez reconocía la jefatura del general Crisóforo Ocampo, mientras que López pertenecía a las fuerzas del general José Cabrera. El primer robo sucedió el 30 de diciembre de 1917, llevándose 6 reses, 4 cerdos cebados y 45 gallinas, y el segundo lo cometieron el 10 de enero de 1918, apoderándose de 30 cargas de maíz, 5 de frijol y 2 de semillas de pipián. Además, López se llevó a Odilón en calidad de preso, encarcelándolo en la cuadrilla de la Trinidad junto con su hermano Cornelio, aunque posteriormente los dejó libres. Este tipo de problemas ocasionaba que nadie quisiera aceptar un cargo público en los pueblos, acentuándose más el estado de anarquía que imperaba en ellos.¹⁹¹ Con motivo del movimiento de Agua Prieta de 1920, Zacualpan es tomado por las fuerzas rebeldes el 2 de mayo.¹⁹²

En el municipio de Texcaltitlán, la población experimentará sobresaltos el 25 de junio de 1918, pues a las 2 de la madrugada se levantó en armas el general José Cabrera con las fuerzas de la segunda brigada, debido a las noticias que tenía de los asesinatos de los generales Gonzalo Novoa y Alfredo Elizondo. Cuatro meses después, en octubre, los habitantes sufrieron los atropellos de los militares que la resguardan, pues el teniente Andrés Acosta, perteneciente al 81 batallón de la brigada 18, en estado de ebriedad constantemente los insultaba y maltrataba, llegando al grado de lesionar con un arma de fuego al regidor tercero del ayuntamiento. Por su parte, el municipio de Amatepec no experimenta en esta época alteración alguna, siendo los propios vecinos quienes se organizan, desde el 15 de agosto de 1918, para prestar el servicio de vigilancia ante la carencia de fuerza de voluntarios; algunos lo realizaban en el cuartel de la policía y otros en

¹⁹¹ *Ibidem*, 5 fs.

¹⁹² *Ibidem*, v-13, E-19, fs. 10-II.

las rondas nocturnas que eran establecidas en la plaza y en los lugares más cercanos a la misma. Sin embargo, este servicio lo dejarán de prestar a finales del mes de agosto, pues se conformó un cuerpo de voluntarios que fungiría como guardia local en el municipio, bajo las órdenes del coronel Adolfo Peña. De esta forma, la municipalidad entró en un estado de calma y de tranquilidad.¹⁹³

h) Distrito de Chalco

Para el año de 1917, en este distrito sólo se tiene noticia de un caso de “recolonización” efectuado en perjuicio de los vecinos de Chimalhuacán, quienes en el mes de abril tuvieron que recurrir a la comandancia militar de la ciudad de México para que les autorizara retornar a su pueblo, ya que el gobernador Carlos Tejada, al igual que sus antecesores, no había resuelto el problema y únicamente se dedicaba a turnarlo a los jefes militares, sin importarles la grave situación económica por la que atravesaban las familias que se encontraban en esa situación. Sin embargo, hicieron caso omiso la comandancia militar de México y la Secretaría de Guerra en este tipo de peticiones, quedando los solicitantes en una crítica situación.¹⁹⁴

IV. CONCLUSIONES

El grupo constitucionalista fue el que capitalizó, en su beneficio, la lucha y las acciones que los revolucionarios zapatistas habían efectuado en el Estado de México en los primeros seis años de lucha armada, pero sus esfuerzos para llevar a cabo los postulados revolucionarios que abanderaron, se vieron fuertemente obstaculizados por el constante cambio de hombres al frente del gobierno de la entidad en tan corto tiempo.

Las mayores acciones por hacer efectivos los principios constitucionalistas, las realizó el general Pascual Morales y Molina, aunque éstas sólo se quedaron en la norma jurídica y generalmente no fueron llevadas a la práctica por el poco tiempo que duró con el cargo de gobernador del estado. Los postulados de los

¹⁹³ *Ibidem*, V-52, E-9, FS. 21-22; V-4, E-17, 56 FS.; y V-85, E-45, F. I.

¹⁹⁴ *Ibidem*, V-85, E-46, 21 F.

mandatarios constitucionalistas se sintetizaron, según ellos mismos lo declararon; “amor al pueblo”, “respeto a las instituciones”, “establecimiento del orden”, y la ayuda a todo individuo “sin distinción de nacionalidades, clases y categorías”. Buscaban implantar el bienestar y el progreso ideal que habían tenido los porfiristas, pero ahora incluyendo a todos los grupos sociales.

Los jefes constitucionalistas que gobernaron a la entidad, para hacer funcionar a la administración pública, hicieron mayoritariamente uso de los servicios de empleados mexiquenses, “honrados, trabajadores e identificados con la causa constitucionalista”, según fueron definidos, aunque la primera posición después del gobernador, la de secretario general, la encomendaron invariablemente a un hombre de la confianza del gobernador en turno. La estructura administrativa existente en la entidad hasta 1915 no sufrió cambio substancial con el advenimiento de los gobiernos constitucionalistas. Sólo se hicieron sustituciones en los cargos públicos.

La reorganización de la administración pública municipal fue uno de los aspectos que más les importó atender, aunque las acciones emprendidas para ello fueron muy limitadas, quedándose generalmente en el nombramiento formal de las autoridades municipales y no interviniendo en las estructuras administrativas. Esta reorganización, en gran medida, se vio limitada por la frecuente injerencia en la conducción del gobierno por parte de los jefes de los cuerpos militares a los que pertenecía el gobernador en turno. Tal fue el caso del general Pablo González, jefe del cuerpo de Ejército de Oriente, quien en diversas ocasiones invalidó las decisiones de las autoridades gubernamentales estatales en varios municipios de la entidad, imponiendo las suyas.

Las acciones que el gobierno estatal va a emprender en los municipios del estado obedecerán, en gran medida, a la declaratoria de la Ley del Municipio Libre que hiciera Venustiano Carranza en diciembre de 1914, y que a lo largo de la lucha armada se había convertido en una bandera del constitucionalismo. Con ello se trata de mostrar que este grupo devolvía efectivamente a la institución del municipio la libertad e independencia que había perdido en el porfirato.

La reorganización municipal también comprendió a las finanzas, pues para remediar el caos hacendario por el que pasaban los municipios se dispuso una reforma administrativa, consistente en que se formulara un presupuesto de ingresos y de egresos, y que el tesorero sólo fuera el recaudador y custodio de los

fondos municipales, mientras que una junta municipal tenía la responsabilidad de su ejercicio. De igual forma se reformó el ramo educativo, devolviendo a los municipios, la facultad de cobrar y administrar los fondos dedicados a la educación, nombrar y remover libremente a los profesores, con la condición de sostener a los planteles de escasos recursos.

El obrero será el grupo social al que preferentemente apoyarán los gobiernos constitucionalistas en la entidad, y hacia ellos van encaminadas de manera especial muchas de las medidas que se expidieron, tales como la prohibición de las corridas de toros, de las peleas de gallos, de la fabricación y consumo del pulque, así como la creación de centros recreativos en cada cabecera distrital.

Para los gobernadores constitucionalistas, los campesinos no merecieron mayor importancia, ya que específicamente no dictaron disposición jurídica alguna tendiente a mejorar sus condiciones de vida. Tuvieron una visión muy limitada de los problemas sociales, pues además de dejar a un lado la atención de los trabajadores rurales y de las clases populares, las disposiciones jurídicas que emprendieron, no resolvían las cuestiones de fondo que afectaban a las clases desposeídas (la explotación a que estaban sujetos por parte de los dueños de los medios de producción); eran únicamente paliativos. No hicieron más que imitar el paternalismo que había caracterizado a las autoridades porfiristas.

El establecimiento del orden y la paz en la entidad no sólo se basó en la vigilancia militar que los constitucionalistas desplegaron, sino también en la prohibición de las actividades políticas por parte de cualquier grupo, tomando como pretexto que el ejercicio de éstas, traería consigo el aniquilamiento de la Revolución. La seguridad pública estuvo caracterizada por el abuso de los cuerpos militares destacados en las poblaciones, quienes lejos de proteger a los ciudadanos, abusaron de su posición cometiendo toda clase de arbitrariedades y causando graves daños a los habitantes, sin importarles en lo más mínimo el estado de miseria en que vivían.

Las administraciones de los gobernadores constitucionalistas fueron incapaces de resolver los problemas de desabasto de productos básicos y el de la circulación de papel moneda, ocasionando con ello que la población continuara experimentando una inestabilidad socioeconómica, característica de años anteriores. Se ocuparon fundamentalmente de la reorganización de los ramos financiero y educativo, prestando escasa o nula atención a otros tan importantes

como la regularización de la tenencia de la tierra y el fomento económico de las clases menesterosas.

En la ciudad de Toluca y en los municipios de la entidad, la seguridad pública en el periodo que va de 1916 a 1920, es uno de los ramos que va a recibir mayor apoyo por parte de los gobernantes, con el afán de restablecer de manera definitiva y permanente la paz. El incremento del número y composición de las fuerzas de seguridad es uno de los propósitos fundamentales de la política gubernamental, por lo cual, los cuerpos de seguridad se diversifican y crecen. Es así como actúan en la entidad cuatro corporaciones distintas: el ejército nacional, las fuerzas de seguridad pública estatales, los cuerpos de voluntarios de las poblaciones y la policía municipal. La proliferación de fuerzas de seguridad significaron una pesada carga para la hacienda pública y no cumplieron satisfactoriamente con su cometido; antes bien, ocasionaron una desorganización militar y fueron factor decisivo en la multiplicación de los abusos cometidos a la población civil.

Las medidas y tácticas de represión del movimiento zapatista se circunscribieron a centralizar el mando de las fuerzas armadas (con el nombramiento del general Pablo González como jefe de las operaciones militares en la entidad, además de las de Tlaxcala, Puebla, Hidalgo, Guerrero y Morelos), la “recolonización” de poblaciones (obligando a los habitantes de pequeños lugares a concentrarse en otros mayores) y desconociendo a los zapatistas el carácter de revolucionarios, para considerarlos sólo como bandoleros, y sancionando con la pena de muerte a quienes pertenecieran a sus filas o fueran simpatizantes. La “recolonización” fue una de las medidas más drásticas aplicadas a las poblaciones, pues implicaba para los lugareños, abandonar sus propiedades y bienes y dejar de cultivar sus tierras, con lo cual se veían seriamente afectados, pues se les arrojaba a la miseria y con pocas o nulas posibilidades de emplearse para poder alimentar a su familia. Será hasta ya entrado el año 1919 cuando las autoridades militares fueran permitiendo la vuelta de los habitantes a sus lugares de origen.

Las fuerzas de seguridad tuvieron que afrontar, entre otras cuestiones, la falta de armamento, parque y pertrechos de guerra en general, así como de locales adecuados y espaciosos para la instalación de los cuarteles. Es por ello que se vieron en la necesidad de adaptar edificios particulares, que no reunían las condiciones necesarias para esta clase de establecimientos, resultando insuficientes, incómodos e insalubres y convirtiéndose en focos de infección y diseminadores

de las epidemias que azotaron a la población, como la de “influenza española” aparecida en 1918. La ocupación de casas particulares para cuarteles ocasionó también serios perjuicios a sus propietarios, pues además de que no se les pagaba una renta, la tropa las destruía con el uso, dejándolas en ruinas cuando las llegaban a abandonar; lo peor de todo era que los gobernadores hicieron oídos sordos ante los reclamos de los propietarios.

Durante el periodo de gobierno constitucionalista, el Estado de México experimentó variantes en las acciones ofensivas de los grupos rebeldes y en las represivas ejecutadas por los cuerpos de seguridad pública. Un análisis de los acontecimientos armados sucedidos en los municipios del centro-sur del estado, nos permiten determinar que los meses transcurridos de enero de 1917 a mediados de 1919, fueron los más problemáticos y de inseguridad pública, menguando sensiblemente en 1916, en el segundo semestre de 1919 y en 1920. En 1916 las acciones revolucionarias disminuyen notablemente porque los grupos zapatistas se refugian en los estados de Morelos y Guerrero ante el embate de las fuerzas constitucionalistas y aunque a principios de 1917, los jefes locales zapatistas tratan de reorganizarse militarmente, buscando una mayor efectividad de sus ataques, finalmente no les queda más que aceptar al sistema de guerrillas como el único susceptible de ser aplicado en su lucha contra los constitucionalistas, abandonando la idea de establecer cuerpos de ejército como ellos.

En 1917, 1918 y el primer semestre de 1919, la inseguridad pública aumenta por la intensificación de los ataques zapatistas a los municipios mexiquenses, particularmente a Sultepec y Temascaltepec, que eran limítrofes con el estado de Guerrero, puesto que éste y el de Morelos, constituían el centro de las operaciones y el refugio natural de las partidas zapatistas. Sin embargo, en general fueron pocos los ataques a poblaciones realizadas por los rebeldes zapatistas, debido a las diferencias existentes entre los jefes de los grupos que tenían mando de fuerzas en la entidad, como los generales Genovevo de la O y Francisco V. Pacheco, quienes fueron actores de un conflicto que terminó con la aprehensión y muerte de éste último en la primavera de 1916.

Aun cuando realmente son incursiones aisladas al territorio de los municipios de la entidad y de corta duración, la actividad bélica zapatista, provocó en los años 1917 a 1919 la zozobra de la población civil y no permitió la regularización del quehacer cotidiano y la normal operación de los servicios públicos. La actividad

que más se vio afectada y que mayor influencia tuvo en las comunidades fue la agrícola, pues su considerable disminución ocasionó la escasez del principal producto de consumo: el maíz, y su consecuente alza de precio. Particularmente, se vivió este fenómeno en el segundo semestre de 1917, cuando la población sufrió hambre, pues no había maíz para satisfacer las necesidades debido al descenso de tierras sembradas, a las heladas y a los destrozos de los sembradíos cometidos, lo mismo por las tropas rebeldes que por las de seguridad pública federales y estatales.

A mediados de 1919 a 1920, la pacificación parece tocar a su fin, pues los zapatistas comenzaron la desbandada con motivo de la muerte de su caudillo, Emiliano Zapata, en abril de ese año; sin la dirección del único individuo que había logrado conjugar los intereses de los distintos grupos rebeldes surianos, éstos van a comenzar a manejarse de manera independiente, aislándose, y a entrar en conflictos entre sí. Muchos de los jefes y soldados, cansados de la lucha y de las privaciones a las que habían estado sometidos por casi una década y ante la frustración de no alcanzar los ideales postulados en el Plan de Ayala, optaron por rendirse ante los gobernantes constitucionalistas. Tal fue el caso del coronel Casimiro Carmona, que operaba en la región del volcán de Toluca, el que se entregó en noviembre de 1917 con sus 23 hombres, y el de los generales brigadieres Pedro y Alberto Vázquez y Juan Sosa, que incursionaron en las regiones sur y sureste de la entidad, quienes se rindieron incondicionalmente al gobernador Agustín Millán junto con sus 114 soldados, a mediados de 1919, entregando sus armas y pertrechos de guerra.

Los gobernantes constitucionalistas se mostraron incapaces no sólo de reprimir totalmente el movimiento zapatista, sino también de someter a su esfera de influencia a las fuerzas de seguridad pública. La mayor parte de ellas no respetaron las leyes ni a las autoridades de los municipios, amparándose en su poder armado para cometer toda clase de delitos y atropellos en contra de la población, contribuyendo, en gran medida, al estado de inseguridad y anarquía que existió a finales de 1915 y a principios de 1920. Son más los abusos de las fuerzas de seguridad que se denuncian, que los ataques y excesos cometidos por los grupos rebeldes. Los militares constitucionalistas llegaron al grado de hacerse pasar por zapatistas para encubrir sus fechorías. Es así que en el periodo proliferan las quejas de los municipios en contra de sus ofensores y defensores, pues unos

y otros consideran una obligación de la población el soportar los abusos como retribución a los servicios que cada bando les brindó.

Durante el gobierno constitucionalista, los cuerpos de seguridad pública se convirtieron en el azote de la población, pues cualquier grupo o persona se sintió con el derecho de exigirle los recursos necesarios para su subsistencia, los habitantes ya no supieron a quién condenar más; si a los rebeldes o a los cuerpos encargados de brindarles protección, pues ambos cometían las mismas fechorías en su contra: allanamientos de casas-habitación con robo de sus pertenencias, ultraje, detención y muerte de vecinos pacíficos, saqueos a los comercios, asaltos en los caminos, robos de granos y animales, tiroteos contra las casas, amago, insulto y lesiones a las autoridades municipales, robo en los sembradíos, violación y rapto de mujeres, manutención de la tropa y de los animales a su servicio, destrucción del mobiliario de casas y oficinas públicas, pago de cuotas y préstamos forzosos, entre otras.

Estos son los elementos que caracterizaron a los movimientos revolucionarios acaecidos en los municipios del Estado de México, durante la segunda mitad del periodo revolucionario.

SEGUNDA PARTE:
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA EDUCACIÓN
(1910-1920)

I. UNIDADES ADMINISTRADORAS DE LA EDUCACIÓN

I. SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Esta unidad administrativa, heredada de la época porfirista, permaneció vigente a lo largo del periodo revolucionario, pues era la que se encargaba de la administración de los recursos humanos y materiales que requerían los centros escolares para su buen funcionamiento. Fue por esto que los diversos grupos políticos que gobernaron al estado, no prescindieron de sus servicios; si acaso alguno se atrevió a cambiarle de denominación, como los constitucionalistas, quienes, a partir de 1917 le nombraron Dirección de Educación Pública, la cual se integraba con los departamentos de escuelas etnográficas, municipales, distritales y centrales. Esta reforma decretada por el gobernador Agustín Millán, resultó poco satisfactoria, pues la dirección no cumplió con el cometido para lo que fue creada¹⁹⁵ (ver cuadro 3).

La Sección de Instrucción Pública fue, hasta 1915, la dependencia más importante en materia educativa, ya que después cedería ese lugar al Consejo General Universitario. Lo anterior se manifestó tanto en el número de personal como en el presupuesto que tuvo asignado. De 1910 a 1916, 10 personas se encargaban del despacho de los asuntos educativos, pero hubo una baja de 5 en los siguientes años, recuperándose sólo a finales de la Revolución, cuando volvió a tener el mismo número de empleados que en los primeros 6 años (ver cuadro 4). En cuanto al presupuesto se refiere, se manifestó la misma tendencia que en materia de personal (ver cuadro 5).

¹⁹⁵ Vid. "Discurso pronunciado por el c. general Agustín Millán, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México, ante la xxvi Legislatura del mismo, al abrir ésta el 1º de marzo de 1918, el segundo periodo del primer año de sus sesiones ordinarias" en *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, número 19, 6 de marzo de 1918, p. 78.

2. CONSEJO GENERAL DE ENSEÑANZA

El Consejo era el órgano consultivo y normativo que tenía el Gobierno del Estado para la dirección académica de la educación pública. Únicamente tuvo vigencia hasta mediados de 1915, pues a finales de este año, fue sustituido por la Sección Técnica de la Secretaría General de Gobierno, durante el mandato de Pascual Morales y Molina. Esta sección se circunscribió a orientar a los ayuntamientos respecto a la organización interna de las escuelas y a fijarles lineamientos uniformes en cuanto a los planes de estudio que debían de seguir, para lo cual, revisaron el contenido de la Ley de Instrucción Pública Primaria que se encontraba vigente.¹⁹⁶ La vida administrativa de la Sección Técnica fue efímera, pues a partir de 1917, sus funciones fueron cumplidas por un nuevo órgano: el Consejo General Universitario (ver cuadro 3).

El Consejo General de Enseñanza fue la entidad administrativa que, conjuntamente con la Sección de Instrucción Pública, tuvieron a su cargo la administración pública de la educación, aunque ocupó un segundo plano. El consejo estuvo integrado por 3 personas que representan la tercera parte de lo que tenía la Sección de Instrucción Pública, y su presupuesto equivalía un poco más de la cuarta parte del asignado a ésta (ver cuadros 4 y 5).

3. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Este órgano fue creado durante el gobierno de Agustín Millán para sustituir al Consejo General de Enseñanza y a la Sección de Instrucción Pública, como encargados de la administración y régimen académico de la educación. Se da vida jurídica al Consejo General Universitario en la propia Constitución Política estatal de 1917, pues se crea para dirigir al sistema universitario, mismo que se establece para asegurar la unidad de la educación pública desde las primeras letras, hasta los más altos estudios, a la vez que la independencia del profesorado. Los

¹⁹⁶ Gobierno del Estado de México, *150 Años de la Educación en el Estado de México*, Comisión de Estudios Históricos, 1974, p. 181. En este libro se afirma que la Sección Técnica sustituyó al antiguo departamento de educación pública, lo cual es inexacto. *Cfr. Idem.*

miembros del consejo eran nombrados directamente por el gobernador, durando 4 años en su cargo.¹⁹⁷

La Constitución de 1917 daba al consejo una doble responsabilidad: la dirección técnica de los establecimientos oficiales de educación popular, y la administración directa de los centros educativos que estuvieran a cargo de los fondos del estado. La labor del consejo era muy importante dentro del nuevo esquema organizativo adoptado, pues representaba al gobernador, quien era el que directamente tenía estas obligaciones, según lo estipulaban las fracciones XXI y XXII del propio Código Constitucional.¹⁹⁸ A pesar de que continuó existiendo la Sección de Instrucción Pública, el Consejo General Universitario monopolizó las acciones administrativas y académicas de la educación, pues fue facultado para ello en la Ley General de Educación expedida el 13 de marzo de 1918¹⁹⁹ (ver cuadro 6).

La dirección del Consejo General Universitario estaba integrada por 9 miembros, los cuales tenían que desempeñar a la vez, los cargos directivos de las principales dependencias y centros educativos. Entre ellos, eran nombrados el presidente y el secretario del propio consejo; los directores del Instituto Científico y Literario, de la Escuela Normal para Profesores y de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, los inspectores médico escolar y pedagógico de las escuelas de la ciudad de Toluca, así como a los jefes de los departamentos técnico y administrativo del mismo consejo.²⁰⁰ El primer Consejo General Universitario fue instalado el 12 de abril de 1918, quedando como presidente el doctor Antonio Vilchis Barbabosa y como secretaria, la profesora Remedios Colón²⁰¹ (ver cuadro 7). Para la ejecución de los acuerdos tomados, y para el ejercicio de sus facultades, el consejo fue provisto de dos unidades dependientes de la presidencia: el Departamento Técnico y el Departamento Administrativo. Éste último, tenía

¹⁹⁷ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917, op. cit.*, p. 55.

¹⁹⁸ *Cfr. Ibidem*, pp. 26 y 56.

¹⁹⁹ Ley General de Educación, expedida el 13 de marzo de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 31, 17 de abril de 1918, pp. 145-146.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 146.

²⁰¹ *Ibidem*, número 36, 4 de mayo de 1918, p. 168. También integraron a este consejo, los licenciados Agustín González, Demetrio Hinostriza y Leopoldo Vicencio, el doctor José Guzmán, el ingeniero Rafael García Moreno, el profesor Anacleto López Ibarra, así como José Pereyra Carbonel.

como principal función; dotar a las escuelas con los útiles necesarios para la enseñanza.²⁰²

Casi un año después de haberse expedido la Ley General de Educación, fue promulgado el Reglamento interior del Consejo General Universitario, el 26 de marzo de 1919, en el que se reproducían las facultades que le confería la Constitución Política de 1917, y la propia Ley General de Educación. Sin embargo, contenía algunas modificaciones en cuanto a su estructura, pues se incluyeron las figuras de vicepresidente y prosecretario, además del presidente y secretario, como integrantes de la mesa directiva, aunque con el carácter supletorio de éstos. También establecía siete comisiones para la resolución de los asuntos que requirieran un estudio previo; formación de reglamentos, programas de educación rudimentaria, programas de educación elemental y superior, programas de educación secundaria y programas de educación profesional, así como publicaciones y relaciones con las entidades federativas, y de corrección y estilo.²⁰³

El reglamento precisaba, además, los asuntos que correspondían a los Departamentos Técnico y Administrativo, siendo el primero todos aquellos que tuvieran que ver con cuestiones académicas, como la elaboración de programas y reglamentos educativos, la determinación de los textos escolares oficiales, la fijación de requisitos para el establecimiento de escuelas particulares, el mejoramiento académico del personal docente, lo relacionado con exámenes recepcionales y expedición de títulos, y el fomento de la educación; y al segundo, lo relativo a nombramientos, remociones, licencias y pago de sueldos de los profesores de escuelas rudimentarias, la concentración de estadísticas escolares, la integración de la hoja de servicios del magisterio, la impresión y provisión de formatos para el control escolar, la reparación y construcción de edificios, el reparto y suministro de útiles, y la revisión de los presupuestos de gastos y sueldos del Instituto Científico y Literario, la Escuela Normal Mixta y la Industrial y de Artes y Oficios. Finalmente, determinaba la existencia de un Departamento de Archivo y Biblioteca, encargado de la organización de los expedientes y libros que se generaran e ingresaran al consejo.²⁰⁴

²⁰² *Ibidem*, número 34, 27 de abril de 1918, p. 149.

²⁰³ Reglamento interior del Consejo General Universitario, 26 de marzo de 1919 en *ibidem*, número 11, 6 de agosto de 1919, p. 79-82.

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 87-93.

Durante los años en que estuvo funcionando el consejo, operó anualmente con 23 personas, aunque al final del periodo fue aumentado el personal del Departamento Técnico con dos empleados más. Presupuestalmente tampoco tuvo serias variaciones; únicamente en 1920 y 1921, la partida asignada se vio reducida 15%, cuando les fue rebajado el sueldo a los empleados por problemas de carácter financiero (ver cuadro 8).

A pesar de la expedición de la normatividad que establecía la estructura y funcionamiento del Consejo General Universitario, éste tuvo dificultades para su operación en los primeros meses de 1918, pues la reestructuración presupuestal llevó a la supresión de algunas plazas, las cuales —aunque después fueron repuestas—, incidieron en una deficiente atención de los asuntos que debería de conocer y resolver;²⁰⁵ únicamente algunos aspectos fueron considerados, debido a su importancia para la buena marcha de los centros educativos; tal fue el caso de la dotación de útiles escolares, que mereció el puntual cuidado de los gobernantes constitucionalistas, la formulación de los programas de las escuelas primarias y profesionales, y la recopilación de información acerca de las escuelas existentes en los municipios.²⁰⁶

La actuación del Consejo General Universitario no sólo se vio limitada por los problemas de carácter presupuestal, administrativo y de integración. También tuvo que hacer frente a la oposición de algunos gobernadores que consideraban excesivas sus atribuciones, en detrimento de sus propias facultades. Joaquín García Luna y Francisco Javier Gaxiola son quienes, entre 1919 y 1920, hicieron manifiesto su descontento. García Luna consideraba que, siendo el Poder Ejecutivo quien tenía la obligación constitucional de dirigir y administrar los centros de enseñanza y la educación en general, por intermediación del consejo, “carece de una norma concreta, precisa y legal, para tomar la participación real que en el régimen de las escuelas le corresponda”; estimaba paradójico que, siendo el Ejecutivo el responsable directo en materia educativa, no tuviera “el menor derecho de acción eficaz en el ramo, cualquiera que sean las deficiencias o

²⁰⁵ “Informe leído por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el General Agustín Millán, al abrir la xxvi Legislatura, su primer periodo de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio” en *ibidem*, número 23, 18 de septiembre de 1918, p. 117.

²⁰⁶ *Ibidem*, número 15, 19 de febrero de 1919, p. 102, número 19, 5 de marzo de 1919, p. 148; y *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 20, 6 de septiembre de 1919, p. 145.

irregularidades que llegaran a notarse”.²⁰⁷ Se quejaba que la independencia con que se manejaba el consejo, había impedido al Ejecutivo tener noticia exacta del estado que guardaba el ramo educativo. Por su parte, Gaxiola ponía de manifiesto las incongruencias que existían en las disposiciones legales que normaban el ramo educativo, las cuales obstaculizaban su buen funcionamiento, por lo cual solicitó al congreso se le otorgaran facultades para legislar en la materia, pues, según él, “más que discusiones parlamentarias, lo que se necesita es el estudio callado, sereno y científico de pequeñas comisiones debidamente preparadas por largos años de experiencia de meditaciones continuadas”.²⁰⁸

Debido a los constantes problemas internos y al desacuerdo que tuvo con los últimos gobernadores constitucionalistas, el Consejo General Universitario fue debilitándose hasta convertirse en un órgano inoperante que no cumplía con su cometido. En consideración a esto, es que a la caída del régimen constitucionalista, en mayo de 1920, el consejo es suprimido por el doctor Darío López, impuesto al frente del gobierno estatal por los triunfadores del Plan de Agua Prieta, por considerar que "se había convertido en un apéndice del organismo político del gobierno"; en su lugar, López crea el Departamento de Educación,²⁰⁹ el cual tiene una efímera existencia, pues a principios de 1921, el consejo fue restablecido por el gobernador Manuel Campos Mena,²¹⁰ para finalmente ser sustituido otra vez, a finales de ese año, por la Dirección General de Educación Pública.²¹¹

²⁰⁷ “Informe que el C. Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de México, Joaquín García Luna hijo, rinde a la H. xxvi Legislatura del mismo, al inaugurar esta asamblea el segundo y último periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio” en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 19, 5 de marzo de 1919, p. 147.

²⁰⁸ “Informe que rindió el C. Licenciado Francisco Javier Gaxiola, Gobernador Interino del Estado, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la xxvii Legislatura, el día 1º de marzo de 1920”, en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 18, 3 de marzo de 1920, p. 120.

²⁰⁹ “Manifiesto del Doctor y Senador, don Darío López al pueblo del Estado de México” en *ibidem*, número 7, 31 de julio de 1920, p. 48.

²¹⁰ Gobierno del Estado de México, *150 Años de la Educación ...*, *op. cit.*, p. 189-190.

²¹¹ Alexander N. Naime Libien, *Monografía de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México 1824-1984*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México-Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1985, p. 57-58.

4. INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La Inspección Escolar fue un colectivo creado para vigilar la marcha de los centros educativos primarios establecidos en los municipios y en la capital del Estado de México. En realidad, la Inspección Escolar venía funcionando desde 1914,²¹² aunque su existencia no se reflejaba presupuestalmente y estaba sujeta a los vaivenes de la política estatal. Su actuación durante los años 1914 a 1915, fue bastante irregular, pues la falta de recursos del erario estatal no permitía cubrir del todo las plazas autorizadas en el presupuesto y no contaba con una normatividad que estableciera su integración, funciones y obligaciones, dejando a la buena disposición de los inspectores el cumplimiento de su cometido principal. A principios de 1916, la Inspección Escolar es suprimida por el gobernador Pascual Morales y Molina, por considerar que hasta entonces había fungido más bien como un "servicio de vigilancia policíaca" para los docentes y no como "un grupo de verdaderos patriarcas del magisterio"; la va a sustituir por lo que se denominó Servicio Pedagógico de Directores Ambulantes, quienes tenían la obligación de visitar las escuelas que el gobierno les asignara y de asumir temporalmente la dirección de ellas, con el objeto de revisar su organización y funcionamiento, y corregir los defectos que se encontraran.²¹³

La Inspección Escolar es restablecida a partir de la creación del Consejo General Universitario, en 1917, pues fungió como el brazo operativo, a través del cual, éste supervisará el funcionamiento de los planteles escolares de educación primaria, tanto oficiales como particulares. La actuación de los inspectores se reglamentó en la Ley General de Educación expedida el 13 de marzo de 1918, dándoseles, a partir de entonces, el nombramiento de inspectores técnicos administrativos. La Ley dividió al estado en siete zonas, cada una a cargo de un inspector, excepto la del distrito de Toluca que tenía dos: uno para las escuelas de la capital, y un subinspector para las foráneas. Las zonas escolares comprendían los siguientes distritos:

²¹² Mensaje leído por el c. general de división, Joaquín Beltrán, gobernador sustituto del Estado de México, ante la xxv Legislatura del mismo, al abrir ésta el día 8 de julio de 1914, su periodo de sesiones extraordinario a que fue convocada en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 4, 11 de julio de 1914, p. 38.

²¹³ Decreto estableciendo en el ramo de Educación Pública del Estado de México, el Servicio Pedagógico de Directores Ambulantes en *Periódico Oficial ...*, *op. cit.*, número 24, 19 de febrero de 1916.

- I. Toluca
- II. Tenango y Lerma
- III. Chalco, Texcoco y Otumba
- IV. Tlalnepantla, Cuautitlán y Zumpango
- V. El Oro, Jilotepec e Ixtlahuaca
- VI. Valle de Bravo y Temascaltepec
- VII. Tenancingo y Sultepec²¹⁴

Las funciones de los inspectores eran de carácter técnico y administrativo. Debían de promover el mejoramiento constante de los conocimientos de los profesores en la práctica de la enseñanza; dar clases modelo cada vez que visitaran una escuela y en cada grupo; corregir los defectos pedagógicos que detectaran en los docentes; estudiar las condiciones higiénicas y pedagógicas de los locales, mobiliario, libros y útiles; dirigir técnicamente a las academias pedagógicas; velar por el cumplimiento de las leyes; ser el enlace entre el personal docente y el Consejo General Universitario; revisar los documentos de la administración escolar y proponer al consejo candidatos para cubrir las vacantes de directores. En síntesis, los inspectores eran los responsables inmediatos del buen funcionamiento de los centros escolares de la entidad y los ejecutores de las disposiciones emanadas del Consejo General Universitario.²¹⁵ Esta legislación fue ratificada a principios de 1919, cuando el consejo formuló y publicó el reglamento correspondiente.²¹⁶

La expedición de la normatividad, tampoco significó un adelanto sustancial en la operación de la inspección escolar durante los años de 1917 a 1920, pues la mayor parte del tiempo las plazas estuvieron vacantes. Cuando uno de los miembros del Consejo General Universitario se hizo cargo de la Comisión de Inspección, en los primeros meses de 1918, se unificaron los métodos de enseñanza; pero después, la inspección vino a menos, porque aun cuando se hicieron los nombramientos de prefectos en las siete zonas escolares, éstos no pudieron tomar

²¹⁴ “Ley General de Educación”, expedida el 13 de marzo de 1918 en *ibidem*, número 31, 17 de abril de 1918, p. 149.

²¹⁵ *Ibidem*, p. 149-150.

²¹⁶ “Reglamento de los Inspectores Técnico-Administrativos de las Zonas Escolares del Estado de México”, de febrero de 1919, en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 4, 12 de julio de 1919, p. 27-29.

posesión del cargo; solamente a mediados de 1919 se nombraron y aceptaron dos inspectores efectivos; uno para supervisar las escuelas del Valle de México, y otro para las del Valle de Toluca.²¹⁷

El personal autorizado a la inspección escolar no fue alterado en los años en que estuvo vigente, elevándose ésta, con dos más (1920-1921). Presupuestalmente tampoco tuvo grandes variantes, excepto en dicho año, cuando se redujo 15%, a pesar de haber aumentado el personal. Esto se explica por la reducción de salarios que se experimentó en ese año (ver cuadros 4 y 5).

5. CONCLUSIONES

Los gobernantes dispusieron solamente de cuatro órganos para administrar la educación en el Estado de México durante el periodo revolucionario. Hasta 1915, los gobiernos maderista, huertista y zapatista, utilizaron unidades heredadas del porfiriato —la Sección de Instrucción Pública y el Consejo General de Enseñanza— para el control administrativo y académico de la educación; no introdujeron ninguna reforma en estos aspectos y se concretaron a seguir manteniendo la estructura orgánica utilizada por los gobernantes porfiristas. Con el advenimiento del régimen constitucionalista en 1916, se pretendió dar un cambio radical, creando un órgano novedoso, el Consejo General Universitario, que aglutinara las funciones administrativas, académicas y normativas de la enseñanza; un órgano que diera coherencia a los esfuerzos desarrollados por las autoridades estatales y municipales, para sacar de la ignorancia a la población y elevar el nivel intelectual de las masas campesinas. La creación del consejo, sin embargo, no dio los frutos esperados, pues no tuvo el apoyo real de recursos humanos, materiales y financieros por parte de los gobernantes constitucionalistas, algunos de los cuales, como García Luna y Gaxiola, lo dejaron a su suerte, condenándolo así a la inoperancia y al fracaso. Por otra parte, la reforma administrativa, realizada por los constitucionalistas en la educación, fue incompleta, pues dejaron operando la

²¹⁷ Cfr. *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 23, 18 de septiembre de 1918, p. 118; número 19, 5 de marzo de 1919, p. 147; y *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 20, 6 de septiembre de 1919, p. 145.

Sección de Instrucción Pública, la cual tenía funciones de carácter administrativo que eran duplicatorias con las asignadas al Departamento Administrativo del propio consejo. En este sentido, la reforma promovida por los constitucionalistas no alcanzó sus objetivos, pues en el fondo, prevaleció la situación existente durante el sexenio anterior.

A lo largo del periodo revolucionario, todos los gobernantes estatales le brindaron un especial interés al sostenimiento de los órganos administrativos, aunque fueron los constitucionalistas quienes fortalecieron significativamente el personal y el presupuesto destinado al que ellos crearon; el Consejo General Universitario, lo cual lo hace ocupar el primer nivel de importancia dentro de las unidades administrativas en el periodo, pues durante sólo tres años fiscales acumuló 35.5% del personal y 43.8% del presupuesto total, dejando en segundo lugar a la Sección de Instrucción Pública, la cual en diez años fiscales, únicamente, sumó 43.5% de personal y 31.5% del presupuesto total.

En cuanto a recursos humanos se refiere, hasta 1915, las dependencias sostuvieron un promedio de 13 personas por año, incrementándose en los años de gobiernos constitucionalistas a 36 (excepto en 1917 y 1918, en que bajó drásticamente 45%), sumando, en 1920 y 1921, 45 empleados. Esto quiere decir que la tasa de empleo en el sector aumentó 176% de un régimen a otro. De los 200 empleados que laboraron durante el periodo en las dependencias administrativas, 124 corresponden a los 4 años fiscales de gobierno constitucionalista, es decir, 62% del total. En materia presupuestal también se mantienen estas características; año con año va en aumento la partida asignada a las dependencias, descendiendo significativamente en 1917 y 1918, pero repuntando de una manera extraordinaria en los años 1918-1919 y 1920-1921, tanto que, del total destinado en el periodo, 75.4% correspondió a esos años y el resto, al sexenio anterior.

II. INSTITUCIONES ESCOLARES

Para llevar la instrucción educativa a la población, los gobiernos habidos en el Estado de México durante el periodo revolucionario, en general, continuaron con la estructura educativa derivada del porfiriato. Los centros escolares de educación primaria en sus modalidades de rudimentaria, elemental y superior,

continuaron siendo la base en que se fincó la administración pública de la educación, aunque tampoco se dejó de lado el fomento de la educación secundaria y profesional, mediante el sostenimiento de varios centros como, por ejemplo, el Instituto Científico y Literario, la Escuela de Artes y Oficios para Varones y la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria.

I. PRIMARIAS

a) Generalidades

Durante el periodo revolucionario, la educación primaria, aunque experimentó modificaciones de carácter normativo, estructuralmente conservó la orientación que había tenido en el porfiriato. Los centros escolares de educación rudimentaria, elemental y superior, constituyeron la base de las acciones emprendidas por los distintos regímenes de gobierno. Hasta 1915, la educación primaria estuvo supeditada a los vaivenes políticos y militares, pues los constantes cambios de gobierno, con orientaciones ideológicas distintas, y la inestabilidad política, económica y social que prevaleció, ocasionaron serios trastornos en la impartición de las clases, el nombramiento de profesores, la provisión de mobiliario y artículos escolares, el pago del personal docente, y en general, el suministro oportuno y suficiente de los recursos humanos, materiales y financieros que demandaba el ramo educativo. Hasta el gobierno de Gustavo Baz Prada prevaleció el interés no sólo de sostener las escuelas ya existentes, sino de abrir otras a lo largo del territorio. De esta manera, se logró un incremento de los centros escolares durante los primeros 6 años de lucha, involucrando en el fomento educativo a diversos sectores sociales, tales como a los industriales, mineros, comerciantes y dueños de fincas rústicas situadas lejos de las cabeceras de distrito o de las municipalidades, además del gubernamental. Sin embargo, la marcha académica se vio constantemente trastornada por el movimiento revolucionario, ocasionando la deserción escolar y magisterial. Por ejemplo, en 1909, de 52,036 alumnos matriculados y de los cuales se tuvo una asistencia media de 37,023; en 1915 apenas llegó a 41,998, con una asistencia de 29,000. Aun cuando porcentualmente la asistencia media

de alumnos se mantuvo estable en esta primera mitad del periodo, en términos reales, la matrícula y la asistencia media se redujo sensiblemente 20%. Esto significa que en 6 años dejó de asistir una quinta parte de la población en edad escolar que normalmente lo hacía, es decir, 10,038 educandos.²¹⁸

Durante el régimen constitucionalista, instaurado a finales de 1915 a 1920, la educación primaria no tuvo la importancia que le habían dispensado los gobiernos anteriores: la política educativa estuvo orientada hacia el fortalecimiento de la educación secundaria y profesional, aunque normativamente hizo el mejor esfuerzo para darle un marco jurídico a la educación primaria. El general y licenciado Pascual Morales y Molina inició el proceso reorganizativo de la educación primaria, expidiendo en diciembre de 1915 la Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria, con el propósito de hacer llegar la educación a los grupos sociales de más escasos recursos. En ella se declaraba a la educación popular de interés público y a cargo del estado y de los municipios, definiéndola como aquella que proporcionaba los conocimientos indispensables “para que un hombre pueda cumplir con sus deberes naturales, civiles y políticos; y desempeñar con éxito cualquier profesión mecánica, agrícola o industrial”.²¹⁹

La Ley Orgánica obligaba a los municipios a cobrar y administrar los fondos dedicados a la educación, a mantener a los planteles de escasos recursos, y a nombrar y remover a los profesores;²²⁰ se daba así, cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre, expedida por el gobierno provisional de Venustiano Carranza exactamente un año antes: entregar parte de la responsabilidad educativa a los municipios. Este cambio, más que ayudar al fomento de la educación, propició su decaimiento, por la tradicional pobreza de los municipios y la falta de experiencia de las autoridades locales.

²¹⁸ Cfr. “Discurso pronunciado por el C. General Fernando González... el 2 de marzo de 1910...” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 19, 5 de marzo de 1910, p. 221; Gobierno del Estado de México, *150 años de la educación...*, *op. cit.*, p. 180 y *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 24, 4 de marzo de 1915, pp. 150-151.

²¹⁹ *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 5, 19 de enero de 1916, p. 58.

²²⁰ “Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria”, expedida el 20 de diciembre de 1915 en *ibídem*, número 5, 19 de enero de 1916, p. 58; Gobierno del Estado de México, *150 Años de la Educación...*, *op. cit.*, p. 181-182, y Alexander N. Naime Libien, *La evolución de la administración pública del trabajo en el Estado de México*, Toluca, Secretaría del Trabajo, 1983, p. 57.

En la Ley Orgánica se dividía a la educación popular primaria en tres niveles: de párvulos, la elemental y la superior. En la primaria se buscaba el desarrollo integral del alumno mediante la instrucción teórica y práctica; no sólo su formación académica sino también su educación física, moral, social y estética, a través de la enseñanza de materias como Lengua Nacional, Lectura, Escritura, Moral Práctica, Instrucción Cívica, Geografía e Historia Nacionales y Aritmética; Nociones Prácticas de Geometría, de Ciencias Físico-Químicas y Naturales, de Agricultura y de Artes e Industria; así como ejercicios gimnásticos y militares, dibujo, canto, recitación, prácticas de labores agrícolas y el aprendizaje del arte o industria que predominara en la localidad donde estuviera la escuela.²²¹

En el ordenamiento educativo, se disponía el establecimiento de jardines de niños o escuelas oficiales de párvulos, tanto en la capital del estado, como en las cabeceras de los distritos que tuvieran recursos para mantenerlas; de centros educativos elementales en las localidades que contaran con una población de más de 1,000 habitantes (o una rudimentaria cuando no alcanzara ese número); y de establecimientos escolares superiores en la capital del estado y en las cabeceras de los distritos importantes, a juicio del Poder Ejecutivo, así como escuelas elementales de adultos en todas las cárceles públicas. Las escuelas primarias particulares eran permitidas, siempre y cuando se ajustaran a las disposiciones oficiales, su enseñanza fuera laica y recabaran la licencia respectiva. Prohibía estrictamente la enseñanza de la religión en las escuelas particulares y en cualquier otro tipo de establecimiento educativo.²²²

Por cuanto se refiere a la organización interna de los centros educativos, se establecía un año escolar de diez meses, pues los otros dos estaban destinados a los exámenes y vacaciones. La semana escolar constaba de cinco días, de lunes a viernes, y el día escolar de siete horas, de éstas; cuatro se destinaban por la mañana a la instrucción intelectual de los educandos y tres, en la tarde para los trabajos manuales y las prácticas agrícolas e industriales. Los niños comprendidos entre los 6 y 12 años, estaban obligados a tomar las clases de primaria elemental, comprometiéndose el estado a garantizar la educación de aquellos cuyos padres

²²¹ Rodolfo Alanís Boyzo, *La administración pública constitucionalista en el Estado de México* (1915-1917), Toluca, Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, 1989, p. 80.

²²² *Ibidem*, p. 80-81.

no tuvieran los elementos necesarios. Sólo estaban exentos de asistir los niños que padecieran defectos físicos o estuvieran enfermos y aquellos que vivieran a más de 2 kilómetros de la escuela elemental más cercana.²²³ Se determinaban, además, los tipos de exámenes que se les aplicarían a los alumnos para acreditar sus conocimientos, el tiempo y la forma en que deberían ser presentados, así como los premios y recompensas a que se hicieran acreedores.²²⁴

La Ley Orgánica otorgaba al Ejecutivo la facultad de nombrar a los directores y profesores de las escuelas, los cuales para desempeñar su cargo deberían de ser titulados, acreditar su buena conducta y gozar de buena salud. No podían ocupar el cargo de directores o profesores, los ministros de algún culto, los epilépticos, “los que padezcan la grande histeria”, los sordos, los tartamudos, los que sufrieran enfermedades contagiosas y “repugnantes” y en general, los que tuvieran deformidades corporales notorias y psicofísicas que impidieran el buen desempeño del magisterio. Tampoco podrían serlo los que ingirieran habitualmente alcohol y “otros venenos nerviosos o cerebrales”, los que hubieran sido condenados por delitos comunes intencionales, los “tahúres, lidiadores de toros o de gallos y los propietarios o dependientes de expendios de bebidas embriagantes; así como las mujeres que estuvieran embarazadas o que tuvieran hijos en periodo de lactancia”.²²⁵

Los directores de las escuelas tenían, dentro de sus funciones, las de distribuir el tiempo y el trabajo de los alumnos de acuerdo al programa oficial; adoptar los métodos, modos, formas y procedimientos de enseñanza que fueran adecuados; aplicar los castigos y estímulos establecidos por el reglamento y calificar el aprovechamiento de sus alumnos.

Los permisos para ausentarse de las labores docentes podían autorizarlos los presidentes municipales hasta por 15 días, y el gobernador si excedían de esta cifra. Los directores, profesores y empleados sólo podían ser destituidos de sus empleos por observar una conducta públicamente negativa y por haber sido condenados judicialmente; por imponer a los alumnos penas infamantes o darles habitualmente un trato cruel; por enseñar alguna religión o establecer prácticas

²²³ *Ibidem*, pp. 82-85.

²²⁴ *Ibidem*, p. 81.

²²⁵ *Periódico Oficial...*, número 16, 22 de enero de 1916, p. 62.

de cualquier culto en la escuela; y por frecuentar cantinas, garitos o casas de prostitución y concurrir a las escuelas en estado de embriaguez.²²⁶

La Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria establecía que el Poder Ejecutivo estatal era el que dirigía y administraba la educación primaria, con la cooperación de las autoridades municipales. Entre las atribuciones y obligaciones que éstas últimas tenían en materia de educación primaria, se contaban las siguientes: formar un padrón de niños en edad escolar, velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones relativas al ramo de educación; cuidar que todos los niños en edad escolar recibieran la educación obligatoria; no permitir que los niños en edad escolar se dedicaran a la vagancia; vigilar la puntual asistencia de los profesores y empleados de los centros educativos; cuidar de la conservación de los locales, el mobiliario y los útiles de las escuelas y de que los profesores y empleados recibieran oportunamente sus honorarios, así como impedir la distracción de sus labores en horas de clase.²²⁷ También se establecían las penas a que se hacían acreedores los padres o tutores que no cumplieran con sus obligaciones y para los propietarios y administradores de fincas rústicas o negociaciones industriales, y para las personas en general que emplearan a menores de doce años que no tuvieran su boleta comprobatorio de haber concluido su primaria elemental.²²⁸

Para incentivar la labor educativa de los profesores, se estableció que aquellos que se distinguieran por su “laboriosidad y empeño en la educación de los alumnos”, recibieran a los 10 años de servicios cumplidos, un diploma y se elevaran 30% sus honorarios; a los 20 años el diploma y 50% de incremento en el sueldo; y a los 30 años el diploma y 75% de aumento en sus salarios. De igual manera, se otorgaba la jubilación a los profesores que quedaran inutilizados para el servicio, con 50% de los últimos honorarios que hubieran recibido si llevaran cumplidos 20 años de servicio; con las dos terceras partes si completaran más de 25 años; y con 100% si tuvieran más de 30 años. En caso de fallecimiento de un profesor inactivo, el gobierno se comprometía a otorgarle a su familia una suma de entre \$200 y \$500, así como hacerse cargo del costo de los funerales.

²²⁶ *Idem.*

²²⁷ *Ibidem*, núm. 18, 25 de enero de 1916, p. 70.

²²⁸ *Ibidem*, núm. 19, 2 de febrero de 1916, p. 73-75.

Finalmente, se ofrecía organizar periódicamente comisiones de profesores para que a costa del estado viajaran al interior del país y a Estados Unidos de Norteamérica, para visitar las principales escuelas y se hicieran estudios comparativos de procedimientos pedagógicos.²²⁹

Con la idea de elevar el nivel económico de los profesores y de que éstos se dedicaran de lleno a la tarea educativa, el gobernador dispuso el incremento de los salarios que los maestros tenían hasta ese momento y que eran de \$3 con 12 centavos como máximo y de 75 centavos como mínimo. A partir del primero de marzo de 1916, en las escuelas primarias de primera clase, los directores percibieron un sueldo diario de \$5.00; \$3.00 los profesores titulados auxiliares o de curso, y \$2.60 los que no lo fueran en las escuelas de segunda clase; los directores disfrutarían \$3.30 cuando contaran con título y \$2.60 si no lo tuvieran; los profesores auxiliares con título \$2.20, y los que carecieran de él, \$1.80; finalmente, en los planteles de tercera clase que se encontraran en las cabeceras de las municipalidades: los directores titulados ganarían \$2.60, y \$1.95 los que no contaran con este documento, y en los que se localizaran en poblaciones que no fueran cabeceras municipales, los directores titulados percibirían \$1.60, y \$1.35 los que no poseyeran este documento.²³⁰

Para complementar a detalle lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria, el gobernador Pascual Morales y Molina expidió 4 meses después, el 11 de abril de 1916, el correspondiente Reglamento Interior de las Escuelas de Educación Popular Primaria y de las Academias Pedagógicas. Este ordenamiento trataba de manera particular lo concerniente a la educación primaria, de la inscripción y clasificación de alumnos, de la distribución del tiempo y del trabajo de los educandos, de la disciplina escolar, de los libros y documentos que debería llevar la administración escolar, de los procedimientos generales de enseñanza, de los exámenes y pruebas escolares y de los premios y fiestas escolares; de las atribuciones y deberes de las autoridades escolares y de los directores y profesores, de los estudiantes, de la servidumbre de las escuelas y del mobiliario, libros de texto y material pedagógico; de las academias

²²⁹ *Ibidem*, p. 75.

²³⁰ *Ibidem*, núm. 21, 9 de febrero de 1916, p. 82-83.

pedagógicas, de su mesa directiva, de sus socios y comisiones, de sus sesiones de trabajos académicos y de la academia pedagógica de la capital del estado.²³¹

Pascual Morales y Molina no aceptó la existencia de escuelas primarias rudimentarias en las zonas rurales, pues consideraba que primero era necesario conocer a los alumnos para lograr que la enseñanza fuera práctica, útil y efectiva. Por ello, el 3 de abril de 1916, suprimió ese nivel primario, ordenando se crearan en su lugar, escuelas especiales para la educación de niños indígenas, particularmente de los otomíes, pues pretendía redimirlos de la ignorancia y la miseria en que se encontraban, para integrarlos “al confort de la vida civilizada”. Pensaba que los indígenas de la entidad también deberían de integrarse al desarrollo de los demás grupos sociales, lo cual no podía darse en esos momentos por el estado de atraso cultural e indigencia en que se encontraban; pretendía “colocarlos a la altura de hombres de carácter y disciplina intelectual”;²³² no se daba cuenta que la miseria, la pobreza y el atraso educativo que tenían los indígenas no se debía a la falta de cariño y libertad, sino a la permanente explotación a que habían estado sometidos desde la conquista española. Una vez más, con medidas paternalistas, intentaba remediar esta situación.

Las escuelas especiales para la educación de los niños indígenas debían de poseer una organización pedagógica especial y constaban de tres cursos. El primero llamado “preparatorio”, tendría por objetivo, más que la pura instrucción académica, proporcionarles el “cariño” de que se suponía carecían. Para lograr este propósito, se recomendaba que la profesora “procurara realizar en lo posible, el ideal de una madre ilustrada, amante y cariñosa, que se interese vivamente por la salud, bienestar y cultura de los mismos educandos” y que les enseñara lo más posible la lengua castellana, para que en los cursos siguientes pudieran comunicarse sin grandes dificultades.²³³

Se responsabilizaba también a la maestra que: “mediante una celosa vigilancia, sugerencias cariñosas y consejos persuasivos”, los niños adquirieran hábitos de sociabilidad, buenas maneras e higiene personal; despertarles sus sentimientos de dignidad personal, pundonor y delicadeza; desarrollarles el carácter “haciendo que de una manera práctica se convenzan de las ventajas de la propia iniciativa,

²³¹ *Ibidem*, núm. 43-51, 26 de abril-24 de mayo de 1916, p. 170-202.

²³² *Ibidem*, núm. 39, 12 de abril de 1916, p. 155.

²³³ *Ibidem*, p. 156.

del valor ante los peligros, de la firmeza y perseverancia en el trabajo y de la necesidad de tener aspiraciones nobles para conseguir mejorar su condición”; y brindarle educación moral y cívica y desarrollar su sentimiento de patriotismo, de amor a la cultura y al trabajo agrícola e industrial. Se imponía además a la profesora, el trabajo de enseñarles a admirar a la naturaleza, aprovecharse de lo que ella daba y de no destruirla; combatir el vicio del alcoholismo “presentándolo en toda su repugnancia y en todo su colorido como causante de la degeneración y ruina de los hombres y de las familias”, del robo y de la riña callejera; así como enseñarles a vestir pantalón, saco y zapatos, con el fin de “destruir en el menor tiempo posible y para siempre su actual indumentaria tan humillante como inmoral, de calzón y huarache”.²³⁴

En suma, sin darse cuenta ni aceptar los valores y cultura propios que los grupos indígenas habían desarrollado a lo largo de su milenaria existencia, los cuales eran tan válidos como los de la civilización occidental, los criollos constitucionalistas pretendían transformar por completo a los indígenas, haciéndolos que renegaran de sus hábitos y costumbres, de su forma de ser y de pensar, para que adoptaran las prácticas y formas de ser “civilizadas” del grupo en el poder.

La preocupación de Morales y Molina por redimir a los grupos indígenas no podrá llevarse a cabo en su corta administración, pero la idea continuará permeando el pensamiento de los constitucionalistas, pues la Constitución Política del estado, promulgada en 1917, la recogió en su articulado, disponiendo que en todas las poblaciones de indígenas en las que únicamente se hablara su idioma original, se establecieran escuelas especiales para enseñarles la lengua castellana y los “demás estudios necesarios”, y de esta forma se facilitara la integración de los niños indígenas a la “cultura general del país”. Estas escuelas quedaban bajo la dirección y sostenimiento del Poder Ejecutivo estatal.²³⁵

Con la finalidad de facilitar el intercambio de ideas y la discusión de los principios pedagógicos entre los docentes de las escuelas oficiales, se establecía en la Ley Orgánica de la Educación... la instalación de academias pedagógicas: una en la ciudad de Toluca y otras similares en cada cabecera municipal, integradas con los profesores y ayudantes de las escuelas primarias oficiales de cada

²³⁴ *Idem.*

²³⁵ *Vid. Ibidem*, número 39, 12 de abril de 1916, p. 153.

municipio y con los de las escuelas particulares que lo solicitaran. Las sesiones tendrían verificativo los días sábados y su objetivo debería ser logrado a través de la promoción de conferencias sobre cuestiones de carácter científico, literario o pedagógico; disertaciones orales o escritas, ejercicios de práctica metodológica y discusiones sobre asuntos de educación. La academia de mayor importancia era la de Toluca, pues estaba considerada como un cuerpo consultivo del gobierno en asuntos de educación primaria. Por ello, tenía la obligación de estudiar y dictaminar respecto de los asuntos que el gobernador le sometiera a su consideración, particularmente los referentes a programas de enseñanza, libros de texto y métodos generales de enseñanza. Las academias contarían con una mesa directiva compuesta por un presidente, un secretario y un prosecretario.²³⁶

La consolidación de los ideales educativos constitucionalistas, se van a dar a partir de que el general Agustín Millán ocupa la gubernatura estatal, a mediados de 1917, pues supo rodearse de profesionistas e intelectuales destacados de la época, entre los que se encontraban Andrés Molina Enríquez, Francisco Javier Gaxiola y Joaquín García Luna. La nueva punta de lanza de la reforma educativa fue la propia Constitución Política, expedida a finales de octubre de ese año, pues en su articulado se establecían los principios rectores: la educación “popular” quedaba a cargo del estado y de los municipios y se declaraba obligatoria en sus niveles rudimentario y elemental; se eliminaba el grado superior que hasta entonces existía, aunque de hecho continuaron funcionando las escuelas de este nivel establecidas en la capital del estado. Para hacer efectiva la enseñanza rural, se dejó a cargo de los ayuntamientos la educación rudimentaria, con la obligación de sostener una escuela en todo poblado que tuviera más de 25 niños; el grado primario elemental se reservaba al estado. En su afán de conseguir que la mayor parte de la población contara con la instrucción educativa mínima, se dispuso como obligatoria la enseñanza primaria, tanto para los niños en edad escolar, como para los adultos analfabetas.²³⁷ La Constitución local, en su espíritu, recogía los principios educativos establecidos en la Constitución Política federal, promulgada 8 meses antes, es decir, los relacionados con la libertad, gratuidad y laicidad de la enseñanza primaria que se impartiera en las escuelas oficiales, así como,

²³⁶ *Ibidem*, número 50, 20 de mayo de 1916, pp. 198-200, y número 17, 26 de enero de 1916, pp. 66-68.

²³⁷ “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917”, *op. cit.*, pp. 55-58.

que ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto pudiera establecer o dirigir escuelas de este tipo.²³⁸

Tal y como lo disponía la Constitución local, a partir del primero de enero de 1918, la educación elemental tuvo exclusiva dependencia del gobierno estatal y la rudimentaria quedó a cargo de los municipios.²³⁹ La municipalización de la educación primaria era una idea que los constitucionalistas sostenían desde 1914, cuando Venustiano Carranza decretó la Ley del Municipio Libre, y se fortaleció después, en 1916, cuando el propio Carranza expidió una circular en la que disponía que los ayuntamientos tenían plena libertad para nombrar y remover a los docentes y pagar sus sueldos, y los gobiernos estatales se limitarían a expedir la normatividad correspondiente y el nombramiento de inspectores, debiendo apoyar a los municipios en cuanto al mobiliario y a los artículos escolares que requirieran.²⁴⁰ El hecho de que se diera rango constitucional a esta decisión, fue severamente atacado por los sectores políticos enemigos de Carranza, pues llegaron a considerar que equivalía a relegar la educación a “función municipal de segunda clase, cuando los anhelos conscientes de la nación, y las necesidades modernas del progreso cultural imponen su encumbramiento y federalización”.²⁴¹

La impartición de la instrucción pública se consolidó normativamente en 1918, durante el gobierno del general Agustín Millán, mediante la expedición de la Ley General de Educación. Esta ley establecía que la educación debería ser esencialmente nacionalista, y tendría por objeto “ejercitar metódicamente, todas las aptitudes psíquicas y físicas del individuo”. Disponía para el desarrollo de la educación, la existencia de Escuelas de Párvulos o Jardines de Niños, Escuelas de Educación Primaria (suplementarias y complementarias), Escuelas Secundarias, Escuelas Profesionales, Escuelas de Artes y Oficios, Industriales y

²³⁸ “Artículo 3° de la Constitución de 1917” en Mario Contreras, *et. al.*, *México en el Siglo XX. 1913-1920. Textos y Documentos*, t. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, p. 261.

²³⁹ “Discurso pronunciado por el C. General Agustín Millán... el 1° de marzo de 1918” en *Periódico Oficial ...*, *op. cit.*, número 19, 6 de marzo de 1918, pp. 84-85.

²⁴⁰ “Circular relativa a la organización e independencia de los ayuntamientos en materia de Instrucción Pública del 12 de febrero de 1916 en *ibidem*, número 27, 10. de marzo de 1916”, p. 106.

²⁴¹ “Manifiesto al pueblo mexicano y a los gobiernos de las Naciones aliadas en la Guerra Mundial contra los Imperios Centrales Europeos, expedido en Veracruz por el general Félix Díaz, el 1° de octubre de 1918” en Mario Contreras, *et. al.*, *México en el Siglo XX, op. cit.*, t. II, p. 296.

de Agricultura. La educación de párvulos no era obligatoria, pero se declaraba de impartición gratuita por el estado y estaba enfocada a inspirar en los niños de 5 a 6 años de edad, de manera práctica, “el amor al orden, a la naturaleza, al cultivo de plantas y al cuidado de animales domésticos”.²⁴²

La educación primaria comprendía los niveles rudimentario, elemental y superior. Los dos primeros eran obligatorios y los tenían que cursar los niños de 7 a 15 años y los adultos analfabetos. Los estudios rudimentarios duraban 2 años y los elementales 3; eran considerados indispensables para que un hombre pudiera realizar después su autoeducación y cumplir sus deberes como ciudadano y como ser humano. Por su parte, la educación primaria superior constaba de 2 años y tenía como finalidad, ampliar y profundizar los conocimientos adquiridos en la elemental.²⁴³

A pesar del impulso normativo dado por los constitucionalistas a la educación, el índice de la matrícula escolar continuó bajando aceleradamente. Para 1917, la inscripción de alumnos había descendido a 25,235 y la asistencia media a 17,327, lo cual implica una reducción en ambos rubros del 40% respecto del año 1915, y 52% y 53% en comparación con 1909. Esto significa que para 1917 dejaban de inscribirse y asistir más de la mitad de los alumnos que lo hacían a finales del porfiriato. Estas cifras nos revelan el fracaso que tuvieron las políticas, las normas y las acciones realizadas por los grupos revolucionarios, y el caos que el movimiento causó en la población civil. Sólo después de 1917, con el advenimiento del gobierno de Agustín Millán, con el apoyo decidido que brindó a los centros escolares y con la relativa calma revolucionaria que se experimentó en esos años, fue posible que la matrícula escolar repuntara. Para 1919 se inscribieron 38,387 alumnos y se tuvo una asistencia media de 29,032, lo que refleja un alza en el índice del 52% y 67% más, respecto de 1917, aunque no llega siquiera a igualar lo obtenido en 1915.²⁴⁴

²⁴² Ley General de Educación, expedida el 13 de marzo de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 31, 17 de abril de 1918, pp. 133-134.

²⁴³ *Ibidem*, p. 134.

²⁴⁴ Gobierno del Estado de México, *150 Años de Educación...*, *op. cit.*, p. 183 y 187 y “Discurso pronunciado por el c. general Agustín Millán... el 1º de marzo de 1918...” en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 19, 6 de marzo de 1918, p. 84.

Atendiendo a los intereses ideológicos de los constitucionalistas, las escuelas rudimentarias fueron dotadas en julio de 1919 con Programas Detallados correspondientes, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 22 de la Ley General de Educación expedida un año antes y elaborada por el Consejo General Universitario. Estos programas describían con detalle las materias de que constaba el plan de estudios y el contenido de las mismas en cada uno de los años que tenían que cursarse.²⁴⁵ Un mes después, en agosto, se expidió el Reglamento interior para los centros escolares de educación rudimentaria, donde se hacía explícito el objetivo que perseguían dichas escuelas: "poner a los niños en condiciones tales que no sientan el tránsito del hogar a la escuela, y transmitirles los conocimientos indispensables para servir de base a la educación elemental". En el reglamento se especificaba, además, la forma de matricularse, de distribuir el tiempo y el trabajo de los alumnos, de la disciplina escolar, de los documentos y libros de administración que deberían de llevarse en las escuelas, de los exámenes y premios, y del gobierno y la administración de los centros escolares.²⁴⁶ La normatividad relacionada con la organización y funcionamiento de la educación primaria fue completada en el mes de octubre de 1919, cuando se publicó el Reglamento para los Exámenes de las Escuelas Primarias, con el fin de precisar las reglas que deberían de observarse al término de cada año escolar, cuando se tenían que sustentar los exámenes necesarios que permitieran "justificar el grado de aprovechamiento de los educandos, cuanto para demostrar si los maestros han satisfecho sus funciones educativas".²⁴⁷ El año escolar daba comienzo en

²⁴⁵ "Programas Detallados para las Escuelas Rudimentarias del Estado de México, formados enteramente de acuerdo con las prescripciones del artículo 22 de la Ley General de Educación y mandados observar por el Consejo General Universitario, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 114 de la misma Ley General", 15 de julio de 1919 en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, números 8 y 9, del 26 y 30 de julio de 1919, pp. 55-60 y 63-67.

²⁴⁶ "Reglamento Interior para las Escuelas de Educación Rudimentaria en el Estado de México, presentado para su estudio y sanción al Consejo General Universitario, por la Comisión... designada por el H. Ayuntamiento de Toluca, de acuerdo con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Educación Pública, vigente", 22 de agosto de 1919 en *ibídem*, números 21 y 22, del 1º y 13 de septiembre de 1919, pp. 151-154 y 161.

²⁴⁷ "Reglamento para los Exámenes de las Escuelas Primarias del Estado de México, aprobados por el Consejo General Universitario", 28 de octubre de 1919 en *ibídem*, números 36-38, del 1º, 5 y 8 de noviembre de 1919, pp. 275, 279 y 286.

diciembre en las escuelas foráneas, y en las de la capital el primer día hábil de febrero, estando abiertas las inscripciones los primeros 15 días hábiles de este mes.

Para 1920, las autoridades educativas cuidaban, con celo, la buena marcha de los centros escolares y el cumplimiento de la normatividad existente en la materia. Los presidentes municipales y los directores de las escuelas son quienes principalmente se ven exigidos para cumplir con las obligaciones que las leyes y reglamentos les imponían. Particularmente en la formación de los padrones de niños en edad escolar y de cuidar que ninguno de ellos faltara a la escuela.²⁴⁸

b) Tamaño y composición

Escuelas primarias rudimentarias

El establecimiento de las escuelas rudimentarias significó el gran fracaso de los gobiernos revolucionarios en el estado. A través de un análisis del número de establecimientos de este tipo, puede determinarse que realmente no importó a los gobernantes la educación de las masas campesinas e indígenas a quienes específicamente estaba dirigida este tipo de enseñanza. Particularmente, los gobernantes constitucionalistas quedan evidenciados, pues no hubo congruencia entre los principios educativos que dejaron establecidos en la legislación y los ideales que pregonaban en sus discursos, con el número de escuelas rudimentarias existentes en el territorio mexiquense. Durante el periodo revolucionario, sólo los distritos de Chalco, Tenango, Texcoco y Toluca contaron con estos centros escolares y en insignificante número: 5 por año hasta 1916, pues a partir de entonces se redujeron, ya que sólo subsistieron los de Toluca y Tenango, desapareciendo los de Chalco y Texcoco (ver cuadro 9).

Desde luego que esta tendencia se refleja en el número de personal y el presupuesto asignado. El personal existente en los cuatro distritos fue desigual. La escuela de Chalco tenía 4 profesores, la de Tenango 5, la de Texcoco 3 y las de

²⁴⁸ Circular núm. 1 del cuerpo de inspectores del Estado de México, previniendo a los presidentes municipales de las obligaciones que tienen en materia educativa y circular núm. 2 del cuerpo de inspectores del Estado de México, instruyendo a los directores escolares de sus obligaciones para la buena marcha de la instrucción pública, 17 de noviembre de 1919 en *ibídem*, número 40, 17 de noviembre de 1919, pp. 257-258.

Toluca 12 hasta 1913, incrementándose a 14 a partir de 1914 (ver cuadro 10). Es evidente que la capital del estado recibió en este rubro un mayor apoyo. Anualmente, el personal fue muy reducido, pues los 4 distritos sólo sumaban 24, aumentando a 26 en 1914 y reduciéndose a 14 a partir de 1917 (excepto en 1919-1920 cuando se elevó a 31); disminuyó 42% en los años de gobiernos constitucionalistas.

El presupuesto refleja también la desproporción en la asignación de recursos en favor del distrito de Toluca, pues del total obtenido en el periodo, le correspondió 67.6%, acumulando las dos terceras partes del presupuesto. En términos generales, cada distrito mantuvo en un mismo nivel su presupuesto hasta mediados de 1914, pues del segundo semestre de este año al primero de 1916, sufrieron un alza del 35% en promedio, lo que representó un sensible incremento (ver cuadro 11).

Escuelas primarias elementales

Estuvieron conformadas por escuelas de niños, niñas, mixtas y academias nocturnas; a éstas últimas asistían los adultos analfabetas. Escuelas primarias elementales existieron en los 16 distritos del estado, siendo a estos centros educativos a los que los gobernantes revolucionarios pusieron mayor atención, pues su carácter era obligatorio. Su número mostró un índice siempre creciente de 1910 a mediados de 1916, pues de 771 escuelas se incrementaron, en esos años, a 877; obtuvo 13.7% más en seis años. Sin embargo, en los años siguientes bajó drásticamente, lo que demuestra la poca importancia que le dieron los dirigentes constitucionalistas, pues siendo una época en que la actividad revolucionaria disminuyó notoriamente en el estado, debió de aumentar su número. De mediados de 1916, al segundo semestre de 1921 sólo se mantuvieron 263 escuelas anualmente, lo que significó una reducción del 66% respecto de las existentes en 1910, y 70% si las comparamos con las que había en el segundo semestre de 1916 (ver cuadro 9). Con estas cifras se desmiente, una vez más, el interés que los constitucionalistas pregonaban tener por la instrucción de las masas del pueblo. Los 5 distritos con mayor número de escuelas de este tipo fueron Toluca, Chalco, Texcoco, Tlalnepantla y Tenango, los que en conjunto acumularon 46.4% del total habidas en el periodo. Por el contrario, los que menos tuvieron fueron los de Temascaltepec, Valle de Bravo, El Oro, Lerma y Zumpango, con 19.7% del total. Aquéllos tenían más del doble de escuelas que éstos.

Las tendencias manifestadas en cuanto al número de escuelas, se reprodujeron en el número de personal y el monto del presupuesto asignado. Del segundo semestre de 1910 a mediados de 1916, se fue dando un ligero pero constante aumento del personal, lo que a la postre significó 13.6% de incremento. Pasó de 1024 empleados a 1,164 en ese sexenio, es decir 140 empleados más. En el siguiente quinquenio se reduce primero a 605; después a 589 y 594, y finalmente a 621, lo que nos da 52% en promedio, representando un decremento. También los distritos de Toluca, Chalco, Tenango, Texcoco y Tlalnepantla son los que mayormente acaparan el personal destinado a la instrucción primaria elemental, pues en conjunto acumulaban 50.6% del total. Por el contrario, los de Temascaltepec, Valle de Bravo, El Oro, Lerma y Sultepec únicamente sumaban 18.8% de ese total.

El presupuesto también mantuvo la tendencia a la alza durante los años 1910-1916, pasando de \$256,418 a \$443,868; es decir, aumentó 73%. En el año fiscal siguiente, sufrió un decremento de 68%, para después repuntar en 1918-1919 y finalmente volver a disminuir en 1920-1921 casi a los niveles que tenía en 1910; sólo superó con 11% lo presupuestado a final del porfiriato. Entre los distritos, Toluca es el que mantiene la supremacía en el periodo, pues acaparó 23.4%; casi una cuarta parte del total por sí solo. En segunda posición tenemos, pero muy por abajo de aquél, al distrito de Chalco con 7.8%, en tercer lugar a Tenango con 7.7% y en cuarto término a Texcoco con 7.5%. Estos 4 distritos, junto con el de Tenancingo, acumulaban el 53% del total. Los distritos que menor presupuesto tuvieron en el periodo, fueron los de Temascaltepec, Valle de Bravo, Lerma, Sultepec y Zumpango, los que apenas sumaban el 18.1%. Es evidente la desigualdad presupuestal que existía entre la capital del estado y los demás distritos (ver cuadro 11).

Escuelas primarias superiores

El número, personal y presupuesto de estas escuelas, resulta insignificante en comparación con las elementales y apenas vienen siendo comparables a las rudimentarias (ver cuadro 9). Durante el periodo sólo los distritos de Toluca y Texcoco tienen el privilegio de contar con ellas, aun cuando su número fue escaso. Los gobiernos revolucionarios únicamente sostuvieron anualmente 5 escuelas de este tipo, de las cuales 4 se ubicaban en Toluca y una en Texcoco. De esta manera, Toluca llegó a tener 85.1% del total en el periodo, lo cual contrasta con 14.9% de

Texcoco y 0% para el resto de los distritos. Esto porque para el segundo semestre de 1918, había desaparecido la que se encontraba en Texcoco, subsistiendo sólo las de Toluca.

El número de personal destinado a las escuelas primarias superiores de los dos distritos no era equitativo, pues mientras a la escuela de Texcoco se le dotó de dos personas durante el periodo (excepto en 1914-1915 cuando se redujo a 1), los 4 centros escolares de Toluca tuvieron 14 personas anualmente, las cuales se elevaron a 16 en 1911-1912 y a 18 en 1915-1916; es decir, había un promedio de 4 personas por escuela, lo que equivale al doble de las que tenía Texcoco (ver cuadro 10). De esta forma, durante el periodo, las escuelas de Toluca tuvieron 92.2% del personal total destinado a ellas, mientras que a Texcoco le correspondió 7.8%. También el número de personal total anual tuvo variantes aunque no de consideración. De 1910 a mediados de 1916, experimentó 28% de aumento, el cual perdió en 1917-1918 y aún se redujo más en el año fiscal siguiente, para estabilizarse en 1920-1921 (ver cuadro 10). Presupuestalmente, esta misma tendencia se refleja, pues el distrito de Toluca absorbe 93.2% del presupuesto total del periodo, dejando a Texcoco sólo 6.8%. El presupuesto durante los años de 1910-1916 experimenta una propensión hacia el alza, teniendo en este último año, un aumento 60% más, respecto del primero. Después de declinar 55% durante 1917-1918, nuevamente recupera en los años siguientes el nivel que había alcanzado (ver cuadro 11).

c) Conclusiones

Resulta evidente que durante el periodo revolucionario, el principal nivel educativo primario fue el elemental, pues incluso con la sensible baja que tuvo en los años posteriores a 1916, llegó a acumular 98.6% del total de escuelas primarias existentes en el periodo, dejando para las rudimentarias y superiores un insignificante 1.4%. Las 10 escuelas primarias rudimentarias y superiores que en promedio había anualmente, resultaban de poca importancia en comparación con los más de 700 centros escolares primarios elementales que cada año existieron en los 16 distritos del estado.

En su conjunto, las escuelas de educación primaria, mantuvieron un constante crecimiento durante los primeros 6 años del periodo revolucionario, decayendo notablemente en el quinquenio siguiente. A mediados de 1916, su número había

aumentado 13.5% respecto de 1910, lo cual demuestra el interés que tuvieron los gobiernos de esos años por mantener la instrucción educativa de la población. Sin embargo, ese empeño no será correspondido por los gobernantes constitucionalistas, pues en su gestión, se reduce drásticamente el número de escuelas, limitando con ello el acceso de miles de alumnos a la instrucción pública. De 1917 a 1921 decreció el número de escuelas primarias a 269, cerrándose 618, lo que equivale 70% menos de las que existían un año antes (ver cuadro 9). Esta disminución refleja la incongruencia existente entre la realidad y los principios y las políticas educativas postuladas por los constitucionalistas en la legislación que al efecto expidieron y en los discursos que semestralmente pronunciaban en la legislatura local, cuando rendían sus informes de la marcha de la administración pública.

En el personal y presupuesto destinado a las escuelas primarias también se refleja esa incongruencia: 96% del total del personal habido en el periodo, correspondía a las escuelas primarias elementales, y sólo 4% a las rudimentarias y superiores. El total anual del personal fue en constante aumento hasta 1916, en que experimentó 13.7%, lo que representó un crecimiento respecto de 1910, pero decreció en el quinquenio siguiente a un nivel menor todavía al que tenía en este último año. Se redujo 47.5% respecto de 1915-1916, y 40% en relación a 1910 (ver cuadro 10). Del presupuesto total asignado en el periodo, 93.4% fue para las escuelas primarias elementales y 6.6% para las rudimentarias y superiores. El total anual del presupuesto tuvo un permanente crecimiento durante el primer sexenio del periodo, pues aumentó hasta 71.6% en 1916. Sin embargo, disminuyó sensiblemente 67.3% en 1917-1918, para adquirir en los años siguientes un nivel similar al que había tenido en los años anteriores a 1915-1916 (ver cuadro 11).

2. ESCUELAS SECUNDARIAS, PROFESIONALES Y ESPECIALES

a) Generalidades

Los centros educativos de enseñanza secundaria, preparatoria, profesional y especial que existieron a lo largo del periodo revolucionario fueron el Instituto Científico y Literario, la Escuela de Jurisprudencia, la Escuela Normal para

Profesores de Instrucción Primaria, la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas, la Escuela de Artes y Oficios para Varones, la Escuela de Sericicultura, la Escuela Correccional y la Escuela de Obstetricia (ver cuadro 12). Además de estas, en algunas disposiciones legales, se crearon otras escuelas, pero realmente no llegaron a ser puestas en funcionamiento, como las Escuelas “del lugar”, las Profesionales Teórico-Prácticas y las Prácticas Normales.

La educación secundaria y preparatoria estuvo a cargo del Instituto Científico y Literario; la educación técnica se ejerció a través de las Escuelas Profesional de Artes y Oficios para Señoritas, la de Artes y Oficios para Varones, de Sericicultura y de Obstetricia; la educación profesional corrió por cuenta de la Escuela de Jurisprudencia y la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria; y la educación especial estuvo representada de facto por la Escuela Correccional.

b) Instituto Científico y Literario

El Instituto fue el principal de los centros educativos del nivel medio y superior que existieron en el Estado de México y al cual los gobernantes del periodo revolucionario brindaron un permanente apoyo. Este era un establecimiento de ajeño abolengo y del que la capital toluqueña se venía enorgulleciendo desde el siglo XIX. El instituto fue una de las escuelas que permaneció vigente durante todos los años del periodo revolucionario; no perturbaron su marcha en ningún momento, los constantes cambios del titular del Poder Ejecutivo estatal. La solidez académica que lo caracterizaba se impuso a los vaivenes políticos, aunque no sin sufrir en algunas ocasiones la escasez de recursos económicos y materiales para su debido funcionamiento. En mayor o menor cuantía, los alumnos del instituto, internos o externos, pensionados o no por los gobiernos estatal y municipales, recibieron a lo largo del periodo las dotaciones de ropa y útiles de aseo que les proporcionaba la gubernatura. Lo mismo gobernantes maderistas que huertistas, zapatistas y constitucionalistas, pudieron declarar atendidos los centros de enseñanza media y superior, debido a la calma relativa que existió en Toluca, respecto

de otras partes del estado; ciudad en la que se encontraban establecidas todas las escuelas de ese nivel.²⁴⁹

La apertura de clases en el instituto se hacía el primer día hábil del mes de febrero de cada año, y el alumno que aspirara a ingresar en él, tenía que acreditar haber cumplido 12 años por lo menos, disfrutar de completa salud, estar vacunado, ser de buena conducta y haber hecho los cursos correspondientes a la instrucción primaria superior. A la inauguración de los cursos se le daba la más alta solemnidad, pues a ella asistían, además de las autoridades del plantel, el propio gobernador del estado, acompañado de los principales funcionarios de su administración. Particularmente, los mandatarios constitucionalistas tuvieron esta práctica para señalar el interés que les despertaba la educación.²⁵⁰

Para los gobernantes constitucionalistas, el instituto será el eje alrededor del que gire su política educativa, por lo cual le brindan la mayor de sus atenciones, no sólo en cuanto se refiere a la dotación de recursos, sino también a la reforma de sus programas de estudio. En su afán reorganizativo llegaron hasta cambiarle de denominación. En el mandato del gobernador Pascual Morales y Molina, el 1 de diciembre de 1915, se le quitó el nombre de “Porfirio Díaz”, por estimar que el expresidente no le había ayudado en nada ni prestado algún servicio; por el

²⁴⁹ Vid. “Discurso pronunciado por el C. Rafael M. Hidalgo, Gobernador Interino del Estado de México, ante la xxiv Legislatura del mismo, al abrir ésta el 15 de agosto de 1911, el segundo periodo del primer año de sus sesiones ordinarias” en *ibidem*, número 16, 23 de agosto de 1911, p. 144; “Discurso pronunciado por el ingeniero Manuel Medina Garduño, Gobernador Constitucional del Estado de México, ante la xxiv Legislatura del mismo, al abrir ésta el 15 de agosto de 1912, el cuarto y último periodo de sesiones ordinarias” en *ibidem*, número 14, 17 de agosto de 1912, p. 155; “Informe del C. General de división José Refugio Velasco, Gobernador Interino del Estado de México, a la xxv Legislatura del mismo, al abrirse el segundo periodo de sesiones ordinarias” en *ibidem*, ... número 14, 16 de agosto de 1913, p. 158; “Mensaje leído por el C. General de División Joaquín Beltrán ... el día 8 de julio de 1914 ...” en *ibidem*, número 4, 11 de julio de 1914, p. 38; “Discurso pronunciado por el C. General Agustín Millán ... el 1º de marzo de 1918 ...” en *Periódico Oficial ...*, *op. cit.*, número 19, 6 de marzo de 1918, p. 83; “Informe que ... Joaquín García Luna hijo rinde ...” en *ibidem*, número 19, 5 de marzo de 1919, pp. 147-148; “Informe que rindió el C. Francisco Javier Gaxiola, Gobernador Interino del Estado, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la xxvii Legislatura, el día 1º de marzo de 1920” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 18, 3 de marzo de 1920, p. 121.

²⁵⁰ Vid. *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 2 del 2 de enero de 1915, p. 11; y *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, números 10 y 15 del 1º y 19 de enero de 1916, pp. 39 y 57, respectivamente; número 6 del 19 de enero de 1918, p. 22; y números 8 y 11, del 25 de enero y 5 de febrero de 1919, pp. 49 y 75, respectivamente.

contrario, se le impone el de “Ignacio Ramírez”, por considerar a este liberal como uno de los más “conspicuos apóstoles de la democracia y la Reforma, así como uno de los más eminentes filósofos y literatos mexicanos”, y porque “por su iniciativa y empeño, logró en el año de 1848, la reorganización material y moral del referido instituto, habiendo sido también uno de sus profesores más sabios, más desinteresados y empeñosos en la aciaga época de la invasión americana”.²⁵¹ Esta reforma sólo subsistió poco más de cuatro años, pues el 8 de marzo de 1920, el gobernador interino Francisco Javier Gaxiola derogó el decreto, ordenando recobrara su primitivo nombre: Instituto Científico y Literario del Estado de México.²⁵²

Morales y Molina es el primero de los gobernantes constitucionalistas que intentó modificar la curricula académica por la que se venía rigiendo el instituto, por lo cual, el 17 de febrero de 1916 cambió el Plan de Estudios vigente, para adecuarlo al que tenía la Escuela Nacional Preparatoria de la ciudad de México. En la reforma se da especial énfasis a la educación preparatoria, reduciendo el número de cursos a 4, con el objeto de dotar a los alumnos de los conocimientos necesarios para su ingreso a las diversas facultades de la Universidad Nacional, así como aquellos que se requirieran para ejercitar actividades diversas. Se quería acortar la estancia de los alumnos en este nivel educativo, para que los que no pudieran seguir estudios profesionales se dedicaran a una actividad productiva, pero estando aptos “para la inmediata aplicación de sus actividades en la lucha por la vida”.²⁵³ Entre otras materias, se estudiaba Aritmética, Álgebra, Geometría Plana y en el Espacio, Trigonometría Rectilínea y Esférica, y Cosmografía; Nociones de Mecánica, Física Experimental, Meteorología, Química General, Numerología, Botánica, Zoología, Anatomía y Fisiología Humanas, Geografía General, Geografía de México, Historia General, Historia Patria, Moral Práctica, Ética, Lógica y Psicología, Educación Cívica y Derecho Usual, Lectura y Recitación, Lengua Castellana, Raíces Griegas y Latinas y Literatura Castellana; Análisis de Modelos Clásicos, así como Francés, Inglés, Dibujo, Labores Manuales y

²⁵¹ Rodolfo Alanís Boyzo, *La Administración Pública ...*, *op. cit.*, p. 77.

²⁵² *Gaceta del Gobierno ...*, *op. cit.*, número 21, 13 de marzo de 1920, p. 145.

²⁵³ “Plan de estudios preparatorios para el Instituto Científico y Literario Ignacio Ramírez”, 17 de febrero de 1916 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 52, 27 de mayo de 1916, p. 205.

Ejercicios Físicos y Militares. Con este repertorio se pretendía lograr la “educación física, intelectual, moral y cívica de los alumnos”.²⁵⁴

En la Ley General de Educación, publicada por el gobernador Agustín Millán en marzo de 1918, se reglamentó también lo concerniente a la educación secundaria y preparatoria, radicando su enseñanza en el Instituto Científico y Literario. La educación secundaria no era obligatoria ni gratuita; quienes quisieran cursarla debían pagar al estado una cuota mensual anticipada, no mayor de un peso oro nacional, durante el año escolar; sólo se exceptuaba del pago a los alumnos extremadamente pobres que hubieran obtenido excelentes calificaciones en los grados anteriores. Este nivel educativo comprendía dos grados: la educación secundaria y la preparatoria; la primera se cursaba en cuatro años y la segunda en uno. Una parte de la educación profesional también se confió al instituto, pues en él se establecía anexa la carrera de abogado.²⁵⁵

La estructura administrativa y académica del instituto estuvo conformada, desde 1910, por una Escuela Preparatoria, una Escuela de Comercio (que desapareció en 1915 y reaparece en 1918), y una Intendencia, así como una Escuela Secundaria, creada en 1918. De estas unidades, la de mayor importancia fue la Escuela Preparatoria, pues por sí sola acaparaba aproximadamente 50% de los recursos humanos y financieros asignados anualmente al instituto. Cuando en 1918 se establece la Escuela Secundaria, la Preparatoria le cedió su lugar, pasando a un sitio insignificante, pues de 42 empleados y \$29,021.00 que llegó a tener en 1915-1916, pasó a 5 empleados, y \$3,832.00 en 1920-1921. Tuvo una baja del 88% en personal y un 87% en el presupuesto (ver cuadro 13).

El instituto fue el segundo centro educativo que recibió el mayor apoyo de recursos humanos y financieros por parte de los gobernantes de la época revolucionaria. Por sí solo acumuló en el periodo, 21.2% del personal y 23.6% del presupuesto total asignado a las escuelas secundarias, profesionales y especiales (ver cuadro 14). El número de personal fue estable durante casi todo el periodo, excepto en 1917-1918 en que se redujo en promedio 35% (ver cuadro 14). Por su parte, el presupuesto aunque se mantuvo ascendente hasta 1916, declinó notoriamente en los años 1917-1918 un 62%, para repuntar de manera extraordinaria en

²⁵⁴ *Ibidem*, pp. 206 y 207.

²⁵⁵ “Ley General de Educación”, del 13 de marzo de 1918 en *ibidem*, número 32, 20 de abril de 1918, pp. 134-137.

los tres últimos años del periodo. Para constatar el auge presupuestal del instituto, basta decir que respecto de 1910, en 1918-1919 el monto creció 86.6%, o sea más de cuatro quintas partes (ver cuadro 15).

c) Escuela de Jurisprudencia

Esta escuela, aunque llegó a tener en el porfiriato una importancia sustancial, durante el periodo revolucionario sufrió serios problemas para subsistir, pues los trastornos que el movimiento ocasionaba en el ramo educativo se reflejaban finalmente en las escuelas profesionales, ya que muy pocos eran quienes llegaban a concluir sus estudios preparatorios, y menos aun los que querían y podían ingresar a una escuela de esta naturaleza. La Escuela de Jurisprudencia pasó numerosas dificultades para lograr mantenerse abierta, no tanto por la carencia de personal y presupuesto, sino por la falta de alumnos. A tal grado se agudizó esta problemática, que en 1917-1918 se vio en la necesidad de cerrar sus puertas y sus cursos fueron trasladados al seno del Instituto Científico y Literario en 1918. Sin embargo, aun cuando para los años de 1918-1920 fue creada nuevamente la partida presupuestal correspondiente y el personal docente necesario, la carencia de alumnos motivó su cierre definitivo.

Cuando la carrera de abogado se estableció en el Instituto Científico y Literario, se dispuso que fuera cursada en un término de cinco años después de la educación preparatoria, y su currícula incluía Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo, Síntesis del Derecho, Procedimientos Civiles, Procedimientos Penales, Procedimientos del Fuero Federal, Sociología, Economía Política, Medicina Legal, y un curso práctico de casos selectos. Los alumnos tenían la obligación de practicar en los juzgados a partir del segundo año, y en un bufete de abogados durante el quinto. Los exámenes recepcionales para obtener el título se debían realizar ante los integrantes del Tribunal Superior de Justicia y el Procurador General de Justicia. Se estableció como mínimo para la apertura de los cursos, la inscripción de seis alumnos numerarios; en caso de que no se completara esta cantidad, entonces el estado

pensionaría a diez alumnos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la ciudad de México.²⁵⁶

La poca afluencia de egresados de la Escuela de Jurisprudencia durante el periodo y su clausura desde 1917, provocó una escasez de profesionales del derecho debidamente capacitados, que se encargaran de los negocios judiciales y de cubrir las vacantes que iban quedando en la administración de justicia. Ante ello, el gobernador interino Francisco Javier Gaxiola, decretó la revalidación de los estudios parciales y totales realizados en la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México, a través del Consejo General Universitario, el cual, mediante la aplicación de los exámenes correspondientes y previa comprobación de los estudios cursados, quedaba facultado para expedir un nuevo título a los interesados, con el que podían ejercer su profesión en los tribunales del país.²⁵⁷ Además, el propio Gaxiola promovió con el foro de abogados toluqueños, la creación de la Escuela Libre de Derecho y del Colegio de Abogados en la propia capital del estado. A pesar de que se formó una comisión que se encargara de la elaboración del estudio de factibilidad de la Escuela Libre de Derecho y de la formulación de su plan de organización y funcionamiento, el intento no pudo fructificar por la salida de los constitucionalistas del gobierno estatal en mayo de 1920.²⁵⁸

El número del personal de la Escuela de Jurisprudencia a lo largo del periodo fue declinando, aunque no drásticamente, ocupando el antepenúltimo lugar respecto de las otras siete instituciones educativas; de 21 personas que tenía en 1910 pasó a 16 en 1919-1920, es decir 24% menos; perdió casi la cuarta parte de su plantel docente. El presupuesto manifestó características distintas, pues aunque por el monto, la escuela ocupaba uno de los últimos lugares, anualmente fue repuntando, hasta alcanzar en el año de 1919-1920 el máximo aumento, lo cual representaba 65.7% más respecto de 1910 (ver cuadros 14 y 15).

²⁵⁶ *Ibidem*, p. 137.

²⁵⁷ "Decreto número 12 revalidando los estudios realizados en la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México", 21 de noviembre de 1919 en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 44, 29 de noviembre de 1919, p. 323.

²⁵⁸ "Informe que rindió el C. Licenciado Francisco Javier Gaxiola el... 1º de marzo de 1920" en *ibidem*, número 18, 3 de marzo de 1920, p. 121.

d) Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria

La formación de profesores que se encargaran de la instrucción primaria, ha sido una de las constantes preocupaciones de los gobiernos del Estado de México, que data de la época del porfiriato. Durante el mandato de José Zubieta, se dieron las primeras disposiciones jurídicas tendientes a establecer escuelas normales, hecho que inició con la apertura de la Escuela Normal de Profesores el 4 de mayo de 1882 en Toluca.²⁵⁹

En 1910 existían dos centros escolares donde se impartía la educación normal: la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria y el Departamento Normal, dependiente de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas. Ambos subsistieron con su respectivo nombre durante los años 1910 a 1916, fusionándose a partir de 1917 en la escuela que se denominó Escuela Normal para Maestros, la cual cambió de nombre a partir de 1918 a Escuela Normal Mixta (ver cuadro 12).

Durante el primer quinquenio de la Revolución, las escuelas normales continuaron trabajando bajo las estructuras y programas diseñadas en el porfiriato; fue sólo hasta 1915, que el gobernador Pascual Morales y Molina, en su afán de dar impulso a la educación popular primaria, también incluyó algunas disposiciones en la Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria, tendientes a mejorar la condición social de los maestros, considerando que se les había relegado a un segundo término, despojándolos "injustamente de su carácter de intelectuales" y condenándolos "a una vida de miserias y humillaciones y a morir pobres y abandonados, como si fuesen los seres mas abyectos de la sociedad". Revalora la actividad magisterial garantizando a los docentes la libertad e independencia en la cátedra, ya que hasta entonces, se decía, habían estado sujetos a

ominosos yugos y tiránicas disposiciones, que matando en su espíritu toda iniciativa individual, los condenan al triste papel de verdaderas máquinas pedagógicas,

²⁵⁹ Vid. Ma. de los Ángeles García Martínez, *La educación especial en el Estado de México*, Toluca, UAEM-IAPEM, 1991, p. 91.

a la vez que los abruman y agotan con una labor ardua de verdaderos proletarios intelectuales.²⁶⁰

Dedica atención al profesional del magisterio, pero se olvida de mejorar las estructuras y programas de enseñanza de los centros normales que los forjan.

En la Escuela Normal para Profesores, los cursos anuales se iniciaban en la segunda quincena del mes de enero, por lo que en la primera, quedaban abiertas las inscripciones. Los requisitos que debían cumplir los alumnos de nuevo ingreso, consistían en tener 15 años cumplidos, haber sido examinados y aprobados en todas las materias que conformaban la Instrucción Primaria Superior, estar vacunados, ser sanos y de buena conducta.²⁶¹ Tomando en consideración que en la Escuela Normal se preparaba a los futuros educadores de la niñez, la iniciación de clases se hacía con la mayor solemnidad. Ni los gobernantes constitucionalistas se apartaron de esta influencia. Por ejemplo, a la ceremonia de apertura de los cursos del año escolar de 1916, asistió el gobernador Morales y Molina, acompañado de sus principales colaboradores civiles y militares.²⁶²

Un verdadero intento de reforma a la educación normalista se lleva a cabo hasta 1918 con la expedición de la Ley General de Educación, la que establece, de manera particular y completa, el carácter de este tipo de educación, los planteles donde se impartirá, los requisitos para cursar la carrera magisterial, el programa académico que la constituye y los horarios de impartición de los cursos y de las prácticas. La Ley General de Educación declaraba gratuita a la educación normal y preferente a cualquier otra educación secundaria y profesional; creaba la Escuela Normal Mixta (sucesora de la Escuela Normal para Maestros), donde debía formarse toda persona que quisiera ejercer la carrera del magisterio, y en la que se les daba a los alumnos de ambos sexos los conocimientos especiales necesarios para ser maestros, además de los de carácter científico. Para ingresar a la carrera, se exigía un mínimo de 14 años cumplidos, además de los requisitos

²⁶⁰ “Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria”, 20 de diciembre de 1915 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 15, 19 de enero de 1916, p. 59.

²⁶¹ *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 2, 6 de enero de 1915, p. II.

²⁶² *Ibidem*, número 15, 19 de enero de 1915, p. 57.

tradicionales. La Escuela Normal Mixta quedaba bajo la responsabilidad de un director y una subdirectora.²⁶³

Los alumnos tenían que cursar Lengua Nacional y Francés; materias clásicas como Aritmética, Álgebra, Geometría, Física, Química, Botánica, Zoología, Geografía (General y de México), Historia (General y de México) y Educación Cívica; Nociones de Trigonometría, Mineralogía, Climatología, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología, Lógica, Sociología Nacional y Economía Política, Puericultura y Pedagogía Materna; materias relacionadas con la práctica de la enseñanza como Pedagogía, Metodología General y Metodología Especial, así como conocimientos para despertar en los niños su creatividad personal: Higiene, Solfeo y Canto, Dibujo Nacional, Armonium y acompañamiento de Coros Escolares, o para ayudarlos a su desarrollo comunitario: Horticultura, Floricultura, Agricultura, Prácticas de Pequeñas Industrias y Técnicas de Industrias en Gran Escala. Para complementar su educación, se incluyó en el Plan de Estudios la práctica de Ejercicios Físicos y de Higiene para las mujeres y de Ejercicios Militares para los hombres.²⁶⁴

La Escuela Normal Mixta recibió un especial apoyo del gobierno constitucionalista, pero desde sus inicios comenzó a tener dificultades para cumplir con el propósito para el que había sido creada, es decir, dotar a las escuelas primarias de los docentes suficientes en número y competentes para atender la demanda educativa. Los alumnos que egresaban, preferían emigrar a otros lugares donde eran mejor remunerados. Para solucionar este problema, el Consejo General Universitario dispuso como obligación de los estudiantes de gracia y pensionados, la prestación de sus servicios al Estado de México por el término de tres años después de concluidos sus estudios, y de dos años para aquellos educandos externos que motivaran algunos gastos por parte del estado. Para ello, se obligó a los alumnos a firmar un acta de compromiso juntamente con sus padres o tutores. En caso de incumplimiento, se les negaba el derecho de poder obtener algún empleo en las oficinas gubernamentales.²⁶⁵ Para el año escolar 1919, la

²⁶³ “Ley General de Educación”, 13 de marzo de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 32, 20 de abril de 1918, p. 137.

²⁶⁴ *Ibidem*, número 33, 24 de abril de 1918, p. 141.

²⁶⁵ “Acuerdo del Consejo Nacional Universitario obligando a los alumnos egresados de la Escuela Normal Mixta a prestar sus servicios al Gobierno del Estado de México por 3 y 2 años”, 5 de

Escuela Normal Mixta llegó a tener una asistencia media de 85 alumnos de ambos sexos, de los cuales a fin de año egresaron 13; el gobernador, en el ánimo de incrementar su número, excitó a los ayuntamientos para que bajo su peculio enviaran alumnos pensionados, tal y como el gobierno estatal lo venía haciendo. Los ayuntamientos comenzaron a responder afirmativamente en 1920, con lo que se fortaleció la matrícula de futuros docentes.²⁶⁶

En cuanto a personal y presupuesto se refiere, la Escuela Normal ocupó el tercer lugar en importancia, pues en el periodo tuvo 16.5% del total, después de la Escuela de Artes y Oficios para Varones y del Instituto Científico y Literario. Excepto en el año de 1917-1918, cuando se contrajo 42%, durante el periodo recibió un constante apoyo por parte de los gobiernos de la Revolución, particularmente de los constitucionalistas. El primer gran impulso lo obtiene en 1911-1912, cuando en promedio alcanza un aumento de la cuarta parte de sus recursos humanos y presupuestales, y el segundo en 1918-1919, cuando presupuestalmente subió 46% respecto del más alto tenido en los años anteriores, o sea 1915-1916. Si comparamos los años extremos del periodo, la Escuela Normal logró 37% de aumento en su personal, y 109% en el presupuesto, lo cual refleja el apoyo que recibió (ver cuadros 14 y 15).

e) Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas

Este centro educativo data de principios de los años noventa del siglo XIX, cuando el Asilo de Niñas se transformó en Escuela Normal de Artes y Oficios para Señoritas, después en Escuela Normal de Profesores y de Artes y Oficios para Señoritas²⁶⁷ y finalmente, en 1910, en Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas. Esta escuela sólo permaneció hasta 1915-1916, ya que fue suprimida debido a las reformas emprendidas por el gobernador Morales y Molina. Solamente uno de los centros que albergaba; el departamento normal, subsistió, como se dijo anteriormente (ver cuadro 12).

diciembre de 1919 en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 51, 24 de diciembre de 1919, p. 378.

²⁶⁶ “Informe que rindió el c. licenciado Francisco Javier Gaxiola ... el día 1° de marzo de 1920” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 18, 3 de marzo de 1920, p. 121.

²⁶⁷ Cfr. Ma. de los Ángeles García Martínez, *La Educación ... op. cit.*, p. 96.

La Escuela Profesional tenía 5 unidades: la Dirección, un Departamento Normal, una Escuela de Comercio, una Academia de Música y Talleres, además del personal de intendencia. La dirección era la encargada de la organización administrativa de toda la escuela, el Departamento Normal funcionaba similar a la Escuela Normal para Profesores; la Escuela de Comercio preparaba peritos mercantiles, en la Academia de Música las mujeres estudiaban danza y canto y en los Talleres se enseñaban actividades “propias” de la mujer como tejido, bordado, corte y confección. De los centros educativos que conformaban la Escuela Profesional, el más importante fue el Departamento Normal, pues en promedio por sí sólo absorbía casi la mitad de los recursos humanos y presupuestales totales anuales de la escuela.

En su conjunto, el personal y el presupuesto de la Escuela Profesional, se mantuvo estable durante sus años de existencia; únicamente en 1917-1918 se nota una reducción 36% menor respecto del año anterior, pero se debe a que sólo quedó en pie el Departamento Normal, desapareciendo las demás unidades. La escuela ocupó el cuarto lugar en importancia, en cuanto a los recursos personales (15.9%) y presupuestales (12.2%) se refiere, dentro de los 8 centros educativos secundarios, profesionales y especiales que existían (ver cuadros 14 y 15).

f) Escuela de Artes y Oficios para Varones

Uno de los centros de mayor abolengo dentro de las instituciones educativas del Estado de México fue la Escuela de Artes y Oficios para Varones, a la que hasta 1918 se le agregó "Industrial", para quedar con el nombre con el que se le conoció hasta la década de los años 50 del siglo XX. La EDAYO fue fundada durante el porfiriato para adiestrar en un oficio o arte, a quienes no tenían posibilidad de acceder a la educación secundaria y profesional que se impartía en el Instituto Científico y Literario, que les permitiera subsistir decorosamente. El gobernador Villada protegió especialmente a la escuela, por lo cual, al estallar la Revolución, era una de las instituciones más sólidas del sector educativo.

En 1910, la EDAYO estaba constituida por la Dirección y la Sección de Talleres de imprenta, litografía y grabado, encuadernación, herrería, carpintería, sastrería, zapatería, fotograbado, tapicería, hojalatería y luz eléctrica; siendo once en total.

Estos talleres serán modificados por los constitucionalistas en 1917-1918, suprimiendo los de herrería y hojalatería y transformando el taller de luz eléctrica en el departamento de electricidad. Al año siguiente, los talleres sufrieron una gran reforma, pues a raíz de la expedición de la Ley General de Educación se amplió considerablemente su número, llegando a 24, dentro de los que se encontraban, además de los once tradicionales, los de fotografía, apicultura, avicultura y cría de conejos, galvanoplastia, talabartería, albañilería, cantería, modelado, tejidos de algodón, lana e ixtle, tintorería, pintura y decoración, taxidermia y fabricación de sombreros de paja y palma; además, a los talleres de carpintería, herrería y hojalatería, se les agregaron los de ebanistería, cerrajería y latonería, respectivamente. En 1919-1920 nuevamente se modificaron los talleres, suprimiendo los recientemente creados, y aun más; sólo quedaron los de imprenta, litografía y grabado, encuadernación, fotograbado, carpintería, ebanistería, tapicería, herrería y cerrajería, y el departamento de electricidad. Es evidente que los gobernantes constitucionalistas no estuvieron de acuerdo entre sí, pues mientras Millán intentó ampliar su oferta de estudios, Gaxiola la redujo.²⁶⁸ Además de existir personal en la dirección y en los talleres, también había en la intendencia (ver cuadro 16).

Agustín Millán, en 1918, es quien mayor apoyo brindó a la EDAYO, pues no sólo amplió su cobertura de carreras a cursar, sino que también reglamentó sus estudios y organización en la Ley General de Educación. El nombre oficial que adoptó fue Escuela Industrial y de Artes y Oficios, y para poder ingresar, se requería haber terminado los estudios correspondientes a la educación primaria superior, cumplido 14 años de edad, tener buena salud y ser de buena conducta;²⁶⁹ para los alumnos de “gracia”, era necesario, además, ser vecino del estado, de notoria pobreza, huérfano de padre y madre o solamente del primero, y tener buenos antecedentes de inteligencia y de aplicación escolar. Los cursos se abrían a principios del mes de febrero de cada año.²⁷⁰

Los alumnos de la EDAYO, además de obtener los elementos prácticos en los talleres, tenían que cursar algunas materias que les dieran una cultura general

²⁶⁸ Cfr. “Presupuestos de Egresos del Estado de México”, 1910-1921.

²⁶⁹ “Ley General de Educación”, 13 de marzo de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 33, 24 de abril de 1918, p. 142.

²⁷⁰ “Aviso de apertura de los cursos de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios” en *ibidem*, número 8, 25 de enero de 1919, p. 50.

y que complementarían la parte técnica. Las que obligatoriamente debían de cursar eran: Lengua Nacional, Aritmética y Nociones de Álgebra, Educación Cívica, Historia Patria, Geografía Patria, e Higiene; además de otras específicas para cada una de las especialidades o de carácter optativo, que se impartían en el Instituto Científico y Literario. Además, los conocimientos adquiridos en los talleres se complementarían con visitas a las mejores factorías, industrias y fábricas existentes en el estado, de acuerdo a la especialidad del taller que se estuviera cursando.²⁷¹

La EDAYO no solamente fue concebida por los constitucionalistas como un centro de adiestramiento de los aprendices de artesanos y de oficios, sino también como una institución dedicada a la explotación, por parte del propio gobierno, de las industrias, artes y oficios existentes en el estado, poniendo a la venta los objetos producidos en ella y que el gobierno estatal no necesitara. A los alumnos se les hacía partícipes con 10% de las ganancias obtenidas, después de deducidos los costos, para interesarlos más en el aprendizaje y producción de objetos.²⁷²

Al reorganizar a la antigua Escuela de Artes y Oficios para Varones, el gobierno estatal pretendió convertirla en autofinanciable, ya que se prescribía en la Ley General de Educación que todo taller que no produjera siquiera el importe de lo que se erogara en su sostenimiento, sería clausurado.²⁷³ Los propósitos de la reforma emprendida por el gobierno de Millán, prontamente se vieron en dificultades para ser alcanzados, pues a un año de haberse ampliado la oferta de estudios a 24 talleres, tuvo que ser reducida abruptamente a 9 en 1919. El cierre de 15 talleres significó un fracaso total para los constitucionalistas, quienes pensaron de inmediato en hacer una nueva reorganización de la escuela, debido a que su sostenimiento representaba un costo muy alto en comparación con los resultados obtenidos. Así lo veía el gobernador Gaxiola a principios de 1920, quien haciendo una evaluación del año escolar de 1919, encontraba altamente costoso haber destinado \$90,421.20 a la EDAYO, para el aprendizaje de sólo 27 alumnos que se inscribieron (8 de ellos pensionados por el estado) y de los cuales, sólo 2 terminaron sus estudios. Gaxiola atribuía la baja matrícula obtenida en 1919 a que

²⁷¹ “Ley General de Educación”, 13 de marzo de 1918 en *ibidem*, número 33, 24 de abril de 1918, p. 142-143.

²⁷² *Ibidem*, p. 143.

²⁷³ *Idem*.

era una política equivocada pedir a los alumnos, como requisito para ingresar, el que hubieran terminado su instrucción primaria superior, cuando en la mayoría de los municipios no existían establecimientos de esta clase, y por lo cual no se podían tener estudiantes del interior del estado.²⁷⁴ Gaxiola tenía toda la razón, dado que resultaba una incongruencia exigir ese requisito cuando en ese año sólo existían 4 escuelas primarias superiores en todo el territorio estatal, las cuales se concentraban en la ciudad de Toluca (ver cuadro 9).

En cuanto a cifras se refiere, de las unidades que conformaban la EDAYO, la sección de talleres era la que tenía el mayor número de personal y presupuesto anual, pues por sí sola en promedio, abarcaba un poco más del 70%. En términos generales, la EDAYO experimentó un constante aumento anual en el número de personal y presupuesto; sólo en 1917-1918 bajó 48% en el presupuesto y 17% en el personal respecto del año anterior, para repuntar en 1918-1919 considerablemente, en 256% más en el presupuesto y 37.5% más en el personal. Para fin del periodo, la EDAYO terminó con 11.6% de aumento en el personal y 96% en el presupuesto respecto de 1910 (ver cuadro 17).

El particular patrocinio, que siempre le brindaron los gobernantes estatales a la EDAYO, queda de manifiesto al comparar el número de personal y el presupuesto que tuvo durante el periodo, con lo asignado a las demás instituciones secundarias, profesionales y especiales. El personal representó el 30.9%, y el presupuesto 32.4%; casi la tercera parte del total. La EDAYO fue la institución que mayor apoyo recibió en el periodo, dejando muy atrás al Instituto Científico y Literario, con 21.2% del personal y 23.6% del presupuesto; esto quiere decir que la EDAYO obtuvo 45% más de personal y 37% más de presupuesto que el instituto, en promedio (ver cuadros 14 y 15).

²⁷⁴ “Informe que rindió el C. Licenciado Francisco Javier Gaxiola..., el día 1° de marzo de 1920” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 18, 3 de marzo de 1920, p. 121.

g) Escuela de Sericicultura

La enseñanza práctica del cultivo de la morera y de la cría del gusano de seda a los habitantes del Estado de México, es una idea que data desde los años 80 del siglo XIX, cuando, en consonancia con la política porfirista, se pretende establecer una colonia sericícola en unos terrenos de la hacienda Tlapizalco, en el municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo. En 1886, los obreros despedidos de la industria de hilados y tejidos de La Magdalena, ubicada en la delegación La Magdalena Contreras, en el Distrito Federal, obtienen autorización de los gobiernos federal y estatal para fundar la colonia, pero desafortunadamente sus esfuerzos no fructificaron como se esperaba, pues la especulación que se hace con los terrenos y la disputa que por ellos entablaron los indígenas de los pueblos San Pablo y San Antonio, del propio municipio de Zumpahuacán, dan al traste con el propósito de convertir a esa zona en un emporio sericícola. Para finales del siglo XIX la colonia se encontraba completamente abandonada.²⁷⁵

No obstante, la problemática que representaba el establecimiento de la colonia sericícola, las autoridades estatales fundaron, en marzo de 1890, una Escuela Práctica de Sericicultura, integrada solamente por mujeres.²⁷⁶ Fue tal el éxito que esta escuela tuvo, que a lo largo del porfiriato se continuó sosteniéndola, aunque se abrió la matrícula a personas de ambos sexos.

A pesar de su antigüedad y prestigio, la Escuela de Sericicultura no interesó a los gobiernos revolucionarios, pues a dos años iniciado el movimiento, fue suprimida. De esta forma, tras 22 años de funcionamiento, los gobernantes del estado la cierran por no considerarle una utilidad práctica. Fue el ingeniero Manuel Medina Garduño quien decidió clausurar la escuela, a pesar de que su sostenimiento no representaba un gasto excesivo. Después de cerrarla, Medina Garduño intentó que la Secretaría de Fomento federal se hiciera cargo pero no tuvo éxito, por lo cual, determinó que la maquinaria, los semilleros y las plantas que ya se estaban desarrollando en los almacigos se trasladaran a Toluca, para intentar crear allí una finca sericícola con capital privado. Así, el 30 de junio de 1912,

²⁷⁵ Ma. del Pilar Iracheta Cenecorta, “La colonia Sericicultora de Tenancingo (1886-1910). Un fracaso de la política colonizadora del porfiriato” en *Boletín del Archivo General del Estado de México*, número 7, enero-abril de 1981, Toluca, Gobierno del Estado de México, pp. 18-24.

²⁷⁶ *Ibidem*, pp. 20-21.

la escuela cerró sus puertas definitivamente²⁷⁷ y con ella, el cultivo de la morera, pues en Toluca los particulares no se interesaron por esa industria, a pesar de que en 1913, en el gobierno huertista del general José Refugio Velasco, se ofreció la distribución de plantas de manera gratuita.²⁷⁸

La Escuela de Sericultura es la institución que menos interesó a los gobernantes estatales, siendo su personal y presupuesto ínfimo en relación al tenido por otros centros escolares secundarios, profesionales y especiales. Durante los años que estuvo vigente, ocupó en estos rubros el último lugar, pues en cuanto al personal sólo significó 3.3% del total destinado al año 1910-1911 y 3.1% del que se dispuso en 1911-1912. En el presupuesto estuvo peor, ya que en el primer año sólo representó 1.5% y en el segundo, 1.4%. Debido a su corta existencia, del total de personal y presupuesto tenido en el periodo por las 8 instituciones escolares, sólo 0.7% y 0.2%, respectivamente, fue para la Escuela de Sericultura (ver cuadros 14 y 15).

h) Escuela Correccional

Dentro de esta institución se encontraban los adolescentes que cometían algún delito y transgredían las leyes establecidas. Además de la Dirección, la Escuela contaba con dos departamentos, uno de hombres y otro de mujeres. La acción “correccional” aplicada a los internos era de dos formas: una académica y otra técnica. La primera se conseguía mediante la enseñanza de la instrucción primaria, y la segunda a través del aprendizaje de un oficio en los talleres que tenía. Se quería redimir la ignorancia de los internos por una parte y, por la otra, proporcionarles un oficio que les permitiera subsistir cuando salieran de la escuela y ya no tuvieran necesidad de delinquir. La educación primaria estaba bajo la responsabilidad de 2 profesores y los talleres a cargo de maestros concedores del ramo. Para los hombres existían talleres de esferas, pizarrones y gises; de mecánica, carpintería, herrería, sastrería, cantería, zapatería y telares; para las mujeres únicamente se tenía el taller de bonetería. Además de la educación primaria y de los oficios,

²⁷⁷ “Discurso pronunciado por el ingeniero Manuel Medina Garduño... el 15 de agosto de 1912...”, en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 14, 17 de agosto de 1912, p. 153.

²⁷⁸ “Informe del c. general de división José Refugio Velasco... al cubrirse el 2º periodo de sesiones ordinarias” en *ibidem*, número 14, 16 de agosto de 1913, p. 156.

los internos varones recibían clases de dibujo, gimnasia e instrucción militar, y las mujeres, de dibujo.²⁷⁹

Por su importancia, el Departamento de Hombres acaparó la mayor parte del personal y del presupuesto que anualmente era asignado a la escuela, 73% y 66% en promedio, respectivamente. El número del personal se mantuvo más o menos estable hasta 1915-1916, pues en los años constitucionalistas declinó severamente, en un promedio del 35% anual. El presupuesto se mantuvo con altibajos, aunque con una tendencia a la alza, debido a que se acrecentó la partida de gastos generales. Tanto en el personal como en el presupuesto, el Departamento de Mujeres era secundario, debido a que únicamente sumaba la cuarta parte del total anual en promedio. Un análisis más detallado del periodo no es posible hacerlo porque en los años 1919-1920 y 1920-1921, el personal y el presupuesto fue globalizado en la dirección del plantel, lo cual distorsiona los porcentajes (ver cuadro 18).

En términos generales, el número de personal asignado a la Escuela Correccional experimentó una tendencia a la baja, llegando a su mínimo nivel, en 1920-1921, cuando tuvo 57% menos que en 1910. El presupuesto siguió la misma tónica, aunque el año en que sufrió su máxima baja varió, pues en este rubro fue en 1917-1918 cuando descendió 51% respecto de 1910. Sólo en 1915-1916 fue cuando recibió un significativo incremento su presupuesto, aumentando 49% más que en 1910. Comparativamente con otras instituciones de educación secundaria, profesional y especial, la Escuela Correccional ocupó el quinto lugar en importancia, en cuanto al número de personal, y el sexto respecto del presupuesto (ver cuadros 14 y 15).

i) Escuela de Obstetricia

Su creación se contemplaba en la Ley General de Educación de marzo de 1918, con la pretensión de darle mayor independencia y seriedad a los estudios obstétricos que hasta la fecha venían siendo atendidos en el Hospital de Maternidad e Infancia, desde la época del porfiriato, por el director y subdirector del mismo, quienes tenían la obligación de preparar a las enfermeras-alumnas en esta

²⁷⁹ *Vid.* Presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

materia. Los constitucionalistas querían instruir en ella, de una manera científica y esencialmente práctica, a las mujeres que quisieran dedicarse al estudio y atención de los embarazos, partos, puerperios y cuidados de los niños recién nacidos. La carrera se cursaba en tres años y comprendía las materias de Lengua Nacional, Aritmética y Geometría, Nociones de Física y Química; Anatomía y Fisiología humanas, especialmente de la pelvis y órganos genitales femeninos; Higiene General e Infantil, Obstetricia y cuidados a los recién nacidos, Nociones de Ginecología, Propedeútica Clínica, Clínica Obstétrica, y Nociones de Bacteriología. En la escuela existía la especialidad en Tocología y para estudiar la carrera, las aspirantes debían tener 17 años cumplidos, haber terminado la educación primaria superior y no padecer enfermedades fácilmente transmisibles. La instrucción en la escuela era gratuita, pero a cambio, las alumnas debían de prestar un servicio de enfermeras en el propio hospital.²⁸⁰

Por ser una institución fundada en las postrimerías del periodo revolucionario, no tuvo mayor peso en cuanto al personal y al presupuesto se refiere, pues ocupó la penúltima posición en importancia. Lejos de mejorar el número de personal y el presupuesto obtenidos en 1918-1919, en los años siguientes disminuyó: 43% en el personal, y 14%, primero, y 32%, después, en el presupuesto (ver cuadros 14 y 15).

j) Escuelas “del lugar”

Uno de los ideales de los gobiernos constitucionalistas del Estado de México, planteaba el principio de la redención de los grupos indígenas locales, por lo cual crearon, aunque sólo fuera en las leyes, establecimientos educativos y técnicos que permitieran su mejoramiento personal y económico. Este fue el caso de las llamadas Escuelas “del lugar”, instauradas por el gobernador Pascual Morales y Molina en enero de 1916, con la pretensión de utilizar las habilidades innatas de los indígenas para la fabricación de artesanías, aprovechando los recursos naturales propios de cada región. Se pretendía elevar el nivel socioeconómico de los grupos indígenas existentes en la entidad, ayudándolos a conservar y perfeccionar

²⁸⁰ “Ley General de Educación”, 13 de marzo de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 33, 24 de abril de 1918, pp. 141-142.

los artículos que tradicionalmente elaboraban, para ser comercializados por las autoridades municipales y estatales en otros estados de la república y en las naciones extranjeras, principalmente europeas. Se consideraba que los indígenas tenían una intrínseca inclinación a aprovechar todos los elementos que la naturaleza les brindaba, para confeccionar artículos originales, pero que se hallaban en la imposibilidad de desarrollar esa inventiva por la carencia de una escuela donde existieran las máquinas y profesores competentes que les ayudaran a alcanzar ese objetivo.²⁸¹

Morales y Molina consideraba que, a pesar de que los productos elaborados por los indígenas eran muy apreciados por los extranjeros, la apatía de los gobiernos anteriores al de él, no había permitido brindarles ninguna ayuda para mejorar y darle salida a sus productos, los que sólo se habían convertido en utilizables para ellos mismos y con muy poco valor para los que comercializaban, a pesar del trabajo que representaban y el alto costo de la materia prima. Consideraba, pues,

un acto de patriotismo, el que nuestra raza indígena salga del medio al que hasta hoy se le ha tenido sujeta, y se torne tan poderosa como debe ser por sus aptitudes materiales, su apego al trabajo y su resistencia en él, facilitándole los medios para que de hoy en adelante pueda llenar más y mejor las necesidades de su vida, tomando la parte que le corresponde, como a todos los hombres de trabajo, de moral y de inteligencia, en el concierto de las sociedades.²⁸²

De esta manera consideraba que el movimiento constitucionalista iba a conseguir uno de sus altos fines: el bienestar de las clases más pobres y explotadas de la sociedad: los indígenas.

Con estas escuelas se perseguía, también, la conservación y perfeccionamiento de las artes, industrias y oficios de las poblaciones de la entidad, fomentando a la vez en los indígenas el amor al trabajo. Para conseguir esos fines, se decretó el establecimiento de Escuelas “del lugar” en las cabeceras de los 16 distritos del estado y en las demás poblaciones que el Ejecutivo creyera conveniente, a las que tenían la obligación de asistir dos horas por la tarde todos los niños y

²⁸¹ *Ibidem*, núm. 17, 26 de enero de 1916, p. 65.

²⁸² *Idem*.

niñas, para adquirir el aprendizaje necesario en la industria, arte u oficio que en ellas se impartiera. Las Escuelas “del lugar” eran el complemento de las escuelas primarias oficiales, donde los niños indígenas deberían de aprender la práctica de los oficios, industrias y artes regionales, según lo imponía el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria vigente en esa época.²⁸³

Las Escuelas “del lugar” permitían, adicionalmente, la preparación técnica de las mujeres que se dedicaran a la elaboración de telas con fibra de maguey, rebozos, tejidos de todas clases, productos de barro o cualquier otro objeto, por lo que permanecían abiertas de las 6 de la mañana a la una de la tarde, todos los días. Además, para que los adultos pudieran recibir también adiestramiento, las escuelas los atendían de 6 a 9 de la noche. Los gastos que se erogaran para la elaboración de los artículos en las escuelas, corrían a cargo de los municipios, así como la responsabilidad de comercializarlos a nivel nacional e internacional. De la venta de los productos, la mitad correspondía al fabricante y la otra al municipio, quien se obligaba a invertirlo en el sostenimiento de la misma. Sólo en caso de que la materia prima fuera aportada por el productor, entonces se le entregaba la totalidad de la venta.²⁸⁴

La implantación de las Escuelas “del lugar” se quedó en un buen deseo de Morales y Molina, pues poco después de creadas, se apartó de la gubernatura y debido a la pobreza de recursos económicos de los municipios, no fue posible hacerlas realidad, como otros muchos proyectos ideados por los constitucionalistas. Se expidió la norma, pero no se ejecutó.

k) Escuelas Profesionales Teórico-Prácticas

Pascual Morales y Molina, en su afán de educar y preparar a la población de la entidad, además de la expedición de la normatividad relativa a la reorganización de la educación primaria y al adiestramiento de los grupos indígenas en las Escuelas “del lugar”, también pretendió reorganizar la enseñanza profesional,

²⁸³ Cfr. Marta Baranda y Lía García, *Estado de México. Textos de su Historia*, t. II, Toluca, Gobierno del Estado de México-Instituto de Investigaciones, “Dr. José Ma. Luis Mora”, 1987, pp. 728-731; Alexander N. Naime Libien, *La Evolución de la Administración...*, op. cit., pp. 58-59 y José Ángel Aguilar, *La Revolución en el Estado...*, op. cit., t. II, p. 253.

²⁸⁴ *Idem*.

pues consideraba que la existencia de sólo unas cuantas carreras no satisfacían las necesidades de todos los aspirantes a profesionistas, ni las que demandaba el desarrollo del Estado de México. Creía que debían existir escuelas que permitieran la formación académica integral de los estudiantes; colegios que ofrecieran la opción de una formación profesional de los educandos que no pudieran trasladarse a la ciudad de México a cursar una carrera profesional, o que quisieran dedicarse a otra clase de profesiones y no a las tradicionales de abogacía y medicina, entre otras, que eran las que se estudiaban en la capital de la república. Por ello creó las que llamó Escuelas Profesionales Teórico-Prácticas, que no eran más que escuelas profesionales técnicas mediante las que se buscaba diversificar las opciones educativas de los jóvenes mexiquenses. Con la creación de estas escuelas, se suspendió el funcionamiento de la Escuela de Jurisprudencia y su plan de estudios, por considerar oneroso su mantenimiento (derivado de los pocos alumnos que en ella se inscribían) y porque en la ciudad de México existía una en la cual los interesados podrían cursarla, además de que ya se había declarado en la entidad vigente la legislación del Distrito Federal.²⁸⁵

Con el objeto de buscar el desarrollo de los elementos agrícolas, mineros y mercantiles del estado, Morales y Molina dispuso la creación de 5 Escuelas Profesionales Teórico-Prácticas: de Farmacia, Agricultura, Comercio, Telegrafía y Telefonía, y de Ingenieros Ensayadores de Metales. Estas escuelas se fundarían en la población que el Ejecutivo juzgara conveniente, el cual también tenía la responsabilidad de determinar su plan de estudios, el personal docente, los requisitos necesarios para el aprendizaje de sus alumnos y el presupuesto de gastos que deberían de ejercer.²⁸⁶ El plan de Morales y Molina quedó trunco al abandonar el cargo de gobernador y no será retomado por sus compañeros constitucionales, frustrándose así uno de los buenos proyectos concebidos para el desarrollo socioeconómico del estado.

²⁸⁵ “Decreto estableciendo Escuelas Profesionales Teórico-Prácticas” en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 21, 9 de febrero de 1916, p. 81.

²⁸⁶ *Idem.*

1) Escuelas Prácticas Normales

Para cumplir el propósito de impartir la enseñanza primaria a una mayoría de la población del estado, los gobiernos constitucionalistas no sólo se dedicaron a sostener las escuelas primarias, sino también a formar a los docentes que se encargarán de instruir a los alumnos. El profesorado, desde el porfiriato, egresaba de las dos Escuelas Normales que hubo regularmente; una para hombres y otra para mujeres. Sin embargo, el número de egresados no bastaba para cubrir la demanda, por lo cual, existían gran cantidad de docentes que no habían cursado la carrera y por lo tanto tenían deficiencias de carácter pedagógico y académico. Esta situación prevaleció hasta 1917, por lo que en su afán de corregirla, en la propia Constitución Política del Estado, de 1917, se incluyó el precepto constitutivo de las Escuelas Prácticas Normales, las cuales estarían a cargo de los ayuntamientos.²⁸⁷ En marzo de 1918 se expidió la Ley Orgánica correspondiente, estableciendo dos tipos de Escuelas Prácticas Normales: de educación rudimentaria y de educación elemental. El objetivo de ambos tipos de escuelas, era formar profesores en poco tiempo, comprendiendo a los que desearan seguir la carrera magisterial, así como a los que ya ejercían como tales, pero que no habían hecho los estudios correspondientes. Al finalizar los cursos, que tendrían una duración de dos años en el caso de las rudimentarias y uno en el caso de las elementales, los alumnos recibirían el título de Profesores de Educación Rudimentaria y Profesor de Escuelas Prácticas de Educación Elemental, según el centro donde se hubiera estudiado.²⁸⁸

Las Escuelas Prácticas Normales de Educación Rudimentaria existían en las cabeceras de los municipios del estado, su dirección técnica estaba a cargo del gobierno estatal, por conducto del Consejo General Universitario, y la administrativa dependería del municipio, aunque únicamente por cuanto concernía al pago del personal docente. Para poder ingresar a este tipo de escuelas, era necesario haber terminado la educación primaria superior, tener 14 años cumplidos, ser de buena conducta social y escolar, no padecer enfermedades fácilmente transmisibles ni tener algún defecto físico que imposibilitara al estudiante aunque fuera

²⁸⁷ “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México... de 1917”, *op. cit.*, p. 56.

²⁸⁸ “Ley Orgánica de Escuelas Prácticas Normales”, 23 de marzo de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 36, 4 de mayo de 1918, p. 166.

en parte, para ejercer el magisterio o que ocasionara un “espectáculo risible” para los niños.²⁸⁹

Las Escuelas Prácticas Normales de Educación Rudimentaria, se integraban con dos instituciones educativas: una Escuela de Educación Rudimentaria para los niños y niñas de la cabecera municipal y una Academia Normal Nocturna. En la primera, los alumnos normalistas aprenderían viendo trabajar al profesor y practicarían la docencia ante los niños y, en la segunda, durante una hora y media, el director de la Escuela de Educación Rudimentaria y los profesores auxiliares se dedicaron, con los alumnos, a analizar casos prácticos presentados en la mañana, en cada una de las materias del programa escolar para corregir los errores y solucionar los problemas. Además, en las academias también se cursarían las materias del Plan de Estudios Normalista, tales como: Nociones de Pedagogía, precedidas de Anatomía y Fisiología humanas; Nociones de Metodología General; Metodología de la Lengua Nacional, Aritmética Elemental, Instrucción Cívica, Historia y Geografía; Estudios de Aritmética, Geometría y Lengua Nacional; trabajos manuales relacionados con las artes e industrias de la localidad en que estuviera la escuela, así como algunas otras del estado; estudio de las principales materias primas de la entidad; Práctica de pequeñas industrias y Técnica de industrias en grande escala; Dibujo y Caligrafía. Además, debían ejercitarse en Gimnasia, táctica escolar y ejercicios militares.²⁹⁰

Las Escuelas Prácticas Normales de educación elemental tenían por objeto preparar profesores prácticos en poco tiempo, para atender las escuelas primarias elementales. Su dirección técnica y administrativa quedaba totalmente a cargo del estado, por conducto del Consejo General Universitario, y los municipios no tenían participación alguna. En su caso, las escuelas primarias que estuvieran anexas a la Normal, debían ser elementales, en donde, al igual que en las rudimentarias, practicaban los alumnos. Contaban, también, con las Academias Nocturnas, que cumplirían la misma función que las existentes en las Normales Rudimentarias y en las que se desarrollarían las materias de Lengua Nacional; Aritmética, Nociones de Álgebra y Geometría; Nociones de Ciencias Físico-Químicas y Naturales; metodología de las materias que comprendía el Programa

²⁸⁹ *Idem.*

²⁹⁰ *Idem.*

de Educación Primaria Elemental; Pedagogía General; Higiene General y Escolar; así como trabajos manuales en relación con las artes e industrias de la localidad y de algunas otras regiones, Práctica de pequeñas industrias y Técnica de industrias en grande escala, Dibujo y Caligrafía, Gimnasia y ejercicios militares. Para ingresar a este tipo de escuela, era necesario cubrir los requisitos solicitados en la Escuela Normal de Educación Rudimentaria, así como haber obtenido el título de Profesor de Educación Rudimentaria. Los directores y profesores de las Escuelas Prácticas Normales serían los mismos que existían en las Escuelas de Educación Primaria que estuvieran anexas.²⁹¹

m) Conclusiones

En materia de instituciones educativas secundarias, profesionales y especiales, los gobernantes que tuvo el estado durante el periodo revolucionario, no crearon ninguna; se concretaron a mantener las ya existentes, mismas que habían sido heredadas del porfiriato. Esto demuestra que los gobiernos revolucionarios no fueron capaces de llevar a la práctica las ideas y principios que sostenían, mediante la fundación de nuevos centros; solamente se conformaron con reestructurar los que ya había y, en algunos casos, en expedir el marco jurídico que los regulara. Al final del periodo, cuando comenzaron los primeros intentos para realizar proyectos propios, para crear nuevas escuelas que apoyaran o complementaran la labor de las ya establecidas, como fue el caso de las Escuelas “del lugar”, las Profesionales Teórico-Prácticas y las Prácticas Normales, éstos fueron vanos, ya que no llegaron a fructificar, quedando solamente en la norma. Ni siquiera la Escuela de Obstetricia, instituida en 1918, podemos decir que fue de nueva creación, pues de hecho, venía funcionando desde el porfiriato aunque sin tener un papel de relevancia.

De las 8 instituciones educativas secundarias, profesionales y especiales que existieron en la época de la Revolución, la más importante, desde el punto de vista del personal y del presupuesto asignado, fue la Escuela de Artes y Oficios para Varones, siguiéndole el Instituto Científico y Literario, después, la Escuela Normal para Profesores de Educación Primaria, en cuarto lugar, la Escuela de

²⁹¹ *Idem.*

Artes y Oficios para Señoritas, en quinto lugar, la Escuela Correccional, en sexto lugar, la Escuela de Jurisprudencia, en séptimo lugar, la Escuela de Obstetricia y en último lugar, la Escuela de Sericicultura (ver cuadros 14 y 15).

Durante los años de la lucha armada, el personal destinado a las instituciones educativas de nivel medio y superior no varió mucho, pues realmente los gobernantes del estado no les dieron un apoyo especial de recursos, aunque en sus discursos lo pregonaran; por el contrario, los constitucionalistas redujeron el personal a niveles más bajos que los habidos en 1910. En 1911 y 1915 es cuando tuvieron un mayor apoyo, aumentando el número de personal 8% respecto de 1910; en cambio, de 1917 a 1921 bajó, siendo 1917 cuando se tuvo el menor número de personal, pues decreció 28% respecto de 1910. Presupuestalmente se tuvo la misma tendencia, manifestándose de 1911 a 1916 un constante aumento, el cual llegó a ser 50.5% más en 1915-1916 y 79% en 1918-1919, comparados con 1910. El año en que tuvieron el menor presupuesto fue 1917-1918, cuando decreció 64% respecto del año inmediato anterior y 45% en relación con 1910 (ver cuadros 14 y 15).

Haciendo una comparación entre las instituciones escolares que existieron en la entidad durante el periodo, se concluye que las escuelas de nivel medio y superior, fueron insignificantes en cuanto a su número, pues sólo representaban 1% del total. Globalmente el número de centros educativos fue creciendo año con año hasta 1915, cuando ascendió 13% más que en 1910. Después se desplomó severamente 70% respecto de 1915 y 66% en comparación con 1910 (ver cuadro 19).

En relación al número de personal de las instituciones integrantes del sector educativo, queda de manifiesto que, en promedio, las escuelas primarias absorbían casi tres cuartas partes del total, dejando a las escuelas secundarias, profesionales y especiales poco menos de una cuarta parte y a las unidades administrativas lo demás, que era mínimo. En conjunto, el número de personal del sector educativo fue ascendiendo anualmente, hasta culminar en 1915-1916 cuando tuvo 12.3% más que en 1910. Sin embargo, en los años posteriores se contrajo sustancialmente, reduciéndose 42% en promedio, respecto de 1915-1916, y 44% en comparación con 1910 (ver cuadro 20). En relación al presupuesto, existió la misma tendencia, aunque en menores proporciones. Las escuelas primarias tuvieron casi dos terceras partes del total, las escuelas secundarias, profesionales y especiales una tercera parte, y lo demás para las unidades administrativas. Anualmente, también el presupuesto experimentó un alza sostenida, llegando en 1915-1916 a registrar

un aumento del 64% en relación a 1910; para después restringirse severamente en el año siguiente, pues se redujo 67% respecto de 1915-1916 y 45% en comparación con 1910. Aún cuando en 1918-1919 se recompuso, ya no alcanzó los niveles de 1915-1916 (ver cuadro 21).

III. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN POR RÉGIMEN DE GOBIERNO

I. ÉPOCA MADERISTA

Durante la etapa maderista, que va del segundo semestre de 1910 a febrero de 1913, gobernaron al estado el general, Fernando González, hasta el 25 de mayo de 1911; Rafael M. Hidalgo, de esa fecha al 14 de octubre de 1911; y el ingeniero Manuel Medina Garduño, de ese día al 19 de marzo de 1913. Durante esta etapa, los gobernantes poco pudieron hacer en favor de la educación; los vaivenes políticos sucedidos a nivel nacional se reflejaban nítidamente en el ámbito estatal. Aun cuando durante estos años el Estado de México no tuvo una gran actividad bélica, ni participó en hechos de trascendencia para el movimiento revolucionario, la efervescencia política trastornó las actividades normales de la administración pública y por lo tanto, de la educación; particularmente en su aspecto operativo, pues la inestabilidad e intranquilidad públicas ocasionaron que muchos centros escolares cerraran sus puertas, temporal o definitivamente, provocando el ausentismo de los alumnos. Además, fue mínimo el tiempo que hubo para que pudiera modificarse el marco jurídico del ramo educativo.

En el periodo maderista pocos cambios se van a dar en el ramo educativo. El general González no introdujo modificación alguna a la estructura administrativa que se tenía y cuando estalla la Revolución y abandona la gubernatura para acompañar a Porfirio Díaz en el exilio, queda interinamente en su lugar, el oficial mayor, Rafael M. Hidalgo, quien en su corto periodo tiene como principales objetivos, los de conciliar a los grupos revolucionarios después de haberse firmado la paz y el de controlar a los políticos de los municipios. La instrucción pública continuó recibiendo el apoyo que tradicionalmente se le venía dando,

tanto de recursos humanos como presupuestales y materiales. Sólo algunas escuelas primarias suspendieron su trabajo al ser abandonadas por los profesores que las atendían, temerosos de sus vidas. Por el contrario, en aquellas que requerían más profesores por el número de alumnos que tenían, se autorizó la contratación de docentes adicionales o se les aumentó el sueldo a los que desarrollaban una mayor carga de trabajo.²⁹²

El gobierno del ingeniero Manuel Medina Garduño, aun cuando tuvo que hacer frente a los ataques de las guerrillas zapatistas, que fueron las que realmente trajeron la Revolución al estado, y a los trastornos de seguridad y de finanzas que provocaron, no vio reflejada severamente esta situación en el aspecto educativo. Medina Garduño, que había sido electo para concluir el periodo del general González, se dedicó a reprimir a las tropas zapatistas, destinando enormes recursos al sostenimiento de las tropas gubernamentales, lo que no afectó de manera importante al sector educativo. Su preocupación principal fue la de no clausurar escuelas y aumentar la planta docente en las que fuera necesario. Durante su gestión, incrementó el presupuesto destinado a las primarias, pues las escuelas llamadas “de concesión”, que tradicionalmente sostenían los vecinos de una localidad por exceptuárseles del pago del impuesto personal, pasaron a depender del estado al suprimirse ese acuerdo. Continuó también con la política de su antecesor, de mejorar los sueldos de los profesores que atendieran un número creciente de alumnos, y de otorgarles un sobresueldo del 10% a 30% a quienes hubieran cumplido de 10 a 20 años de servicio.²⁹³

A Medina Garduño le correspondió gobernar estando como presidente de México Francisco I. Madero, quien había sido electo en 1911. Madero, en materia educativa seguía sosteniendo lo estipulado en el programa de gobierno presentado por él y Vázquez Gómez, cuando fueron candidatos del Partido Antireeleccionista en 1910; es decir, “mejorar y fomentar la instrucción pública, y quitar las trabas que actualmente tiene la libertad de enseñanza”.²⁹⁴ En realidad, ante los embates de los diversos grupos políticos y armados de la Revolución,

²⁹² “Discurso pronunciado por el C. Rafael M. Hidalgo... el 15 de agosto de 1911 ...” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 16, 23 de agosto de 1911, pp. 144-145.

²⁹³ “Discurso pronunciado por el ingeniero Manuel Medina Garduño... el 15 de agosto de 1912...” en *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 14, 17 de agosto de 1912, pp. 154-155.

²⁹⁴ Mario Contreras, *et. al.*, *México en el Siglo XX...*, *op. cit.*, t. II, p. 294.

Madero, y con él, los gobernadores de los estados, poco pudo hacer en materia educativa. Un ejemplo de ello, es el hecho de que hasta mediados de 1912 se estaba poniendo en práctica el decreto expedido casi un año antes, el primero de julio de 1911, mediante el cual se ordenaba instalar en todos los estados, escuelas de instrucción rudimentaria, nombrando un instalador para cada entidad. Se pretendía crear en un corto tiempo, 500 de estas escuelas.²⁹⁵ El decreto no hacía más que respaldar la resolución que se había adoptado en el Congreso Nacional de carácter pedagógico, celebrado en mayo de 1911, en el sentido de establecer escuelas rudimentarias en toda la república, que sirvieran para enseñar a los indígenas a hablar, leer y escribir el castellano y a realizar las operaciones principales de la aritmética, como son sumar, restar, multiplicar y dividir. Esta medida refleja la falta de solidez del pensamiento maderista, que en vez de atreverse a reformar la estructura de la enseñanza heredada del porfiriato, sólo se dedicó a continuarla, pues este tipo de escuelas no remediaban realmente la situación socioeconómica de los indígenas y, por el contrario, acentuaban las diferencias de clases que la Revolución pretendía desaparecer. Desafortunadamente, esta fue la orientación que tuvieron los profesores asistentes a los congresos nacionales de educación primaria, llevados a cabo en 1911, 1912 y 1914 en San Luis Potosí, Jalapa y la ciudad de México, respectivamente, la cual fue reproducida en el Estado de México.²⁹⁶

Durante el maderismo, el número de establecimientos escolares y de personal, así como el monto del presupuesto asignado a la educación, nos muestran que efectivamente no hubo cambios drásticos respecto del porfiriato y que sólo se continuó apoyando el ramo como se había hecho antaño, a pesar de los brotes revolucionarios. El número de escuelas aumentó a 58 de 1910 a 1913, equivalente a 7.3%, lo cual si no es espectacular, denota una preocupación no sólo por mantener abiertos los espacios educativos ya existentes, sino de ampliarlos en la medida de lo posible (ver cuadro 19). La única escuela que se suprimió fue la de Sericicultura. El personal también creció de manera moderada pero sostenida con 70 empleados, lo cual representa 5% (ver cuadro 22). En cuanto al presupuesto se refiere,

²⁹⁵ “Informe del presidente Madero ante la xxv Legislatura, con motivo de la apertura de sus sesiones ordinarias; dado en México el 1º de abril de 1912” en Graziella Altamirano y Guadalupe Villa, *La Revolución mexicana. Textos de su Historia*, op. cit., t. III, pp. 161-162.

²⁹⁶ Gobierno del Estado de México, *150 Años de la educación...*, op. cit., pp. 176-178.

también manifestó un aumento constante, llegando a tener 3% más en el régimen (ver cuadro 23).

La importancia que le dieron a la educación los gobiernos estatales durante el periodo revolucionario, se hace más clara si comparamos los recursos humanos y financieros del sector educativo con el total destinado a los poderes del estado y al Poder Ejecutivo. En cuanto al personal, el sector educativo tuvo un aumento de más de 10 puntos porcentuales en 1911-1912, pero decayó al año siguiente en 17.5%. Esto se debió a que en ese año se dio un enorme crecimiento del número de las fuerzas armadas y no tanto a la disminución de personal docente. Sin embargo, durante el maderismo obtuvo un promedio anual del 57.8% del total del personal ocupado por los tres poderes del estado (ver cuadro 24) y 62.1% respecto del Poder Ejecutivo (ver cuadro 26), lo cual demuestra su preocupación por no descuidar la educación y mantenerla en el nivel que tenía. Respecto del presupuesto, aunque disminuyó un punto en el año 1911-1912 y después subió 3.3 puntos más, en promedio, el ramo educativo representaba 25.4% anual, es decir, la cuarta parte del total destinado a los tres poderes del estado (ver cuadro 25) y 41.6% respecto del Poder Ejecutivo, lo que equivale a más de dos quintas partes (ver cuadro 27).

2. ETAPA HUERTISTA

Cuando ocurre la muerte de Francisco I. Madero, en febrero de 1913, comienza la época huertista, la cual durará hasta el primer semestre de 1914. En ella gobernaron, al Estado de México, el licenciado Francisco León de la Barra, el doctor Antonio Vilchis Barbabosa y los generales José Refugio Velasco y Joaquín Beltrán.

En el Estado de México, la política educativa dictada por Victoriano Huerta fue la que continuaron los gobernantes estatales durante este régimen. Huerta continuó sosteniendo, como primordial, la redención de la raza indígena, por considerarla el más legítimo de los elementos que representaban la nacionalidad mexicana. Por ello, la apertura y sostenimiento de escuelas rudimentarias ocupó un primer lugar dentro de las acciones a desarrollar por el Ministerio de Instrucción Pública, pues para Huerta significaban "la salvación del país". Se pretendía apoyar la creación de estas escuelas con los recursos que fueran

necesarios, ya que hasta marzo de 1913 apenas se habían establecido 181 en el país, con una asistencia promedio de 10,000 alumnos, de los cuales 15% eran adultos. Se proyectó entonces, el establecimiento de 5,000 escuelas rudimentarias, a las cuales pudieran concurrir 250,000 alumnos, para realmente lograr hacer llegar la educación a todas las regiones y lugares de México. Además, Huerta pensaba hacer obligatoria la educación rudimentaria, en aquellos lugares donde no existieran centros de educación primaria.²⁹⁷

También, el desarrollo de las escuelas de artes y oficios acaparó la atención de la política educativa huertista, pues además de aumentar su número y la matrícula de asignaturas, se propuso reducir los años de estudio para que los alumnos pudieran obtener su título o diploma. Enfocar la instrucción pública con un sentido eminentemente práctico, “aunque sin incurrir en el grosero empirismo”, fue la orientación que le dio Huerta, por lo cual pensaba hasta reformar la Universidad Nacional. Huerta seguía postulando que la prosperidad y desarrollo de una nación estaba vinculada con la “elevación intelectual de las grandes masas” de la población, por lo cual, cualquier gasto se justificaba, aun a costa del endeudamiento del país.²⁹⁸

Después de concluido el periodo de gobierno del ingeniero Manuel Medina Garduño, fue declarado gobernador constitucional el licenciado Francisco León de la Barra, para fungir durante el periodo del 20 de marzo de 1913 al 19 de marzo de 1917. Sin embargo, realmente León de la Barra no gobernó debido a las constantes licencias que solicitó para separarse del cargo, dejando en su lugar a mandatarios interinos. En el plan de gobierno que presentó, León de la Barra perseguía como objetivos principales la pacificación del estado y el fortalecimiento de la hacienda pública, dejando en segundo término la atención de los demás ramos de la administración pública. En materia educativa pretendía su fomento, particularmente de la rudimentaria, para estar a tono con Huerta, y estudiar algunas reformas al marco jurídico que la regulaba. La gestión de León de la Barra es interrumpida al marcharse a la ciudad de México para colaborar

²⁹⁷ “Informe del presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos pronunciado ante la xxvi Legislatura con motivo de la apertura de sesiones ordinarias, por Victoriano Huerta, el 1° de abril de 1913” en Graziella Altamirano, *et. al., op. cit.*, t. III, pp. 291-292 y 306-307.

²⁹⁸ *Ibidem*, pp. 307-308.

con Victoriano Huerta en la Secretaría de Relaciones Exteriores, dejando sólo como buenos propósitos lo estipulado en su programa de trabajo.²⁹⁹

El doctor Antonio Vilchis Barbabosa cubrió los tres meses de licencia solicitados por León de la Barra, para lo cual es declarado gobernador del 25 de marzo al 26 de junio de 1913. En este tiempo tuvo que hacer frente al incremento de las acciones bélicas en la entidad, producto del descontento ocasionado por el golpe huertista y el asesinato de Madero. Por ello, su máxima preocupación fue la pacificación del territorio, haciendo caso omiso de los demás ramos de la administración pública.³⁰⁰ León de la Barra volverá sólo para ausentarse 15 días después, ahora de manera definitiva.

La segunda ausencia de León de la Barra la cubrirá el general José Refugio Velasco, quien se hace cargo del gobierno del estado del 16 de julio al 11 de octubre de 1913. Debido a la intranquilidad pública y a los constantes ataques que las poblaciones tienen por parte de las guerrillas zapatistas, los centros escolares se van a ver trastornados; la inseguridad existente en las poblaciones ocasionó que muchas familias no mandaran a sus hijos a la escuela o que los profesores huyeran a otros sitios más seguros. Por otra parte, el suministro de recursos materiales se verá también afectado, puesto que parte del presupuesto tuvo que destinarse al mantenimiento del ejército. Desde luego que, como veremos más adelante, los gastos extraordinarios que requirió la milicia, no afectaron al personal y al presupuesto del sector educativo, sino a otros ramos como el de comunicaciones y obras públicas. Únicamente se suspendieron las becas que se destinaban al sostenimiento de 2 alumnos en la Escuela Forestal Nacional. A los profesores también se les cubrieron a tiempo sus sueldos y se les otorgaron sobresueldos a quienes cumplieron 10, 20 y 30 años de docencia.³⁰¹

El mandato de Velasco fue interrumpido cuando Victoriano Huerta lo requiere para enviarlo al norte de la república a combatir a los constitucionalistas levantados en armas. Su lugar es cubierto por el general Joaquín Beltrán, del 11 de octubre de 1913 a principios de agosto de 1914, quien continuó la labor de sus predecesores sin aportar nada nuevo. En el tiempo que le tocó gobernar, existió

²⁹⁹ Rodolfo Alanís Boyzo, *El Estado de México durante...*, op. cit., pp. 167-169.

³⁰⁰ *Ibidem*, pp. 169-170.

³⁰¹ "Informe del c. general de división José Refugio Velasco... al abrirse el 2º período de las sesiones ordinarias" en *Gaceta del Gobierno...*, op. cit., número 14, 16 de agosto de 1913, pp. 157-158.

una relativa paz en el estado, lo que permitió que funcionaran de manera más regular los centros escolares. A los profesores les fue aumentado el sueldo para estimularlos y evitar que abandonaran sus labores.³⁰² Beltrán dejó la gubernatura debido a la caída de Huerta, ya que los zapatistas, primero, y constitucionalistas, después, se apoderaron del territorio estatal y de la ciudad de México.

Haciendo un análisis del presupuesto de egresos del periodo correspondiente a 1913-1914, se nota claramente que los gobernantes huertistas sostuvieron decididamente el apoyo a la educación, incrementando aunque fuera de forma ligera, los establecimientos ya existentes, dotándolos de mayor personal y otorgándoles un presupuesto más elevado que el que habían tenido en la etapa maderista. Si bien es cierto que normativamente nada aportaron, y que su proyecto de redención de los grupos indígenas y de las masas populares quedaron en simples propósitos, es evidente que son el segundo grupo, después de los zapatistas, que brindaron el mayor apoyo al ramo educativo durante el movimiento revolucionario en el Estado de México.

Durante el huertismo, los establecimientos escolares se incrementaron en 17, lo cual representó un crecimiento del 2% respecto del año anterior, pero 9.5% en relación a 1910 (ver cuadro 19). El personal aumentó también en 52, que significa 3.6% de acuerdo al año anterior, pero 8.8% respecto a 1910 (ver cuadro 22). El presupuesto tuvo la misma tendencia, pues creció 3% respecto del año anterior y 6.1% en relación a 1910 (ver cuadro 23).

La comparación del presupuesto total del Gobierno del Estado de México y del Poder Ejecutivo en 1913-1914, con el destinado al sector educativo, permite confirmar la aseveración de que el huertista fue uno de los grupos que mayor apoyo brindó en cuanto a personal y presupuesto se refiere, pues respecto del primero significó 67% del total de empleados del Gobierno del Estado (ver cuadro 24) y 72.4% de los del Poder Ejecutivo (ver cuadro 26). El presupuesto representó 27.1% del total del asignado a los Poderes del Estado (ver cuadro 25) y 40.3% del otorgado, al Ejecutivo (ver cuadro 27).

³⁰² “Mensaje leído por el C. General de División Joaquín Beltrán... el día 8 de julio de 1914...” en *ibidem*, número 4, 11 de julio de 1914, p. 38.

3. PERIODO ZAPATISTA

Durante el periodo revolucionario, el grupo zapatista fue el único que realmente mantuvo viva la llama de la Revolución en el Estado de México; los demás solamente llegaron a ocuparlo cuando el gobierno federal caía en sus manos. Sin embargo, en términos reales sólo tuvieron la dirección política y militar del estado durante cerca de un año, de finales de noviembre de 1914, a mediados de octubre de 1915, aunque presupuestalmente su influencia comprendió los años 1914-1915 y 1915-1916.³⁰³

El periodo de gobierno del grupo zapatista en el Estado de México estuvo encabezado por Rafael M. Hidalgo y Gustavo Baz Prada. Hidalgo había sido nombrado gobernador por el vecindario de Toluca cuando abandonó la ciudad el general carrancista Francisco Murguía, el 24 de noviembre de 1914, por haber desempeñado anteriormente diversos cargos dentro de la administración pública, entre los que se contaban el de oficial mayor, secretario general de gobierno y gobernador provisional, además de que no representaba a ninguno de los grupos beligerantes. Hidalgo estuvo un corto tiempo al frente del gobierno, pues rápidamente las fuerzas zapatistas de la brigada del general Francisco V. Pacheco iban ocupando las plazas desalojadas por los constitucionalistas, y el propio día 24, al medio día, hicieron su arribo a Toluca las tropas del Ejército Libertador del Sur y Centro al mando del coronel M.S. Quintanilla, quien realmente se hizo cargo de la situación hasta que fue nombrado formalmente un gobernante de extracción zapatista. Hidalgo, pues, cumplió simplemente la función de entregar el mando del gobierno al grupo zapatista de manera pacífica y de garantizar la seguridad de las personas y de sus propiedades.³⁰⁴

Una de las primeras acciones que emprenden los zapatistas al ocupar la capital del estado, es la de publicar una proclama dando a conocer los principios del Plan de Ayala; después se ocuparon de organizar un nuevo gobierno. Durante

³⁰³ Entre la caída del huertismo y el advenimiento del zapatismo, en el Estado de México hubo un interinato de casi 4 meses, del 8 de agosto al 24 de noviembre de 1914, en el cual tuvo el poder el general constitucionalista Francisco Murguía. Lo que se hizo en este periodo en materia educativa es abordado en la parte donde se trata la etapa constitucionalista.

³⁰⁴ Rodolfo Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución en el Estado de México. Los zapatistas en el poder*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 1987, pp. 107-108.

el periodo de dominación zapatista, el hombre fuerte lo fue el general Francisco V. Pacheco, pues las fuerzas de su brigada son las que tuvieron en su poder las localidades de la entidad, y de ella surgió Gustavo Baz, quien será designado gobernador. Pacheco arribó a Toluca el 11 de diciembre con la idea de organizar política, administrativa y militarmente al estado, siendo recibido por los consejales del ayuntamiento y el gobernador Rafael M. Hidalgo. En una reunión sostenida entre los principales jefes militares de la Brigada Pacheco, se acordó nombrar gobernador al coronel Baz, quien tomó posesión el 15 de diciembre. Los propósitos que Baz se marcó al frente del gobierno, consistieron en llevar a cabo los ideales del Plan de Ayala, a defender los derechos del pueblo hasta conseguir su regeneración y bienestar, a establecer un gobierno democrático y a respetar las garantías de la sociedad.³⁰⁵

Aun cuando en el discurso oficial, Baz no hizo promesa alguna, respecto de brindar un especial apoyo en la práctica el ramo educativo, fue el que mayor interés le produjo. Ningún otro de la administración pública recibió tal atención. Durante su mandato se incrementaron el número de becas que el estado otorgaba a los niños que no podían ser sostenidos por su familia, dotándolos de alojamiento, alimentación, útiles y todo lo necesario para su educación y asistencia personal; el pago oportuno de los profesores y el suministro de los materiales y útiles escolares fue atendido puntualmente, excepto en aquellas zonas que no estaban bajo el control del Ejército Libertador del Sur.³⁰⁶

El número de escuelas y de docentes, y la asignación de los recursos financieros para su sostenimiento, experimentó un extraordinario incremento, tanto en términos reales como porcentuales. El grupo zapatista es el que ocupa el primer lugar en el apoyo brindado a la instrucción pública, lo cual significa que aun cuando estaba integrado por individuos de baja escolaridad y de poca preparación académica, la experiencia vivida cotidianamente y la explotación a que habían estado sujetos desde hacía mucho tiempo, les permitía creer y tener conciencia de que sólo la educación de la población permitiría el mejoramiento de

³⁰⁵ Martha Baranda y Lía García, *Estado de México. Textos de su Historia, op. cit.*, t. II, pp. 98-101.

³⁰⁶ "Informe oficial que el C. Gobernador Provisional del Estado, Coronel Gustavo Baz, rindió en sencilla pero significativa ceremonia, durante su estancia en ésta, al C. General de Brigada, don Francisco V. Pacheco", 6 de marzo de 1915 en *Gaceta del Gobierno, op. cit.*, número 24, 24 de marzo de 1915, p. 151.

las condiciones de vida de los habitantes y el progreso del país. Idea que también habían tenido los grupos gobernantes anteriores y que permanecerá en el grupo constitucionalista, después.

Durante su gobierno, Baz realmente no tuvo el control político del estado, pues debido a su baja graduación militar, y a que no era el jefe de armas, muchos jefes zapatistas no hacían caso de sus órdenes o dictaban las propias sin tomarle parecer, lo que dio lugar a diversas fricciones en el grupo gobernante. Las intrigas en su contra proliferaron, a tal grado que se vio precisado a escribirle a Emiliano Zapata y a Francisco V. Pacheco, explicándoles su actuación como gobernador y solicitando admitieran su renuncia para evitar esos problemas a la causa.³⁰⁷ Desde luego que los jefes zapatistas no aceptaron la dimisión de Baz y, por el contrario, tratando de corregir esta situación, lo ascienden a general brigadier el 11 de septiembre de 1915, aunque será demasiado tarde, puesto que al mes siguiente, forzados por las tropas constitucionalistas los zapatistas abandonaron el poder. A partir de la toma de la ciudad de México por los carrancistas, en el mes de julio, estos comenzaron a amagar a los zapatistas que tenían en sus manos las principales poblaciones que rodeaban a la capital de la república. Toluca, por fungir en estos tiempos como sede de la Soberana Convención Revolucionaria, fue uno de los principales focos de atención de las tropas del general Pablo González, siendo tomada el 14 de octubre, por lo cual, ese día en la mañana, Gustavo Baz abandona la gubernatura y la ciudad.³⁰⁸

Durante el gobierno de Baz, Toluca fue asiento de la Soberana Convención Revolucionaria, donde uno de los últimos documentos discutidos, antes de ser disuelta, fue el Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, el cual, sintetiza los principios por los que luchaban los grupos zapatista y villista, pero que a la vez venía siendo “una respuesta tardía a los grandes problemas políticos y sociales que hasta el último momento habían pasado casi inadvertidos para los campesinos revolucionarios”.³⁰⁹ El programa estaba integrado por un “Manifiesto a la nación”, cinco apartados referentes a “La cuestión agraria”, “La cuestión obrera”, “Reformas sociales”, “Reformas políticas” y “Reformas

³⁰⁷ AGN, Fondo Emiliano Zapata (FEZ), v. 7, E. 6, Fs. 16-17 y 28-29.

³⁰⁸ Rodolfo Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución en el...*, *op. cit.*, pp. 247-248

³⁰⁹ Arnaldo Córdova, *La Ideología de la Revolución mexicana. Formación del nuevo régimen*, México, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1973, p. 167.

administrativas", así como tres artículos transitorios relativos a la designación y elección de los gobernadores de los estados. En la parte correspondiente a las "Reformas administrativas" es donde se toca lo relacionado a la educación, proponiéndose el establecimiento, con fondos federales, de escuelas rudimentarias en todas las localidades del país en que no se tuviera ninguna escuela; que en los centros escolares se dedicara mayor tiempo a la cultura física y a los trabajos manuales y de instrucción práctica; que se fundaran escuelas normales en cada entidad federativa, o regionales donde fueran necesarias; que se aumentara el sueldo a los docentes; que se emancipara a la Universidad Nacional; y que se diera preferencia en las escuelas de instrucción superior, a la enseñanza de las artes manuales y a las aplicaciones industriales de la ciencia, sobre el estudio y fomento de las profesiones llamadas "liberales".³¹⁰

Con el grupo zapatista culmina el incremento que había experimentado el número de escuelas, así como el número de personal y el monto del presupuesto asignado al sector educativo. En 1915-1916 se consideró el funcionamiento de 893 escuelas, 30 más que en el periodo huertista, lo que significa un aumento del 3.4% y del 13.3% respecto de 1910 (ver cuadro 19). En cuanto al personal, en el año mencionado, se agregaron 48 docentes, los que equivalen al 3.2% más que en 1913-1914 y al 12.3% más que en 1910 (ver cuadro 22). En el presupuesto es donde se tiene el crecimiento más espectacular, pues en 1915-1916 aumentó 54.8% en comparación con la etapa huertista y 64.3% en relación a 1910. Este incremento será el más alto tenido en el periodo revolucionario (ver cuadro 23).

En comparación con los recursos totales destinados al gobierno del estado y al Poder Ejecutivo en particular, también se tiene el porcentaje más alto asignado al sector educativo. En 1915-1916 el número de personal del ramo educativo significó 67.6% del total destinado a los tres poderes del estado (ver cuadro 24) y 73.2% respecto del Poder Ejecutivo (ver cuadro 26). El presupuesto representó 34.4% del total autorizado al gobierno estatal (ver cuadro 25) y 56.9% del otorgado al Poder Ejecutivo (ver cuadro 27).³¹¹

³¹⁰ Graziella Altamirano, *et. al.*, *Historia de la Revolución...*, *op. cit.*, t. III, p. 433.

³¹¹ Estas cifras desmienten lo afirmado en el libro *150 años de la educación ...*, respecto de que para 1915 existió una baja en la calidad de los servicios educativos, debido a que había disminuído el porcentaje del presupuesto, pues, según el libro, en 1913 fue del 31% y en 1915 bajó a 21%, en

4. FASE CONSTITUCIONALISTA

El grupo constitucionalista, durante el periodo revolucionario, ocupó en dos ocasiones el poder; la primera estuvo representada por el mandato del general Francisco Murguía, del 8 de agosto al 24 de noviembre de 1914 y la segunda por los gobiernos de Pascual Morales y Molina, Rafael Cepeda, Carlos Tejada, Agustín Millán, Joaquín García Luna y Francisco Javier Gaxiola, de octubre de 1915 a mayo de 1920. En este periodo, el estado gozará de una relativa paz, de una mayor tranquilidad pública en relación a las etapas anteriores, lo cual permitirá una continuidad en las acciones y los programas que se van desarrollando.

El general Francisco Murguía ocupó la gubernatura del Estado de México cuando el grupo constitucionalista triunfó sobre el huertista. Murguía llegó a Toluca el 8 de agosto al mando de la Segunda Brigada del Cuerpo de Ejército Constitucionalista, de la División del Noreste, estableciendo su cuartel general en el Palacio de Gobierno. Formalmente es nombrado gobernador provisional y comandante militar el 27 de agosto. En materia educativa, Murguía no realizó ninguna acción; su atención se centró en resolver los graves problemas de inseguridad que existían en las poblaciones del estado y en atender aspectos de carácter laboral. Para el 24 de noviembre de 1914, después de poco más de tres meses de mandato, abandonó la gubernatura.³¹²

Después de casi un año, los constitucionalistas volverán a apoderarse del control político y militar de la república mexicana, con Venustiano Carranza a la cabeza, por un periodo de poco más de 4 años. Al vencer a la Soberana Convención Revolucionaria, ocupan la capital de la república y comienzan a manifestar su pensamiento a los habitantes. Carranza era liberal y como tal, su idea de la sociedad era individualista; pensaba que la república llegaría a tener una vida democrática y que sus relaciones estarían regidas por el derecho.³¹³ Sintiendo consolidado su poder, Carranza desde junio de 1915 hizo público su pensamiento respecto de los problemas políticos, económicos y sociales de México, y dentro de estos últimos el aspecto educativo ocupó un primer lugar. En un manifiesto diri-

relación al presupuesto general. *Cfr.* Gobierno del Estado de México, *150 años de la educación...*, *op. cit.*, p. 181.

³¹² Rodolfo Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución en el...*, *op. cit.*, pp. 35-36, 65-67 y 104.

³¹³ Arnaldo Córdova, *op. cit.*, p. 193.

gido a la población mexicana, delineó el principio rector de la política educativa del constitucionalismo: desarrollar la educación pública, hacerla extensiva a todos los lugares del país y permitir el establecimiento de escuelas particulares; política que será fielmente seguida por los gobernadores de los estados.³¹⁴

El Estado de México va a ser ocupado el 14 de octubre por las tropas constitucionalistas de los generales Alejo G. González y Francisco Cosío Robelo, integrantes del Cuerpo de Ejército de Oriente que comandaba el general Pablo González. La gubernatura es encomendada al general y licenciado Pascual Morales y Molina, así como la comandancia militar. Los principios rectores de su gobierno fueron amor al pueblo, respeto a las instituciones, establecimiento del orden; ayuda del gobierno sin distinción de nacionalidades, clases y categorías. Pretendía cambiar el carácter de los habitantes del estado, por lo que la educación jugaba un importante papel dentro de su estrategia.³¹⁵ Durante su mandato, se inició con la Federación una estrecha relación en materia educativa para aplicar en la entidad las disposiciones que al respecto se daban en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Los constitucionalistas fueron muy celosos con la aplicación de los principios establecidos por las Leyes de Reforma, por lo que prohibieron la utilización de textos que fueran en su contra. Tal fue el caso del libro *Nociones Elementales de Instrucción Cívica*, de José Ascención Reyes, que se usaba en las escuelas católicas, y que atacaba la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, por lo que ordenó recogerlo y se prohibió su circulación.³¹⁶

La educación para Morales y Molina tuvo un primer lugar dentro de los ramos de la administración pública, pues no sólo apoyó con recursos humanos y financieros a los centros escolares, sino también, como buen abogado que era, con la expedición de una nueva normatividad, que diera sustento jurídico a los principios constitucionalistas. Por ello, una de sus primeras acciones será la de expedir una Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria, el 20 de diciembre de 1915, para organizar este nivel de instrucción pública, al cual consideraba básico para el logro de los propósitos de redención social. También el mejoramiento de las condiciones laborales y salariales de los docentes fue otro de sus propósitos, ya que consideraba que sin ello, los profesores no podrían consagrarse de lleno al

³¹⁴ *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 41, 20 de noviembre de 1915, p. 201.

³¹⁵ *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 32, 20 de octubre de 1915, p. 158.

³¹⁶ *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 11, 5 de enero de 1916.

cumplimiento de sus labores. Es así como a principios de febrero de 1916 decretó un aumento del 60% a los sueldos de los maestros.³¹⁷

También, durante su corta gestión, expidió otros ordenamientos en materia educativa y cultural, que ponen de manifiesto su profunda preocupación por estas materias, tales como el Decreto estableciendo Escuelas Profesionales Teórico-Prácticas, el Plan de Estudios Preparatorios para el Instituto Científico y Literario “Ignacio Ramírez”, el Decreto estableciendo en el Ramo de Educación Pública del Estado el Servicio Pedagógico de Directores Ambulantes, el Reglamento Interior de las Escuelas de Educación Popular Primaria y el de las Academias Pedagógicas.

Se ocupó, además, por la existencia y preparación del número suficiente de docentes, que cubrieran las necesidades de los centros escolares, y particularmente de los dedicados a la enseñanza rudimentaria en las regiones más apartadas del estado, donde habitaban los niños de raza indígena. Para lograrlo, estableció en la Escuela Normal de Profesores “becas de gracia”, sostenidas por fondos municipales y estatales; cada municipio tenía la obligación de mantener de sus fondos a un alumno y el estado dedicaría también una partida para el mismo objeto, prefiriendo, para otorgárselas, a los hijos de los profesores fallecidos durante el magisterio o de las personas que hubieran prestado eminentes servicios a la patria o al estado. Los candidatos a las becas debían tener buena salud, haber observado una conducta intachable y concluido la educación primaria obligatoria obteniendo la mayor calificación en todos los exámenes; ser notoriamente pobres y mayores de 12 y menores de 18 años. Para la selección del becario se establecían ternas, de las cuales saldría el elegido después de ser sometido a una serie de exámenes de oposición por los propios profesores de la Escuela Normal. Los estudiantes seleccionados quedarían en calidad de internos en la Normal, en la que harían los estudios correspondientes a la educación primaria superior, para después pasar al Instituto Científico y Literario, con el fin de seguir los cursos preparatorios, y finalmente volver a la Escuela Normal para realizar la carrera magisterial. La beca consistía en alimentación, hospedaje, libros y útiles de enseñanza, y asistencia médica en caso necesario. Después de concluida la carrera, los becarios quedaban obligados a prestar sus servicios por 5 años en las escuelas

³¹⁷ “Decreto aumentando los salarios de los profesores de escuelas primarias” en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 21, 9 de febrero de 1916, p. 82.

estatales. Con el afán de aprovechar el talento de los becarios sobresalientes, se preveía el apoyo gubernamental para que aquellos que obtuvieran el primer lugar en sus estudios de preparatoria, pudieran ser pensionados para proseguir una carrera profesional en la ciudad de México; y a los que al término de la carrera magisterial se hubieran distinguido por su dedicación, aprovechamiento y conducta, se les consideraba para ser becados en escuelas de los Estados Unidos de Norteamérica o de algún otro país.³¹⁸

La obra educativa de Morales y Molina se complementó con la labor cultural que pretendió desarrollar también, instituyendo certámenes como las Fiestas del Arte, con las que quería estimular a los jóvenes artistas, músicos, poetas y literatos menores de 30 años, quienes presentaran a concurso trabajos relativos a sus actividades. De esta manera se buscaba fomentar el arte nacional e impulsar a los jóvenes artistas mexicanos, porque el concurso era a nivel nacional, que no habían podido darse a conocer por la carencia de eventos en donde presentaran sus obras. Las Fiestas del Arte tendrían verificativo cada mes y medio y el primer concurso que se abrió fue el correspondiente a una composición musical; una marcha heroica titulada El Constitucionalismo, instrumentada para banda. El triunfador obtendría un premio de \$300 en efectivo y diploma de honor. El entusiasmo con que Morales y Molina abrazó este concurso no fue respaldado por los artistas musicales, pues de todo el país solamente se recibieron 3 composiciones, por lo cual fue necesario ampliar el plazo y la temática. Además de la marcha heroica, también se requirió la presentación de una canción popular titulada "Amor", con los mismos premios ofrecidos en la primera composición.³¹⁹

Las ideas que Morales y Molina dejó plasmadas en los ordenamientos legales, no pudieron ser llevadas a la práctica, ya que a los pocos meses tuvo que abandonar la gubernatura, cuando el presidente Venustiano Carranza lo llamó para hacerse cargo de la Procuraduría General de la República.³²⁰ De esta forma,

³¹⁸ "Decreto estableciendo becas para la formación de profesores de educación primaria", 8 de febrero de 1916 en *ibidem*, número 23, 16 de febrero de 1916, p. 89 y Rodolfo Alanís Boyzo, *La administración pública...*, *op. cit.*, pp. 91-94.

³¹⁹ "La obra cultural del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado de México" en *Periódico Oficial ...*, *op. cit.*, número 40, 15 de abril de 1916, p. 157 y "Un aliento más para los artistas" en *ibidem*, número 47, 10 de mayo de 1916, p. 185.

³²⁰ *Así fue la Revolución mexicana*, México, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Secretaría de Educación, 1985, t. VII, p. 1497.

el 22 de agosto de 1916, deja el mando en manos del doctor Rafael Cepeda, quien tendrá la gubernatura hasta el 1 de enero de 1917. Cepeda poco pudo hacer durante su corta gestión en materia educativa, después de la obra que le había heredado Morales y Molina. Dispuso que fueran aumentados los salarios de los profesores 25%; reinstaló en sus puestos a los antiguos inspectores escolares, creando, además, una inspectoría especial para la vigilancia de las escuelas de párvulos; y ordenó la supresión de los internados por considerarlos nefastos para la formación de los jóvenes.³²¹

Durante el gobierno de Rafael Cepeda, se llevaron a cabo las elecciones para diputados al Congreso Constituyente, que sería instalado en Querétaro el 1 de diciembre, con el encargo de reformar la Constitución de 1857 o realizar una nueva. En materia educativa, Carranza formuló un proyecto conservador del artículo 30. constitucional, en el que reitera su promesa de difundir por todos los rincones del país la educación, con la colaboración de la iniciativa privada, pero se declara partidario de la libertad de enseñanza, con lo cual nuevamente se daba acceso al clero, que por mucho tiempo había monopolizado la educación. Esto hace que su proyecto sea rechazado en el seno del congreso, y se formule otro en el que se expresa que la educación es laica, se hace obligatorio el deber de educarse, el estado se compromete a impartirla gratuitamente, se forza a los empresarios a organizar escuelas para sus obreros y para los hijos de éstos, y se restablece el deber de los municipios de fomentar la enseñanza en todos los sitios de la república. De esta forma, en la Constitución de 1917 se rompe con el molde educativo porfirista y se delinea uno nuevo, de acuerdo a las tendencias revolucionarias.³²² En este contexto “la Constitución de 1917 representó la única, límpida, unánimemente reconocida y duradera victoria de la Revolución mexicana: la ideológica”.³²³

Al iniciar el año 1917, el doctor Cepeda es sustituido por el general Carlos Tejada, del 1 de enero al 20 de junio de 1917. Los 6 meses de mandato de Tejada fueron de transición, pues no realizó acciones de trascendencia para mejorar la organización administrativa y política del estado, ni para el bienestar socioeconómico de sus habitantes. La educación no le despertó un interés especial y

³²¹ Gobierno del Estado de México, *150 años de la educación...*, *op. cit.*, p. 182.

³²² Guadalupe Monroy Huitrón, *op. cit.*, p. 24.

³²³ James D. Cockcroft, *op. cit.*, p. 217.

sólo continuó brindándole el apoyo presupuestal que pudo. La preparación de las elecciones municipales y las federales para presidente, diputados y senadores, así como las de gobernador de la entidad, acapararon su atención. Durante su gobierno, los rebeldes zapatistas intentaron instalar escuelas en las regiones dominadas por ellos, pero realmente no pudieron llevar a cabo su propósito en la zona del Estado de México, debido a que su posición política y militar era muy débil.³²⁴ Tejada concluyó su mandato dando a conocer el decreto que declaraba como gobernador constitucional al general Agustín Millán.³²⁵

Agustín Millán era oriundo del Estado de México, nacido en Texcaltitlán, por lo que la población lo vio con buenos ojos para ocupar la gubernatura, desde donde esperaban iba a remediar la miseria en que vivían la mayor parte de los habitantes. Sin embargo Millán poco hará por ellos, ya que recibió un estado sumido en la anarquía política, económica y social, y con unas pobres finanzas públicas. Millán, como gente del pueblo que había sido —pues en sus años mozos se desempeñó como peón y arriero—, buscó conciliar los intereses de los pobres con los ricos; pretendió regirse por el orden y la ley, pero su falta de experiencia política y las necesidades que Carranza y el Estado de México tenían de su pericia militar, le impidieron lograr ese propósito, aun cuando se rodeó de intelectuales renombrados como Andrés Molina Enríquez. La ley fue la norma de conducta del grupo constitucionalista que encabezó Millán, no atreviéndose a modificar la realidad si no existía antes la norma jurídica. De esta forma logran elaborar un buen conjunto de disposiciones legales, que sustituirán a las de corte porfiriano que seguían vigentes.³²⁶ Con la elección de Millán, designado para desempeñar el cargo del 30 de junio de 1917 al 20 de marzo de 1921, terminó en el Estado de México la nefasta intervención de la Secretaría de Gobernación Federal, que hacía el nombramiento y remoción de los gobernadores del estado.³²⁷

³²⁴ AGN, FGO, V-7, E-4, FS. 17 y V-II, E-II, FS. 44.

³²⁵ Rodolfo Alanís Boyzo, *La administración pública...*, *op. cit.*, pp. 57 y 60.

³²⁶ *Vid.* Gustavo G. Velázquez, *op. cit.*, pp. 135-137; Mario Colín, Agustín Millán, Toluca, Gobierno del Estado de México, 1977, pp. 5-25 y AHEM, RRM, V-12, E-54, f.30.

³²⁷ *Cfr.* "Informe del primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, Venustiano Carranza, pronunciado con motivo de la apertura de sesiones extraordinarias del Congreso, el 15 de abril de 1917" en Graziella ALTAMIRANO, *et. al.*, *op. cit.*, t. IV, p. 192 y *Periódico Oficial ...*, *op. cit.*, número 1, 4 de julio de 1917, p. 1.

Uno de los logros legislativos que Millán tuvo al inicio de su gestión, fue la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, la que será dada a conocer en Toluca el 11 de noviembre, y el 18 en el resto de la entidad.³²⁸ La nueva Constitución daba especial atención al aspecto educativo y sentaba las bases de una nueva organización, con la creación de un Consejo General Universitario encargado de la dirección técnica y de la administración de todos los centros escolares existentes en el estado. De esta forma, centralizaba las acciones educativas en un sólo órgano, con la pretensión de darles congruencia y efectividad. La nueva Constitución declaró obligatoria la educación popular primaria (en sus grados rudimentario y elemental) y estableció el derecho de los indígenas a educarse e integrarse a la sociedad, mediante la creación de escuelas especiales; obligaba al estado y a los municipios a sostener la educación y recogía los principios de la Constitución Federal respecto de que la educación debía ser laica, libre y gratuita.³²⁹

A pesar de lo prescrito constitucionalmente, los gobiernos de Millán, de García Luna y de Gaxiola brindaron poco apoyo efectivo a la educación primaria, pues los centros escolares de esta índole se redujeron sensiblemente hasta ocupar niveles mucho más bajos que los que se tenían al finalizar el porfiriato. Por ello, las esporádicas ocasiones en que los constitucionalistas realizaron la apertura de alguna escuela, procurarán exaltarla al máximo, para dar la idea de que realmente se preocupaban por incrementar el acceso de la población a la educación; para que los habitantes notaran que el estado y los municipios prestaban la debida atención al ramo de instrucción pública. Se utilizaron las eventuales inauguraciones de escuelas para legitimar al grupo en el poder, para mostrar “que hay solidaridad entre las autoridades y el pueblo del estado, porque aquéllos y éste no escatiman medio alguno para realizar las obras que redunden en beneficio de la colectividad”; que “se encuentran unidos gobernantes y gobernados, depositándose mutua confianza unos a otros”, como un fruto de la revolución; y que las autoridades estaban cerca de los pueblos “sin desdeñar a los humildes ni tener

³²⁸ “Discurso pronunciado por el C. General Agustín Millán ... el 1º de marzo de 1918...” en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 19, 6 de marzo de 1918, p. 78.

³²⁹ *Vid.* Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ... de 1917, *op. cit.*, pp. 55-58.

preferencias para con los poderosos, como lo hicieron siempre las autoridades impuestas por la tiranía”.³³⁰

Para aliviar, en parte, el déficit que se tenía en las finanzas públicas, las autoridades estatales harán efectivo lo prescrito por la Constitución de 1917 en su artículo 225, pues a partir del 1 de enero de 1918 ya no cubrirán los salarios de los profesores encargados de las escuelas rudimentarias, dejando a cargo de los municipios su pago. A raíz de esto, las pocas escuelas rudimentarias que existían en los distritos de Chalco, Tenango y Texcoco desaparecerán, subsistiendo sólo las de Toluca, debido a la debilidad financiera de los municipios, quienes no pudieron sostenerlas. Además, los sueldos de los profesores de instrucción primaria elemental van a ser reducidos, pagándoseles de acuerdo a como lo establecía el presupuesto de 1912-1913;³³¹ es decir, el personal docente vio recortado su salario por disposición gubernamental, al nivel que tenía 6 años antes, perdiendo los aumentos que se habían obtenido con gobernadores anteriores. Aun cuando la actividad docente será reconocida y recompensada generosamente en la Ley General de Educación, de marzo de 1918, los profesores tendrán que volver a recorrer el escalafón para ascender a los niveles que habían logrado escalar hasta 1917.³³² El propio Millán, reconociendo lo bajo que eran esos salarios, ordenó en el primer trimestre el aumento de 70% a los que tenían una cuota menor de \$1 diario y 40% a aquellos que disfrutaban de una asignación mayor.³³³

Durante sus primeros 14 meses de gobierno, los cuales de hecho serán los únicos en que estará al frente del Poder Ejecutivo ininterrumpidamente, pues a partir del mes de septiembre de 1918 pedirá diversas licencias, Millán trató de dar operatividad a lo establecido en la Constitución Política estatal de 1917 y en la Ley General de Educación. Mandó formar una junta de profesores y de

³³⁰ “Inauguración de la Escuela Oficial de Niños y Niñas del Pueblo de Santana, municipalidad de Toluca”, 12 de diciembre de 1917 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 44, 15 de diciembre de 1917, pp. 281-282.

³³¹ “Acuerdo gubernamental excluyendo de pago a los profesores de escuelas rudimentarias por quedar estos a cargo de los municipios”, 15 de enero de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 8, 26 de enero de 1918, p. 30.

³³² “Ley General de Educación”, 13 de marzo de 1918 en *ibidem*, número 33, 24 de abril de 1918, pp. 143-145.

³³³ “Discurso pronunciado por el C. General Agustín Millán... el 1º de marzo de 1918...” en *ibidem*, número 19, 6 de marzo de 1918, p. 85.

personas especialistas en materia educativa, para que se encargaran de estudiar y presentar un proyecto general de reformas a los programas educativos vigentes en las escuelas de los distintos niveles; instauró al inspector médico-escolar, con la expedición del reglamento respectivo, encargado de visitar a los profesores que obtuvieran licencia por causa de enfermedad, de inspeccionar los edificios escolares y a los alumnos que asistieran a las escuelas; formuló la estadística escolar que comprendiera los planteles particulares y oficiales, y que permitiera conocer la situación real de la instrucción pública; implantó la enseñanza militar en los centros educativos, tal y como se disponía legalmente; apoyó la fundación de una biblioteca en las oficinas del Consejo General Universitario y de bibliotecas escolares; estimuló la profesión docente otorgando las gratificaciones, recompensas, pensiones y jubilaciones a los mentores que lo merecían, para hacer frente al ausentismo de los catedráticos en las escuelas oficiales, quienes al no convenirles la retribución magisterial preferían abandonarla; organizó y estableció las academias pedagógicas; y otorgó 7 nuevas becas a alumnos destacados: una en el Instituto Literario y 6 en la Escuela Normal para Profesores.³³⁴ Además de la Constitución Política y de la Ley General de Educación, Millán formuló la Ley Orgánica de Escuelas Prácticas Normales, expedida el 23 de marzo de 1918.³³⁵ También desapareció la Escuela de Jurisprudencia y la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas.

El 5 de septiembre de 1918, Agustín Millán solicitó permiso para ausentarse de la gubernatura y hacerse cargo solamente de la comandancia de operaciones de la entidad, siendo cubierto su lugar por el licenciado Joaquín García Luna hijo, quien gobernó por espacio de 6 meses.³³⁶ García Luna prosiguió con las acciones iniciadas por Millán (el cual informalmente continuó dirigiendo el estado desde su cargo militar) haciendo una reforma de la administración pública, para adecuarla a los principios postulados por los constitucionalistas y a las necesidades de la realidad estatal.³³⁷ En materia educativa no hace cambios ni realiza acciones

³³⁴ *Ibidem*, pp. 84-85 e “Informe leído por el General Agustín Millán...”, 10. de septiembre de 1918 en *ibidem*, número 23, 18 de septiembre de 1918, pp. 117-118.

³³⁵ “Ley Orgánica de Escuelas Prácticas Normales”, 23 de marzo de 1918 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 36, 4 de mayo de 1918.

³³⁶ *Ibidem*, número 20, 7 de septiembre de 1918, p. 105.

³³⁷ Apolinar Mena Vargas, *La magnitud y la integración de la administración pública en el Estado de México*, México, INAP-IAPEM, 1989, pp. 23-24.

importantes, puesto que otros asuntos reclaman preferentemente su atención, como la epidemia de influenza española que azotará al estado y las manifestaciones de descontento de los obreros de la fábrica La Colmena, ubicada en el municipio de Nicolás Romero.³³⁸ Lo más sobresaliente fue el apoyo otorgado a los profesores que lo acreditaron, por los años de servicio dedicados al magisterio; la concesión de 10 pensiones a igual número de alumnos que estudiaban sus carreras profesionales en la ciudad de México: 5 de medicina, 2 de abogado, uno de arquitectura, otro de ingeniero químico y uno más de médico veterinario; y la ayuda brindada al director de militarización federal en el estado, para que cumpliera satisfactoriamente su cometido, consistente en promover el espíritu militar en el personal de los centros escolares, dirigir los ejercicios de instrucción militar de los alumnos, procurar por el desarrollo y educación física de los educandos y adiestrar al personal femenino de las escuelas en la práctica del servicio de enfermería.³³⁹ También le corresponderá expedir el Reglamento de Inspectores Técnico-Administrativos de las Zonas Escolares del Estado de México.

Para el 5 de marzo de 1919, nuevamente, Agustín Millán se hace cargo formalmente de la gubernatura³⁴⁰ para abandonarla otra vez 6 meses después, en septiembre, ahora para auxiliar al presidente Carranza a combatir a los rebeldes norteros. En este semestre, Millán continuó su labor normativa de la educación, expidiendo el Reglamento Interior del Consejo General Universitario y los Programas detallados para las Escuelas Rudimentarias del Estado de México. Millán se ocupó de los programas y reglamentos de las escuelas rudimentarias, pero se olvidó de fundarlas.

Francisco Javier Gaxiola es quien sustituye a Millán interinamente, a partir del 12 de septiembre de 1919, abandonando éste la entidad el día siguiente, partiendo rumbo a la ciudad de México.³⁴¹ Gaxiola, al igual que sus antecesores, no tuvo mayores elementos financieros para atender los distintos ramos de la administración pública, por lo que continuó la situación de crisis en que había caído

³³⁸ Mario Blanquel Morán, *La Colmena: Protesta obrera en Nicolás Romero (1919)*, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero del Estado de México, 1982, p. 9.

³³⁹ "Informe del C. Gobernador Interino... Joaquín García Luna hijo...", 5 de marzo de 1919 en *Periódico Oficial...*, *op. cit.*, número 19, 5 de marzo de 1919, pp. 147-148.

³⁴⁰ *Ibidem*, p. 150.

³⁴¹ *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, números 22, 24 y 26, del 13, 20 y 27 de septiembre de 1919, respectivamente.

el estado desde hacía 4 años. La educación siguió padeciendo la falta de recursos para hacer frente a las necesidades. Aún cuando se prosiguieron expidiendo las normas para reorganizar el ramo educativo, sólo se quedaron en el papel, pues no pudieron tener el sustento operativo.³⁴² Gaxiola promulgó el Reglamento para los Exámenes de las Escuelas Primarias del Estado de México, la Circular núm. 1 del Cuerpo de Inspectores del Estado de México previniendo a los presidentes municipales de las obligaciones que tienen en materia educativa, la Circular núm. 2 del Cuerpo de Inspectores del Estado de México, instruyendo a los directores escolares de sus obligaciones para la buena marcha de la instrucción pública, el Decreto No. 12 revalidando los estudios realizados en la Escuela Libre de Derecho de la ciudad de México y el Acuerdo del Consejo General Universitario obligando a los alumnos egresados de la Escuela Normal Mixta a prestar sus servicios al Gobierno del Estado de México por 3 y 2 años y, al final de su mandato, el Reglamento del Capítulo Primero, del Título Cuarto de la Ley General de Educación, relativo a la organización, dependencia, préstamo de libros y horario de servicios de las bibliotecas públicas.³⁴³

El 8 de marzo de 1920 una vez más, Millán retoma el Poder Ejecutivo,³⁴⁴ en el cual no permaneció mucho debido a los acontecimientos derivados de la firma del Plan de Agua Prieta, que desconocía a Venustiano Carranza como presidente del país. El levantamiento ocurrido en Sonora en el mes de abril, ocupará la atención del gobernador Millán, quien de inmediato reitera su adhesión a Carranza, junto con los presidentes municipales del estado. Califica a los sublevados como "elementos criminales". Millán también dará amplia publicidad al manifiesto expedido por el gobernador del estado de Sinaloa, general Ramón F. Iturbe, donde reprueba la revuelta.³⁴⁵ Cuando la ciudad de México es evacuada por Carranza para dirigirse a Veracruz, Millán abandonó la gubernatura el 5 de mayo de 1920, para acompañar a Carranza en su travesía.³⁴⁶ Sin embargo, en el

³⁴² "Informe que rindió el C. Francisco Javier Gaxiola... el día 1º de marzo de 1920" en *Ibidem*, número 18, 3 de marzo de 1920, pp. 121-122.

³⁴³ "Reglamento del Capítulo Primero del Título Cuarto de la Ley General de Educación relativo a las bibliotecas públicas", 5 de marzo de 1920 en *ibidem*, número 26, 31 de marzo de 1920, pp. 173-175.

³⁴⁴ *Ibidem*, números 19 y 39 del 6 de marzo y 15 de mayo de 1920.

³⁴⁵ AHM, RRM, v. 1, E. 21, fs. 1-4 y E.43, 106 fs.

³⁴⁶ *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, número 37, 8 de mayo de 1920, p. 245.

camino murió durante un ataque de los rebeldes a la comitiva presidencial.³⁴⁷ Con él terminó la etapa de gobierno constitucionalista en el Estado de México y el periodo revolucionario en su fase armada.

La revisión de los presupuestos de egresos del estado nos permite apreciar que, durante la etapa constitucionalista, los centros educativos se redujeron notablemente y que fue en la que se tuvo el menor número de escuelas de todo el periodo revolucionario, lo cual resulta incongruente con los postulados sostenidos en los discursos y en la normatividad expedida para reorganizar la educación. Las escuelas se redujeron 70% respecto del año inmediato anterior, 1915-1916, y 65% en relación a 1910. Se perdieron más de 3 quintas partes de las escuelas que se habían heredado del porfiriato (ver cuadro 19).

Algo semejante sucedió con el número de personal, aunque en menor proporción. Aquí se tuvo una baja del 42.5% en promedio anual respecto de 1915-1916 y del 38% en relación a 1910 (ver cuadro 22). El presupuesto destinado a la educación sufrió altibajos: en 1918-1919 aumentó 183% respecto del año 1917-1918, y permaneció en el siguiente, para descender en 1920-1921, 17%. Sin embargo, en términos generales, se mantuvo por arriba de lo presupuestado en los años 1910-1914, excepto en 1917-1918 cuando se puso por abajo aun de lo destinado en 1910 en un 45% (ver cuadro 23).

En relación al número de personal total del gobierno del estado, el asignado al sector educativo bajó porcentualmente durante los años constitucionalistas, aunque no tan drásticamente como lo hizo el número de centros escolares. Sin embargo, en términos reales sufrió una severa baja, ya que en promedio el número de personal total destinado a los poderes del estado bajó 25.7% respecto de los años anteriores y 42.5% en el sector educativo (ver cuadro 24). Por lo que toca al presupuesto, la disminución fue menos notoria que en cuanto al personal, pues excepto en 1917-1918, en los demás años el presupuesto del sector educativo se mantuvo por arriba del destinado a los años anteriores, en un promedio del 34% (ver cuadro 25). Esto quiere decir que, con mayores recursos financieros, se sostuvo a un número menor de escuelas y de personal docente que en los años 1910 a 1916. Esto se debe a que durante el periodo constitucionalista se otorgó

³⁴⁷ Álvaro Matute, *Historia de la Revolución mexicana 1917-1924. La carrera del caudillo*, México, El Colegio de México, 1980, p. 125.

un considerable aumento a los salarios de los profesores, lo que ocasionó que al no crecer el presupuesto se redujera el número de personal. En comparación con sólo el presupuesto del Poder Ejecutivo se mantiene esta tendencia: el número de personal representó 59.7% en promedio anual (ver cuadro 26) y el presupuesto, 47.3% (ver cuadro 27).

Con la caída de Carranza termina una de las etapas más convulsivas del país y se inicia otra en la que el grupo obregonista trató de llevar a cabo los proyectos que los constitucionalistas no concluyeron o sólo habían sido concebidos en las normas. Con los gobiernos que se sucedieron en las siguientes décadas, la Revolución entra en su fase de consolidación. La administración pública sufrirá enormes y constantes modificaciones en aras de satisfacer las demandas sociales, económicas, políticas y culturales de la población, y para cumplir los principios revolucionarios ofertados durante la lucha armada. Esa transformación del aparato público, también responderá a una necesidad de legitimación del poder por parte de los gobernantes emanados de la rebelión obregonista. En materia educativa, no perderán de vista el postulado enarbolado por todos los grupos revolucionarios; de llevar la instrucción pública a las masas de la población como una forma de redimirlos y de alcanzar la prosperidad nacional. A ello responderá la creación de las dependencias rectoras de la educación, como la Secretaría de Educación Pública, y las nuevas estrategias seguidas por las instituciones de educación superior, como la Universidad Nacional, en las que se pretendería involucrar a la población misma para desterrar el analfabetismo del país.³⁴⁸

En el Estado de México también se reflejará la inestabilidad política nacional; el 7 de mayo de 1920 hizo su entrada a Toluca el general Rómulo Figueroa, quien toma posesión de la plaza, entregándola el día 11 al doctor Darío López designado por Álvaro Obregón como gobernador provisional. López, durante los dos meses en que tuvo el Poder Ejecutivo, desconoció y desintegró al Tribunal Superior de Justicia y al Ayuntamiento de Toluca, buscando una moralización política y administrativa; sin embargo, creó un estado de intranquilidad pública, que le valió la enemistad de los grupos políticos de la entidad. También disolvió el congreso del estado, cuyos integrantes se rebelaron, reuniéndose una parte de

³⁴⁸ Cfr. Omar Guerrero Orozco, *El Estado y la administración pública en México, op. cit.*, pp. 522-542 y *Gaceta del Gobierno...*, *op. cit.*, números 5 y 14, del 17 de julio y 18 de agosto de 1920.

ellos en el municipio de Atizapán de Zaragoza y nombrando como gobernador interino al doctor y general Samuel Espinoza de los Monteros. El conflicto con los diputados, contra quienes se dictó orden de aprehensión, y con los integrantes del Tribunal y del Ayuntamiento disueltos motivó la renuncia de López. En su lugar, se designó al general Abundio Gómez, quien tomó posesión el 5 de agosto. Los problemas políticos y financieros que experimentó el estado en los años veintes, ocasionará que los gobernadores le presten poca atención a la instrucción pública.³⁴⁹ La educación de las masas populares esperará otros tiempos para ser cumplida.

5. CONCLUSIONES

Durante el maderismo, en la entidad poco se realizó en cuanto al fomento de la instrucción pública, ya que únicamente se trató de continuar sosteniendo los espacios educativos que ya existían desde el porfiriato y crecer ligeramente en cuanto al número de personal y al monto del presupuesto se refiere. Ni siquiera la política educativa sostenida por Madero pudo ser respaldada. A él le interesaba el aumento de las escuelas primarias rudimentarias, pues las consideraba el único instrumento mediante el cual podría modificarse sustancialmente la situación de atraso y pobreza de los indígenas; pensaba que con estos establecimientos se les redimiría, dado que allí se les enseñaría a leer y escribir, y realizar las principales operaciones aritméticas. Fuera de este nivel, ningún otro mereció la atención del grupo maderista. En la normatividad y en el discurso político, la educación no recibió mayor profundización, lo cual denota claramente la falta de compromiso que este grupo tuvo para con el desarrollo educativo de la población. Otras fueron sus prioridades.

Los gobernantes huertistas continuaron sosteniendo la idea maderista de que el grupo social que requería de una profunda ayuda era el indígena, pues creían que era el único que representaba dignamente a la nacionalidad mexicana.

³⁴⁹ Vid. *Gaceta del Gobierno...*, número 37, 8 de mayo de 1920; número 38, 12 de mayo de 1920; número 40, 19 de mayo de 1920; número 41, 22 de mayo de 1920; número 43, 29 de mayo de 1920; número 1, 3 de julio de 1920; número 6, 21 de julio de 1920; número 7, 31 de julio de 1920; número 11, 7 de agosto de 1920; y número 12, 11 de agosto de 1920.

Por eso, en el discurso político se destacó, sobremanera, la apertura y sostenimiento de escuelas primarias rudimentarias, así como de artes y oficios para las clases pobres, aunque en la realidad no se vieran reflejadas. Todo se quedó en buenos propósitos, ya que no hubo tiempo ni dinero para ponerlas a funcionar. Sin embargo, en términos generales, la educación representó para los huertistas un aspecto de vital importancia, pues la consideraban como el principal agente que garantizaba la prosperidad y el desarrollo nacional.

Los huertistas pensaban que la elevación intelectual de la población justificaba cualquier gasto. Esta idea se vio reflejada fielmente en el Estado de México, pues los gobernadores de este grupo apoyaron de manera especial al ramo educativo, manteniendo no sólo los centros escolares existentes, sino incrementándolos aunque fuera en mínima proporción y aumentando el personal y el presupuesto que se disponía hasta entonces. Esto permitió que, a pesar de que normativamente no hicieran alguna aportación a la legislación educativa, fueran el segundo grupo, después de los zapatistas, que brindaron el mayor apoyo al ramo educativo durante el periodo revolucionario.

El zapatista fue el grupo que mantuvo viva la llama de la revolución en el Estado de México, por ser el que permaneció levantado en armas todo el periodo. El Plan de Ayala significó el marco ideológico que orientó la política educativa en el estado, pues en el discurso oficial no hubo promesa o compromiso alguno al respecto, ni se promulgó alguna legislación o disposición que dotara de un nuevo marco jurídico y administrativo al ramo educativo; sólo al final del gobierno zapatista, el Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, expedido por la Soberana Convención Revolucionaria que sesionaba en Toluca, contuvo algunas demandas educativas de carácter general.

Los zapatistas coinciden con los maderistas, huertistas y constitucionalistas, en la idea de que sólo la educación de la población permitiría el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y el progreso del país. Esta concepción se tradujo en el Estado de México en un verdadero apoyo de recursos humanos, materiales y financieros para el ramo educativo y no se quedó únicamente en buenos propósitos. A pesar de que sólo un año tuvieron el control político y militar, el apoyo anual brindado a la educación fue el mayor y ocupó el primer lugar en relación a los gobiernos de los otros grupos. El número de escuelas y de docentes y el monto del presupuesto experimentó un notable incremento, tanto

en términos reales como porcentuales, del orden del 13.5%, 12.3% y 64.3%, respectivamente, en relación a 1910. También se tuvo el porcentaje más alto en cuanto a los recursos asignados al sector educativo, en comparación con los totales destinados al gobierno del estado y al Poder Ejecutivo. Con el grupo zapatista, culmina el incremento que había venido experimentando desde el inicio de la Revolución, el número de escuelas y de personal, así como el monto del presupuesto asignado al sector educativo.

La etapa de gobierno constitucionalista se caracterizó en el estado por haber sido cuando se inició una verdadera reforma educativa. Hasta entonces los gobiernos maderista, huertista y zapatista, unos más, otros menos, se habían limitado a brindar el apoyo necesario, en cuanto a recursos materiales, financieros y humanos se refiere, para el sostenimiento de los planteles escolares y la planta docente que se había heredado del porfiriato. Son los constitucionalistas quienes deciden romper con esa inercia y elaboran una nueva normatividad jurídica y administrativa que sustituya a la porfirista. Esta normatividad comprenderá los distintos niveles educativos y tendrá como principales sostenes a la Constitución Política del estado de 1917, y a la Ley General de Educación, expedida un año después. Este auge legislativo en la materia, se sustentó en el principio de que toda acción debería de estar enmarcada y regida por el Derecho.

Del periodo revolucionario, el gobierno constitucionalista en el estado, fue el que más años comprendió, a pesar de lo cual no se dio la consolidación de las normas y políticas educativas que se expidieron, fundamentalmente por el constante cambio de gobernadores (7 en casi cinco años), y la insuficiencia de recursos financieros que se tuvo.

Al igual que los gobernantes anteriores, los constitucionalistas del estado adoptaron las políticas educativas expedidas por el presidente de la república, las cuales pugnaban por el máximo desarrollo de la educación, mediante la existencia de centros escolares en todos los lugares del país y el establecimiento de escuelas particulares.

La reforma educativa impulsada por los constitucionalistas puede dividirse en dos etapas: antes y después de la Constitución Política estatal de 1917, teniendo como impulsores fundamentales a Pascual Morales y Molina y al general Agustín Millán, ya que los demás gobernadores se limitaron a brindar el apoyo normal de recursos humanos, materiales y financieros delineados por aquéllos.

Para Morales y Molina, la redención social de las clases menesterosas, se fincaba en la educación popular primaria, por lo cual, es el nivel al que le brindó mayor apoyo, preocupándose por la existencia y preparación del número suficiente de docentes que cubrieran las necesidades de estos centros escolares, en particular, los dedicados a la enseñanza rudimentaria en los sitios más apartados del estado, donde habitaban los niños indígenas. Para lograr este objetivo, se planteó como estrategia, el mejoramiento de las condiciones salariales y laborales de los maestros; táctica que siguieron fielmente quienes le sucedieron en el cargo. También fue quien expidió la primera serie de normas legales que le dieron al estado un nuevo marco jurídico, particularmente en cuanto se refiere a la educación primaria, técnica y secundaria.

Con Agustín Millán, la educación recibió un segundo impulso pues, al igual que Morales y Molina, fue un ferviente creyente de colocar primero la norma jurídica y después la acción. Es así como expide un nuevo conjunto de disposiciones que renuevan el marco jurídico expedido por aquél, con el que se acaba todo vestigio normativo porfiriano. El eje sobre el que giró la nueva legislación educativa fue la Constitución local de 1917. Con ella, se establece un nuevo modelo educativo, que está en consonancia con las tendencias revolucionarias: educación laica y obligatoriedad de educarse; impartición gratuita a cargo del estado; organización de escuelas para los obreros y sus hijos por parte de los patrones; y el deber de los municipios de fomentar la enseñanza. A la vez que recoge en general los preceptos educativos de la Constitución federal, la del estado introduce otros de corte particular: estipula como principal agente de la instrucción pública al Consejo General Universitario, encargado de la dirección técnica y administrativa de la educación; declara obligatoria la educación popular primaria, en sus grados rudimentario y elemental; establece el derecho de los indígenas para educarse e integrarse a la sociedad, mediante la creación de escuelas especiales; y obliga al estado y a los municipios a sostener la educación.

La formulación de normas jurídicas y administrativas emitidas por Millán, tuvieron como fuente de origen, la integración de una junta de profesores y especialistas en materia educativa, la que se encargó de estudiar y realizar los proyectos de reformas a los programas de los distintos niveles educativos, los cuales, sancionados por el Consejo General Universitario, derivaron después en

los nuevos programas de estudio de las escuelas primarias, secundarias, preparatorias, profesionales y técnicas.

Otras acciones que caracterizaron al gobierno de Millán, fueron la instauración del inspector médico escolar; la formulación de la estadística escolar; la implantación de la enseñanza militar en los centros educativos; el aumento de los salarios, recompensas, gratificaciones, pensiones y jubilaciones como estímulo a la profesión docente; y el establecimiento de las academias pedagógicas.

La reforma educativa constitucionalista no solamente comprendió la expedición de una nueva legislación en la materia, sino también una notable reducción de los centros escolares y del personal docente, hasta niveles aún más bajos que los que tenía en 1910, lo cual resulta incongruente con sus políticas de llevar la instrucción a todas las regiones del estado y la redención social de las masas desposeídas. La causa de esta reducción tuvo su origen en el considerable aumento que se concedió a los salarios de los profesores (del 40% al 70%), pues al no crecer el presupuesto, se redujo el número de escuelas y de los profesores. Los centros escolares de nivel primario fueron los más afectados, aunque también desaparecieron otros de mayor nivel, como la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas y la Escuela de Jurisprudencia. La realidad contradujo, una vez más, el discurso político y los principios establecidos en la legislación, ya que la política constitucionalista dejó fuera de los centros escolares a más de la mitad de los alumnos que a ellos asistían en 1910.

CONCLUSIONES GENERALES

DURANTE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910-1920, EN EL ESTADO DE México tuvieron el control gubernamental cuatro de los grupos contendientes: maderistas, huertistas, zapatistas y constitucionalistas, siendo estos últimos quienes detentaron el poder casi la mitad del periodo.

En los documentos medulares que sustentan su actuación en la Revolución, la educación de la población no es uno de los principios significativos sostenidos por los grupos que participaron en el ámbito nacional y local. Los más importantes documentos que fundamentan su acción, como el Plan de San Luis para los maderistas, el Plan de Ayala para los zapatistas y el Plan de Guadalupe para los constitucionalistas, están dedicados a demandar cuestiones de índole política, olvidándose casi por completo de las de carácter social. En estos documentos no se incluye ningún principio ideológico relacionado de manera particular con la educación. Sólo durante la lucha armada es cuando se expresan algunas ideas al respecto, particularmente por parte de los constitucionalistas, las cuales, les sirven de sustento para ponerlas en práctica cuando acceden al poder.

La educación es considerada como un instrumento de legitimación por los diversos grupos que se hacen del poder en el Estado de México, aunque únicamente son los zapatistas quienes se ocupan de ella de manera especial.

Los grupos revolucionarios que gobiernan al estado, coinciden en la idea de considerar a la educación como la base para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general, de la prosperidad y desarrollo del país. A pesar de sus diferencias ideológicas y de haber luchado entre sí, en materia educativa continúan sosteniendo el mismo concepto que sus antecesores porfiristas, contra los que se habían rebelado. Ninguno de ellos es capaz de formular una noción nueva o distinta, ni aun los dirigentes constitucionalistas que se ostentan como preparados académica e intelectualmente. En la forma de instrumentarla es donde exclusivamente, se tiene alguna variante.

La redención de los grupos indígenas a través de la educación, es un propósito común entre los gobernantes del estado; instruyéndolos es la única forma, se creyó, de sacarlos del atraso y la miseria en que viven. Por eso el establecimiento de escuelas rudimentarias es una de las principales políticas educativas. Sin embargo, en la realidad resulta demagógico, pues ningún mandatario hace un verdadero esfuerzo por cumplirla; falta una auténtica voluntad política para llevarla a cabo. Es evidente que la existencia de sólo cinco escuelas de este tipo en todo el estado hasta 1915, y de únicamente 2 a partir de 1916, no lograron esa pretendida recuperación social.

En la administración pública de la educación estatal se distinguen dos etapas: la primera que va de 1910 a 1915, se caracteriza por la continuidad de la estructura orgánica y el marco jurídico heredadas del porfiriato; y la segunda, que va de 1916 a 1920, en la que existen intentos por lograr un cambio administrativo y normativo que responda a los principios ideológicos sustentados por el triunfante grupo constitucionalista.

La oferta educativa comprende cinco niveles de instrucción: primario, secundario, técnico, preparatorio y profesional, aunque existe una acusada desproporción entre ellos. La primaria constituye la base de la propuesta; la secundaria y preparatoria se imparten en una sola escuela, el Instituto Científico y Literario; la técnica se reduce a la Escuela de Artes y Oficios para Varones y, algunos años, a la Profesional de Artes y Oficios para Señoritas; y la profesional a las carreras normalista y de abogacía, esta última sólo en algunos años, ya que se ve precisada a cerrar, primero parcial y después definitivamente, debido a la falta de alumnos. La educación primaria se imparte en los 116 municipios, pero los demás niveles de instrucción existen exclusivamente en la ciudad de Toluca, con lo cual, la posibilidad de acceder a ellos es remota para los estudiantes del interior del estado, privilegiándose, en cambio, a los alumnos de la capital de la entidad. La educación primaria es obligatoria y gratuita, no así la secundaria, técnica, preparatoria y profesional por las que hay que pagar una cuota. Los intentos por incrementar la oferta educativa del nivel profesional por parte de los constitucionalistas, no fructifica debido a que las llamadas Escuelas Profesionales Teórico-Prácticas no llegan a establecerse.

El enfoque que los gobernantes dan a la educación es eminentemente práctico, para estar en congruencia con su idea de mejoramiento económico y social

de la población. La preparación técnica de los habitantes, niños, niñas, jóvenes y adultos; hombres y mujeres; indígenas y mestizos; del campo y de la ciudad, se convierte en la propuesta central de las disposiciones administrativas y normativas. Antes de instruir a la población en alguna disciplina profesional, se busca adiestrarla para poder desempeñar una actividad práctica, que les permita obtener los elementos necesarios para la subsistencia. Debido a la carencia de una oferta real de escuelas profesionales, donde se puedan continuar los estudios, y ante la imposibilidad de los alumnos para costearlos, la educación técnica se ubica como la solución más viable para brindarle a los habitantes una mejor opción de vida, al prepararlos para el desempeño de un oficio o de una actividad artesanal o industrial. De ahí el apoyo que se brinda a las agroindustrias, a las artes y a los oficios en la Escuela de Artes y Oficios para Varones, La Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas, la Correccional y la Escuela de Sericultura, y el que se intenta darles a través de las Escuelas “del lugar”.

El marco jurídico y administrativo que regula al sector educativo durante el porfiriato, prevalece hasta 1915, siendo a finales de este año cuando comienza a ser renovado por los constitucionalistas. Estos deciden romper con la inercia que se había venido dando desde el inicio del movimiento revolucionario, y emprenden la expedición de una nueva normatividad que sustituya a la porfirista, la cual comprende los distintos niveles educativos.

Los constitucionalistas son impulsores de una verdadera renovación educativa que pretende, sin lograrlo en la realidad, romper definitivamente con la estructura administrativa y jurídica imperante en el ramo educativo. Esta reforma se divide en dos etapas: antes y después de la Constitución de 1917, teniendo como impulsores a los gobernadores Pascual Morales y Molina y Agustín Millán, respectivamente. El primero fue quien apoyó la expedición de una nueva legislación, particularmente en cuanto se refiere a la educación primaria, técnica y secundaria; y Millán dio un segundo impulso que acaba con todo vestigio normativo porfiriano.

La reforma educativa tiene como eje principal la Constitución local de 1917, en la que se establece un nuevo modelo educativo basado en las tendencias revolucionarias. La Constitución crea un nuevo órgano encargado de la dirección académica y administrativa de la educación pública, el Consejo General Universitario; declara obligatoria la educación popular primaria en sus grados

rudimentario y elemental; establece la creación de escuelas especiales mediante las cuales, los indígenas puedan ejercer su derecho a educarse e integrarse a la sociedad; y obliga al estado y a los municipios a sostener la educación. La norma que amplía y detalla el nuevo modelo de instrucción pública es la Ley General de Educación, expedida en 1918.

La reforma educativa constitucionalista no sólo comprende la expedición de una nueva legislación en la materia, sino también una renovación administrativa. Se quiere elevar la calidad de la educación mediante la reducción de los centros escolares, atendidos por profesores bien pagados y con el más alto espíritu de servicio. Para ello, se adopta la medida de desaparecer escuelas y reducir el personal docente, así como aumentar sustancialmente, 40% a 70% los salarios de los maestros y crear escuelas normales que regularizaran los estudios de los profesores empíricos, además de fortalecer los programas de las escuelas normales y otorgar becas a los estudiantes sobresalientes.

La reforma repercute de manera negativa en la oferta educativa que existe hasta entonces, debido a que los centros escolares y el personal docente se reduce sustancialmente, hasta niveles aún más bajos que los que se tienen en 1910. Los centros educativos más afectados son las primarias, aunque también desaparecen otros de mayor nivel, como la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas y la Escuela de Jurisprudencia. Con esta reforma, el régimen constitucionalista deja, sin posibilidad de acceder a la educación, a más de la mitad de los alumnos que asisten a las escuelas en 1910. Esto significa un retroceso en la vida institucional de la educación en el Estado de México y contradice, de manera rotunda, los principios establecidos en la legislación y en el discurso político constitucionalista.

La reforma educativa planeada por los constitucionalistas en la nueva legislación resulta, a fin de cuentas, incongruente con la realidad imperante. Al crear las leyes y decretos en materia educativa, los legisladores y pedagogos no toman en cuenta la situación exacta que prevalece en el momento, por la cual, se cometen muchos errores que impiden los resultados favorables que esperan obtener. La falta de un diagnóstico del estado que guarda el ramo educativo es evidente. La elaboración de la reforma no se realiza con la escrupulosidad debida; sólo son buenos deseos. La pretendida planeación no existe.

La incongruencia entre el marco jurídico y la realidad, motiva que se dé marcha atrás al proyecto de formación técnica y profesional de la población. En la Ley General de Educación expedida en 1918, se establece como requisito el haber cursado la educación primaria superior para ingresar a los 24 talleres que la misma ley crea, así como para estudiar en las Escuelas Prácticas Normales de Educación Rudimentaria y la Escuela de Obstetricia. Como únicamente existen 4 escuelas de estudios primarios superiores en todo el estado y, además, duran 2 años, en los siguientes no se tienen alumnos en los talleres y escuelas mencionadas, por lo que no pueden ser abiertas. La mayor parte de los preceptos se quedan en la norma y jamás son puestos en práctica.

La estructura orgánica del sector educativo se mantiene inalterable hasta 1917 y sufre cambios a partir de 1918. Los gobernantes maderistas, huertistas y zapatistas no le hacen ninguna modificación debido, además de la falta de principios ideológicos en la materia, a la inestabilidad política, económica y social que prevalece en esos años, y al poco tiempo que duran en su cargo. Por el contrario, la relativa seguridad que se tiene después, la permanencia en el poder del grupo constitucionalista y la existencia de principios ideológicos y de un marco jurídico definidos, permiten que se dé una reforma administrativa mediante el cambio de la estructura orgánica educativa para estar en consonancia con la reforma jurídica.

La reforma constitucionalista consistió en agrupar las funciones académicas y administrativas de la educación en un solo y nuevo órgano; el Consejo General Universitario, al cual se le brindó un apoyo sustancial en recursos humanos y financieros. Los constitucionalistas privilegian el fortalecimiento del aparato administrativo de la educación sobre los establecimientos escolares, los cuales son seriamente disminuidos. Sin embargo, el cambio no da los resultados esperados, ya que paulatinamente el consejo fue perdiendo la fuerza y el apoyo que le brindaron los gobernantes, por la cual la reforma administrativa no se consolidó.

El tamaño del número de centros escolares varía significativamente. En los primeros seis años se tiene un crecimiento sostenido, llegando 13% más que en 1910, pero en las administraciones constitucionalistas se reduce considerablemente, perdiendo 66% del total que se tiene al momento de estallar el movimiento revolucionario. El mayor número de escuelas corresponden a las primarias, las cuales constituyen 99% del total en el estado, dejando 1% a las de educación media y superior. Las escuelas primarias experimentan un constante crecimiento

hasta 1915, mientras que las secundarias, preparatorias, profesionales y técnicas decrecen al desaparecer las escuelas de Sericultura, la Profesional de Artes y Oficios para Señoritas y la de Jurisprudencia. El establecimiento de nuevos centros educativos por parte de los constitucionalistas fracasa, al no poder crear los que previene su legislación, tales como las Escuelas “del lugar”, las Profesionales Teórico-Prácticas y las Prácticas Normales.

La distribución de los centros escolares en el territorio del estado, se caracteriza por un profundo desequilibrio. En Toluca existe el mayor número de escuelas primarias y la totalidad de los centros de educación técnica, secundaria, preparatoria y profesional. Prevalece una aguda centralización de escuelas en Toluca, en detrimento del resto de los municipios. Ninguno de los grupos gobernantes intenta siquiera corregir este inequitativo reparto, por lo que se continúa la tendencia porfirista de privilegiar a la ciudad capital por sobre las demás poblaciones mexiquenses.

El número de personal destinado al sector educativo experimenta altibajos. Se mantiene en constante aumento hasta 1916, cuando se eleva 12.3% más que en 1910, pero se contrae sustancialmente en los años posteriores, llegando a tener 44% menos que al inicio de la Revolución; se reduce casi a la mitad. Las escuelas primarias absorben tres cuartas partes del total del personal, quedando 22.6% para las secundarias, profesionales y especiales, y únicamente 1.6% para las dependencias administrativas.

El personal docente que requieren los centros escolares recibe el permanente apoyo de los gobernantes estatales, excepto en 1916, cuando sus salarios son rebajados a los niveles que devengan 3 años antes. Aumentos constantes, otorgamiento de “primas” por años de antigüedad, y becas, son algunos de los estímulos de que gozan anualmente. Su formación profesional también es favorecida de manera especial, a partir de 1916, cuando se hace un esfuerzo normativo para reestructurar la educación normal, reglamentando su funcionamiento. Además de la operación de la tradicional Escuela Normal para Profesores, se dispone la creación de Escuelas Prácticas Normales para regularizar a los profesores empíricos que existen en activo en las escuelas. Sin embargo, a pesar de la ayuda recibida, la profesionalización de la planta magisterial y de la carrera docente es un fracaso, debido a que las Escuelas Prácticas no llegan a ponerse en operación,

y los alumnos que egresan de la Escuela Normal no se incorporan al trabajo docente, prefiriendo emigrar a otros lugares donde son mejor remunerados.

El monto del presupuesto asignado al ramo educativo, también se caracteriza por tener altibajos de manera positiva. Goza de una alza anual sostenida hasta 1916, cuando llega a registrar un aumento del 64% en relación a 1910, pero se reduce notablemente en el año siguiente para repuntar después 45% más en promedio, en comparación del que tiene a principios de esa década. El presupuesto aumenta casi la mitad. Las escuelas primarias absorben 64.4% del total, quedando 30.7% para los centros de nivel medio y superior y únicamente 4.9% para las unidades administrativas.

El movimiento revolucionario afecta gravemente la marcha del ramo educativo. El número de alumnos inscritos decrece de 52,036 a 38,387, es decir, 26.3% respecto de 1910. Se tiene un descontrol administrativo en los centros escolares. Ocasiona el ausentismo de la planta docente en las escuelas. El suministro de los recursos materiales y financieros se vuelve lento y tortuoso. Disminuye 66% el número de escuelas, y de profesores 44% respecto de 1910. Se deteriora la calidad salarial, laboral y profesional de los maestros y el nivel educativo de la población. La Revolución trae consigo un cambio negativo en la marcha administrativa y académica de la instrucción pública, pero aporta una nueva gama de principios ideológicos que la orientaron en los años venideros, en la época de su consolidación.

ANEXO

CUADROS

1. División territorial y población del Estado de México en 1910.
2. Principales establecimientos industriales del Estado de México en 1910.
3. Unidades administrativas del sector educativo y años de funcionamiento, 1910-1920.
4. Número de personal de las unidades administrativas del sector educativo, 1910-1921.
5. Presupuesto de las unidades administrativas del sector educativo, 1910-1921.
6. Facultades del Consejo General Universitario en 1918.
7. Integrantes del primer Consejo General Universitario en 1918.
8. Estructura administrativa, presupuesto y personal del Consejo General Universitario, 1918-1921.
9. Número de escuelas de educación primaria, 1910-1921.
10. Número de personal destinado a la educación primaria, 1910-1921.
11. Presupuesto destinado a la educación primaria, 1910-1921.
12. Instituciones de educación secundaria, profesional y especiales y años de funcionamiento, 1910-1920.
13. Estructura administrativa, presupuesto y personal del Instituto Científico y Literario, 1910-1921.
14. Número de personal de las instituciones de educación secundaria, profesional y especiales, 1910-1921.
15. Presupuesto de las instituciones de educación secundaria, profesional y especiales, 1910-1921.
16. Estructura administrativa, presupuesto y personal de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Señoritas, 1910-1918.
17. Estructura administrativa, presupuesto y personal de la Escuela de Artes y Oficios para Varones, 1910-1921.
18. Estructura administrativa, presupuesto y personal de la Escuela Correccional, 1910-1921.
19. Número de instituciones escolares del Estado de México, 1910-1921.
20. Número de personal de las instituciones educativas del Estado de México, 1910-1921.

21. Presupuesto de las instituciones educativas del Estado de México, 1910-1921.

22. Número de personal de las instituciones educativas por régimen de gobierno en el Estado de México, 1910-1920.

23. Presupuesto de las instituciones educativas por régimen de gobierno en el Estado de México, 1910-1920.

24. Número de personal al servicio del Gobierno del Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921.

25. Presupuesto del Gobierno del Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921.

26. Número de personal al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921.

27. Presupuesto asignado al pago del personal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921.

Cuadro 1													
División territorial y población del Estado de México en 1910													
Distrito	Municipios		Extensión territorial	No. De habitantes	Hab./km ²	Localidades						Total	
	No.	Nombre				Ciudad	Villa	Pueblo	Barrio	Hacienda	Rancho		Ranchería
1. Toluca	6	Toluca, Almoloya de Juárez, Metepec, Temoaya, Villa Victoria y Zinacatepec.	1,511.43	150,414	0.99	1	3	52	33	66	120	35	310
2. Lerma	5	Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco y Xonacatlán.	326.81	47,462		1	0	21	24	9	10	10	75
3. Sultepec	6	Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Texcaltlán, Tlatlaya y Zacualpan.	2,666.89	66,804	0.25	0	0	46	57	26	5	29	163
4. Temascaltepec	3	Temascaltepec, San Simón de Guerrero y Tejupilco.	1,576.94	49,054	0.31	0	2	19	19	28	5	22	95
5. Tenancingo	8	Tenancingo, Coatepec, Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilán, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	1,420.12	72,264	0.50	1	1	29	43	18	16	80	188
6. Tenango	13	Tenango, Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Jalatlaco, Joquicingo, Mexicalcingo, Rayón, San Antonio La Isla, Texcalyacac y Tianguistenco.	529.24	77,325	1.46	0	4	36	6	9	56	10	121
7. Valle de Bravo	8	Amanalco, Valle de Bravo, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Orizoloapan, San José Malacatepec, Santo Tomás y Zacazonapan.	1,640.32	51,203	0.32	1	3	32	9	28	18	32	123
8. Cuautitlán	7	Cuautitlán, Coyotepec, Huehuetoca, Teoloyucan, Tepozotlán, Tultepec y Tultitlán.	523.66	34,788	0.66	0	1	28	55	22	16	3	125
9. Chalco	13	Chalco, Anacuacua, Atlautla, Ayupango, Cocotitlán, Ecatezingo, Ozumba, Temamada, Tenango del Aire, Tepetitlpa, Tlatlanaco, Juchitepec e Ixtapaluca.	1,713.33	71,930	0.41	1	4	59	21	36	19	3	143
10. El Oro	4	El Oro de Hidalgo, Acambay, Atlacomulco y Temascalcingo.	1,200.00	65,979	0.54	0	2	31	13	12	2	18	78
11. Ixtlahuaca	5	Ixtlahuaca, Jiquipilco, Morelos, San Felipe del Progreso y Jocotitlán.	1,700.00	75,219	0.44	0	2	41	9	40	68	15	175
12. Jilotepec	7	Jilotepec, Acaulco, Chapa de Mora, Polotitlán, Soyaniquilpan, Timilpan y Villa del Carbón.	2,027.00	48,092	0.23	1	2	31	19	23	30	58	164
13. Orumba	5	Orumba, Axapusco, Nopaltepec, Tecimac y Temascalapa.	773.00	35,155	0.45	1	0	39	8	25	18	13	104
14. Texcoco	12	Texcoco, Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Papalotla, Teotihuacán, Tezoyuca y Tepetlaxotoc.	1,213.00	56,547	0.46	1	4	58	63	19	45	2	192
15. Tlalnepantla de Baz	9	Tlalnepantla, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Jilotezingo, Nautcalpan, Iurbide, Zaragoza, Huixquilucan y Nicolás Romero.	1,115.00	60,302	0.54	0	4	58	20	20	29	12	143
16. Zumpango	5	Zumpango, Hueyposilla, Jalisco, Tequisquiaca y Nextlalpan.	740.00	26,972	0.36	1	1	15	21	12	23	6	79
Totales	116		20,685.00	989,510	0.52	9	33	595	420	393	480	348	2,278

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 2
Principales establecimientos industriales del Estado de México en 1910

Industria	Ubicación	Año de fundación	Producto	Valor de la producción	Fuerza motriz empleada	Salario diario pagado	Núm. de trabajadores
1. Molino de la Unión	Toluca	1864	Harina	2,600,000.00	Vapor, electricidad	0.54	53
2. San Rafael	Tlalmanalco	1894	Papel	1,360,000.00	Hidráulica	0.70	890
3. San Rafael y Anexas, S.A.	Nicolás Romero		Papel	1,200,000.00	Electricidad	0.50	340
4. San Idelfonso, S.A.		1547	Manta	945,600.00	Electricidad	0.50	525
5. San Antonio Abad		1847	Manta	600,900.00	Hidráulica	0.50	304
6. Compañía Cervecería Toluca y México, S.A.	Toluca		Cerveza	310,000.00		0.37	665
7. Compañía empacadora de carne de cerdo	Toluca	1903	Carnes Frías	291,200.00	Vapor, electricidad	0.62	204
8. Tomacoco	Amecameca	1887	Manta	210,000.00	Electricidad	0.50	178
9. La Camiabra	Texcoco	1865	Vidrio	174,625.00	Gas pobre		150
10. Fabrica de botellas	Toluca	1899	Botellas	166,000.00	Vapor, electricidad		215
Totales				7,858,325.00		52.80	3,524

Fuente: concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1910, pp. 238-247.

Cuadro 3										
Unidades administrativas del sector educativo y años de funcionamiento, 1910-1920										
Unidad administrativa	Años									
	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1917	1918	1919	1920
1. Sección de Instrucción Pública										
2. Consejo General de Enseñanza										
3. Consejo General Universitario										
4. Inspección de Educación Primaria										

Fuente: presupuesto de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 4															
Número de personal de las unidades administrativas del sector educativo, 1910-1921															
Unidad administrativa	Número de personal por años													Total	
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Cantidad	%			
1. Sección de instrucción pública	10	10	10	10	10	10	7	5	5	10	87	43.5			
2. Consejo General de Enseñanza	3	2	2	3	3	3					16	8.0			
3. Consejo General Universitario								23	23	25	71	35.5			
4. Inspección de Educación Primaria								8	8	10	26	13.0			
Cantidad total	13	12	12	13	13	13	7	36	36	45	200				
%	6.5	6.0	6.0	6.5	6.5	6.5	3.5	18.0	18.0	22.5		100.0			

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 5															
Presupuesto de las unidades administrativas del sector educativo, 1910-1921															
Unidad administrativa	Presupuesto por años													Total	
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Cantidad	%			
1. Sección de Instrucción Pública	7,258	7,277	7,258	7,258	7,936	10,147	3,449	6,203	6,220	11,168	74,174	31.5			
2. Consejo General de Enseñanza	2,044	877	876	2,044	2,044	2,517					10,402	4.4			
3. Consejo General Universitario								36,124	36,229	30,950	103,503	43.8			
4. Inspección de Educación Primaria								16,513	16,909	14,161	47,583	20.2			
Cantidad total	9,302	8,154	8,134	9,302	9,980	12,664	3,449	58,840	59,358	56,279	235,462				
%	3.9	3.4	3.4	3.9	4.2	5.3	1.4	24.9	25.2	23.9		100.0			

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Nota: En todos los cuadros, las cifras que representan presupuesto están expresadas en pesos de la época.

Cuadro 6 Facultades del Consejo General Universitario en 1918 Facultad	
1.	Elaborar programas y reglamentos.
2.	Nombrar y remover a los profesores.
3.	Determinar los libros que deberán ser utilizados en las escuelas primarias, secundarias y profesionales.
4.	Proporcionar a la Legislatura las reformas a la legislación educativa.
5.	Formular el programa y el reglamento para las escuelas prácticas normales.
6.	Determinar las épocas y bases para los exámenes en las escuelas estatales, así como el periodo vacacional de los profesores.
7.	Resolver sobre las iniciativas en materia educativa realizadas por el gobernador, los profesores y los particulares.
8.	Formular su reglamento interior.
9.	Iniciar e implantar las reformas que fueran necesarias para el impulso de la educación.
10.	Resolver las dudas de los inspectores y profesores.
11.	Implantar en los programas de educación cívica, la república escolar y reglamentar su organización.
12.	Establecer los requisitos que deberán llenar los particulares, empresas e instituciones para fundar escuelas primarias particulares.
13.	Exhortar al profesorado para el cumplimiento de su misión.
14.	Organizar conferencias que permitieran la unificación y dignificación del magisterio.
15.	Procurar la formación de bibliotecas para maestros y alumnos.
16.	Gestionar la fundación en los centros escolares, de museos de historia natural e industriales.
17.	Difundir entre los profesores, los conocimientos más avanzados en materia educativa, y entre los padres de familia, el impulso y el apoyo que deben de brindar a las escuelas.
18.	Acordar la expedición de títulos a quienes hayan concluido sus estudios profesionales en el estado.
19.	Resolver las solicitudes de exámenes reprobacionales, excepto las que se refieran para abogados.
20.	Nombrar jurados que determinen si personas tituladas en el extranjero o en escuelas particulares de la república podrán ejercer su profesión.
21.	Procurar la venida de buenos profesores de educación primaria al estado.
22.	Exhortar a las autoridades municipales para que proporcionen con prontitud la ayuda e información para la buena marcha de los centros educativos.
23.	Llevar una estadística escolar minuciosa.
24.	Integrar la hoja de servicios de cada uno de los profesores del estado.
25.	Procurar la impresión y provisión adecuada a las escuelas; listas de asistencia, de estadística, de reconocimientos, de calificaciones mensuales y boletas.
26.	Acordar las reparaciones y construcciones de edificios escolares.
27.	Acordar el reparo y suministro oportuno de útiles y libros de lectura para las escuelas.
28.	Acordar las licencias, pensiones y gastos de inhumación de los profesores, así como de las pensiones a sus deudos.
29.	Acordar los pagos a los maestros.
30.	Acordar pensiones a los estudiantes.
31.	Resolver en última instancia sobre las disposiciones de carácter disciplinario dictadas por las autoridades escolares y sobre todos, los asuntos referentes a la educación.

Fuente: *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, núm. 31, 17 de abril de 1918, p. 145-146.

Cuadro 7	
Integrantes del primer Consejo General Universitario en 1918	
Propietario	Suplentes
1. Licenciado Agustín González	Profesor Antonio Albarrán
2. Doctor José Guzmán	Doctor Juan Rodríguez
3. Ingeniero Rafael García Moreno	Profesora Ma. Isabel Díaz González
4. Doctor Antonio Vilchis Barbabosa	Licenciado Felipe N. Villarelo
5. Profesora Remedios Colón	Profesora Natalia Carrasco
6. Licenciado Demetrio Hinostroza	Ingeniero Anselmo Camacho
7. Profesor Anaclero López Ibarra	Farmacéutico Servando Mier
8. Licenciado Leopoldo Vicencio	Profesor Gumersindo Pichardo
9. José Pereyra Corbonel	Licenciado Carlos A. Velez

Fuente: *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, núm. 36, 4 de mayo de 1918, p. 168.

Cuadro 8										
Estructura administrativa, presupuesto y personal del Consejo General Universitario, 1918-1921										
Unidad administrativa	Presupuesto y personal por años									
	1918-1919		1919-1920		1920-1921		Total			
	Presupuesto	Personal	Presupuesto	Personal	Presupuesto	Personal	Presupuesto	Personal	Presupuesto	Personal
1. Dirección	24,138	9	24,210	9	19,381	9	67,729	27		
2. Departamento administrativo	5,291	5	5,306	5	4,562	5	15,159	15		
3. Departamento técnico	5,528	6	5,543	6	5,803	8	16,874	20		
4. Intendencia	1,167	3	1,170	3	1,204	3	3,541	9		
Cantidad total	36,124	23	36,229	23	30,950	25	103,303	71		

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1918-1921.

Cuadro 9													
Número de escuelas de educación primaria, 1910-1921													
Tipo de escuelas	Número de escuelas por año												
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Total		
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	
1. Rudimentaria	5	5	5	5	5	5	2	2	5	3	42	0.68	
2. Elemental	771	813	830	847	864	877	263	263	263	262	6,053	98.50	
3. Superior	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	47	0.77	
Cantidad total	781	823	840	857	874	887	270	269	272	269	6,142		
%	12.7	13.4	13.7	14.0	14.2	14.4	4.4	4.4	4.4	4.4		100.00	

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 10															
Número de personal destinado a la educación primaria, 1910-1921															
Tipo de escuelas	Número de personal por años													Total	
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Cantidad	%			
1. Rudimentaria	24	24	24	26	26	26	14	14	5	17	200	2.2			
2. Elemental	1,024	1,078	1,088	1,129	1,149	1,164	605	589	594	621	9,041	96.0			
3. Superior	16	18	18	18	17	20	16	14	12	18	167	1.8			
Cantidad total	1,064	1,120	1,130	1,173	1,192	1,210	635	617	611	656	9,408				
%	11.3	11.9	12.0	12.5	12.7	12.9	6.7	6.6	6.5	6.9		100.0			

Fuente: Presupuestos de Egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 11														
Presupuesto destinado a la educación primaria, 1910-1921														
Tipo de escuelas	Presupuesto por años													
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Total	Cantidad	%	
1. Rudimentaria	8,532	8,548	8,532	8,930	9,024	12,094	3,492	8,996	17,692	9,453	95,293	3.0		
2. Elemental	256,418	263,317	267,418	274,174	303,914	443,868	144,103	336,174	342,579	285,763	2,917,728	93.4		
3. Superior	9,055	9,952	9,931	9,493	10,323	14,492	6,538	14,140	14,217	13,868	112,009	3.6		
Cantidad total	274,005	281,817	285,881	292,597	323,261	470,454	154,133	359,310	374,488	309,084	3,125,030			
%	8.8	9.0	9.1	9.4	10.3	15.0	4.9	11.5	12.0	9.9	100.0			

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 12										
Instituciones de educación secundaria, profesional y especiales y años de funcionamiento, 1910-1920										
Escuelas	Años									
	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1917	1918	1919	1920
1. Instituto Científico y Literario										
2. Escuela de Jurisprudencia										
3. Escuela Normal para Profesores de educación primaria										
4. Escuela Profesional de Artes y Oficios para señoritas										
5. Escuela de Artes y Oficios para varones										
6. Escuela de Sericultura										
7. Escuela Correccional										
8. Escuela de Obstetricia										

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Unidad administrativa		Estructura administrativa, presupuesto y personal del Instituto Científico y Literario, 1910-1921																							
		Cuadro 13																							
		Presupuesto y personal por años																							
1910-1911		1911-1912		1912-1913		1913-1914		1914-1915		1915-1916		1917-1918		1918-1919		1919-1920		1920-1921		Total					
Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.				
1. Dirección	5,466	7	5,591	8	5,940	8	5,940	8	5,977	8	7,483	8	14,939	43	4,743	6	4,755	6	3,065	5	63,899	107			
2. Escuela secundaria															32,879	39	32,607	37	27,073	38	92,559	114			
3. Escuela preparatoria	16,980	28	17,024	28	16,542	29	16,542	28	17,250	28	29,021	42			5,436	6	4,755	5	3,832	5	127,820	199			
4. Escuela de Comercio	4,646	12	4,945	13	4,938	13	5,222	14	5,522	14					7,932	11	8,088	11	6,971	12	48,564	100			
5. Intendencia	1,591	9	1,593	9	1,591	9	1,893	10	1,893	10	2,937	10			2,553	7	2,559	7	2,264	7	18,874	78			
Cantidad total	28,683	56	29,153	58	29,449	59	29,897	60	30,642	60	39,441	60	14,939	43	53,543	69	52,764	66	43,205	67	351,716	598			
%	8.1	9.3	8.2	9.6	8.3	9.8	8.5	10.0	8.7	10.0	11.2	10.0	4.2	7.1	15.2	11.5	15.0	11.0	12.2	11.2	100.0	100.0			

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 14																
Número de personal de las instituciones de educación secundaria, profesional y especiales, 1910-1921																
Escuelas	Personal por años														Total	
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Cantidad	%				
1. Instituto Científico y Literario	56	58	59	60	60	60	43	69	66	67	598	21.20				
2. Escuela de Jurisprudencia	21	21	21	18	18	21		16	16		152	5.40				
3. Escuela Normal para Profesores de educación primaria	38	48	49	48	48	48	28	51	51	52	461	16.40				
4. Escuela Profesional de Artes y Oficios para señoritas	65	67	67	68	68	68	44				447	15.90				
5. Escuelas de Artes y Oficios para varones	77	87	78	91	91	96	80	110	73	86	869	30.90				
6. Escuela de Sericulturum	10	10									20	0.07				
7. Escuela Correccional	30	30	28	25	25	28	19	20	15	13	233	8.20				
8. Escuela de Obstetricia								14	8	8	30	1.00				
Cantidad total	297	321	302	310	310	321	214	280	229	226	2,810					
%	10.5	11.4	10.7	11.0	11.0	11.4	7.6	9.9	8.1	8.0		100.0				

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 15																
Presupuesto de las instituciones de educación secundaria, profesional y especiales, 1910-1921																
Escuelas	Presupuesto por años														Total	
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Cantidad	%				
1. Instituto Científico y Literario	28,683	29,153	29,449	29,897	30,642	39,441	14,939	53,543	52,764	43,205	351,716	23.60				
2. Escuela de Jurisprudencia	10,836	12,466	10,263	10,638	10,423	15,781		17,918	17,962		106,287	7.10				
3. Escuela Normal para Profesores de educación primaria	16,163	19,775	20,195	20,002	20,422	27,089	8,957	39,719	40,233	33,827	246,382	16.50				
4. Escuela Profesional de Artes y Oficios para señoritas	25,997	26,412	26,282	26,230	27,194	36,576	14,048				182,739	12.20				
5. Escuela de Artes y Oficios para varones	32,374	35,256	33,457	37,550	38,556	55,864	26,862	95,707	64,099	63,427	483,152	32.40				
6. Escuela de Sericultura	1,970	1,975									3,945	0.26				
7. Escuela Correccional	10,049	9,894	7,948	8,419	10,519	15,018	4,956	12,605	10,697	8,649	98,754	6.60				
8. Escuela de Obstetricia	126,072	134,931	127,594	132,736	137,756	189,769	69,762	225,676	191,075	153,341	1,488,712	1.00				
%	8.4	9.0	8.5	8.9	9.2	12.7	4.6	15.1	12.8	10.3		100.0				

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Unidad administrativa		Presupuesto y personal por años																							
		1910-1911		1911-1912		1912-1913		1913-1914		1914-1915		1915-1916		1917-1918		Total									
		Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.								
1. Dirección	12,939	30	11,088	25	15,949	39	12,764	30	13,582	30	17,842	30	14,048	44	98,212	228									
3. Escuela de Comercio	3,010	9	4,897	14			3,010	9	3,010	9	4,511	9			18,438	50									
4. Academia de música	1,387	3	1,390	3	1,387	3	1,387	3	1,387	3	1,903	3			8,841	18									
5. Talleres	3,024	8	3,032	8	3,024	8	3,133	9	3,133	9	4,199	9			19,545	51									
6. Intendencia	1,146	6	1,148	6	1,146	6	1,146	6	1,146	6	1,723	6			7,455	36									
Cantidad total	25,997	65	26,412	67	26,282	67	26,230	68	27,194	68	36,576	68	14,048	44	182,739	447									
%	14.2	14.5	14.4	14.9	14.3	14.9	14.3	15.2	14.8	15.2	20.0	15.2	7.6	9.8	100.0	100.0									

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1918.

Unidad administrativa		Cuadro 17 Estructura administrativa, presupuesto y personal de la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1910-1921																							
		Presupuesto y personal por años																							
		1910-1911		1911-1912		1912-1913		1913-1914		1914-1915		1915-1916		1917-1918		1918-1919		1919-1920		1920-1921		Total			
Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.		
1. Dirección	10,915	18	10,613	18	10,586	18	10,586	18	10,915	18	16,869	18	3,922	10	14,430	16	14,722	16	11,311	15	114,869	165			
2. Talleres	19,859	50	23,038	60	21,271	51	25,364	64	26,041	64	36,362	69	21,748	62	78,377	86	46,815	51	49,562	65	348,437	622			
3. Intendencia	1,600	9	1,605	9	1,600	9	1,600	9	1,600	9	2,633	9	1,192	8	2,900	8	2,562	6	2,554	6	19,846	82			
Cantidad total	32,374	77	35,256	87	33,457	78	37,550	91	38,556	91	55,864	96	26,862	80	95,707	110	64,099	73	63,427	86	483,152	869			
%	6.7	8.8	7.2	10.0	6.9	8.9	7.7	10.4	7.9	10.4	11.5	11.0	5.5	9.2	19.8	12.6	13.2	8.4	13.1	9.8	100.0	100.0			

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Unidad administrativa		Estructura administrativa, presupuesto y personal de la escuela correccional, 1910-1921																							
		Presupuesto y personal por años																							
		1910-1911		1911-1912		1912-1913		1913-1914		1914-1915		1915-1916		1917-1918		1918-1919		1919-1920		1920-1921		Total			
Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.	Presu.	Per.		
1. Dirección	2,259	2	2,082	2	2,076	2	2,259	2	2,259	2	2,679	2	1,207	2	2,755	2	10,697	15	8,649	13	36,739	44			
2. Departamento de hombres	6,722	22	6,742	22	4,913	21	5,384	18	6,783	18	10,306	21	2,954	12	7,917	13							51,721	147	
3. Departamento de mujeres	1,068	6	1,070	6	959	5	959	5	1,477	5	2,033	5	795	5	1,933	5							10,294	42	
Cantidad total	10,049	30	9,894	30	7,948	28	8,419	25	10,519	25	15,018	28	4,956	19	12,605	20	10,697	15	8,649	13	98,754	233			
%	10.1	12.8	10.0	12.8	8.0	12.0	8.5	10.7	10.6	10.7	15.2	12.0	5.0	8.1	12.7	8.5	10.8	6.4	8.7	5.5	100.0	100.0			

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 19													
Número de instituciones escolares del Estado de México, 1910-1921													
Tipo de escuelas	Escuelas por años												
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Total		
1. Primarias	781	823	840	857	874	887	270	269	272	269	6,142	99.0	
2. Secundarias, profesionales y especiales	7	7	6	6	6	6	4	6	6	5	59	1.0	
Cantidad total	788	830	846	863	880	893	274	275	278	274	6,201		
%	12.7	13.4	13.6	13.9	14.2	14.4	4.4	4.4	4.5	4.4		100.0	

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 20														
Número de personal de las instituciones educativas del Estado de México, 1910-1921														
Instituciones educativas	Personal por años												Total	
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Cantidad	%		
1. Unidades administrativas	13	12	12	13	13	13	7	36	36	45	200	1.6		
2. Escuelas primarias	1,064	1,120	1,130	1,173	1,192	1,210	635	617	611	656	9,408	75.7		
3. Escuelas secundarias y profesionales	297	321	302	310	310	321	214	280	229	226	2,810	22.6		
Cantidad total	1,374	1,453	1,444	1,496	1,515	1,544	856	933	876	927	12,418			
%	11.0	11.7	11.6	12.0	12.2	12.4	6.9	7.5	7.0	7.5		100.0		

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 21													
Presupuesto de las instituciones educativas del Estado de México, 1910-1921													
Instituciones educativas	Presupuesto por años												
	1910-1911	1911-1912	1912-1913	1913-1914	1914-1915	1915-1916	1917-1918	1918-1919	1919-1920	1920-1921	Total		
											Cantidad	%	
1. Unidades administrativas	9,302	8,154	8,134	9,302	9,980	12,664	3,449	58,840	59,358	56,279	235,462	4.9	
2. Escuelas primarias	274,005	281,817	285,881	292,597	323,261	470,454	154,133	359,310	374,488	309,084	3,125,030	64.4	
3. Escuelas secundarias y profesionales	126,072	134,931	127,594	132,736	137,756	189,769	69,762	225,676	191,075	153,341	1,488,712	30.7	
Cantidad total	409,379	424,902	421,609	434,635	470,997	672,887	227,344	643,826	624,921	518,704	4,849,204		
%	8.4	8.7	8.7	9.0	9.7	13.9	4.7	13.3	12.9	10.7		100.0	

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 22										
Número de personal de las instituciones educativas por régimen de gobierno en el Estado de México, 1910-1920										
Instituciones educativas	Régimen de gobierno									Total
	Maderismo 1910-1913		Huertismo 1913-1914		Zapatismo 1914-1915		Constitucionalismo 1916-1920		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%		
1. Unidades administrativas	37	23.8	13	8.3	26	16.7	79	50.9	155	1.3
2. Escuelas primarias	3,314	37.9	1,173	13.4	2,402	27.4	1,863	21.3	8,752	76.2
3. Escuelas secundarias, profesionales y especiales	920	35.6	310	11.9	631	24.4	723	30.6	2,584	22.5
Cantidad total	4,271	37.2	1,496	13.0	3,059	26.6	2,665	23.2	11,491	100.0

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1920.

Cuadro 23										
Presupuesto de las instituciones educativas por régimen de gobierno en el Estado de México, 1910-1920										
Instituciones educativas	Maderismo		Huertismo		Zapatismo		Constitucionalismo		Total	
	1910-1913		1913-1914		1914-1915		1916-1920			
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
1. Unidades administrativas	25,590	14.2	9,302	5.1	22,644	12.6	121,647	67.8	179,183	4.1
2. Escuelas primarias	841,703	29.9	292,597	10.4	793,715	28.2	887,931	31.5	2,815,946	65.0
3. Escuelas secundarias, profesionales y especiales	388,597	29.1	132,736	9.9	327,525	24.5	486,513	36.4	1,335,371	30.8
Cantidad total	1,255,890	29.0	434,635	10.0	1,143,884	26.4	1,496,091	34.5	4,330,500	100.0

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1920.

Cuadro 24			
Número de personal al servicio del Gobierno del Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921			
Años	Personal Gobierno Estado de México	Personal sector educación	%
1910-1911	2,412	1,374	56.9
1911-1912	2,163	1,453	67.1
1912-1913	2,910	1,444	49.6
1913-1914	2,232	1,496	67.0
1914-1915	2,252	1,515	67.2
1915-1916	2,284	1,544	67.6
1917-1918	1,599	856	53.5
1918-1919	1,937	933	48.1
1919-1920	1,562	876	56.0
1920-1921	1,558	927	59.4
Totales	20,909	12,418	59.3

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 25			
Presupuesto del Gobierno del Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921			
Años	Presupuesto Gobierno del Estado de México	Presupuesto sector educación	%
1910-1911	1,631,200	409,379	25.0
1911-1912	1,777,800	424,902	24.0
1912-1913	1,540,386	421,609	27.3
1913-1914	1,600,636	434,635	27.1
1914-1915	1,678,902	470,997	28.0
1915-1916	1,953,444	672,887	34.4
1917-1918	1,188,763	227,344	19.1
1918-1919	2,191,235	643,826	29.3
1919-1920	1,816,290	624,921	34.4
1920-1921	1,659,933	518,704	31.2
Totales	17,038,589	4,849,204	28.4

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 26			
Número de personal al servicio del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921			
Años	Personal poder ejecutivo	Personal sector educación	%
1910-1911	2,241	1,374	61.3
1911-1912	1,999	1,453	72.6
1912-1913	2,746	1,444	52.5
1913-1914	2,065	1,496	72.4
1914-1915	2,082	1,515	72.7
1915-1916	2,109	1,544	73.2
1917-1918	1,405	856	60.9
1918-1919	1,731	933	53.8
1919-1920	1,360	876	64.4
1920-1921	1,382	927	67.0
Totales	19,120	12,418	64.9

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

Cuadro 27			
Presupuesto asignado al pago de personal del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México y el destinado al sector educativo, 1910-1921			
Años	Presupuesto poder ejecutivo	Presupuesto sector educación	%
1910-1911	931,241	409,379	43.9
1911-1912	1,115,083	424,902	38.1
1912-1913	983,810	421,609	42.8
1913-1914	1,076,876	434,635	40.3
1914-1915	1,109,188	470,997	42.4
1915-1916	1,182,524	672,887	56.9
1917-1918	684,968	227,344	33.1
1918-1919	1,281,059	643,826	50.2
1919-1920	1,062,334	624,921	58.8
1920-1921	925,473	518,704	56.0
Totales	10,352,556	4,849,204	46.8

Fuente: presupuestos de egresos del Estado de México, 1910-1921.

FUENTES CONSULTADAS

I. ARCHIVOS

A. Archivo General de la Nación de México (AGN), Fondo Emiliano Zapata (FEZ): Volumen 7 y Fondo Genovevo de la O. (FGO): Volúmenes 6, 7 y II.

B. Archivo Histórico del Estado de México (AHEM), Ramo de la Revolución Mexicana (RRM), Volúmenes 0.744-092.2, 0.693-090.0 y I, 2, 4, 6, 12, 13, 25, 52, 55, 79, 80, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 95 y 97.

2. BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, José Ángel, *La Revolución en el Estado de México*, México, Patronato del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976, 2 tomos.

Alanis Boyzo, Rodolfo, *La administración pública constitucionalista en el Estado de México (1915-1917)*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura y Gobierno del Estado de México, 1989, 117 pp.

_____, *El Estado de México durante la Revolución Mexicana (1910-1914)*, Gobierno del Estado de México-Secretaría de Administración, 1985, 217 pp.

_____, *Historia de la Revolución en el Estado de México. Los zapatistas en el poder*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 1987, 252 pp.

Álbum conmemorativo de la visita del general de división D. Pablo González a la ciudad de Toluca, Estado de México, con motivo de la toma de posesión del gobierno de dicho estado por el general licenciado Pascual Morales y Molina. 18 a 23 de octubre de 1915. Febrero de 1916.

Altamirano, Graziella (comp.), *La Revolución mexicana. Textos de su Historia*, t. 1, III y IV, México, Secretaría de Educación Pública e Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1985.

Amaro Guzmán, Raymundo, *Introducción a la administración pública*, México, McGraw-Hill, 1986, 513 pp.

Así fue la Revolución mexicana, México, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Secretaría de Educación Pública, 1985, tomos IV-VII.

Ávila Palafox, Ricardo, *¿Revolución en el Estado de México?*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia y Gobierno del Estado de México, 1988, 300 pp.

Baranda, Marta y Lía García, *Estado de México, una historia compartida*, México, Gobierno del Estado de México-Instituto de Investigaciones “Dr. José Ma. Luis Mora”, 1987, 390 pp.

_____, Estado de México. *Textos de su Historia*, México, Gobierno del Estado de México-Instituto de Investigaciones “Dr. José Ma. Luis Mora”, 1987, 2 vols.

Barrera Zapata, Rolando y Ma. del Pilar Conzuelo Ferreyra, *Descentralización y administración pública en los estados federados (ensayo analítico-metodológico)*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México-Universidad Autónoma del Estado de México, 1989, 209 pp.

Beltrán Bernal, Trinidad, *et. al.*, *Bibliografía histórica del Estado de México*, Toluca, El Colegio Mexiquense, A.C., 1989-1990.

Blancarte, Roberto (coord.), *Diccionario biográfico e histórico de la Revolución mexicana en el Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., 1992, 298 pp.

Blanquel Morán, Mario, *La colmena: protesta obrera en Nicolás Romero (1919)*, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero del Estado de México, 1982, 52 pp.

Bravo Ahuja, Víctor E. (coord.), *Tendencias contemporáneas de la administración pública*, México, Diana, 1989.

150 años de la educación en el Estado de México, México, Gobierno del Estado de México, 1974, 299 pp.

Cockcroft, James D., *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana (1900-1913)*, 3^{ra} ed., México, Siglo XXI, 1976, 290 pp.

Colección de decretos expedidos por el vigésimo tercer Congreso Constitucional y por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, en el periodo corrido de 2 de marzo de 1909 a 2 de marzo de 1911, Toluca, Oficina Tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes, 1914, t. xxxi, 570 pp.

Colín, Mario, *Agustín Millán*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 1977, 25 pp.

_____, *Bibliografía general del Estado de México*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1963, 3 vols.

_____, *Guía de documentos impresos del Estado de México*, t. III y IV, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1977-1981.

Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1899, Toluca, oficina tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios, 1900, 196 pp.

Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1910, Toluca, talleres de la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1911, 334 pp.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reformada el 14 de octubre de 1870 y mandada publicar el 1º de diciembre del mismo año, Toluca, Tipografía del Instituto Científico y Literario dirigida por Pedro Martínez, 1870, 29 pp.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917, Toluca, talleres de la Escuela de Artes, 1917, 59 pp.

Contreras, Mario y Jesús Tamayo, *México en el siglo xx. 1913-1920. Textos y documentos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, 2 vols. (Lecturas Universitarias, núm. 22).

Córdova, Arnaldo, *La Ideología de la Revolución mexicana. La formación del nuevo régimen*, México, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1973, 508 pp.

Crespo, Horacio (coord.), *Morelos: cinco siglos de Historia regional*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, Universidad del Estado de Morelos, 1984, 464 pp.

Cumberland, Charles C., *La Revolución mexicana. Los años constitucionalistas*, introd. de David C. Bailey, trad. de Héctor Aguilar Camín, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, 388 p.

Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, 4ª ed., México, Porrúa, 1976, 2 t.

Emiliano Zapata, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, 87 pp. [serie Cuadernos Conmemorativos, núm. 19]

Estado Libre y Soberano de México, *presupuesto de egresos para el año económico de 1º de julio de 1910 a 30 de junio de 1911*, Toluca, oficina tipográfica en la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1910, 73 pp.

———, *Presupuesto de egresos para el año económico de 1º de julio de 1911 a 30 de junio de 1912*, Toluca, talleres de la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1911, 77 pp.

———, *Presupuesto de egresos para el año económico de 1º de julio de 1912 a 30 de junio de 1913*, Toluca, talleres de la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1912, 80 pp.

—————, *Presupuesto de egresos para el año económico de 1° de julio de 1913 a 30 de junio de 1914*, Toluca, oficina tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1913, 78 pp.

—————, *Presupuesto de egresos para el año económico de 1° de julio de 1914 a 30 de junio de 1915*, Toluca, talleres de la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1914, 79 pp.

—————, *Presupuesto general de egresos para el ejercicio hacendario de 1° de julio de 1915 a 30 de junio de 1916*, Toluca, oficina tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios para varones, 1915, 77 pp.

—————, *Ley de Egresos para el año fiscal 1917 a 1918*, Toluca, s.e., 1918, 58 pp.

—————, *Presupuesto general de egresos que deberá de regir durante el periodo corrido de 1° de julio de 1918 a 30 de junio de 1919*, Toluca, talleres gráficos de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, 1918, 63 pp.

—————, *Ley de Egresos para el año fiscal que principiará el 1° de julio de 1919 y terminará el 30 de junio de 1920*, Toluca, talleres linotipográficos de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, 1919, 34 pp.

—————, *Presupuesto de egresos que regirá en el estado durante el año fiscal de 1° de julio de 1920 a 30 de junio de 1921*, Toluca, s.e., 1920, 64 pp.

Fernández Bravo, Vicente, *Política y administración*, B. Costa Amic, México, 1965.

García Martínez, Ma. de los Ángeles, *La educación especial en el Estado de México*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México-Universidad Autónoma del Estado de México, 1991, 155 pp.

Garfías, Luis M., *La Revolución mexicana. Compendio histórico-político-militar*, México, Panorama Editorial, 1980, 222 pp.

Garza Mercado, Ario, *Manual de técnicas de investigación*, 2^{da} ed., México, El Colegio de México, 1974, 187 pp.

Gilly, Adolfo, et. al., *Interpretaciones de la Revolución mexicana*, 10^a ed., México, Nueva Imagen, 1986, 150 pp.

—————, *La Revolución interrumpida. México, 1910-1920: Una guerra campesina por la tierra y el poder*, 8^{va} ed., México, El Caballito, 1977, 412 pp.

Gomezjara, Francisco A., et. al., *El diseño de la investigación social*, México, Fontamara, 1984, 360 pp.

González Valdez, Refugio, *El proceso histórico de redimensionamiento de la administración pública descentralizada en México. El caso del Estado de México, 1990-1993*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1993, 247 pp.

Guerrero Orozco, Omar, *La administración pública del estado capitalista*, 2ª ed., México, Fontamara, 1981.

———, *El estado y la administración pública en México*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1989, 812 pp.

———, *Introducción a la administración pública*, HARLA, 1985, 392 pp.

———, *La teoría de la administración pública*, México, HARLA, 1986, 398 pp.

Herrejón Peredo, Carlos, *Historia del Estado de México*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 1985, 357 pp. (Colección Historia, núm. 3).

Instituto de Administración Pública del Estado de México, *pensamiento político y administrativo de gobernadores destacados y personajes ilustres del Estado de México*, Toluca, 1989-1993, (23 números).

López Álvarez, Francisco, *La administración pública y la vida económica de México*, 2ª ed., Porrúa, México, 1956.

Matute, Álvaro, *Historia de la Revolución mexicana 1917-1924. La carrera del Caudillo*, México, El Colegio de México, 1980, 201 pp.

Mena Vargas, Apolinar, *La administración pública del Estado de México durante la Primera República Federal (1824-1835)*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México-Universidad Autónoma del Estado de México, 1989, 262 pp.

Mena Vargas, Apolinar (coord.), *La magnitud y la integración de la administración pública en el Estado de México. Ángulo de interpretación cuantificable*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México-Instituto Nacional de Administración Pública-Gobierno del Estado de México, 1989, 139 pp.

Merino Mañón, José, *Tamaño y composición de la administración pública mexicana*, Secretaría de la Contraloría General de la Federación-Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1988, 99 pp.

Mijares Palencia, José, *El gobierno mexicano. Su organización y financiamiento*, México, Sociedad Mexicana de Publicaciones, 1976.

Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, México, Imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909, 361 pp.

Monroy Huitrón, Guadalupe, *Política educativa de la Revolución, (1910-1940)*, México, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1985, 157 pp.

Morales Quinto, Georgina, *et. al.*, "Historia de la Escuela de Enfermería y Obstetricia", Tesis, Toluca, 1980, 67 pp.

Moreno, Manuel M., *Historia de la Revolución en Guanajuato*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución mexicana, 1977, 185 pp.

Moreno RODRÍGUEZ, Rodrigo, *La administración pública federal en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1980.

Naime Libien, Alexander N., *La evolución de la administración pública del trabajo en el Estado de México*, México, Secretaría del Trabajo, 1983, 255 pp.

_____, *Monografía de la administración pública del Gobierno del Estado de México, 1824-1984*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México-Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1985 [Colección Historia, núm. 4].

Pardinas, Felipe, *Metodología y técnicas de la investigación en ciencias sociales. Introducción elemental*, 13ª ed., México, Siglo XXI, 1975, 188 pp.

Peral, Miguel Ángel, *Los que fueron a la Revolución*, México, PAC, 1976, 294 p.

Pichardo Pagaza, Ignacio, *Introducción a la administración pública de México*, México, Instituto Nacional de Administración Pública-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1984, 2 vols.

Recopilación de las circulares, reglamentos y acuerdos expedidos por las secretarías de estado adscritas a la primera jefatura del Ejército Constitucionalista, México, imprenta de la Secretaría de Gobernación, 1916, 491 pp.

La Revolución mexicana. Atlas histórico, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1986, 167 pp.

Rosenzweig, Fernando, *et. al.*, *Breve Historia del Estado de México*, Toluca, El Colegio Mexiquense, A.C., 1987, 320 pp.

Rosoff, Rossalind, *et. al.*, *Así firmaron el Plan de Ayala*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, 150 pp. [Col. Sep. Setentas, núm. 241].

Rubi Salazar, Estela, *et. al.*, *Historia bibliográfica del Estado de México*, Tesis, Toluca, Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, xxiv + 446 pp.

Ruelas García, Roberto, *et. al.*, *Modelo de educación penitenciaria. Estado de México, una experiencia*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 1991, 208 pp.

Ruiz Abreu, Carlos, *La Revolución en Chiapas, índice de documentos existentes en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México: Fondo Francisco I. Madero*, Chiapas, Gobierno del Estado de Chiapas-Instituto Chiapaneco de Cultura, 1993, 172 pp.

Salazar Medina, Julián, *et. al.*, *Desarrollo, administración y planeación municipal: La experiencia del Estado de México*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado

de México, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Metropolitana, 1990, 395 pp.

———, *Elementos básicos de la administración municipal*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1992, 256 pp.

Sayeg Helu, Jorge, *La Revolución mexicana a través de sus documentos fundamentales (1913-1916)*, t. III, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1982, 152 pp.

Silva Herzog, Jesús, *Breve Historia de la Revolución mexicana*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1973, 356 pp.

Solana, Fernando, *et. al.*, *Historia de la educación pública en México*, t. I, México, Consejo Nacional de Fomento Educativo-Fondo de Cultura Económica, 1982, 326 pp.

Taracena, Alfonso, *La verdadera Revolución mexicana (1901-1914)*, México, Jus, 1965-1975, 3 vols. [Colección México Heroico, núm. 43, 44 y 84].

Ulloa, Berta, *Historia de la Revolución mexicana 1914-1917. La encrucijada de 1915*, México, El Colegio de México, 1979, 265 pp.

———, *La Revolución intervenida. Relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos (1910-1914)*, 2ª ed., México, El Colegio de México, 1971, 451 pp. [Nueva Serie, núm. 12].

Uvalle Berrones, Ricardo, *La formación de la administración pública capitalista. Diferencias entre la administración pública y la administración Privada*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, 1982.

Vaughan, Mary Kay, *Estado, clases sociales y educación en México*, México, Conafe-Fondo de Cultura Económica, 1982, 2 vols.

Velasco Monroy, Santiago G., *Administración pública del Estado de México. Aparato público y sociedad, poder y cambio, desarrollo y prospectiva, 1824-1992*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1993, 334 pp.

Velázquez, Gustavo G., *Toluca de Ayer*, México, Gobierno del Estado de México, 1972, t. II, 265 pp.

Venustiano Carranza, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, 115 pp. [Serie Cuadernos Conmemorativos, núm. 21].

Womack Jr., John, *Zapata y la Revolución mexicana*, trad. Francisco González Arámburu, México, Siglo XXI, 1985, 443 pp.

3. HEMEROGRÁFICAS

Administración y política, números 1-14, Toluca, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma del Estado de México, 1982-1989.

Covarrubias Villa, Francisco, "El Problema del objeto de estudio de la administración educativa" en *Revista LAPEM*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, núm. 10, abril-junio de 1991, pp. 59-75.

García Martínez, Ma. de los Ángeles y Roberto Moreno Espinosa, "Elementos para un estudio de la administración de la educación en México" en *Revista del LAPEM*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, núm. 10, abril-junio de 1991, pp. 77-114.

Iracheta Cenecorta, Ma. del Pilar, "La colonia Sericicultora de Tenancingo (1886-1910). Un fracaso de la política colonizadora del porfiriato" en *Boletín del Archivo General del Estado de México*, número 7, enero-abril de 1981, Toluca, Gobierno del Estado de México, pp. 15-24.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, julio-diciembre de 1909, 634 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, enero-junio de 1910, 628 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-53, julio-diciembre de 1910, 628 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e. números 1-51, enero-junio de 1911, 600 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-53, julio-diciembre de 1911, 604 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, enero-junio de 1912, 646 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, julio-diciembre de 1912, 592 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, enero-junio de 1913, 584 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-53, julio-diciembre de 1913, 620 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-51, enero-junio de 1914, 560 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-53, julio-diciembre de 1914, 456 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, enero-junio de 1915, 326 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-43, julio-noviembre de 1915, 214 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-53, julio-diciembre de 1919, 392 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-50, enero-junio de 1920, 318 pp.

Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, julio-diciembre 1920, 336 pp.

Instituto de Administración Pública del Estado de México, *Revista del LAPEM*, Toluca, 1989-1994, (23 números).

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-9, diciembre de 1915, 36 pp.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 10-60, enero-junio de 1916, 240 pp.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 4-15, enero-febrero de 1917, 76 pp.

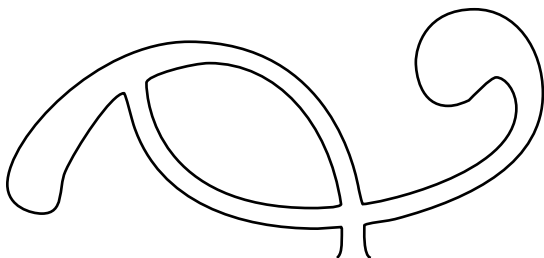
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-48, julio-diciembre de 1917, 312 pp.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, enero-junio de 1918, 260 pp.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, julio-diciembre de 1918, 235 pp.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca, s.e., números 1-52, enero-junio de 1919, 480 pp.

Uvalle Berrones, Ricardo, "Perfil y orientación del licenciado en administración educativa" en *Revista del LAPEM*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, número 10, abril-junio de 1991, pp. 39-58.



Historia

de la Revolución en el Estado

de México (1910-1920), de Rodolfo Alanís

Boyo. Se terminó de imprimir en enero de 2016, en los talleres gráficos de Jano, S.A. de C.V., ubicados en Ernesto Monroy Cárdenas núm. 109, manzana 2, lote 7, colonia Parque Industrial Exportec II, C.P. 50200, en Toluca, Estado de México. El tiraje consta de mil ejemplares. Para

su formación se usó la familia tipográfica

Adobe Caslon Pro, de Carol

Twombly, de la fundidora Adobe

Systems Inc. Concepto editorial:

Félix Suárez, Hugo Ortíz, Juan

Carlos Cué y Rocío Solís Cuevas.

Formación y portada: Angélica

Sánchez Vilchis. Cuidado de la

edición: Sofía Soares y el au-

tor. Supervisión en imprenta:

Angélica Sánchez Vilchis.

Editor responsable:

Félix Suárez.

